

Revista Científica Internacional de Investigación en
Estudios Institucionales.

Estudios Institucionales

Institutional Studies



Vol. 11 Nº 21 (julio-diciembre)

Año 2024

DOI : <https://doi.org/10.5944/eeii.vol.11.n.21.2024>

INFORMACIÓN EDITORIAL

Organization Chart

Dolores del Mar Sánchez González
mdmsanchez@der.uned.es

REVISTA "ESTUDIOS INSTITUCIONALES". Revista internacional de investigación en Instituciones, Ceremonial y Protocolo.

La Revista «Estudios Institucionales» se edita por la UNED, en colaboración con el Institutional Studies Research Group (InStuReG), antiguo Grupo de Investigación Historia del Pensamiento Jurídico-Político (GIHPJ-P), grupo consolidado de la UNED, con la finalidad de difundir el conocimiento de las Instituciones públicas sea cual sea su ámbito de especialización material, temporal o geográfica.

Su característica de publicación online es acorde con la finalidad de la Sociedad Editora —la difusión del conocimiento en materias institucionales— y nada mejor que la apertura y la inmediación que proporciona Internet para lograr sus objetivos. Por ello queremos agrupar en estas páginas estudios Históricos, Jurídicos, Políticos, Comunicológicos, Protocolares, Ceremoniales, Relacionistas... y todo cualquier otro punto de vista que permita el mejor conocimiento de las Instituciones nacionales o Supranacionales, aunque se dará preferencia a los ámbitos europeos e iberoamericanos. Es por tanto una revista de carácter multidisciplinar, aunque el Grupo de Investigación pertenezca a la Facultad de Derecho de la UNED.

Esta publicación, gestionada por los miembros del grupo de investigación, está abierta no obstante a todo tipo de investigadores, estudiantes, doctorandos, asociados y profesores. El objetivo es ofrecer una publicación de carácter semestral que difunda trabajos de la más alta calidad y que sirva al mismo tiempo como un referente para la comunidad científica de los avances que están llevando a cabo jóvenes investigadores de universidades de todo el mundo. Los colaboradores están invitados a presentar propuestas en español, portugués, francés o inglés que versen sobre cualquier ámbito de las Instituciones Públicas, en sí mismas o en relación con otras especialidades. Los artículos, que pueden enviarse a lo largo de todo el año de acuerdo a las normas de edición, se publicarán en la WEB de la revista en formato pdf, y estarán disponibles para una consulta abierta online. Dos números al año en junio y diciembre.

"INSTITUTIONAL STUDIES" JOURNAL. International research journal on Institutions, Ceremonial and Protocol.

The "Institutional Studies" Journal is published by the UNED, in collaboration with Institutional Studies Research Group (InStuReG), former History of Legal-Political Thought Research Group (GIHPJ-P), consolidated group of the UNED, with the purpose of disseminating the knowledge of public institutions whatever Be their area of material, temporal or geographical specialization.

Its online publishing feature is in line with the purpose of the Publishing Society - the dissemination of knowledge in institutional matters - and nothing better than the openness and immediacy that the Internet provides to achieve its objectives. Therefore, we want to bring together in these pages historical, legal, political, communitarian, protocol, ceremonial, relational studies ... and any other point of view that allows the best knowledge of national or supranational institutions, although preference will be given to areas European and Latin American. It is therefore a multidisciplinary journal although the Research Group belongs to the Faculty of Law of the UNED.

This publication, managed by members of the research group, is open to all types of researchers, students, doctoral students, associates and professors. The aim is to offer a biannual publication that disseminates works of the highest quality and which serves at the same time as a reference for the scientific community of the progress being made by young researchers from universities around the world. The collaborators are invited to present proposals in Spanish, Portuguese, French or English that deal with any area of the Public Institutions, in themselves or in relation to other specialties. The articles, which can be sent throughout the year according to the editing rules, will be published on the web of the magazine in pdf format, and will be available for an open consultation online. Two issues a year in June and December.

CONSEJOS

Editorial (Publisher)

Universidad Nacional de Educación a Distancia (Madrid, España)

Editora (Editor in chief)

Dolores del Mar Sánchez-González

Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED, España)

Consejo Editorial (Editorial Board)

Dr. Antonio Castillo Esparcia

Universidad de Málaga, España

Dr. Enrique Somavilla Rodriguez

Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, España

Dr. Rafael Jaeger Requejo

Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú

Dra. Carmen Losa Contreras

Universidad Complutense de Madrid, España

Dra. Marta Pulido Polo

Universidad de Sevilla, España

Dra. Cecilia Pedrazza Goleto

Universidad de Verona, Italia

Secretario (Associate Editor)

Dr. Julio Manuel Panizo Alonso

Universidad de Vic UVIC-UCC, España

Comité Externo Internacional (International External Committee)

Dra. Ana Almansa Martínez

Universidad de Málaga

Dr. Antonio Castillo Esparcia

Universidad de Málaga

Dr. Miguel Cuerdo Mir

Universidad Rey Juan Carlos, Madrid, España

Dr. José Enciso Contreras

Universidad Autónoma de Zacatecas, México

Dr. José Gómez-Huerta Suárez

Universidad Autónoma de México, México

Dra. Carmen Losa Contreras

Universidad Complutense de Madrid, España

Dr. Alejandro Mayagoitia

Universidad Panamericana, México

Dr. Jorge Núñez

INHIDE (Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho-Buenos Aires/Instituto Max Planck para la Historia del Derecho Europeo, Frankfurt am Main), Alemania

Dr. Leandro Martínez Peñas

Universidad Rey Juan Carlos, España

Dr. Manuel Pinto Teixeira

Universidad Lusófona Oporto, Portugal

Dr. Miguel Pino Abad

Universidad de Córdoba, España

Dr. José de la Puente Brunke

Director Instituto Riva-Agüero Pontifica Universidad Católica del Perú

Dr. Jordi Xifra Triadú

Universitat Pompeu Fabra, España

ÍNDICE

ARTÍCULOS

Reputación interna en instituciones públicas: estudio de caso de la Diputación Foral de Guipuzcoa. <i>Sonia Aránzazu Ferruz González, Verónica Hurtado Oldridge</i>	7-31
Cuestiones de etiqueta y preferencia. <i>Rafael Vidal</i>	33-52
Protocolo, ceremonial e historia del taoísmo. <i>Enrique Somavilla</i>	53-82
El legado histórico y patrimonial de la Distinguida Orden del Toisón de Oro en la ciudad imperial de Toledo. <i>Rafael Marcos Pardo, Salvador Hernández Martínez</i>	83-117
Ánalisis normativo sobre aspectos de ceremonial y protocolo de la Cruz Roja española durante la Segunda República. <i>Jose Manuel Mesa Göbel</i>	119-132
El protocolo de los algoritmos de la IA en la lógica de las comunidades indígenas de la zona 3 del Ecuador. <i>Rafael Díaz Moya</i>	133-161
La carrera diplomática en la Ley Orgánica de 1883. <i>María Gómez Requejo</i>	193-192
Damião de Gois Royal chronicle and the Ceremonial in the Court of D. Manuel I. <i>Sandra Russo Morail</i>	193-203



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution 4.0 Unported License](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

Reputación interna en instituciones públicas: Estudio del caso de la Diputación Foral de Guipúzcoa

Internal Reputation in Public Institutions: A Case Study of the Provincial Council of Guipúzcoa

Sonia Aránzazu Ferruz González.
Universidad Pontificia Comillas.
saferruz@comillas.edu

Verónica Hurtado
Oldridge. University of Hull.
v.hurtado@hull.ac.uk

Recepción: 07/08/2024 Revisión: 01/10/2024 Aceptación: 21/10/2024 Publicación: 30/12/2024

DOI: <https://doi.org/10.5944/eeii.vol.11.n.21.2024.41356>

Resumen

Esta investigación aborda el compromiso de los trabajadores públicos hacia el propósito institucional de la Diputación Foral de Guipúzcoa y examina el cumplimiento de los indicadores de gestión del talento más relevantes para construir una reputación interna sólida. Utilizando un enfoque cualitativo, se realizaron entrevistas en profundidad con miembros del equipo de gobierno y mandos intermedios para entender la adhesión a los planes estratégicos y modelos de gobernanza, específicamente el *Etorkizuna Eraikiz*. Las entrevistas se complementaron con una encuesta cuantitativa para comprobar las prioridades reales en la activación de la reputación interna. Los resultados muestran una fuerte identificación con el Plan Estratégico por parte de los líderes institucionales, quienes reconocen su importancia para el futuro regional. Sin embargo, se identificaron brechas internas significativas y una notable resistencia al cambio, factores que obstaculizan la implementación efectiva de las estrategias propuestas. Estas brechas internas se manifiestan en la falta de comunicación efectiva y dificultades en la implementación de procesos transversales. La investigación subraya la necesidad de un cambio cultural que fomente la colaboración y la transparencia, así como la adopción de tecnologías que faciliten la gestión eficiente. Además, destaca la importancia del desarrollo profesional y la capacitación continua para aumentar la adaptabilidad y el compromiso del personal.

Palabras claves: Reputación interna, Compromiso institucional, Comunicación interna, Propósito institucional

Abstract

This research addresses the commitment of public workers to the institutional purpose of the Provincial Council of Gipuzkoa and examines the compliance with the most relevant talent management indicators for building a solid internal reputation. Using a qualitative approach, we conducted in-depth interviews with members of the government team and middle management to understand their adherence to strategic plans and governance models, specifically the *Etorkizuna Eraikiz*. The interviews were complemented with a quantitative survey to check the real priorities in the activation of internal reputation. The results show a strong identification with the Institutional Strategic Plan, who recognize its importance for the region's future. However, internal gaps and a resistance to change were identified, factors that hinder the effective implementation of the proposed strategies. These internal gaps manifest in a lack of effective communication and difficulties in implementing cross-functional processes. The research underscores the need for a cultural change that promotes collaboration and transparency, as well as the adoption of technologies that facilitate efficient management. Furthermore, it highlights the importance of professional development and ongoing training to increase the adaptability and commitment of the staff.

Keywords: Internal Reputation, Institutional Commitment, Internal Reputation, Institutional Purpose

Sumario

1. Introducción
2. Reputación Interna e Instituciones Públicas
3. Objetivos y metodología
4. Resultados
 - 4.1. Modelo de gobernanza colaborativa de la Diputación Foral de Guipúzcoa.
 - 4.2. Análisis del compromiso de los agentes internos hacia el propósito institucional
 - 4.3. Brechas internas entre los diferentes agentes institucionales
 - 4.4. Posibilidades de mejora de la reputación interna
5. Conclusiones
6. Bibliografía

1. INTRODUCCIÓN

El interés por la gestión de la reputación como un activo imprescindible para el buen desempeño empresarial ha crecido de tal manera, que hoy en día no se entiende una corporación que aspire a entrar a ser competitiva sin que esta gestione su reputación.

El concepto 'economía de la reputación', que fue empleado por primera vez en la *International Conference on Corporate Reputation, Brand, Identity and Competitiveness* en Rio de Janeiro en mayo de 2011, es lo que viene determinando en la última década, en gran medida, las decisiones de compra, de inversión, o de trabajo (Alloza, 2012). En el informe *Reflexiones sobre la reputación necesaria*, Ángel Alloza afirma que el valor de las organizaciones depende de la relación que estas tengan con sus grupos de interés (Alloza, 2012); asimismo, el grado de admiración, respeto y confianza que las organizaciones, las instituciones, las marcas e incluso los países generen en sus *stakeholders* determinará su sostenibilidad en el largo plazo, puesto que ahora el rol de las empresas y de las instituciones es estar al servicio de sus *stakeholders* (Montañés et al., 2010).

No es de extrañar que las empresas hayan aumentado el interés en la gestión proactiva de su reputación y, con ello, se estén ganando la confianza y credibilidad de sus públicos de interés.

Sin embargo, y como muestran los datos del *Edelman Trust Barometer 2024*, el barómetro mundial que realiza anualmente la consultora de comunicación Edelman y que es reconocido internacionalmente, la confianza en los gobiernos va por otro camino (Figura 1).

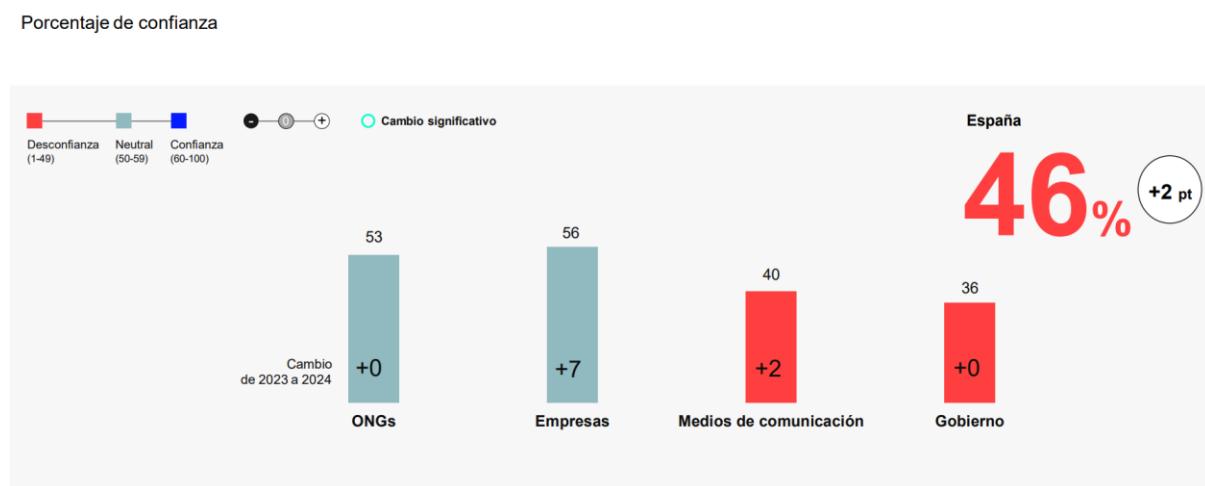


Figura 1: Cambio entre 2023 y 2024 en la confianza de los ciudadanos hacia organizaciones e instituciones.
Fuente: Edelman Trust Institute, 2024.

Los gobiernos, quienes ejercen su labor de satisfacer las necesidades desde las instituciones públicas, son la institución en la que menos confía la ciudadanía española. Para mejorar los datos de confianza en los gobiernos, estos deberían plantear una revisión de los modelos de gestión de la reputación de sus instituciones, incluyendo las administraciones públicas de la Administración General del Estado, las administraciones de las comunidades autónomas, las

entidades que integran la administración local, así como los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las administraciones públicas¹.

Podríamos decir, por lo tanto, que existe una crisis reputacional general que tiene que ver tanto con la falta de integridad de quienes las lideran como con la eficiencia de su gestión (Canel, 2014, citando a R. Da Silva y L. Batista, *Boosting government reputation through CRM, International Journal of Public Sector Management*, 2007 (20, 7), P. 588-607.)

La buena reputación se basa en el buen hacer, es el cumplimiento de las promesas que realiza cualquier organización, como respuesta a las expectativas de sus grupos de interés (Ponzi, Fombrun et al., 2011). En este sentido, y atendiendo al informe «Administración 2030: Una visión transformadora Propuestas para la próxima década»² (2019), las instituciones públicas españolas están muy lejos de la excelencia. Existe una brecha de descrédito y desconfianza por parte de la sociedad hacia las instituciones que lejos de estrecharse va en aumento. Según el Barómetro del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) de mayo de 2019, el prestigio y la legitimidad del servicio público se han visto seriamente dañados debido a escándalos de corrupción protagonizados por políticos y sus partidos. La vida pública se ha judicializado en exceso, lo que ha mermado el impulso y la flexibilidad en la gestión. “La posverdad y el llamado ‘dividendo del mentiroso’ – la mentira está tan generalizada que cuando alguien dice la verdad nadie le cree – se han extendido entre la opinión pública sobremanera” (Catalá y Cortés, 2019:17)

Las instituciones públicas a menudo han sido criticadas por ser excesivamente burocráticas, con una regulación rígida que ralentiza los procesos de gestión tanto externos como internos, por albergar “trabajadores perezosos, que procrastinan sus tareas y descuidan -por lo general- la relación con los ciudadanos” (Osborne y Gaebler, 1992: 127). Otra crítica que soportan las instituciones se relaciona con la percepción general de ser organizaciones demasiado grandes, derrochadoras, lentas e ineficientes, poco confiables y, sobre todo, no transparentes (du Gay 2000; Goodsell 2004). Autores y profesionales de la administración pública han descrito el modelo tradicional de las administraciones públicas como anticuadas, obsoletas, “necesitadas de una reforma drástica” (Hughes, 1998: 34) y como “una pesadilla frustrante” para aquellos que están “atrapados en su interior” (Osborne y Plastrik, 1997:18). No obstante, en la actualidad, la percepción de las administraciones públicas se ve afectada por diversos factores como la calidad del servicio al ciudadano y la atención brindada por los trabajadores (Párraga-

¹ Según el artículo 2.3 de la ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que “Tienen la consideración de Administraciones Públicas la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, así como los organismos públicos y entidades de derecho público previstos en la letra a) del apartado 2: [a] Cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas]”.

² Catalá, R. y Cortés, O. (2019). *Administración 2030: Una visión transformadora. Propuestas para la próxima década*. Observatorio ESADE-PwC. Recuperado de: <https://bit.ly/3UV6gMp>

Montesdeoca y Ubillús-Macías, 2023), así como la falta de conocimientos técnicos de los empleados (Puican, 2021), lo que presenta al capital intelectual como un elemento que incide sustancialmente en los niveles de calidad y en la satisfacción de los usuarios (Tapia, 2016).

En definitiva, las instituciones públicas tienen bajos niveles de credibilidad y reputación en gran medida producidos por la falta de confianza en las personas que las gestionan. Afrontan el reto de involucrar a sus públicos internos en la necesidad de implementar mejoras en sus procesos de gestión como punto de partida para mejorar su credibilidad y con ello su reputación.

2. REPUTACIÓN INTERNA E INSTITUCIONES PÚBLICAS

Existe una falta de consenso científico en cuanto al modelo perfecto de gestión de la reputación, sin embargo, dentro de la diversidad de propuestas y modelos de medición de los valores reputacionales, todos coinciden en que la política de gestión de personas afecta directamente a la reputación interna de una institución de manera decisiva.

Autores como Davies y Chun (2006), Bhattacharya (2008) o Fombrun (1996) sostienen que una reputación sólida entre los empleados afecta de manera decisiva en el resto de los intangibles que impactan en la reputación externa de la organización. Empleados comprometidos y motivados construyen una cultura organizacional sólida y esto afecta directamente en la forma en la que la organización es percibida externamente. De esta forma, para que las instituciones públicas gozaran de buena reputación, necesariamente deberían tener también una buena reputación interna.

La reputación interna de una organización es el reconocimiento por parte de las personas empleadas de su comportamiento corporativo con ellas y con el resto de los grupos con los que se relaciona la organización (Villafaña, 2006) y es directamente proporcional a la admiración que sus empleados hacia la propia institución, su proyecto y sus líderes.

Los valores que construyen una buena reputación interna son, según el monitor Merco Talento³, la calidad laboral, la marca empleador y la reputación interna (Figura 2).

³ Merco Talento es uno de los rankings que elabora anualmente MERCO (Monitor Empresarial de Reputación Corporativa) y que da cuenta de las empresas que mejor atraen y retienen el talento en España.

CALIDAD LABORAL	MARCA EMPLEADOR	REPUTACIÓN INTERNA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Percibir un salario coherente con la función desempeñada 2. El desarrollo profesional y la promoción interna 3. La motivación y el reconocimiento 4. Mantener una buena relación con los mandos inmediatos 5. Acciones de conciliación de la vida personal y laboral, y beneficios sociales 	<ol style="list-style-type: none"> 6. Es una empresa que pertenece a un sector atractivo para trabajar 7. Es una empresa admirada por sus valores, gestión y resultados 8. Es una empresa que atrae talento en los ámbitos laboral y educativo 9. Es una empresa recomendada por los que tienen experiencia o conocimiento de ella 10. Es una empresa acreditada y reconocida como buen empleador por entidades independientes 	<ol style="list-style-type: none"> 11. Los valores éticos y profesionales de la empresa 12. Que las oportunidades de desarrollo sean las mismas entre hombres y mujeres 13. Que los altos directivos sean profesionales con buena reputación 14. La identificación de los trabajadores con el proyecto empresarial 15. Orgullo de formar parte de la empresa

Figura 2: *Variables que construyen una buena reputación entre públicos internos*. Fuente: Merco Talento, 2023.

Como se observa en la Figura 2, la mayoría de las variables que tienen un peso decisivo en la gestión de la reputación interna tienen que ver con la calidad laboral y las relaciones de trabajo: el reconocimiento de los logros, la posibilidad de desarrollo profesional, la retribución, la flexibilidad horaria para compaginar la vida laboral, personal y familiar y la relación con los mandos inmediatos y líderes de la organización; su integridad, el comportamiento ético y la capacidad de transmitir confianza y la motivación del equipo. Lo que más aprecian las personas empleadas es sentirse valorados y reconocidos, tanto emocional y afectivamente, como económico y la admiración y valoración hacia las personas que dirigen la organización, tanto en cuanto a su ética y calidad humana como a su competitividad profesional.

Sin embargo, hay otras variables que se toman muy en cuenta en la reputación interna de las corporaciones, como la imagen exterior o reputación corporativa a los ojos de las personas empleadas y la identificación con el proyecto de la organización que no tendrían el mismo peso en las instituciones públicas por la propia naturaleza en la institución. Para empezar, el objetivo de las instituciones públicas es promover la participación ciudadana e involucrarla en los procesos decisarios de su gestión a través del voto popular. Su valor de marca se alimenta de la cultura ciudadana, la calidad de su servicio depende de hasta qué punto reconocen al ciudadano como el centro de su esencia (Mockus, 2013). La confianza que los ciudadanos depositan en las instituciones se relaciona también con la implicación que tiene con el equipo de gobierno que esté al mando en cada legislatura, con la credibilidad y confianza de sus políticos, y estos elementos que constituyen los pilares esenciales de la reputación gubernamental, no se trabajan desde el servicio que brinda la institución en sí, sino desde la gestión política de los equipos de gobierno.

El sistema público español, dicho sea de paso, está compuesto por Comunidades Autónomas cuyas diputaciones provinciales suelen operar bajo un modelo centralizado, donde el control y la supervisión de las decisiones no se ejercen de manera directa por parte de la ciudadanía, sino que queda en manos de un grupo reducido de representantes. Destacan por estar gestionadas con estructuras burocráticas y poco transparentes. No es el caso de las diputaciones forales vascas, que se diferencian del resto de las diputaciones provinciales porque cuentan con Juntas Generales, el órgano legislativo que permite un control más

directo y participativo sobre su gestión, promoviendo la rendición de cuentas. Este sistema confederal, que vincula las diputaciones al Gobierno Vasco, facilita una mayor adaptabilidad a las necesidades locales, así como una mayor transparencia para los públicos internos.

Tras la revisión de la literatura y el análisis de los diversos valores y atributos de reputación que se relacionan con la gestión del talento en las instituciones públicas propuestos por diferentes autores (Aaker, 1996; Davies, 2001; Dowling, 2002; Fernández Aguado, 2002; Fombrun, 1996; Schultz 2003; Villafaña, 2004), identificamos aquellos con los que todos los autores coinciden y que recogen la esencia de los elementos configuradores de la reputación interna de la Administración Pública:

- El compromiso de los funcionarios y trabajadores públicos hacia la institución, el servicio y los ciudadanos
- La productividad de los *stakeholders* internos
- El clima interno y la gestión de brechas intra-institucionales

La razón de ser de las instituciones públicas es atender a las necesidades de los ciudadanos. Su productividad dependerá de la modernización e innovación con la que hace frente a las necesidades de una sociedad cada vez más compleja, y para ello deben romper con la cultura burocrática, la aversión al riesgo, las prácticas arraigadas y los procedimientos actuales que merman la capacidad para el aprendizaje y disponibilidad de las plantillas para hacer frente a reformas estructurales (Ramírez-Alujar, 2012). Estas reformas, por su parte muy necesarias, deberán promoverse desde el interior de los organismos, contando con perfiles profesionales que acrediten tener las capacidades y competencias necesarias para adaptarse a entornos cada vez más digitales e innovadores.

Los funcionarios públicos deberán ser flexibles para aprender y desaprender constantemente, para generar y gestionar el conocimiento y para fluir de manera adecuada frente a los cambios en la gestión institucional, y las instituciones, por su parte, deberán ser capaces de atraer el talento necesario para afrontar la transformación, conseguir plantillas comprometidas con la organización y ser proactivas a la hora de romper los modelos burocráticos heredados del siglo XX tan desfasados e incapaces de resolver la complejidad de los problemas públicos de ahora. “El sector público tiende a estructurarse en silos separados con altos muros divisorios que se replican y reproducen organizacionalmente: entre servicios, departamentos, organismos y hasta cuerpos profesionales. Ello no contribuye a generar espacios de genuina colaboración y proyectos transversales innovadores” (Ramírez-Alujar, 2012:22). Tampoco contribuyen a la innovación la resistencia propia del sector público a incorporar nuevas formas de trabajo, los diferentes intereses de las partes, la fragmentación de la plantilla, la falta de acuerdo sobre las prioridades y los objetivos que ha de perseguir la institución, la falta de líderes, la falta de capacitación. Y a esto se le unen los cambios de criterio político y estructural cada vez que cambia el gobierno y las confrontaciones que surgen a raíz de estos cambios entre los directores que experimentan constantes pérdidas de control y responsabilidad y se genera una pugna por definir territorios de competencia e influencia (Ramírez-Alujar, 2012).

Las funciones del empleado público están descritas y delimitadas por decreto. El Real Decreto Legislativo 5/2015, del 30 de octubre, recoge el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en él se especifican las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos, así como las normas aplicables al personal laboral, los fundamentos de actuación referentes a las condiciones laborales de los empleados, las funciones que corresponden a cada clase de funcionario dependiendo del puesto y la jerarquía que ocupe. Sin embargo, los estatutos no evitan que cuando entra un nuevo equipo de gobierno, se reanimen las pugnas entre políticos y funcionarios por definir territorios de competencia e influencia, poniéndose de manifiesto una precaria cooperación interna entre los actores involucrados, aumentando las dificultades de coordinación intergubernamental (Ramírez-Alujar, 2012).

A este escenario se añade el hecho de que el empleado público no trabaja con la flexibilidad o la libertad de aportar nuevas ideas para solucionar viejos problemas si estos no se encuentran dentro de su ámbito de trabajo diario. Para conseguir un cambio de cultura en el empleo público, consiguiendo organizaciones más productivas y con empleados más motivados, las instituciones deberían realizar un Análisis de Impacto Regulatorio. Según el catedrático Sánchez Morón (2011), este análisis pondría de manifiesto, primero, la evidencia de una falta de planificación estratégica de los recursos humanos de las administraciones, dando lugar a plantillas sobredimensionadas en algunos servicios e insuficientes en otros, con poca posibilidad de reclutar perfiles según las necesidades específicas del puesto de trabajo, dado que se hace a través de exámenes estándar o a través de concurso de méritos, tan formalizado que resulta igualmente ineficaz. En segundo lugar, destacaría la menguada productividad administrativa sobrevenida por la garantía de inamovilidad en el empleo y en el puesto de trabajo, el reconocimiento de privilegios no asociados a la productividad ni al mérito y al poco espacio real para el desarrollo profesional individual que fomenta la Ley Básica actual. Es preciso garantizar a los empleados públicos posibilidades de reconocimiento de su esfuerzo, no solo en el corto plazo a través de las condiciones contractuales, sino también en el largo plazo a través de planes de carrera profesional. El *Informe de la Comisión para el Estudio y la Preparación el Estatuto Básico del Empleado Público* (2005) propone crear un grupo profesional directivo, controlando el acceso del personal eventual de confianza política, que gestione y dirija equipos de trabajo más flexibles, implantando metodologías y sistemas de trabajo que permitan el trabajo por proyectos y la movilidad horizontal, introduciendo una carrera profesional de tipo horizontal —sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo o por categorías o escalones profesionales— basada en el mérito y no en la antigüedad.

Además, la propuesta de la Comisión de sustituir los tradicionales sistemas de provisión de puestos de trabajo —concurso y libre designación— por otros más flexibles pero igualmente con garantías de ascenso por méritos, generalizando mecanismos efectivos de evaluación del desempeño y flexibilizando las pruebas de acceso al empleo público para adecuar los perfiles al desempeño real del trabajo pero garantizando de manera firme la objetividad e imparcialidad de los órganos de selección conseguiría también un impacto en el compromiso de los empleados públicos. De acuerdo con Rivero (2012), para recuperar el prestigio de los

funcionarios, es necesario involucrarles en la mejora del servicio, mejorar la planificación de recursos humanos y la movilidad interna e interadministrativa, así como permitir a los empleados hacer propuestas de mejora y aceptar sus sugerencias sobre eficiencia, productividad, innovación, control del gasto, etc.

Ramírez-Alujas (2012), fundador del Grupo de Investigación en Gobierno, Administración y Políticas Públicas (GIGAPP), señala que la investigación empírica sobre la innovación en las organizaciones y servicios públicos ha puesto de manifiesto conflictos internos entre políticos y empleados públicos, y estos conflictos reflejan, en parte, los diferentes puntos de vista y perspectivas de las personas de los diferentes niveles jerárquicos. Mientras que los políticos son más proclives a promover cambios a través de la reestructuración de las organizaciones y el empleo de nuevas herramientas buscando la eficiencia de la organización, los empleados públicos tienden a centrarse en la mejora de la calidad del servicio. Esta falta de alineación en los objetivos estratégicos de las instituciones, ligada a las asimetrías de información, conocimiento, experiencia y modus operandi presentes en ambos grupos constituyen un problema de relación profesional entre ellos y dando pie a constantes conflictos internos y brechas entre grupos y niveles de trabajo.

El conflicto entre rangos y departamentos es un elemento natural de todas las organizaciones. El problema es cuando este se convierte en estructural y desequilibra la armonía entre los actores convirtiéndose en patológico y mermando la productividad y el compromiso de los trabajadores. Es imperativo que las instituciones públicas trabajen proactivamente en aminorar sus conflictos internos entre los diferentes grupos de trabajo.

La innovación en los procesos de trabajo daría lugar a un mejor rendimiento institucional, lo que, según Carles Ramió (2019) beneficiaría a la gestión del talento institucional fomentando a su vez la innovación, la eficacia y la eficiencia de los servicios públicos.

3. OBJETIVO Y METODOLOGÍA

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la investigación pretende conocer cuál es la percepción por parte de los públicos internos de la reputación interna en una institución pública y qué aspectos deben tomarse en cuenta para mejorarlala. Se parte de la siguiente hipótesis: los funcionarios públicos no se sienten identificados con el propósito de la institución dada la cultura interna cambiante y forzada que les imponen los políticos que gobiernan en cada momento. Relacionadas con esta hipótesis se han planteado las siguientes preguntas de investigación:

- PI1: ¿Qué nivel de implicación interna tienen los empleados públicos con el propósito de la institución?
- PI2: ¿Hay diferencias entre niveles jerárquicos en la percepción del propósito y su identificación con el mismo?

- PI3: ¿Qué cambios en las políticas internas de la Diputación y la gestión del talento deben realizarse para mejorar su reputación?

Para dar respuesta a las preguntas de investigación, se ha realizado un estudio de caso, en concreto, del caso de la Diputación Foral de Guipúzcoa (en adelante DFG). Se ha elegido la DFG porque esta institución ha mostrado un interés genuino por la gestión proactiva de su reputación, la disponibilidad de los actores y la predisposición de estos a la hora de informar y proporcionar la documentación necesaria para los análisis. Este aspecto es fundamental para que una investigación sea ágil y accesible, características necesarias para este tipo de estudio en profundidad (Stake, 1998).

El estudio de caso es una metodología válida para el análisis del objeto de estudio puesto que se trata de un proceso complejo que requiere ser abordado en profundidad y sobre el que se ha realizado una recogida de datos sistemática y un análisis multivariable de los resultados (Noor, 2008). Así, se ha llevado a cabo un análisis en profundidad del compromiso de los agentes internos de la institución y se han indagado las particularidades de la situación interna de la institución, en cuanto a su reputación, para tratar así de formular generalizaciones que puedan ilustrar la realidad de otros casos institucionales.

Los estudios de caso se sirven de distintas técnicas de recopilación de datos. En este caso, se han utilizado 3 técnicas: el análisis documental, la entrevista en profundidad y la encuesta. La utilización de dichas técnicas permite que los datos descriptivos se complementen con el rigor de una investigación cualitativa y cuantitativa que además se sometió a un proceso de revisión como medida de validación de la interpretación argumental, lo que Stake (1999) denominó el proceso de 'revisión de los interesados'. Esto se tradujo en la presentación de los resultados al equipo de gobierno de la Diputación Foral de Guipúzcoa para su revisión y aprobación, sin que refutaran ninguna de las conclusiones alcanzadas.

En detalle, se llevaron a cabo las siguientes tareas:

- a) Definición de la reputación aspiracional de la DFG, entendiendo por reputación aspiracional aquella con la que la institución se identifica, el modelo institucional que quiere llegar a ser. Para ello se ha realizado una revisión del plan estratégico 2019-2023 de la DFG que recoge las prioridades institucionales y la iniciativa *Etorkizuna Eraikiz*, que define las nuevas formas de hacer política en la institución y plantea las metas estratégicas en el corto y medio plazo. Una vez identificadas las metas aspiracionales de la Diputación, era necesario comprobar la adhesión de los agentes internos con el proyecto institucional. Para ello se realizaron un total de 11 entrevistas en profundidad a todo el equipo de gobierno de la DFG en las que se indagaba la alineación de los diputados y diputadas con el propósito institucional, se les pedía que jerarquizaran los valores reputacionales en función a la importancia que tenían para ellos, se cuestionaba su orgullo de pertenencia a la institución, y que identificaran los posibles frenos institucionales para conseguir dicho propósito.

- b) Identificación y jerarquización de los objetivos para la correcta gestión del talento de la institución. El equipo de funcionarios y técnicos de la institución son los que mayor conocimiento tienen de los cambios necesarios que se deben implementar para conseguir una mejora de la reputación interna. Con el objetivo de conocer el sentimiento de estos agentes hacia la institución e identificar las políticas a mejorar para una mayor adhesión de los trabajadores hacia la Diputación, se realizaron un total de 12 entrevistas en profundidad a los mandos intermedios. Se les preguntó por sus objetivos de reputación interna y las iniciativas necesarias para mejorar la relación interdepartamental y la reputación interna de la institución.
- c) Los objetivos de reputación obtenidos en las entrevistas se jerarquizaron posteriormente mediante una encuesta online a 30 trabajadores de la propia DFG. El objetivo de esta actividad era comprobar las prioridades reales de toda la institución en cuanto a la mejora de su reputación interna y poder contrastar, posteriormente, tanto el grado de cumplimiento de dichos objetivos como el grado de alineamiento entre los agentes internos.

4. RESULTADOS

Resultado de la revisión y análisis de los documentos institucionales que proporcionó la Diputación, se pudo comprobar que la meta aspiracional de la DFG se centraba en convertirse en la comunidad de personas con menores niveles de desigualdad de Europa, a partir de la gestión de cuatro prioridades institucionales: entender los retos venideros y hacerles frente trabajando en ellos de manera inmediata; apostar por la modernización de la industria a través de la especialización inteligente poniendo en valor la empresa como agente principal de la creación de empleo y riqueza; garantizar la protección social, el bienestar y la convivencia comunitaria, considerando la evolución de las necesidades sociales y la provisión eficiente de prestaciones y servicios de la competencia foral; y consolidar el modelo de gobernanza colaborativo que permita la co-creación de las políticas públicas consiguiendo la colaboración entre todos los agentes internos y externos (Figura 3)

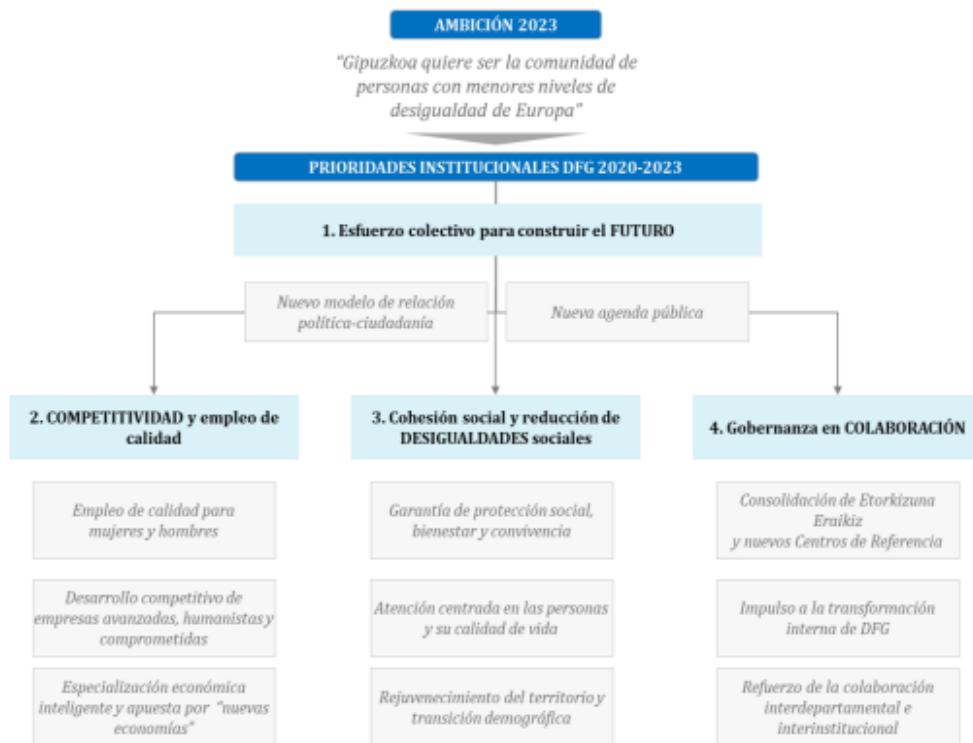


Figura 3: Meta aspiracional de la DFG. Fuente: DFG, 2020.

4.1. Modelo de gobernanza colaborativa de la Diputación Foral de Guipúzcoa: *Etorkizuna Eraikiz*

El modelo de gobernanza colaborativo de la DFG, *Etorkizuna Eraikiz*, es una iniciativa implementada por la Diputación Foral de Gipuzkoa entre 2015-2019 que surge al ampliar los escenarios de deliberación política para crear escenarios más abiertos y colaborativos. El objetivo de *Etorkizuna Eraikiz* es establecer una nueva cultura de gobernanza, fomentando redes asociativas y de colaboración entre la sociedad civil y la cooperación público-privada para enfrentar los retos de futuro del territorio desde dos ideas básicas: la modernización de Gipuzkoa a través de nuevos proyectos económicos, sociales y culturales; el diseño de los ámbitos estratégicos de futuro que deberán ser abordados por Gipuzkoa en colaboración con la sociedad civil y los principales agentes e instituciones territoriales; y construir un modelo de gestión público abierto, transparente y colaborativo (Barandiarán, 2018). Por tanto, el posicionamiento aspiracional de la institución estaba centrado en los conceptos de colaboración, nuevos proyectos y gestión pública abierta y transparente.

4.2. Análisis del compromiso de los agentes internos hacia el propósito institucional

Una vez revisado el posicionamiento aspiracional de la institución, las 11 entrevistas en profundidad con los diputados y diputadas permitieron comprobar que existe una plena identificación con el plan estratégico por parte de todos los entrevistados, aunque reconocen que es una apuesta ambiciosa hacia el futuro. El equipo de gobierno en su totalidad se mostraba identificado con el nuevo Plan estratégico de la Diputación Foral de Gipuzkoa. Todos coincidían, de forma rotunda y clara, en que el Plan está enfocado en el bienestar futuro de toda la sociedad pero que esta apuesta estratégica del territorio se construye abordando los problemas del presente, trabajando en el logro de la igualdad y rompiendo con las inercias de las políticas del pasado que ralentizan el abordaje de los nuevos desafíos.

Algunas de las reflexiones más destacadas que muestran esta alineación de los empleados públicos con el propósito institucional fueron:

“Me identifico al 100% con el plan estratégico. En las reflexiones que hemos hecho con el Consejo de Gobierno, primero había una confluencia muy relevante en las conceptualizaciones que hacíamos y en los objetivos que planteábamos”

“Cuando pensamos en cohesión social y competitividad no estamos pensando solo en términos de presente. Más bien estamos pensando en cómo lograr ser competitivos mañana y como dar la sostenibilidad necesaria a las políticas públicas que tenemos en estos momentos”

“Me identifico plenamente con su orientación al futuro. La capacidad de anticiparse. La capacidad de entender qué es lo que pasa y hacia dónde tenemos que ir”

“Esta Diputación, y la pasada también, creo que destaca por no ser cortoplacista, por mirar con las luces largas, y para mí eso es importante porque tenemos por lo menos la aspiración y en eso sí que somos bastante ambiciosos de querer detectar cuáles son los cambios sociales que van a impactar en el futuro”

Tras el análisis de la documentación institucional y un análisis primario del discurso del equipo de gobierno, parecía que la construcción del futuro tuviera un rol relevante sobre el resto, posicionándola como un eje transversal. No obstante, durante la investigación se pidió a los diputados y diputadas de la DFG que repartieran 100 puntos entre las cuatro prioridades estratégicas, dando mayor puntuación a las prioridades que consideraran más relevantes para la reputación de la Diputación y menor puntuación - incluso 0 puntos- a las menos relevantes. Con este ejercicio, se halló la media de las valoraciones de todas las respuestas con el fin de jerarquizar las prioridades institucionales según la importancia que tenían para el conjunto del equipo directivo. Tras el análisis del discurso del equipo dirigente de la Diputación, y de la jerarquización de sus prioridades estratégicas, se infiere un mayor peso de las prioridades que se suponen más ancladas en el presente –Cohesión social y reducción de las desigualdades,

seguida de Competitividad y empleo de calidad—que las más orientadas hacia el largo plazo: Futuro y Gobernanza colaborativa (Figura 4).

Cohesión social y reducción de desigualdades	Competitividad y empleo de calidad	Futuro	Gobernanza colaborativa
"Fortalecer la cohesión social Reducir la desigualdad Promover la igualdad de género, lingüística y cultural"	"Apoyar a las empresas y los proyectos sostenibles y comprometidos Generar nuevo empleo de calidad y mejorar el existente"	"Comprender las necesidades en materia de diversidad, cambio climático.. (FUTURO)"	"Fortalecer la identidad democrática y cívica"
32,0	28,5	20,5	19,0

Figura 4: Media de la valoración de prioridades estratégicas para los diputados y diputadas de Guipúzcoa.

Fuente: Elaboración propia.

Los diputados y diputadas reconocen que el modelo de gobernanza *Etorkizuna Eraikiz*, aún debe cuajar internamente en la Diputación para demostrar que la apuesta de futuro es real. El nuevo modelo de gobernanza colaborativa que, en línea con el Plan estratégico, se fundamenta en la colaboración público–privada y en el empoderamiento comunitario a largo plazo, se presenta como un gran reto para la Diputación ya que su encaje, según los diputados y diputadas, en un momento de desconfianza e incluso de rechazo social por parte de todo lo que venga de la política y del servicio público, precisa en primer lugar de la interiorización y empuje a nivel interno para poder lograr la implicación de la ciudadanía.

“En el momento en que se establece una estrategia novedosa, evidentemente el encaje que tiene en el corpus directivo de una institución, en este caso la Diputación, suele ser progresivo y trabajoso”

“Etorkizuna Eraikiz puede ser un maravilloso instrumento, muy bien orientado pero que exige también al mismo tiempo que tenga en su seno varias marchas. Una, la primera, es tener a nuestra gente muy estimulada”

“En la medida en que la máxima dirección establece una nueva vía que impacta, evidentemente, en la gestión diaria y en los departamentos, pues se produce en primer lugar una dificultad de comprensión y luego también resistencias, inercias que hacen que sea difícil que se despliegue”

“Su materialización, es una materialización difícil y nos estamos encontrando con muchísimos problemas y eso va a ser una tarea de años”

Todos los entrevistados son conscientes de que están participando en un proyecto de largo recorrido:

“No va a ser tarea ni de un gobierno, ni de una dirección política ni de un color político”

“Una gobernanza colaborativa necesita un periodo largo y hay que hacerlo para que algún día podamos decir que hemos sido capaces de empoderar algo más a nuestra ciudadanía”

“Eso sólo se verá dentro de 10 años o a largo plazo, estas son cosas de largo plazo”

“Yo creo que sí marca un camino. Un camino que va más allá. Y me voy a explicar, si tú lo haces todo con el horizonte de cuatro años hay muchas cosas que no vas a abordar, si yo no lo voy a inaugurar no lo voy a iniciar. Hay que romper ese esquema. Y *Etorkizuna Eraikiz* lo que hace es posicionar al territorio y sobre todo posicionar a la política en el futuro”

Y reconocen que para sentar las bases de futuro y lograr la verdadera implementación de *Etorkizuna Eraikiz* es fundamental lograr una buena experiencia de todos los agentes sobre la base del esfuerzo y la experimentación; superar resistencias internas; contar con un equipo preparado en todos los estamentos de la Diputación; y asumir que *Etorkizuna Eraikiz* es, también, un instrumento de gestión:

“Lo que más me preocupa de la gobernanza colaborativa es la experiencia del usuario, la experiencia de participar porque si las primeras experiencias no son buenas, no va a volver otra oportunidad”

“Estamos dedicando muchísimos esfuerzos, muchísimo tiempo en trabajar en red, salir de nuestros cajones competenciales para trabajar con los ayuntamientos, con el tercer sector con las empresas, para compartir la mirada y trabajar y aprender juntos”

“Somos bastante incapaces de incorporar, de inyectar lo que pensamos en la acción diaria de las políticas públicas. Ese es un reto muy importante y un problema muy serio que tenemos en esta casa”

“Falta cultura de la transversalidad para que funcione el proyecto de la Diputación”

“Una institución que quiere liderar procesos necesita autoridad y necesita un grupo político mucho más preparado. Y esa es la primera debilidad”

“*Etorkizuna Eraikiz* y la gobernanza colaborativa es un medio, no es un fin en sí mismo y para mí, insisto, el medio puede ser tan importante como el fin en este caso, pero habría que priorizar”

“La gobernanza colaborativa es instrumental, para que en el futuro tengamos cohesión social, tenemos que tener competitividad y tenemos que trabajar ese futuro desde la perspectiva de la gobernanza colaborativa”

La falta de una mirada transversal en el interior de la Diputación es otro de los retos que tiene para poder lograr una participación eficaz. Según los diputados y diputadas, la fragmentación política, una cultura estanca y la estructura tan jerarquizada son algunas de las barreras que frenan la implementación de procesos participativos reales entre los departamentos.

“No hay empaste, la cosa no fluye porque hay intereses políticos. No digo partidistas, pero sí políticos, que también hay que tener en cuenta a la hora de poner en marcha políticas públicas”

“Dentro del cuerpo político tenemos dificultades para trabajar en equipo, entre departamentos y entre personas” “Cuesta hacer las cosas de una manera compartida, porque entre otras cosas nos cuesta mucho escuchar verdaderamente los procesos participativos”

En este sentido, todos coinciden en la importancia de implementar mecanismos de diálogo, participación y escucha entre los distintos agentes internos de la Diputación, aunque también se aprecia en el discurso directivo un sentido de lo ‘políticamente correcto’ al hablar de los funcionarios.

“A mí lo que me gusta es escucharlos, cuál es la lectura que hacen, dónde ven los problemas, y luego yo con toda transparencia digo: eso podemos, eso no podemos, eso toca ahora, eso no toca ahora, y cuando hay ese empaste creo que las cosas fluyen mucho mejor”

“A mí me gustaría que todo ese trabajo de competencias, cada una la suya, porque no es lo mismo la de un secretario técnico que la de un jefe de servicio, que un jefe de sección, se hiciera de una manera dialogante”

“Creo que a ellos debemos de escucharlos cuando cuestionan, porque son muy buenos profesionales y llevan muchísimo tiempo. Son pocos y están acostumbrados como nosotros a trabajar con distintas personas, dentro de distintos gobiernos de distintos colores y creo que deberíamos escucharlos más. Porque no es que ellos imposibiliten; yo creo que ellos enriquecen la decisión”

No obstante, más allá de la participación, la visión jerárquica continua vigente en la Diputación Foral de Gipuzkoa:

“Los diputados yo creo que tenemos la función de marcar el rumbo, de marcar una dirección, de tratar de inspirar al conjunto de la casa”

“Los directores tienen que traducir todo eso en una gestión, yo creo que tienen ya una tarea, una función, un papel más gestor”

“En relación a las secretarías técnicas y jefes de servicios les pido conocimiento de la materia, que tengan criterio también”

“El resto del personal lo que tiene que hacer es aplicar, seguir las pautas y las instrucciones de los jefes de servicio”

La persistencia de brechas internas y la falta de compromiso interno son otras de las debilidades de la Diputación que menoscaba la transversalidad, el trabajo en equipo y la eficacia en el desempeño. El Plan Estratégico 2020-2023 hace referencia a brechas internas que han quedado pendiente de resolución en el plan anterior:

“Superación de “brechas” organizativas: si bien las dinámicas de trabajo asociadas al Plan y el nuevo modelo de gobernanza han favorecido la colaboración y la transversalidad interna, se constata con preocupación la existencia de una serie de “brechas”: entre la sociedad y el Sector Público Foral; entre cargos políticos y personal técnico; entre Departamentos; o entre niveles del personal funcionario. El reto es seguir trabajando con el nuevo modelo de gobernanza y extender la nueva cultura de trabajo, de manera que incluyan cada vez a más personas y más niveles de la organización, favoreciendo la progresiva transformación de las formas de hacer y de colaborar de la institución, y la superación progresiva de las brechas identificadas”. (Plan estratégico 2020-2023, pág. 35)

4.3. Brechas internas entre los diferentes agentes institucionales

Dada la relevancia de estas brechas internas para la reputación interna, en la investigación se abordaron las preguntas sobre el clima laboral de forma independiente para indagar así en las brechas mencionadas. Dentro de los agentes internos, se incluyen los siguientes perfiles de trabajadores públicos: diputados y diputadas, directores y directoras, jefes y jefas de servicio o funcionarios/as de alto nivel y resto de personal.

Como hemos visto, los diputados y diputadas reconocían en las entrevistas en profundidad la existencia de diversas brechas internas que dificultan la implementación de procesos transversales y que son consecuencia de factores como: la excesiva definición de funciones; falta de confianza entre el personal interno; poco reconocimiento de la profesionalidad del funcionariado; percepción de injerencia profesional; poca comunicación e involucración interna, ambición y celos profesionales. Para poder valorar la criticidad de estas brechas, se les pidió que hicieran un esfuerzo por cuantificar en base 100 la localización interna y la importancia que atribuían a las citadas brechas, siendo este el orden de mención y el promedio de cada brecha identificada:

- a) Entre departamentos, con una importancia estimada de 53 puntos sobre 100.
- b) Entre políticos-as y jefes-as de servicios/funcionarios-as de alto nivel: 42.5 sobre 100.
- c) Jefes-as de servicios/funcionarios-as de alto nivel y resto de personal: 33 sobre 100.
- d) Entre políticos-as y políticos-as: importancia: 31 sobre 100.
- e) Entre diputados-as y directores-as de los diputados-as: 13 sobre 100.

Algunos de los comentarios destacados que hicieron al respecto fueron los siguientes:

“Tenemos dificultades para conectar con la gente de casa”

“Hay una brecha porque hay una falta de reconocimiento, hablo en general, hay una falta de reconocimiento del papel del funcionariado, del personal técnico de esta casa, de su profesionalidad, de la necesidad que tenemos de ellos”

“Entre los jefes de servicio sí, ahí hay una brecha, y hay una brecha que influye en el resultado del trabajo y que viene determinada por la división competencial que hay”

“Cada departamento es un mundo, muy compartimentado todo. Hay celos profesionales y de todo tipo”

“Un celo excesivo entre departamentos, un celo de protección de las competencias presupuestarias muy grande y esa es la clave de que no haya unas políticas transversales, de que no haya confianza para trabajar más transversalmente”

Los diputados y diputadas también manifiestan que existe una falta de compromiso a nivel interno; consecuencia, en parte, de lo citado anteriormente y además de no priorizar la comunicación, ni implicar a todos los agentes internos en la estrategia de futuro de la Diputación:

“Hemos priorizado en la comunicación todo lo que tenía que ver de la actividad hacia fuera y no hemos dado suficiente importancia a la actividad interna”

“Vamos a tener un proyecto de socialización interna, además tenemos instrumentos que ya se han puesto en marcha en la pasada legislatura. Por ejemplo, tenemos una comisión interdepartamental en la que participan los técnicos, y además hicimos también un proceso de reflexión compartida con personas de alta cualificación técnica”

Además, señalan a los sindicatos como un agente que vulnera el desempeño interno:

“No creo que haya nada que no sea superable pero sí es verdad que ahora mismo, justo en este momento, estamos en un momento delicado”

“Me llamó mucho la atención el nivel de agresividad que tenían”

4.4. Posibilidades de mejora de la reputación interna

En cuanto a los resultados de la encuesta a técnicos/as, jefes/as de servicio, directores/as y políticos/as, el objetivo era identificar los modos de sentir hacia la institución y conocer los objetivos que la DFG debía trabajar, según los agentes internos, para mejorar la gestión del talento y la reputación interna. Una vez se identificaron todos los objetivos, se pidió a los entrevistados que los valoraran repartiendo 100 puntos entre el listado completo de objetivos según su importancia para mejorar la reputación interna de la institución (Tabla 1).

Nº del Objetivo	OBJETIVO DE REPUTACIÓN	Valor absoluto de referencia
71	Conseguir que la mayoría de los agentes internos se identifiquen con el plan estratégico de la Diputación	20,04
72	Comunicar eficazmente el plan estratégico a nivel interno mediante el análisis, optimización y uso de nuevos canales de comunicación con los trabajadores y trabajadoras de la casa (<i>newsletter</i> , encuentros u otros canales) que les permitan estar informados de las iniciativas forales	15,89
73	Implicar a los agentes internos en el modelo Etorkizuna Eraikiz de manera que la mayoría se involucre con las nuevas iniciativas propuestas en el modelo	18,67
74	Conseguir que los agentes internos trabajen, al menos, en un proyecto interdepartamental a lo largo de la legislatura para involucrarlos en el Modelo de Gobernanza Colaborativa	13,69
75	Aumentar la participación de los agentes internos en la presentación de propuestas de proyectos a través de la plataforma de presupuestos internos para involucrar a los trabajadores en el Modelo de Gobernanza Colaborativa	10,75
76	Realizar una evaluación 0 de competencias en 2020 e implantar un sistema anual de evaluación de competencias para comprobar su implantación para fomentar las competencias: Adaptación al cambio, Comunicación, Profesionalidad y Trabajo en equipo	15,42
77	Diseñar 4 programas formativos, uno para cada competencia: Adaptación al cambio, Comunicación, Profesionalidad y Trabajo en equipo, que incluya un plan didáctico según los perfiles a todos los agentes internos	14,49
78	Evaluar empíricamente el compromiso interno de la plantilla en 2021 para gestionar y "empoderar al servidor público de la DFG, impulsando un marco facilitador de la transformación progresiva de la organización y sus capacidades, contando con las personas como co-protagonistas del cambio"	16,38
79	Cambiar el modelo actual de reclutamiento de la DFG a partir de psicotécnicos por dinámicas de valoración de competencias (Adaptación al cambio, Comunicación, Profesionalidad y Trabajo en equipo)	19,68
80	Implantar un modelo de doble evaluación (autoevaluación y evaluación del superior) para crear espacios de conversación de competencias para la transformación progresiva de la organización y sus capacidades	13,52

81	Conseguir que el 100% de los trabajadores de la DFG racionalice y optimice el uso de las herramientas digitales de la Diputación para facilitar los trámites y agilizar la comunicación intra e interdepartamental antes de 2021	16,98
82	Fomentar el uso de herramientas digitales reduciendo a un máximo de 15 días los procesos técnicos	20,97
83	Crear un programa de acompañamiento senior para sistematizar la transferencia del conocimiento en 2021	19,80

Tabla 1: Listado de objetivos jerarquizados por orden de importancia. Fuente: Elaboración propia.

La tabla anterior demuestra que los objetivos prioritarios a trabajar con los agentes internos, según las valoraciones de los/as Directores/as y Jefes/as de servicio de la Diputación, están relacionados con: agilizar los procesos burocráticos a través del uso de la tecnología; fomentar el compromiso de todos empleados y las empleadas a través del modelo *Etorkizuna Eraikiz* el cual, será a partir de ahora, la nueva forma de trabajo de todos los agentes internos; y priorizar a las personas en el proceso del cambio valorando sus competencias y capacidades individuales.

Durante las entrevistas en profundidad con este colectivo, también se les pidió que redactaran las políticas o modos de actuación que se deberían implementar para mejorar la comunicación y la relación interdepartamental y favorecer la transversalidad en la Diputación. Destacaron que era necesario implementar un cambio cultural en todas las escalas y categorías de empleados, especialmente ligado al 'compromiso interno'. Los encuestados lo describen de la siguiente manera:

"Hay que partir del hecho de que no es una tarea sencilla mejorar la comunicación y la relación interdepartamental por la actual estructura departamental de la Diputación Foral de Gipuzkoa, en la que cada Departamento "hace lo que le toca" (carreteras, hacienda, política social...)".

"Se deberían eliminar las funciones tipo o genéricas de las RPT e implantar la gestión a demanda, la multigestión, ocuparse de dar valor a la organización por encima de las estructuras jerarquizadas, anquilosadas y rígidas actuales. Implantar modos de trabajo cooperativos y más comprometidos".

"Crear equipos de trabajo transversales por cada departamento que trabajen en relación con proyectos concretos. Para ello es necesario trabajar un cambio cultural para adquirir competencias que permitan este objetivo, tales como aprender a trabajar en equipo, elevar el compromiso con la institución y fomentar nuevos estilos de liderazgo"

Este cambio cultural debe apoyarse, necesariamente, en herramientas tecnológicas que agilicen y modernicen los procesos:

“Creo que el modelo de gestión avanzada tiene un buen modelo de comunicación. Se debería ser más ambicioso en la mejora de la gestión con *Aurrerabide*. Debiéramos implementar un proceso de aprendizaje e innovación bien definido.”

“A mi modo de ver el DAB es un buen instrumento para trabajar la transversalidad dentro de la Diputación de Gipuzkoa. Creo que habría que reforzarlo a través de un Decreto de estructura que le diera mayor rango u entidad, y dotar a ese espacio de metodologías agiles, dinámicas y creativas para su funcionamiento.”

Además, los entrevistados dejaron claro que el cambio hacia un modelo de trabajo por proyectos no debería suponer un trabajo añadido para los técnicos y otros agentes internos, sino que se deberían crear equipos de trabajo ad-hoc integrando aquellos perfiles que se necesitaran en cada proyecto. Estos proyectos se deberían comunicar de manera eficaz a todos los agentes internos de manera sistemática independientemente de si están apoyando los proyectos transversales en ese momento para contribuir de manera eficaz a la mejora integral de la reputación interna de la institución.

“Un modo de actuación podría consistir en la creación de comisiones interdepartamentales transversales no limitadas a la participación de personas que ejercen funciones de secretaría técnica o dirección. Las comisiones tendrían objetivos específicos ligados a diferentes aspectos (tecnología, mejora continua, gestión de personas, relación con la ciudadanía, etc.).”

“Hace falta una mayor coordinación interdepartamental, también en la comunicación. Habría que crear una mesa de comunicación interdepartamental en la que al menos se discutiera la comunicación de acciones que afecten a varios Departamentos y se coordinase la comunicación exclusiva de cada Departamento sin crear situaciones incómodas (noticias que tapan otras, etc.)”

5. CONCLUSIONES

Del análisis de la investigación se puede concluir que conseguir una involucración de todos los agentes internos para mejorar el compromiso y la reputación interna de la institución supone una tarea ardua, aunque no imposible.

Los resultados obtenidos muestran indicios de que existe una crisis reputacional interna derivada de la falta de eficiencia en la gestión, tal como apuntaba Canel (2014). En numerosos comentarios los entrevistados reconocen necesidad de mejora en la gestión, cooperación interdepartamental y respeto profesional entre los agentes involucrados.

Existe una brecha de desconfianza interna entre los distintos agentes (políticos, funcionarios y empleados) y esto repercute no sólo en el clima interno, sino también en la falta de prestigio

de las instituciones públicas, que afecta a la confianza de los ciudadanos hacia las propias instituciones y sus representantes. Goodsell (2004) ya apuntaba este hecho y parece que veinte años después poco se ha avanzado y continúa siendo uno de los retos que las instituciones públicas deben afrontar.

Sobre el caso concreto, se observa que existe una alta identificación del equipo de gobierno con el Plan Estratégico y el modelo de gobernanza *Etorkizuna Eraikiz*. Los líderes institucionales reconocen la relevancia de estos planes para el futuro de la región y están comprometidos con su implementación, aunque admiten que los desafíos son significativos y que la ambición del plan requiere una gestión cuidadosa y estratégica. Por tanto, el compromiso con el propósito de la institución no parece ser el motivo de la desafección de los políticos ni los funcionarios, y podríamos argumentar que la principal problemática radica en la falta de confianza interdepartamental y la necesidad de aumentar el compromiso en la implementación de los proyectos, o lo que es lo mismo, en 'cumplir lo pactado' (Fombrun et al., 2011; Villafaña, 2006).

Como se ha indicado, una de las barreras más importantes para mejorar la reputación interna de la DFG son las brechas internas entre diferentes niveles y departamentos dentro de la institución. Estas brechas se manifiestan en la falta de comunicación efectiva que dificulta la implementación de procesos transversales que requieren cooperación interdepartamental. Además, existe una resistencia significativa al cambio dentro de la organización. Esta resistencia está relacionada con la inercia organizativa, la defensa de intereses departamentales, y el temor a perder control o influencia dentro de la estructura jerárquica existente. Como apuntan Davies y Chun (2006), la falta de una reputación sólida entre los empleados afecta de manera decisiva en la reputación externa de las organizaciones. Si no existe reconocimiento y admiración de los públicos internos hacia el comportamiento de la organización y a sentirse partícipes de ello, no es posible construir reputación y generar confianza hacia los ciudadanos.

Para fortalecer la reputación interna, es imprescindible que la institución promueva un cambio cultural que fomente la colaboración, la comunicación y la transparencia. Este cambio debería incluir la adopción de tecnologías que faciliten la gestión, mejoren la eficiencia operativa y que fomenten un ambiente de trabajo más dinámico. Se deben introducir estrategias y políticas de gestión del talento centradas en el reconocimiento y el desarrollo de los empleados que son cruciales para mejorar la reputación interna de las instituciones públicas. A través de un compromiso genuino y la alineación con los objetivos institucionales, favoreciendo la participación activa de todos los empleados en la misión institucional, se puede lograr una mayor productividad y satisfacción laboral, elementos esenciales para la construcción de una reputación interna robusta que refleje positivamente hacia el exterior. Y para ello, como indican Velarde y Pulido (2018) es necesario gestionar la comunicación de forma integrada y orientada al cumplimiento de las expectativas de sus *stakeholders*. Por tanto, la gestión de la comunicación interna supone un reto a afrontar por parte de las instituciones para construir una reputación interna sólida.

El camino hacia una mejora significativa de la reputación interna en las instituciones públicas requiere de un esfuerzo concertado y continuado, que debe estar acompañado de una evaluación constante y ajustes estratégicos que respondan de manera efectiva a las dinámicas de cambio social y organizacional. Este esfuerzo debe estar centrado en actuar sobre todo en dos de los tres elementos configuradores de la reputación interna de las administraciones públicas: la mejora de los procesos internos para asegurar una gestión más eficiente, y el cuidado del clima y cultura interna.

6. BIBLIOGRAFÍA

- Alloza Losana, A. (2012). Reflexiones sobre la Reputación Necesaria. *AdComunica*, 27-47. DOI: 10.6035/2174-0992.2012.3.3
- Barandiaran, X. (2018). Hacia un Modelo de Metagobernanza para Gipuzkoa: El Caso de Etorkizuna Eraikiz. *European Public & Social Innovation Review*. 3(1):1-12. DOI: 10.31637/epsir.18-1.1
- Bhattacharya, C.B. Sen, S. & Korschun, D. (2008). Using Corporate Social Responsibility to Win the War for Talent. *MIT Sloan Management Review*. 49. 37-44.
- Catalá, R.; Cortés, O. (2019). *Administración 2030: Una Visión Transformadora Propuestas para la Próxima Década*. Observatorio para la Transformación del Sector Público. Programa Ejecutivo en Gobernanza del Sector Público. Fundación PwC y Fundación ESADE.
- Davies, G., Chun, R. y da Silva, R.V. (2001). The Personification Metaphor as a Measurement Approach for Corporate Reputation. *Corporate Reputation Review*, 4 (2), 113-127.
- Diputación Foral de Guipúzcoa, (2020). *Plan estratégico 2020-2023*. Recuperado de: <https://bit.ly/4a1tfJX>
- du Gay, P. (2000). *In praise of bureaucracy*. London: Sage.
- Fombrun, C. (1996). *Reputation: Realizing Value from the Corporate Image*. Boston: Harvard Business School Press.
- Goodsell, C. T. (2004). *The Case for Bureaucracy*. Washington, DC: CQ Press.
- Hughes, O. E. (1998). *Public Management and Administration. An introduction*. South Yarra: Macmillan Press.

MERCO (2023). Ranking Merco Talento. Recuperado de: <https://www.merco.info/es/ranking-merco-talento>

Mockus, A. (2013). Presentación de resultados: "Cultura Ciudadana en Bogotá 2003 - 2013" Conferencia en la Universidad de los Andes.

Montañés, P. (2010). *Aquí quién manda*. Madrid: Pearson Editores.

Noor, K.B. (2008). Case study: a strategic research methodology. *American Journal of Applied Science*, 5(11), 1602-1604.

Osborne, D., and T. Gaebler (1992). *Reinventing Government: How the Entrepreneurial Spirit is Transforming the Public Sector*. Reprint ed. New York, N.Y.: Plume.

Osborne, D., and P. Plastrik (1997). *Banishing Bureaucracy. The Five Strategies for Reinventing Government*. Reading, MA: Addison-Wesley.

Párraga-Montesdeoca, Karen y Ubillús-Macías, Jessica. (2023). Gestión de calidad del servicio de atención al contribuyente en el Servicio de Rentas Internas de Manabí (Ecuador). *MQRInvestigar*, 7, 1481-1496. DOI: 10.56048/MQR20225.

Ponzi, L.J., Fombrun, C.J. and Gardberg, N.A. (2011). RepTrakTM Pulse: Conceptualizing and Validating a Short-Form Measure of Corporate Reputation. *Corporate Reputation Review*, 14, 15-35. DOI: 10.1057/crr.2011.5

Puican Rodriguez, V. H. (2021). Percepción de la calidad de servicio de los usuarios de las entidades públicas de la ciudad de Jaén. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(4), 4707-4719. DOI: 10.37811/cl_rcm.v5i4.651

R. Da Silva y L. Batista (2007). Boosting government reputation through CRM. *International Journal of Public Sector Management*, 20:7, 588-607.

Ramió, C. (2019) El Concepto de lo Social y la Administración Pública. Recuperado de: <https://www.administracionpublica.com/el-concepto-de-lo-social-y-la-administracion-publica/>.

Ramírez-Alujas, Álvaro. V (2012). Innovación en las Organizaciones y Servicios Públicos: ¿El Eslabón Perdido? Bases para la Transición hacia un Modelo de Innovación Abierta y Colaborativa. Estado, Gobierno, Gestión Pública. *Revista Chilena de Administración Pública*. Nº19) 5 – 50.

Rivero ORTEGA, R. (2012). *La necesaria innovación de las instituciones administrativas*. INAP, Madrid.

Sánchez Morón, M. (2011). El Empleo Público en España: Problemas Actuales y Retos de Futuro. *Revista Aragonesa de Administración Pública*, , Nº Extra13, 19-27.

Stake, R. (1999). *Investigación con estudio de casos*. Madrid: Ediciones Morata.

Tapia Cruz, M.O. (2016). El capital intelectual factor elemental para la calidad de Servicios y la satisfacción de los usuarios de la municipalidad Provincial de Puno-Perú. *Comuni@cción: Revista de investigación en Comunicación y Desarrollo*, 7 (1), 11-15. <https://mail.comunicacionunap.com/index.php/rev/article/view/89>

Velarde Ramos, S. y Pulido Polo, M. (2018). Reputación corporativa y gestión de la comunicación. *Revista Estudios Institucionales*, 5 (9), 243-252.

Villafaña Gallego, J. (2006) *Quiero Trabajar Aquí. Las seis claves de la reputación interna*. Pearson Educación.



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution 3.0 Unported License](#)

Cuestiones de etiqueta y preferencia

Matters of etiquette and preference

Rafael Vidal Gómez de Travesedo¹

Universidad de A Coruña

rvgdet@gmail.com

Recepción: 30/05/2024 Revisión: 30/09/2024 Aceptación: 30/11/2024 Publicación: 30/12/2024

DOI: <https://doi.org/10.5944/eeii.vol.11.n.21.2024.41553>

Resumen

Se aborda la importancia del protocolo y ceremonial en España a finales del siglo XIX, destacando su relevancia en diversos conflictos entre militares, civiles y autoridades judiciales. Las normas aplicables y el modo de la resolución de los conflictos.

La palabra preferencia se usaba como equivalente a precedencia y etiqueta como normas de ceremonial y a falta de acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa, el lugar de dirimir las controversias era el Consejo de Estado.

Palabras claves: Preferencia. Etiqueta. Conflictos protocolarios. Dictámenes del Consejo de Estado. Normativa aplicable. Jurisdicción

¹ Licenciado en Derecho y doctorando. Ha sido jefe de Protocolo de la Diputación Provincial de La Coruña (fecha de ingreso: 1973) durante más de 44 años. Secretario nacional del Gabinete de Relaciones Públicas y Protocolo del Instituto de Estudios de Administración. Fundador y Presidente de la Asociación de Técnicos en Protocolo y Relaciones Públicas Institucionales de Galicia, desde 1989 y fundador y Presidente del Observatorio Profesional de Protocolo y Eventos. Académico correspondiente de la Academia Internacional de Protocolo y Ceremonial. Director de Cursos, ponente y conferenciante en temas protocolarios.

Abstract

The importance of protocol and ceremonial in Spain at the end of the 19th century is discussed, highlighting its relevance in various conflicts between military, civilian and judicial authorities. The applicable rules and the way in which conflicts were resolved.

Keywords: Preference. Etiquette. Protocol conflicts. Opinions of the Council of State. Applicable law. Jurisdiction

SUMARIO

1. Consideraciones Generales.
2. Cuestiones de Etiqueta y Preferencia.
3. Dictámenes del Consejo de Estado.
 - 3.1 Consejo de Estado de 1873.
 - 3.2 Consejo de Estado de 1880.
 - 3.3. Consejo de Estado de 1881.
 - 3.4. Consejo de Estado de 1884.
 - 3.5. Consejo de Estado de 1892.
 - 3.6. Consejo de Estado relativo a los funerales del marqués de Novaliches.
4. Conclusiones
5. Bibliografía

1. CONSIDERACIONES GENERALES

La metodología utilizada para este artículo se basa en un trabajo de vaciado de fuentes documentales, principalmente en el análisis de dictámenes del Consejo de Estado español de finales del siglo XIX, relacionados con cuestiones de etiqueta y preferencia (precedencia) en actos oficiales. En el trabajo se han examinado varios casos específicos ocurridos entre 1873 y 1892, en el que se ven involucradas varias autoridades.

El estudio se fundamenta en la revisión de documentos históricos, incluyendo los dictámenes mencionados, así como en el análisis de la evolución de términos clave como "protocolo", "preferencia" y "etiqueta" en los diccionarios de la Real Academia Española y en diversos autores. Además, se contextualizan estos casos dentro del marco más amplio de la historia del protocolo en España, haciendo referencia a normativas anteriores como las Leyes de Indias de 1680 y diversas disposiciones emitidas entre 1815 y 1911. Esta aproximación permite una comprensión más profunda de la importancia que se le otorgaba a las cuestiones de precedencia en la España decimonónica.

Un estudio más amplio alcanzaría a épocas y situaciones muy diversas, incluyendo nuevos supuestos tanto de precedencias como de ceremonial, así como las diferentes maneras de afrontar y solucionar las diferencias.

Las cuestiones de precedencia han sido significativas en la historia española, con ejemplos en todas las épocas tanto en la península como en los virreinatos novohispanos (Leyes de Indias de 1680). Las disposiciones específicas para resolver conflictos de precedencia, como las más de 30 disposiciones recogidas entre 1815 y 1911, período que nos ocupa, constituyen un buen ejemplo. Período que coincide con el nacimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa. En 1873, un conflicto de precedencia en el Almirantazgo entre el ministro togado y el Fiscal togado ²fue resuelto a favor del Ministro togado basándose en la categoría y antigüedad. Y son de contenido similar los dictámenes que aquí se estudian.

2. CUESTIONES DE ETIQUETA Y PREFERENCIA

Así se nombraban los asuntos propios del protocolo y ceremonial a finales del siglo XIX, en los dictámenes del Consejo de Estado que se estudian en este trabajo. La palabra preferencia se usaba como equivalente a precedencia y etiqueta como normas de ceremonial y a falta de acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa, el lugar de dirimir las controversias era el Consejo de Estado. Los casos que ahora se examinan nos dan una idea de la importancia que se le daba a la cuestión de las precedencias en todo tipo de actos.

Echemos una visita a los diccionarios

PREFERENCIA.s. f. La primacía, ventaja o mayoría que alguna persona o cosa tiene sobre otra, ya en el valor, en la estimación o merecimiento. (Diccionario de Autoridades. Tomo V. 1737)
PREFERENCIA f. Primacía, ventaja o mayoría que alguien o algo tiene sobre otra persona o cosa ya en el valor, ya en el merecimiento. (Diccionario de la RAE, 23^a edición)

No hay variación en el significado que le atribuyen los diccionarios.

ETIQUETA. s. f. Ceremonial de los estilos, usos y costumbres, que se deben observar y guardar en las Casas Reales, donde habitan los Reyes. (Diccionario de Autoridades. Tomo V.1737)
ETIQUETA 1.f Ceremonial de los estilos, usos y costumbres que se deben guardar en actos públicos y solemnes. 2.f. Ceremonial en la manera de tratarse las personas particulares o en actos de la vida privada, a diferencia de los usos de confianza o familiaridad.

Para el diccionario de la RAE de las palabras preferencia y etiqueta, dan como sinónimos, entre otros las palabras de protocolo y ceremonial. Mantienen la misma definición en las ediciones de 1735, 1791, 1846 y 1901 y en las dos últimas. De que la palabra preferencia era la habitualmente utilizada en lugar de la de precedencia, lo recoge el Estatuto de Bayona que,

² De conformidad con la normativa actual de la Real Academia Española, palabras como ministro, fiscal, presidente, gobernador, capitán, comandante, ayudante y otras deberían ir con minúscula, pero se intenta respetar las palabras, tal y como figuran en los expedientes.

señala que “no habrá otra preferencia entre los ministros que la de la antigüedad de sus nombramientos” (Art. 30)³

El concepto de protocolo es objeto de estudio por muchos autores que intentan definirlo, pero que en muchos casos se limitan a explicar lo que entienden por protocolo y deslindarlo de conceptos e ideas afines, muy especialmente teniendo en cuenta que el protocolo es “una disciplina transversal al derecho, a la historia a la comunicación y a las relaciones públicas.”⁴ En este sentido pueden citarse, entre otros, a Otero Alvarado, Sánchez González, Urbina y de la Quintana, Vilarrubia Solanes, Fuente Lafuente, López-Nieto Mallo, Chavarri del Rivero y Ramos Fernández. Pero no es objeto del presente trabajo estudiar el concepto y la definición del protocolo, tema del que, en la bibliografía, reseñaré algunos autores y títulos para los interesados. Ni tampoco se trata aquí de Estudiar con detalle el nacimiento y las funciones del Consejo de Estado, sino situar el artículo dentro del marco teórico del estudio de los conflictos de precedencia y los métodos de resolución. Es el Consejo de Estado, que con antecedentes históricos, adquiere rango constitucional desde la aprobación de la Constitución de 1812 (artículos 231 al 241) y que durante un breve intervalo se denominó Consejo Real. La Ley Orgánica de 17 de agosto de 1860⁵, establece en su art.º 1 “El Consejo de Estado es el Cuerpo su comandante último del Gobierno en los asuntos de gobernación y Administración, y en los contencioso-administrativos de la península y ultramar. Precede a todos los cuerpos del Estado después del consejo de ministros y es impersonal su tratamiento”. En 1904 por lo dispuesto en comandante orgánica del 5 de abril pierde sus funciones jurisdiccionales que pasan al Tribunal Supremo y se configura definitivamente como órgano consultivo.

En la historia de nuestro país en ninguna época podemos hablar de situación de paz protocolaria. De tiempos antiguos hay testimonio de lo que digo. Puedo citar como ejemplo normas de la Cámara de Castilla, resolviendo temas como el que planteó el Conde de Iter, capitán General acerca de si los ministros de la Audiencia visitando al Gobernador Capitán General, debían o no arrimar⁶ las capas o si el Gobernador Capitán General tenía que dejar el bastón cuando asistiese a la Audiencia o concurriese con ella a los demás actos y funciones públicas. No solo se da respuesta a problemas concretos, sino que se crea lo que podría ser algo así como una norma de remisión, es decir que no establece el mismo criterio en un supuesto concreto, sino que establece que todo el Ceremonial del Reino de Aragón se aplique

³ <https://constitucionparatodos.com/wp-content/uploads/2017/08/1.-Estatuto-de-Bayona-de-1808.pdf>

⁴ SÁNCHEZ GONZALEZ, D. del M. (2017) “Manual de protocolo oficial y derecho ceremonial del Estado”. Editorial Síntesis Pág.17

⁵ Puede consultarse en la Gaceta de Madrid, número 245, de 1 de septiembre de 1860.

⁶ Arrimar: Tambien significa dexar de la mano alguna cosa que se trahe en ella, ò que uno trahe consigo: como arrimar la espáda quando se dexa de batallar, arrimar la guitarra quando se dexa de tocar, y assi otras cosas Diccionario de Autoridades. Tomo I (1726)

en la Audiencia de Galicia. Tomo estas referencias de la obra “La Real Audiencia de Galicia órgano de gobierno en el antiguo régimen (1480-1808)⁷

Las Leyes de Indias, de 1680 que dedican el título XV del Libro III a cuestiones de “precedencias, ceremonias y cortesías” son otro de estos ejemplos.⁸ Y una muestra más de disposiciones podemos encontrarla en el “Diccionario de la Administración Peninsular y Ultramarina”⁹ de Marcelo Martínez Alcubilla. Existen unas 33 disposiciones en el período comprendido entre 1815 y 1911, a las que posteriormente se añadieron otras 16 disposiciones hasta 1926.

Entre esas disposiciones hay leyes, Reales Decretos y fundamentalmente Reales Ordenes (casi una treintena).

Después de la guerra civil, hay un Decreto de 1968¹⁰ y posteriormente en época ya constitucional el tan traído y llevado Real Decreto 2099/1983¹¹, que nace sin “*pax*” protocolaria porque la Generalitat de Cataluña se adelantó a esa fecha con un decreto, recurrido por el gobierno de la nación y como consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional elaboraron el actual Real Decreto.

En tres ocasiones llegó al Tribunal Constitucional¹², otra a la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo¹³ y posteriormente varios contenciosos con ocasión de la aprobación de Decretos autonómicos, como por ejemplo el planteado por el rector de la Universidad canaria con relación al Decreto 202, que establece las precedencias en la Comunidad Autónoma¹⁴.

⁷ FERNANDEZ VEGA, LAURA, M.M.B. (Mercedaria Misionera de Bérrix); La Coruña. 1982. Edición de la Excma. Diputación Provincial de La Coruña, Pág. 171-172

⁸ Puede consultarse la edición del BOE. https://www.boe.es/biblioteca_juridica/publicacion.php?id=PUB-LH-1998-62

⁹ MARTINEZ ALCUBILLA, M.; Consulté la edición de 1914, impresión de 1925, Archivo de la Excma. Diputación Provincial de La Coruña .Tomo XII

¹⁰ Decreto 1483/1968m de 27 de junio. Reglamento de Precedencias y Ordenación de Autoridades y Corporaciones. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1968-797>

¹¹ Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, que aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1983-21534>

¹² STC 38/1982, de 22 de junio, STC 12/1985, de 30 de enero

¹³ STS de 2 de diciembre de 1986 (Sala 3^a de lo contencioso-administrativo)

¹⁴ STJ de Canarias 672/2000 de 14 de junio (sala de lo contencioso-administrativo), confirmada por STS, de 5 de Octubre de 2004 (Sala 3^a de lo contencioso-administrativo, sección 6^a)

No es objeto de este artículo hablar del sinnúmero de conflictos planteados en todos los lugares, por cargos, consejos, eclesiásticos, militares, sino a comentar algunos dictámenes del Consejo de Estado. Da a veces la impresión de que la función principal de cualquier cargo era velar por su precedencia.

3. DICTAMENES DEL CONSEJO DE ESTADO

3.1 Consejo de Estado de 1873.

Cronológicamente el primero de los examinados es del año 1873, y trata de la competencia surgida entre el Ministro togado D. Rafael de Aguilar y Angulo, (en el que además concurría la circunstancia de ser senador y tener el título de marqués de Villamarín) y el Fiscal togado don José Romero y Villa, ambos del Almirantazgo, sobre preferencia de asiento en actos oficiales.

Se remite al Consejo pleno el expediente sobre preferencias de asiento, al que dio origen una instancia del ministro togado en la que solicita que se declare que el citado ministro debe preceder en todos los actos oficiales al fiscal.

Basa su pretensión en que en el Tribunal del Almirantazgo debía aplicarse el Reglamento del extinguido Tribunal Supremo de Guerra y Marina (aprobado por R.O. de 25 de octubre de 1867) en lo que no se oponga a la Ley Orgánica y al Reglamento para el régimen interior del tribunal (aprobado por R.O. de 18 de junio de 1869). Se exigen dos años en el ejercicio de fiscal para potar a la plaza de ministro togado lo que prueba que es ascenso de una clase a otra.

Por su parte el fiscal togado, José María Romero y Villanueva ha presentado otra instancia solicitando que se desestime la presentada por el ministro, en razón de que el art. (4 de la Ley Orgánica del Almirantazgo dispone que ministros y fiscales gozarán de los mismos honores, tratamiento y derechos pasivos que los del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y que el Art. 10 del reglamento de este Tribunal Supremo prescribe que los fiscales tomarán asiento en el puesto que les corresponda por la fecha de su nombramiento y que su nombramiento es anterior al del ministro y por eso debe dársele a él la preferencia de asiento, como venía siendo hasta ahora.

El fiscal militar a quien se ha oído en el asunto se inclina por el criterio de la antigüedad de sus respectivos nombramientos y por su parte el Tribunal del Almirantazgo, por la mayor categoría del ministro togado sobre el fiscal, porque la Ley Orgánica exige mayores requisitos y condiciones, y porque el Reglamento que invoca el fiscal se refería a un Tribunal en el que se exigían las mismas condiciones a ministros y fiscales. Además, el Reglamento interior del Tribunal del Almirantazgo establece que a la izquierda del presidente tome asiento el ministro y luego el fiscal.

A pesar de los distintos pareceres del fiscal militar y del Tribunal el Consejo considera que la cuestión de preferencia que se ha suscitado es de resolución fácil y sencilla. No hay necesidad de acudir al Reglamento interior del Tribunal Supremo de Guerra y marina, tanto porque la organización de este tribunal es distinta del tribunal del Almirantazgo y porque rige por acuerdo particular de este siempre que no se oponga a las disposiciones a las que se ajusta la organización del Almirantazgo. La Ley de 4 de febrero de 1869, ordena en el art. 79 que para ser nombrado ministro se requiere haber cumplido 40 años, contar con veinte de servicio efectivo en el cuerpo jurídico de la Armada y de ellos, dos de fiscal en ese tribunal o cuatro en Auditoria de Departamento, Apostadero o Escuadra, mientras que el art. 81, solo exige para ser fiscal togado tener 35 años, quince de servicio efectivo y de ellos dos de auditor en Departamento, Apostadero o Escuadra o cuatro de Teniente fiscal del Tribunal del Almirantazgo o seis de fiscal de Departamento o Apostadero.

Por ello parece claro que la categoría del primero es mayor que la del segundo. Pero por si pudiera caber alguna duda, el art.º 18 del Reglamento para el régimen interior del Almirantazgo desvanece dicha duda porque establece que en las sesiones a la izquierda del presidente se sienta el ministro togado y después el fiscal. Y cuando se informe de palabra o por escrito al Tribunal lo hace primero el fiscal y después el ministro togado

No es, por lo tanto, la antigüedad en el nombramiento lo que determina la preferencia de asiento, sino la mayor categoría del ministro sobre la del fiscal. Y en este caso en concreto el Consejo de Estado entendió que también tenía mayor antigüedad en el nombramiento el ministro.

De conformidad con el dictamen del Almirantazgo el Consejo propone a V.E. que el ministro togado debe tomar asiento antes que el fiscal togado y precederle en todos los actos oficiales a que ambos concurran.

Fechado en Madrid a 29 de abril de 1873. El informe pasó al Consejo pleno en sesión del 3 de mayo y lo aprobó el pleno en la sesión del 7 de mayo del mismo año.

En consecuencia, el Ministerio de Marina dirige oficio al presidente del consejo de estado, con fecha de 20 de mayo de 1873 en el que, sobre el tema de la preferencia de asiento, en el que le comunica que el Gobierno de la República en Consejo la dispuesto que dicho Ministro togado tiene asiento antes que el Fiscal y le preceda en todos los actos oficiales al que ambos concurran.

Al margen del expediente figura una anotación a mano que dice: Sesión de 28 de mayo de 1873. Enterado: anótese y únalo a su expediente.

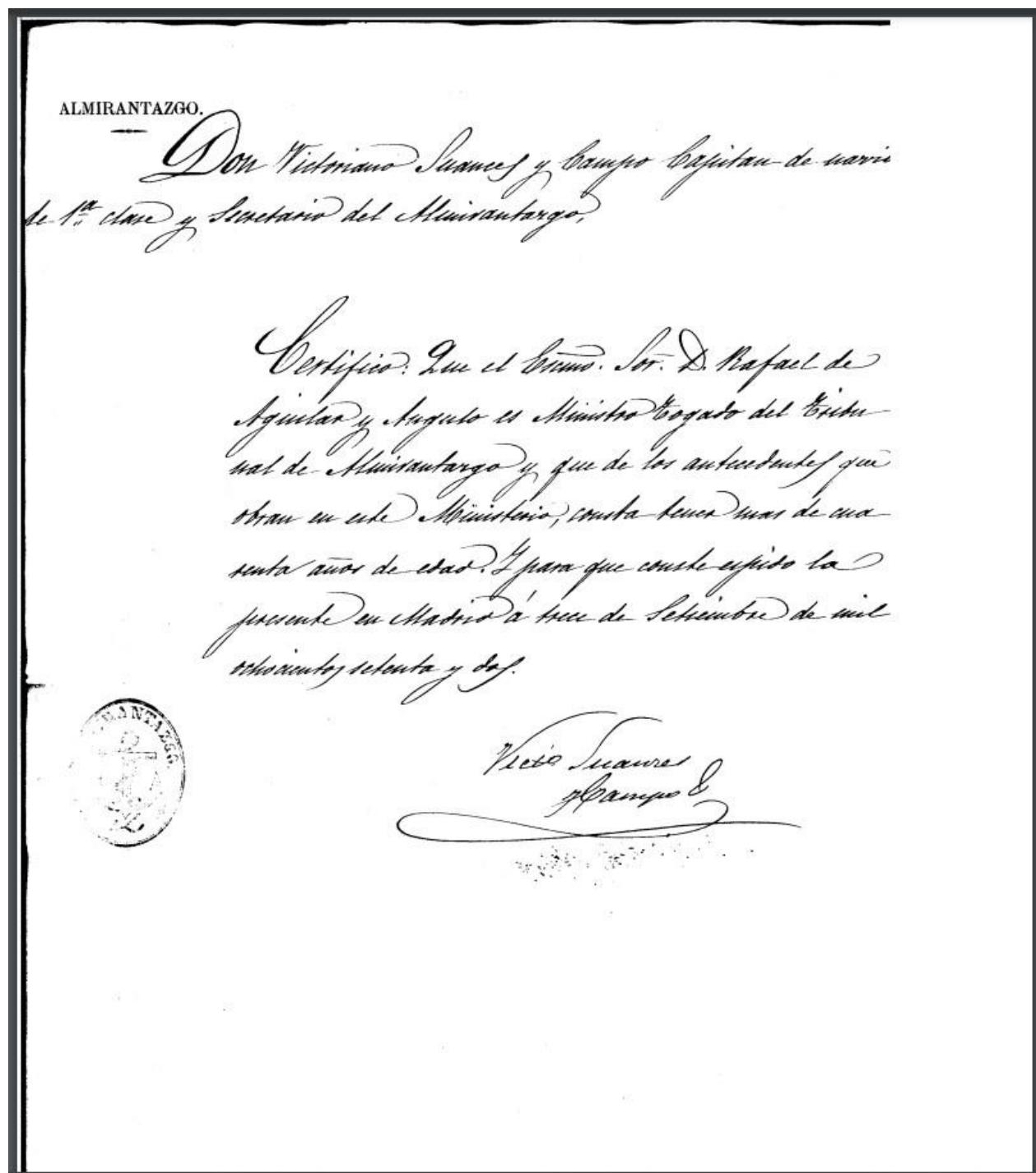


Ilustración 1 Certificado del almirantazgo. Sección de Guerra y Marina nº 7577 (legajo 390 antiguo) Foto del Autor.

3.2. Consejo de Estado de 1880

El segundo expediente examinado es del año 1880, figura con el número 30.109 y fue visto por las secciones de Guerra y Marina y la sección de Ultramar, toda vez que el incidente sobre el que recae informe ocurrió en la ciudad de Ponce (actual Puerto Rico) entre el Comandante militar y el ayudante de Marina y capitán del puerto del mismo nombre.

Las secciones establecen que siendo esta cuestión análoga a la ocurrida en las Islas Canarias entre el Comandante General Subinspector de Artillería y el Comandante de Marina, deber proponerse igual resolución.

Estiman que no tienen carácter jurisdiccional a efectos de los dispuesto en el Real Decreto de 17 de mayo de 1856, por lo que las secciones son del parecer que el lugar deberá determinarse por su graduación o empleo y cuando éste sea igual por la antigüedad en el mismo, siempre que sea el caso de que dichos funcionarios concurran individualmente a los actos públicos, pero no cuando lo hagan en cuerpo.

En consecuencia, el Ministerio de la Guerra se dirige al Capitán General de Puerto Rico para darle traslado a lo acordado por el Consejo de Estado y darle, en este caso, la mayor precedencia en las funciones religiosas al Comandante militar de conformidad con lo dictaminado por las secciones de Guerra y Marina y la de Ultramar.

Esta última comunicación lleva la fecha de 2 de agosto de 1880

3.3. Consejo de Estado de 1881

En el tercer expediente el Ministerio de Gracia y Justicia se dirige al Consejo de Estado para que fije el orden en que se han de colocar las autoridades judiciales y las militares en los actos públicos, y que la Sección de Gracia y Justicia informe “lo que se le ofrezca y parezca” (con fecha de mayo de 1881, sin que conste día)

La cuestión suscitada es que, en la localidad de Vich, el juez de primera Instancia se había situado en lugar preferente al de la autoridad militar, con ocasión de las funciones religiosas llevadas a cabo con motivo del casamiento de S. M y de los funerales por S.S. el Papa Pio IX. La colocación del juez al lado de la autoridad eclesiástica no había sido por el comandante militar. El Capitán General de Cataluña lo puso en conocimiento del presidente de la Audiencia del mismo territorio y al hacerlo así vulneraba las disposiciones legales vigentes.

La Sala de gobierno de la Audiencia alega que, según lo dispuesto por la Real Orden de 16 de febrero de 1836, confirmada por otra Real Orden expedida por el ministerio de Marina, de 27 de julio de 1864, el juez era más antiguo que el comandante militar y su jurisdicción más extensa. Y que puesto esto en conocimiento del Capitán General del distrito, manifestó su propósito de elevar al gobierno de S.M. la oportuna consulta para fijar la doctrina que había de regir en la materia. El mismo Ministerio de Guerra consideraba que era insostenible la

preferencia que sostenía el juez de Vich, a raíz de lo que dispone el Real Decreto de 127 de mayo de 1856

Este mismo es el parecer de la Sección que cita que el Real Decreto del año 1856 deroga el del 16 de febrero de 1836, por lo que no debía haber duda alguna y que en concreto el art 7º del último Real Decreto establece que “en las ciudades y plazas de guerra que no sean capitales de provincia y cuyos gobernadores tengan la graduación de coronel u otra superior les corresponde a estos recibir corte” y sin que la costumbre seguida en los actos religiosos en Vich pueda alterar el espíritu y la letra del Real Decreto citado.

Por lo demás, el Real Decreto se dictó para poner término a un sinnúmero de consultas y reclamaciones hechas al Gobierno sobre las “siempre enojosas cuestiones de etiqueta”

La Sección pues, es de dictamen:

1º. Que en el caso concreto que ha dado origen a este expediente, la precedencia corresponde a la autoridad militar.

2º.- Que es bastante para evitar estos conflictos, y en su caso para resolverlos, la recta aplicación del principio y doctrina consignados en el Real Decreto de 17 de mayo de 1856 de que se ha hecho mérito

Dictamen en sesión de 17 de junio de 1881

Ilustración 21. N.º 35.038 (Legajo. 258 antiguo) Foto del autor.

3.4. Consejo de Estado de 1884

N.º. 49592

Se trata en este expediente del incidente surgido entre la Audiencia de Puerto Príncipe, actual Camagüey, en la isla de Cuba, y el Comandante General de dicha provincia con motivo del acto de Corte habido el día 24 de septiembre del año 1884, lo que personalmente supongo que por las fechas de los escritos.

El oficio dice literalmente: “ El Rey (q.D.g.) se ha servido disponer se remitan a V.E. los documentos que en el adjunto índice (que no figura en este escrito) se relacionan referentes al incidente surgido entre la Audiencia de Puerto Príncipe y el Comandante general de dicha Provincia, con motivo de un acto de Corte, a que se refería la comunicación de V.E. de diez de marzo último a fin de que en su vista proceda ese alto Cuerpo, en pleno, a emitir el informe que sobre el particular pidió en Real Orden a diez de diciembre próximo pasado. De Real Orden y con inclusión de los referidos documentos lo digo a V.E. con el indicado objeto. Dios guarde a V.E. muchos años Madrid once de julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Firma ilegible

Al pie: Señor presidente del Consejo de Estado

Dictamina la Sección de Guerra y Marina y el informe al Ministro de la Guerra en contestación a su solicitud señala que habiéndose dispuesto por el Gobierno la recepción de Corte el día 24 de septiembre en celebración del Santo de S.A. Real la Princesa de Asturias, el Comandante general de Puerto Príncipe, a quién correspondía recibir Corte en aquella plaza, invitó a la Audiencia del territorio para dicho acto y la Audiencia reunida en pleno, considerando que tenía categoría y tratamiento superior a los del Comandante general y que el Art 7º de las Ordenanzas de 22 de agosto de 1877, la Audiencia no podía asistir en cuerpo a ninguna función que no sea de su peculiar instituto o en virtud de Real Orden, excepto cuando el que recibe Corte sea el Gobernador General, y acordó manifestar al Comandante que no sería posible asistir en cuerpo al acto, estando dispuestos todos los magistrados a concurrir individualmente.

La R.O. de 2 de noviembre de 1853, disponía que no asistan las Audiencias en cuerpo a acto alguno cuya presidencia toque a otras autoridades.

Y la Ley Orgánica de 15 de septiembre de 1870, establecía en el punto 6 del Art. 7º “que no podrán los jueces, magistrados y tribunales concurrir en cuerpo, de oficio o en traje de ceremonia a fiestas o actos públicos, sin más excepción que cuando tengan por objeto cumplimentar al Monarca o al Regente del Reino o cuando el Gobierno expresamente lo ordenare”.

El Comandante general da cuenta del hecho a la autoridad superior de la Isla y el Capitán general se lo comunica al Ministro para la resolución que corresponda, sosteniendo ambas autoridades lo infundado de la pretensión de la audiencia lo que corrobora la secretaría del ministerio.

Examinado el asunto con la mayor detención observa el Consejo que efectivamente la Audiencia ha partido en su acuerdo de una errónea interpretación de las disposiciones vigentes en la materia.

Desde la publicación del Real Decreto de 17 de mayo de 1856, en la capitales de provincia que no son cabeza de distrito solo pueden recibir Corte los gobernadores militares o los civiles, según los casos, debiendo asistir al acto las Audiencias, de conformidad con el Art. 6º del Real Decreto, para ser recibido antes y separadamente de los empleados públicos, de modo que no influya para nada en el asunto la mayor o menor categoría ni el tratamiento que puedan tener las autoridades que han de recibir Corte con los que hayan de concurrir, sea cual fuera su categoría y tratamiento.

En cuanto al referido segundo fundamento del acuerdo de la Audiencia de Puerto Príncipe no es menos evidente el error de la Corporación. Certo es que el artº 7º de las Ordenanzas de 1877 disponen que la Audiencia no asistirá en cuerpo a ninguna función que no fuere de su peculiar instituto que cuando el Gobernador General reciba la Corte asistirá siendo recibida media hora antes que las demás corporaciones o funcionarios, pero hay que tener en cuenta que esas Ordenanzas se dieron exclusivamente para la Audiencia de Puerto Rico, que tiene su residencia en la capital donde reside el Gobernador General y aunque por Real Decreto de 23 de mayo de 1879 se mandó que la de Puerto Príncipe se rigiese por ellas, es claro que no puede tener aquí perfecta aplicación el art. 7º de dichas Ordenanzas por cuanto Puerto Príncipe no es el puno de residencia del Gobernador General.

No pudiendo tener aplicación el citado art. 7º, la Audiencia de Puerto Príncipe queda sometida a la regla general establecida por el Real Decreto de 1856, como para todas las demás Audiencias en lo que concierne a los actos de recepción de Corte y deben concurrir en cuerpo siempre que la recepción sea presidida por la autoridad que le corresponda según el art. 4º del Real Decreto, por ser esta autoridad la que representa al Gobierno, sea cual sea su categoría y tratamiento.

En su virtud el Consejo es de dictamen:

1º.- Que la Audiencia de Puerto Príncipe debe concurrir en cuerpo a los actos de corte siempre que sean presididos por la autoridad superior civil o militar de la provincia, como lo hacen las demás Audiencias al tenor del Real Decreto

2º.- Que afectando la resolución de este expediente a funcionarios o corporaciones que no dependen del ministro de la Guerra debe adoptarse el anterior acuerdo en Consejo de los señores ministros mandando que por el de Ultramar sea comunicada a la mencionada Audiencia para su observancia y cumplimiento.

Esto se adopta en sesión de 18 de septiembre de 1885.

Se añade: conforme y élévese el Pleno. En la firma “Calvo”.

No sabremos en qué quedó el asunto definitivamente, porque en la misma página con escasa separación bajo el rótulo de Sesión de 6 de octubre de 1885, se dice:

Dada cuenta nuevamente de este expediente se acordó que quede en suspenso el dictamen que antecede y su remisión al Pleno y que en su lugar se proponga que se amplíe la instrucción del expediente, dirigiéndose el Excmo. ministro de la Guerra la comunicación

Lleva la misma firma “Calvo”

3.5. Consejo de Estado de 1892

Se suscita en este expediente la cuestión de etiqueta surgida entre el gobernador civil y el militar de Oviedo

El asunto que comienza con un oficio del Ministro de Guerra (en esa época el general Marcelo de Azcárraga) al Consejo de Estado, con fecha de 15 de diciembre de 1891, en el que solicita – el Rey y en su nombre la Reina Regente del Reino- que el asunto sea informado por las Secciones de Guerra y Marina y la de Gobernación y Fomento. La cuestión de etiqueta surge por la colocación de los gobernadores en el acto de apertura del curso académico de la Universidad.

En cumplimiento de esa solicitud de informe que se hace por Real Orden, las Secciones exponen en su escrito al Ministro de Guerra que de los antecedentes resulta que previa invitación del Rector para asistir al acto, el gobernador civil ocupó la derecha de la presidencia, ostentada por el Vicerrector. El gobernador militar entendió que tal lugar de la derecha correspondía a su autoridad, lo cual hizo presente, retirándose del local, en vista de no ser atendida su reclamación.

Funda su reclamación en la Real Orden de 16 de julio de 1889, que dispone que “en los actos públicos, funciones y procesiones donde presida el gobernador civil de la provincia, corresponde el lugar de preferencia después de la presidencia a la autoridad militar superior de aquella”. El ministerio entiende que esta última R. Orden no es aplicable al caso y opina que es precedente dictar una disposición ordenando que cuando la autoridad militar y la civil de una provincia, que no sea a la vez, capital de distrito militar, concurran a actos públicos, aunque no corresponda la presidencia a ninguno de aquellos, tome el puesto preferente, después de la presidencia, la autoridad que ejerza mayor jurisdicción y de ser ésta la misma, la más antigua.

Las dos secciones son de la misma opinión: la R. Orden en la que fundamenta su pretensión el gobernador militar tiene aplicación cuando el que presiden es el gobernador civil, pero en la apertura de curso la presidencia la ostentaba el vicerrector, en ausencia del Rector, no siendo pues de aplicación a este caso la Real Orden de julio de 1889. La cuestión no se halla taxativamente resuelta en ninguna disposición y conviene dictarla para que sirva de norma en lo sucesivo. Es aplicable al caso, por analogía, el art. 4º del Real Decreto de 17 de mayo de

1856 que prescribe que “en las capitales de provincia, que no lo sean a la vez de distrito, recibirá Corte la autoridad civil o militar cuya jurisdicción abrace más territorio. En igualdad de extensión de territorio la más antigua de la provincia”.

Resuelve este artículo la cuestión de concurrencia entre ambas autoridades en su verdadero sentido de justicia y de igualdad y es doctrina que continuamente ha venido sustentando este Consejo de Estado en multitud de expedientes que se han resuelto de conformidad con su dictamen. En definitiva, la secciones opinan que es necesario dictar una disposición de carácter general, donde resolviendo para lo sucesivo cuestiones de índole de la presente, se determine que en los actos públicos de una capital de provincia (que no lo sea de distrito militar) en los cuales no les corresponde la presidencia a ninguno de los gobernadores, tome el puesto preferente después de la presidencia, la autoridad que ejerza mayor jurisdicción y siendo esta la misma, la más antigua en la provincia y que al afectar el expediente a funcionarios de distintos ministerios corresponde se adopte esta resolución en Consejo de los señores Ministros”

El dictamen conjunto lleva la fecha de 3 de enero de 1892. Siguiendo este dictamen, el consejo de ministros aprobó la Real Orden de 6 de diciembre de este año, coincidiendo en su totalidad con el dictamen del Consejo de Estado y de la que se publica un extracto en el Diccionario de la Administración Española, de Marcelo Alcubilla

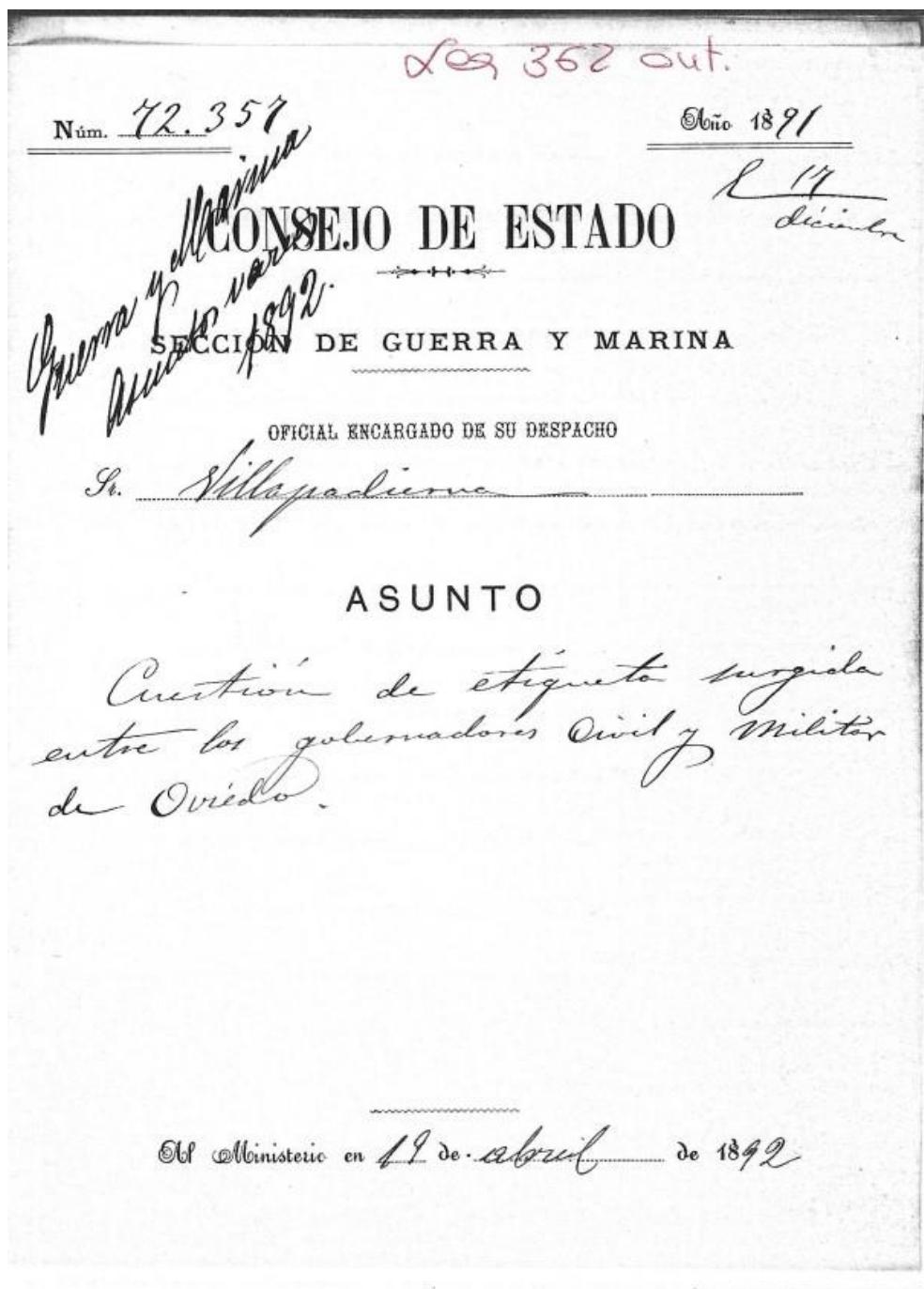


Ilustración 3. Carpetilla del expediente N.º 72.357 Legajo 362 antiguo. Foto del autor.

3.6. Consejo de Estado relativo a los funerales del marqués de Novaliches

De este último caso que me gustaría tratar, no he podido localizar el expediente y por lo tanto el dictamen.

Pero es un caso que me apasiona y del que me gustaría saber qué argumentos empleó supongo que la Sección de Guerra y Marina y del que solo tengo noticias por una reseña del diario “La Voz de Galicia” que lo publicó como un breve en la sección titulada “Hace 100 años”

En ella se dice que el ministro de Guerra ha pedido dictamen al Consejo de Estado por un incidente de etiqueta, surgido en los funerales del marqués de Novelices, entre los marqueses de Estella y Fuerte Fiel (o Fuertefiel)

El caso no puede ser más interesante: surge el incidente en un acto oficial con motivo del funeral de Novaliches, sobre el que recae la disposición de que sea enterrado con los honores de Capitán General con mando en Plaza (como se hizo con el teniente General Concha).

Los dos protagonistas del incidente son tenientes generales, los dos son título de Castilla, marquesados, los dos son senadores del Reino.

Si la cuestión se limitó a ser la precedencia o “preferencia” ¿Cómo se ordenan entre ellos? ¿por el cargo si alguno tiene mando militar? ¿están en activo o en la reserva? Si están en activo y tienen mando militar los dos ¿alguno de ellos está en su jurisdicción? Si la situación de los dos es igual ¿lo decide la antigüedad en el ascenso?

Los dos son marqueses. ¿Alguno de esos títulos lleva aparejada Grandeza de España? Si son de la misma categoría ¿le darían preferencia a la antigüedad en la concesión del título?

Los dos son senadores. Si alguno tiene algún cometido especial, como ser miembros de la Mesa, lógicamente si concurren como senadores, no habría discusión posible. Pero ninguno de los dos senadores figura como componentes de la Comisión diputada por el Senado para acudir, en su representación, al sepelio ¿Presidir alguna comisión le daría mayor precedencia? La entrada en el Senado ¿valdría como criterio? O si alguno estuvo más legislaturas.

En fin, como ven un asunto apasionante, del que me gustaría tener respuesta en alguna ocasión.

4. CONCLUSIONES

1.-Las cuestiones protocolarias son importantes porque denotan la posición del individuo o de la Corporación o Entidad, ante la Sociedad.

2.- La problemática de lo protocolario y más en concreto la cuestión de la precedencia se perpetúa en el tiempo.

3.- Es necesaria la búsqueda de métodos y criterios para la resolución de la problemática existente.

4.- En el caso de los dictámenes examinados los criterios de solución se vinculan con la jurisdicción y la antigüedad.

4.- De la orden directa o del dictamen se pasó a las sentencias en vía contencioso-administrativo.

5. BIBLIOGRAFÍA

FERNANDEZ VEGA, L. "La Real Audiencia de Galicia Órgano de gobierno en el Antiguo Régimen". La Coruña. (1982). Edición de la Excma. Diputación Provincial de La Coruña, Págs. 171-172

MARTINEZ ALCUBILLA, M.; " Diccionario de la Administración Española, peninsular y ultramarina" Sexta edición de 1914, Impresión en el año 1925. Tomo XII Archivo Diputación de La Coruña

SÁNCHEZ GONZALEZ, D. del M. (2017) "Manual de protocolo oficial y derecho ceremonial del Estado". Editorial Síntesis Pág.17

URBINA DE LA QUINTANA, J. de "El gran libro del protocolo", Madrid, (2001), pág. 23

OTERO ALVARADO, M.T. "Protocolo y Empresa. El ceremonial corporativo". Barcelona (2011). OUC. Págs. 46-48

OTERO ALVARADO, M.T. ESTANYOL i CASALS; "Organización de actos y protocolo". Barcelona (2015), Editorial Universidad Oberta de Catalunya, En la introducción

VILARRUBIA SOLANES, F. "El Protocolo en los actos de la Administración, las corporaciones y de las empresas" Oviedo (1991) Publicaciones de la Universidad de Oviedo, Pág. 27

VILARUJIBIA SOLANES, F.; "Tratado del Estado e Internacional". Oviedo (1994). Editorial Nobel, Pág. 21

FUENTE LAFUENTE, C.; "Protocolo Oficial", Madrid (2004) Ediciones Protocolo. Págs. 29-41

FUENTE LAFUENTE, C.; " Protocolo para actos oficiales" Barcelona (2017) Editorial UOC, pág. 11

LÓPEZ-NIETO MALLO, F, "Honores y protocolo" Parte general, 2^a edición. Madrid (20002) Editorial El consultor de los ayuntamiento y los juzgados. Págs. 15-22

CHAVARRI DEL RIVERO, T; “Protocolo Internacional” Madrid. (2004). Ediciones Protocolo, Págs. 31-34

RAMOS FERNÁNDEZ, F.;” Curso Superior de Comunicación y Protocolo” Vigo (2003) Edit. F. Ramos. Págs. 69 y ss.



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution 3.0 Unported License](#)

Protocolo, ceremonial e historia del Taoísmo

Protocol, ceremonial and history of Taoism

Enrique Somavilla Rodríguez¹

RCU Escorial María Cristina

erisom@gmail.com

Recepción: 09/07/2024 Revisión: 08/11/2024 Aceptación: 11/11/2024 Publicación: 30/12/2024

DOI: <https://doi.org/10.5944/eeii.vol.11.n.21.2024.41840>

Resumen

El Taoísmo es una religión y creencia de la antigüedad, surgida en China, en la que también confluyen ideas budistas y confucianas. La palabra *Tao*, que también puede transcribirse del chino como *Dao*, hace referencia al camino de la vida, a su trayecto y significado. De este concepto absoluto deriva la palabra taoísmo, donde se encuentran *tres virtudes* a las que debemos aspirar relacionadas con el taoísmo, denominadas los *Tres Tesoros*: la humildad, la moderación y la compasión. Junto a ellas se alza una actitud general: la *no-acción*, que se centra en adaptarse a las circunstancias y eliminar metas y deseos, dejando de pretender controlarlo todo. Pues el Taoísmo basa parte de sus creencias en la idea de que todo fluye de manera natural si esperamos, teniendo en cuenta que toda realidad es siempre subjetiva. Por eso, es necesario encontrar la armonía con el *Tao* y reconocernos con nuestro auténtico yo o yo verdadero.

¹ Enrique Somavilla Rodríguez, OSA, es doctor en Teología Dogmática, Derecho Civil y Ciencias Económicas y Empresariales; licenciado en Teología Sistemática, máster en Doctrina Social de la Iglesia; máster en Relaciones Internacionales y Protocolo, máster en Derecho de la Unión Europea; Diploma de Estudios Avanzados en Derecho (DEA). Es Profesor ordinario de Teología en el Centro Teológico San Agustín (afiliado a la Pontificia Universidad de Salamanca), donde imparte diversas asignaturas: Análisis Político y Económico; Sacramentos de Iniciación cristiana, Misterio de Dios, Cristología, Ecumenismo, Iglesias Orientales, Doctrina social de la Iglesia. Profesor de Teología cristiana de las religiones: relaciones interreligiosas y Teología de la Comunicación en el Estudio Teológico Agustiniano de Valladolid (Centro Agregado a la Facultad de Teología del Norte, sede de Burgos). En el Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, Centro Adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, es Rector y profesor de Derecho Eclesiástico del Estado. Es profesor Ordinario del CTSA y profesor Agregado de ETAV.

Palabras clave

Taoísmo, religión, historia, protocolo y religiosidad.

Abstract

Taoism is a religion and belief of antiquity, arising in China, in which Buddhist and Confucian ideas also converge. The word *Tao*, which can also be transcribed from Chinese as *, refers to the path of life, its journey and meaning. From this absolute concept the word Taoism is derived, where there are three virtues that we must aspire to related to Taoism, called the Three Treasures: humility, moderation, and compassion. Along with them rises a general attitude: non-action, which focuses on adapting to circumstances and eliminating goals and desires, ceasing to try to control everything. Well, Taoism bases part of its beliefs on the idea that everything flows naturally if we wait, considering that all reality is always subjective. Therefore, it is necessary to find harmony with the *Tao* and recognize ourselves with our authentic self or true self.*

Keywords

Taoism, religion, history, protocol, and religiosity.

SUMARIO

1. Introducción
2. Qué se entiende por taoísmo
3. Fundamento del taoísmo
4. Dioses y Divinidades
5. Textos sagrados, tradiciones
6. Creencias en el taoísmo y principios doctrinales
7. Calendario y fiestas del taoísmo
8. Ceremonial, protocolo y costumbres según el taoísmo
 - 8.-1 Sobre el ceremonial del nacimiento y la iniciación a la madurez
 - 8.-2 Sobre el ceremonial del matrimonio o bendición de pareja
 - 8.-3 Sobre el ceremonial fúnebre, exequias y rito del duelo en el taoísmo
9. Tratamientos y precedencias en el taoísmo
10. Conclusión
11. Bibliografía

1. INTRODUCCIÓN

De alguna manera, el taoísmo, el confucianismo y el budismo son las tres religiones más extendidas entre el pueblo chino (MALLARD, 1995). Todas tienen historias con sentido poético, y además fueron en un momento más una filosofía que una religión (PRECIADO IDOETA, 2018). El taoísmo se encuentra en la posición única de ser una filosofía que fue capaz de tomar los aspectos religiosos derivados de las costumbres folclóricas y la filosofía clásica chinas (SCHLEICHERT-ROETZ, 2013), para poder satisfacer así a todos sus simpatizantes y futuros fieles. Por eso, los taoístas creen que hay tres valores, tres joyas, por las cuales todo taoísta debe vivir: compasión, moderación y humildad. El aspecto religioso del taoísmo es politeísta. Hay una serie de deidades, y los taoístas creen que cada una de ellas es la manifestación de algún aspecto del *Tao*. Sin embargo, los taoístas nunca adoran a estas deidades, no las personifican ni creen que ellas puedan resolver ninguno de los problemas de sus vidas. Los taoístas resuelven sus problemas a través de la meditación y la observación.

Ellos piensan que el Ser Supremo o la verdad última está más allá de las palabras o del entendimiento conceptual. Esto es similar a las ideas acerca de Dios en otras religiones, pero los taoístas rara vez utilizan la palabra Dios. Sin embargo, el Taoísmo tradicional no cree en la existencia de un Creador. En el *Tao* (PRECIADO, IDOETA, 2012), todo son acontecimientos que simplemente ocurren, por ejemplo, el sonido: flota en el espacio y se desvanece de nuevo en el silencio, los humanos tan solo lo escuchamos y lo sentimos.

Esta filosofía insiste en que elijamos una actitud sencilla y recatada en nuestras vidas, y mediante la práctica, encontremos la relajación y la serenidad interior. Antiguamente, muchos taoístas evitaban la vida pública y buscaban una armonía global sin la interferencia de la sociedad. Este concepto de no intervenir y dejarse llevar por el impulso natural del *Tao* se sigue aplicando en el taoísmo y se denomina *No Acción*.

En nuestra cultura occidental, la actividad física va orientada a mantenerse en forma y al progresivo desarrollo de la fuerza muscular. En cambio, en la mentalidad oriental, los ejercicios físicos fueron diseñados para el equilibrio entre cuerpo, mente y espíritu (NAN, 1989: 28-33). El entrenamiento taoísta supone integrar todos estos aspectos que conducen a la transformación de la persona en su totalidad. Este equilibrio se encuentra firmemente sustentado por el ancestral sistema taoísta. Buscan la armonización del cuerpo; el desarrollo de la fuerza y de la flexibilidad. En el pensamiento chino y del taoísmo (YANGZHENG, 2009), la búsqueda de valores fundamentales se convirtió en el tema central del pensamiento filosófico. A diferencia de la filosofía occidental de la Antigüedad, en China, los filósofos fueron dejando de lado los grandes temas como eran la ontología, la metafísica, la ontología y la famosa pregunta sobre el significado de la vida. El taoísmo considera como central la antigua concepción china y del Asia oriental en general, de la relación entre el ser humano y el universo como entre el microcosmos y el macrocosmos.

Desde su prohibición en 1949, por parte de la República Popular China, la práctica del taoísmo ha sufrido un notorio retroceso entre la población china, especialmente luego de que sus practicantes fueron reeducados y sus templos destruidos durante la Revolución Cultural

China (GRAY, CAVENDISH, 1970) de Mao Tse Tung, desde 1966. En la actualidad su presencia mayoritaria se da en Taiwán. No obstante, el taoísmo ha sido propuesto como religión de Estado varias veces a lo largo de la historia de China (KING FAIRBANK, 1997), pero la mayoría prefirió las enseñanzas de Confucio o de Buda, muy probablemente por los rituales de estas creencias, que proporcionan una estructura de la que carece el taoísmo. Hoy en día, el taoísmo está reconocido como una de las grandes religiones del mundo y sigue siendo practicado por la población de China y de todo el mundo.

Las religiones marcan no solo la mentalidad de las civilizaciones sino los aspectos más cotidianos de la vida diaria. Lo que se puede comer: los musulmanes no comen cerdo ni beben alcohol; cómo se ha de vestir: velo islámico, la indumentaria de los judíos ortodoxos; o cuándo se ha de descansar: el domingo para los cristianos, el sábado para los judíos, el viernes para los musulmanes. Son proyecciones de lo que hay que vivir, según las diversas tradiciones religiosas. En los próximos puntos, estableceremos con más detalle los aspectos religiosos, los textos sagrados y las creencias centrales del taoísmo.

2. ¿QUÉ SE ENTIENDE POR TAOÍSMO?

El Taoísmo, también conocido como daoísmo, es una antigua tradición espiritual y filosófica que se originó en China. Se centra en la comprensión y la armonización con el Tao (o Dao), que se puede traducir como *el Camino*, *la Vía* o *el Itinerario*. El taoísmo tiene una historia de más de 2.000 años y ha influido en la cultura china de muchas maneras. El Taoísmo puede entenderse en dos aspectos principales: el taoísmo filosófico y el taoísmo religioso. El primero se centra en la búsqueda de la sabiduría, la virtud y la armonía con *el Tao* a través de la reflexión, la meditación y la práctica de la virtud. El segundo involucra la adoración de deidades y espíritus, así como la realización de rituales y ceremonias religiosas. A lo largo de su historia, el taoísmo (KOHN, 1993) ha influido en la cultura china de muchas maneras, desde la medicina tradicional china hasta la filosofía, las artes marciales y la espiritualidad en general. Su énfasis en la armonía con la naturaleza, la simplicidad y la espontaneidad ha encontrado resonancia en personas de diferentes culturas en todo el mundo. Algunos aspectos clave del taoísmo son:

1. El Tao. El concepto central del taoísmo es *el Tao*, que representa la fuerza o principio que fluye a través de todo el universo y es la fuente de todo. *El Tao* es incomprensible y está más allá de las palabras o las definiciones precisas. *El Tao* es eterno e inmutable, y representa la esencia de la realidad.
2. Ying y yang: El taoísmo también se basa en la idea de la dualidad complementaria de *Yin* y *Yang*. *Yin* es el principio femenino, asociado con la oscuridad, la pasividad y lo receptivo. *Yang* es el principio masculino, asociado con la luz, la actividad y lo creativo (VÁZQUEZ BORAU, 2019). Estos dos principios opuestos y complementarios se encuentran en constante interacción y equilibrio en el universo, y su armonía es esencial para la vida y la existencia.

3. 3. Wu Wei: *Wu Wei* es un concepto taoísta que se traduce como *no hacer* o *acción sin esfuerzo* (BOREL, 2012). Significa vivir en armonía con *el Tao*, dejando que las cosas fluyan naturalmente sin resistencia ni mayor forzado (PO-TUAN, 2004). En lugar de luchar contra las fuerzas de la vida, los taoístas buscan fluir con ellas de manera espontánea y natural.
4. La inmortalidad: Algunos taoístas creen en la posibilidad de alcanzar la inmortalidad física (MEDRANO, 1994) a través de prácticas como la alquimia interna, la búsqueda meditativa, la autorreflexión y la dieta. El taoísmo incluye una variedad de prácticas, que tiene como objetivo buscar, transformar y purificar el cuerpo y la mente, la observación de la naturaleza y la búsqueda de la longevidad. Son las prácticas taoístas.
5. La Naturaleza y la Espontaneidad: El taoísmo enfatiza la importancia de observar y aprender de la naturaleza (MANRIQUE SALERNO, 2018). Se cree que la naturaleza sigue el *Tao* de manera innata y que los seres humanos pueden encontrar sabiduría y guía al observar cómo la naturaleza (MIRANDA MÁRQUEZ, 2022: 89-111) opera de manera espontánea y sin esfuerzo.
6. Textos taoístas: Los textos taoístas más famosos incluyen el *Tao Te Ching* (ROMÁN LÓPEZ, 2008: 39-50) atribuido a Laozi (Lao-Tsé) (BRYCE, WIEGER, 1991) y el *Zhuangzi* atribuido a Chuang Tzu (Zhuang Zhou) (LAO-TSE, 2018). Estos textos ofrecen una guía para vivir en armonía con *el Tao* y contienen enseñanzas filosóficas y espirituales, que han sido una fuente de inspiración durante siglos.
7. Taoísmo religioso: Además de la forma filosófica, el taoísmo también se ha desarrollado en una religión organizada en China, con templos, rituales y una estructura religiosa. Los taoístas religiosos adoran a deidades y espíritus, buscan la protección y la buena fortuna, y realizan rituales para honrar a sus antepasados.
8. La Espontaneidad: El taoísmo valora profundamente el sentido de la espontaneidad y la autenticidad en la vida. Al liberarse de las preocupaciones y las expectativas del mundo, se busca aquella manera de vivir que sea auténtica, verdadera y natural. Esto implica dejar de lado las máscaras sociales y las pretensiones y vivir de acuerdo con uno mismo.
9. La Humildad: El taoísmo aboga por la humildad y la modestia (WICKS, 2022). Reconoce que los seres humanos son solo una parte pequeña y efímera del universo, y que el ego y la arrogancia pueden llevar al desequilibrio y al sufrimiento. Asumir la sencillez como estilo de vida, proyecta la humildad que supone aceptar la naturaleza transitoria de la vida y no aferrarse nunca al poder, la riqueza o el prestigio.

Por tanto, el taoísmo es una tradición rica y diversa que ha influido en la cultura china y en otras partes del mundo. Tiene una perspectiva única sobre la vida, la naturaleza y la espiritualidad, y ha tenido un impacto duradero en la filosofía, la religión y la práctica espiritual, mediante la armonía, la sabiduría y la autenticidad a través de la comprensión y la alineación con *el Tao*. Su enfoque en la dualidad *Yin* y *Yang*, el *Wu Wei* y la atención de la naturaleza son características fundamentales que influyen tanto en su filosofía como en prácticas religiosas.

3. FUNDAMENTO DEL TAOÍSMO

El término deriva del vocablo *tao*, que significa la vía. Esta religión, nacida en China, suele vincularse al nombre de *Laozi*, un personaje del que nada se sabe con certeza. Una leyenda le hace contemporáneo de Confucio, pero este hecho no ha podido ser comprobado críticamente.

Parece ser que el Taoísmo emerge en los primeros siglos de nuestra era como religión del pueblo chino, distinguiéndose expresamente del culto imperial, de la religión popular y del Budismo (LADEVEZE PIÑOL, 2013: 113-117). Nunca llegó a igualar en importancia al Confucianismo (XINZHONG, 2003), pero dejó de ser una pequeña secta en una región aislada del país, para convertirse en una religión con templos diseminados a lo largo y ancho de toda China.

Esta religión, abogada del culto de la China antigua a la naturaleza y a los antepasados, tenía muchas sectas en el pasado, pero luego se redujo a sólo dos: Quanzhendao y Zhengyidao, y hoy ejerce cierta influencia. La religión taoísta conoció su difusión más amplia durante la dinastía de los *T'ang o Han* (618-907) (ADSHEAD, 2004), cuando obtuvo el rango de religión del Estado, con un culto público y unos oficiantes propios. Como no existen ceremonias y reglas estrictas para la conversión, es difícil calcular el número de adeptos. China cuenta actualmente con más de 1.500 templos taoístas (*Taoísmo como Religión, hablemosdereligion.com, s.f.*).

El Taoísmo es la religión cuya doctrina central es la idea de que un primordial y eterno *Tao* actúa en la historia humana, y lo hace directamente a través de sus manifestaciones o de hipóstasis, especialmente *Laozi*, e indirectamente a través de un panteón o conjunto de divinidades. El *Tao* es la base del orden humano, y el modo en que el mundo opera cuando los hombres no interfieren su curso majestuoso. Este *Tao* inmanente, y discernible por quién está dotado de una especial percepción mística (DE OÑALETA, 2008), experimenta transformaciones que le permiten encarnarse en la historia humana mediante avatares o seres especialmente dispuestos por el orden divino. *El Tao* es en último término indefinible, pero es la fuente inalterable de todo lo que vive y se mueve, y la norma preordenada de toda conducta humana y su dimensión antropológica (CORNEJO VALLE, 2016: 67-88). Hay que tener en cuenta que el taoísmo nació como una filosofía, no es de extrañar que su visión cosmológica, cargada de espiritualidad, acabara convirtiéndose en una religión en el siglo III a. C. Hoy en día, el taoísmo sigue siendo una de las principales religiones en Asia y es una forma de espiritualidad dominante en el mundo. En Occidente, en el siglo XX, ganó cada vez más adeptos, pues es una forma de metafísica que no está sujeta a dogmas o instituciones. Quien cree en la doctrina de Lao-Tsé no rinde cuentas a nadie más que al *Tao*, ni acepta órdenes más allá de él. El taoísmo ofrece, así, una idea de religiosidad propia, individual, más cercana a la naturaleza que a las religiones monoteístas. El **Tao Te Ching** es un libro poético, críptico, que sigue siendo actual después de más de 2.000 años (PRECIADO IDOETA, 2012). En esta edición bilingüe, aparecen los tres textos principales, hasta ahora están disponibles, del que durante siglos se ha conocido con el nombre de **Tao Te ching**: la copia de Guodian, la más

antigua del siglo IV a. C., las dos de Mawangdui del siglo II a. C. y la versión de Wang Bi del siglo III d. C. que recoge la traducción del texto chino.

Basándose en la primitiva convicción de que el orden humano y el orden natural estaban íntimamente unidos y debían funcionar en perfecta compenetración, se trataba de salir de esa era de desequilibrio, de violencia y de hundimiento de los valores, encontrando el modo de reajustar el **Tao** del mundo humano con el **Tao** del universo; de ver qué vía tenía que seguir el soberano, y el hombre en general, para que volvieran a reinar el orden y la armonía bajo el cielo. Esta doctrina fuertemente individualista se distingue por sus marcados rasgos esotéricos y misteriosos, así como por un misticismo natural en el que el individuo trata de conformarse con el orden cósmico, y cree disolverse en el todo (*Taoísmo*, catholic.net, s.f.). La orientación y el tono religioso del Taoísmo tienen poco en común con el carácter ético y pedagógico de las enseñanzas de Confucio.

4. DIOSES Y DIVINIDADES

Como podemos ir apreciando, el taoísmo es una tradición religiosa y filosófica rica en mitología y divinidades, aunque carece de una jerarquía estricta sobre todas sus deidades como se aparecen en algunas otras religiones. Las divinidades del taoísmo desempeñan varios roles en el pensamiento y la espiritualidad de esta tradición, y a menudo se las considera emanaciones del *Tao* primordial (MARTÍN, 2005). La vida y la verdad poseen una fuerza esencial en él (STANISLAS, 1842). Seguidamente vamos a poder describir y dar sentido profundizar a las principales deidades y divinidades taoístas:

Los Tres Puros (San Qing) (MIRANDA MÁRQUEZ, 2021: 862-882):

1. Yuánshǐ Tiānzūn: También conocido como el *Soberano del Origen Celestial*, se considera la deidad suprema y el creador del universo en el taoísmo. Representa el aspecto más elevado del *Tao* y es visto como la fuente de todo.
2. Língbǎo Tiānzūn: El *Soberano del Tesoro Espiritual* es responsable de mantener el equilibrio en el universo y preservar la armonía.
3. Dào Dé Jīng Tiānzūn: Conocido como el *Soberano del Dao y su Virtud*, es el encargado de transmitir las enseñanzas del *Tao* y la virtud a los seres humanos.

Los Ocho Inmortales (Ba Xian) (WONG, 2005; 21-50):

1. Lü Dongbin: Es uno de los *Ocho Inmortales* más venerados y se le asocia con la espada mágica que simboliza la fuerza espiritual y la rectitud.
2. Zhongli Quan: A menudo se representa con un abanico que tiene el poder de resucitar a los muertos y otorgar la inmortalidad.
3. Zhang Guolao: Es conocido por su sombrero de bambú que puede encogerse hasta convertirse en una pequeña bolsa. También es famoso por su habilidad para revivir a los muertos.

4. Cao Guojiu: Es patrón de la música y la danza y es representado con castañuelas y un tambor.
5. Han Xiangzi: Se asocia con la música y la poesía, y a menudo se le representa sosteniendo una flor de loto.
6. Li Tieguai: Es conocido por su bastón de hierro y por haber cambiado su cuerpo con un mendigo para ayudar a los necesitados.
7. He Xiangu: Es la única mujer entre los *Ocho Inmortales* y se la relaciona con la belleza y la inmortalidad.
8. Lan Caihe: Suele ser representado como un mendigo androgino y se asocia con la locura divina y la espontaneidad.

El Emperador de Jade (Yù Huáng Dàdì): También llamado Yù Huáng Shàngdì, es el gobernante del cielo y el mundo celestial en la cosmología taoísta (SULLIVAN, 2009). Se le considera una de las deidades supremas y toma decisiones importantes relacionadas con los destinos de los seres humanos.

Los Tres Oficiales del Cielo (Sān Yuán) (LAO TZU, 2007):

1. Fùxī: Es una deidad que se asocia con la creación y la sabiduría. Se le atribuye la invención del sistema de adivinación *I Ching*.
2. Shénxiū: Es un dios que se asocia con la estrella polar y la astrología china.
3. Yù Huáng: Aunque comparte el nombre con el *Emperador de Jade*, en esta encarnación, *Yù Huáng* es un oficial celestial que supervisa la moral y la justicia en el mundo.

Dioses Guardianes de las Direcciones cardinales (GARCÍA-NOBLEJAS, 2007):

- a) Dios del Norte (Běi Dì)
- b) Dios del Sur (Nán Dì)
- c) Dios del Este (Dōng Dì)
- d) Dios del Oeste (Xī Dì)

Estos dioses guardianes del Norte, del Sur, del Este y del Oeste conforman deidades que vigilan las cuatro direcciones cardinales y juegan un papel importante en la protección y la seguridad. Son responsables de mantener el equilibrio y la armonía en el mundo terreno en general. Es importante clarificar que el taoísmo es una tradición espiritual, una religión y una filosofía distinta y descentralizada, por lo que las creencias y las deidades pueden variar según la región, la interpretación individual y las tradiciones locales. Además, muchos taoístas consideran que la adoración de deidades específicas (DE ORBANEJA, 2013), multitud de espíritus y seres divinos menores van a desempeñar distintos roles específicos dentro de la visión cosmológica taoísta (WIEGER, 1950) y de la filosofía (WONG, 2022) pues es importante para la vida cotidiana de sus fieles seguidores que prosiguen en el itinerario del Tao y cultivan la virtud en la vida diaria. Tratar de buscar un diálogo (CANCELO GARCÍA, 2006: 1988) siempre es interesante y además muñidor de nuevas expectativas para el mejor desarrollo de la paz.

5. TEXTOS SAGRADOS, TRADICIONES

Los textos sagrados, o clásicos taoístas, son una parte fundamental de esta tradición y proporcionan valiosas enseñanzas sobre cómo vivir en armonía con el *Tao*, que se puede expresar como anteriormente hemos dicho como el *Camino* o la *Vía*. Los textos sagrados más importantes en el taoísmo:

1. Tao Te Ching, Daodejing: Escrito por *Laozi*, el *Tao Te Ching* (MITCHELL, 1988) es el texto taoísta más famoso y ampliamente reconocido. Este libro es una guía esencial para comprender el *Tao* y cómo vivir en concordancia con él. Se traduce generalmente como *El Libro del Camino y la Virtud* (LAO-TSE, 2015). Se compone de 81 capítulos que contienen reflexiones profundas sobre el equilibrio, la simplicidad y la naturaleza fluida de la realidad (LAU, 1989). Ofrece una visión de la realidad en la que el *Wu Wei*, o el *no hacer* (TUCCI ROMERO, 2020), es esencial. *Wu Wei* no significa la inacción completa, sino más bien actuar en armonía y abrazar la simplicidad con el flujo natural de la vida, sin forzar ni resistir. El texto también aborda la dualidad *yin-yang*, destacando cómo estas fuerzas opuestas son interdependientes y se complementan mutuamente. Además, *Laozi* enfatiza la importancia de la compasión y el desapego de los deseos materiales como caminos hacia la iluminación.
2. Zhuangzi, Chuang Tzu: El *Zhuangzi* (ZHU-CHUANG, 2007) es otro texto taoísta importante que lleva el nombre de su autor, *Zhuangzi* (MAIR, 1983). A través de una serie de parábolas, historias, fábulas y diálogos filosóficos, este libro explora temas como la relatividad de la realidad, la espontaneidad y la unidad con el *Tao*. Se destaca por su enfoque en la transformación personal y la libertad. Explora la idea de que la realidad es relativa y que nuestra percepción está limitada por nuestra perspectiva individual. Promueve la idea de que debemos liberarnos de las ataduras conceptuales y abrazar la *Gran Vía* o *Da Dao*, que es el camino hacia la autotrascendencia y la iluminación. Además, recoge la famosa historia de *Zhuangzi* (ZHU-CHUANG, 2005) soñando que es una mariposa, lo que ilustra la noción de la fluidez de la identidad y la realidad.
3. I Ching, Yijing: Aunque a menudo se asocia con la adivinación, el *I Ching* (WILHELM, 2007) es una obra taoísta de gran profundidad que también se utiliza para la toma de decisiones éticas y filosóficas. Consiste en un conjunto de 64 hexagramas, cada uno con un significado único, representan que se interpretan en función de las circunstancias y las preguntas formuladas, que refleja a menudo se usa para la adivinación, el *I Ching* (VILA, GALVANY, 2006) es un texto taoísta profundo que refleja la filosofía del cambio constante. También la idea taoísta de que todo cambia y que debemos adaptarnos a las transformaciones continuas de la vida. Son diferentes situaciones y estados que ocurren en la vida humana, y cada uno tiene un significado simbólico que se interpreta en función de la pregunta o situación planteada. El *I Ching* (SUN, 2010) enseña que todo en la vida es cíclico y que debemos adaptarnos a las fluctuaciones naturales, manteniendo siempre un sentido de equilibrio y armonía (ELORDUY, 1999: 137-142).
4. Liezi, Lieh-tzu: El *Liezi* (WONG, 2001) es un texto taoísta menos conocido, pero igualmente influyente. Atribuido a *Liezi*, el autor mitológico, presenta una serie de

historias y paráboles que exploran la naturaleza de la existencia, la moralidad y el camino hacia la iluminación (LIE, 2008). A menudo, se enfoca con la autotrascendencia y con la comprensión de la naturaleza del yo. *Liezi* argumenta que, al liberarnos de las limitaciones de la mente y el ego, podemos experimentar la verdadera libertad y la unión con el *Tao*. Las historias y paráboles muestran cómo superar obstáculos, liberarse de las preocupaciones mundanas y encontrar la paz interior a través de la sabiduría taoísta.

Los textos sagrados (MULLER-LEGGE, 1891) son fuentes importantes del taoísmo que ofrecen una profunda visión de la vida, la naturaleza humana y del universo. Igualmente, enseñan la importancia de vivir en armonía con el *Tao* y aplicarlo a sus vidas. Son fuentes inagotables de sabiduría y guía espiritual para aquellos que buscan la comprensión significativa del mismo, una fuente de inspiración y comprensión de su propia realidad y de la sociedad en la que vivimos. El taoísmo promueve la armonía con la naturaleza, la simplicidad, la espontaneidad y la búsqueda de la iluminación a través del autoconocimiento, la autotrascendencia que lleva a su conexión, elementos que son relevantes y significativos en la vida moderna.

El taoísmo ha dado lugar a diversas tradiciones y prácticas como son:

1. **Taoísmo Filosófico:** El *Tao Te Ching* y el *Zhuangzi* son las obras fundamentales del taoísmo filosófico (ROMÁN LÓPEZ, 2008: 39-50). Esta tradición se centra en la filosofía taoísta y la búsqueda de la armonía con el Tao a través de la sabiduría, la simplicidad y el *Wu Wei* o *no hacer*. Se enfoca en la autorreflexión, la ética y la comprensión de la naturaleza del universo. Los taoístas filosóficos buscan vivir en equilibrio con la naturaleza y cultivar la virtud (SUZUKI, CARUS, 1954: 23-66).
2. **Taoísmo Religioso:** El taoísmo religioso, también conocido como *Taoísmo Popular*, se centra en la veneración de deidades y prácticas rituales (MASPERO, 2000). Se cree que los taoístas religiosos pueden acceder a la inmortalidad a través de prácticas como la alquimia interna, la meditación y la búsqueda de la longevidad. Los templos taoístas son lugares importantes para la adoración y la búsqueda espiritual. Deidades como el Emperador de Jade y la Reina Madre del Oeste son veneradas en esta tradición.
3. **TAOÍSMO ALQUÍMICO:** El taoísmo alquímico se enfoca en la transmutación y la búsqueda de la inmortalidad física o espiritual (SIVIN, 1968). Los practicantes buscan purificar y fortalecer el cuerpo y la mente a través de técnicas alquímicas, incluida la ingestión de elixires y la meditación. La alquimia taoísta (PREGADIO, 2012: 47-52) a menudo se asocia con la búsqueda de la *longevidad* más que con la inmortalidad literal.
4. **Taoísmo Quanzhen:** Esta tradición taoísta, fundada por el monje *Qiu Chuji* en el siglo XII, combina elementos de taoísmo y budismo chan o zen (LI FU, 2009). Se enfoca en la práctica del *Wu Wei* y la meditación para lograr la iluminación. El monasterio de la Montaña *Wudang* (los montes *Wudang* destacan por ser el núcleo de templos taoístas y por su tradición histórica de maestros relevantes del taoísmo y de la medicina tradicional china) es un lugar importante para esta

tradición y es conocido por su armonía con la naturaleza y su influencia en las artes marciales.

5. Taoísmo Lingbao: El taoísmo *Lingbao* es una tradición que enfatiza la adoración de la deidad Laozi y la búsqueda de la salvación espiritual (KOHN, 2001: 89). Sus prácticas incluyen rituales, recitaciones de textos sagrados y la creencia en la purificación del alma. Esta tradición se ha influido mutuamente con el taoísmo religioso.
6. Taoísmo Contemporáneo: En la actualidad, el taoísmo sigue siendo una tradición viva y en constante evolución (RACIONERO, 2016). Ha influido en la medicina china tradicional, las artes marciales como el *Tai Chi* y el *Kung Fu* (BONET ESCANDELL, 2008), y la filosofía en todo el mundo. Algunas personas adoptan aspectos del taoísmo en su búsqueda personal del máximo equilibrio y bienestar (BLEEKER, WIDENGREN, 1973: 482-498).

Por tanto, el taoísmo es una tradición rica y diversa que abarca desde la filosofía profunda hasta las prácticas religiosas y alquímicas. A lo largo de su historia, ha evolucionado y se ha adaptado a las necesidades espirituales y filosóficas de las personas (REID, 2014). Cada una de estas tradiciones tiene sus propias prácticas y enfoques, pero todas comparten la búsqueda de la armonía con el *Tao* y la realización de la verdad última (HERRANZ MARTÍN, 2012: 59-65). El taoísmo es una antigua doctrina de pensamiento que ha sobrevivido al paso de los siglos y en la actualidad aún se mantiene viva en China y otros países de Extremo Oriente, ¿pero hasta qué punto es importante el taoísmo para los chinos? ¿Puede una doctrina de pensamiento que comenzó hace más de dos mil quinientos años continuar influyendo de forma decisiva en la manera de pensar, actuar e incluso hablar de las personas chinas en la actualidad? ¿Es preciso entender las nociones fundamentales de esta filosofía si se quiere entender correctamente a los chinos?

6. CREENCIAS EN EL TAOÍSMO Y PRINCIPIOS DOCTRINALES

Ritualidad: Los taoístas practican rituales que comprenden la exposición de creencias y prácticas rituales. De aquí que, el contenido de los ritos se puede dividir en dos apartados: la exposición de las creencias, y la práctica propiamente ritual. El primero asume distintos aspectos del pensamiento taoísta, tales como el pensamiento teológico, esquemas filosóficos, además de las justificaciones sacrificiales. En el segundo apartado se refiere a los signos, objetos y formas en que ha de desarrollarse el ceremonial, tales como la decoración de los altares, la música que se ha de ejecutar, los movimientos y acciones sagradas, etc.

Sobre la marcada influencia que ejercen los ritos, no sólo desempeñan un papel relevante en las actividades religiosas taoístas, sino que también repercuten en las costumbres folclóricas, como son los festivales populares de la sociedad china. Conocer tales rituales ayudará a evaluar plenamente lo que significa el taoísmo y comprender su importancia en la cultura moderna (FAN, 2021: 103-104). Los ritos son fundamentales a la hora de poder comprender cualquier dimensión religiosa. La práctica de ella precisa de los ritos para poder celebrarla

adecuadamente. Toda experiencia mística (TUCCI, 1976: 36-40) o religiosa supone la necesidad de los ritos como expresión de las celebraciones del hombre.

Naturaleza como Espacio Sagrado: La naturaleza tiene un significado sagrado en la filosofía taoísta, siendo considerada como un espacio divino. Se trata en una filosofía que enmarca la armonía inherente de la naturaleza definida como *camino* o *proceso*. El *Tao* se caracteriza por creer que existe una solidaridad absoluta entre el ser humano y la naturaleza, puesto que ambos concuerdan perfectamente y tienen un sustrato común (MIRANDA MARQUÉZ, 2022: 89-111 y GÓMEZ ARÉVALO, 2006: 72-86). Los taoístas creen que una energía pone en marcha el universo, una energía que está presente en todos los elementos de la naturaleza y en los seres humanos. Desde esa perspectiva.

El crecimiento armonioso de esta energía vital, desde un equilibrio entre el *yin* y el *yang*, que es la clave para una vida larga y feliz. Por eso el *tao* moral debe estar arraigado en formas naturales. Destaca vivir de acuerdo con la naturaleza siguiendo el *dao*, o forma natural de las cosas. El individuo que vive de la manera correcta vive de acuerdo con la naturaleza y existe en armonía con ella. Esta es una premisa básica en el buen funcionamiento y dinámica del taoísmo.

Por eso, el *tao* es la fuente de la que emana todo lo que existe, pero, aun así, no puede alcanzarse por el pensamiento humano. Tampoco tiene espacio ni tiempo y es la fuente del orden natural que explica por sí mismo el comportamiento de las cosas. De allí que el taoísmo proponga un entendimiento e integración del hombre con el fluir de la naturaleza. El cosmos es el universo donde nos situamos (ANTHONY, MOOG, 2002). Las corrientes del pensamiento que han acompañado a las distintas civilizaciones a lo largo de la historia han contribuido a entender la época y la existencia en cada una de ellas. Del mismo modo, sus razonamientos y reflexiones sirven para analizar cualquier contexto de la sociedad actual, como el mundo que nos rodea y estamos insertos en él a todos los efectos. El taoísmo se desarrolla en un mundo en equilibrio (BIELBA, ZABAleta, 2006). La estabilidad y la armonía por la que aboga el taoísmo se traslada al conjunto de la sociedad y a cada hombre en particular, con una postura abierta a los cambios y a las innovaciones, mediante la espiritualidad, el arte y la naturaleza (MANRIQUE SALERNO, 2018).

Rechazo de Prejuicios y Dogmas: Se rechazan conceptos basados en prejuicios o sometimiento dogmático, defendiendo la libertad de pensamiento. Como filosofía milenaria, enfatiza la flexibilidad, la adaptabilidad y la ausencia de imposiciones doctrinales, promoviendo la armonía con la naturaleza y la vida sin prejuicios, desde una visión china, recogida en su literatura (YUTANG, 1949: 33-39 y MIRANDA MÁRQUEZ, 2022: 89-111). Este sistema queda clarificado como:

1. La ausencia de dogmas: El taoísmo carece de dogmas rígidos o doctrinas fijas, a diferencia de muchas otras religiones. No impone creencias dogmáticas, permitiendo flexibilidad y libertad en la interpretación individual.

2. La fusión con otras creencias: A lo largo de su historia, el taoísmo se ha fusionado con elementos del confucianismo, budismo y la religión tradicional china, lo que ha contribuido a su diversidad y adaptabilidad.
3. El rechazo de prejuicios: El taoísmo rechaza conceptos basados en prejuicios o sumisión dogmática, promoviendo la libertad de pensamiento y la ausencia de sometimiento religioso.
4. El énfasis en principios éticos: Los principios éticos del taoísmo incluyen la idea de *no actuar* y se centran en vivir en armonía con la naturaleza y el fluir natural de las cosas.
5. La supresión de los vicios: Se destaca la necesidad de evitar vicios como la violencia, la codicia y los prejuicios, promoviendo una vida en armonía con el universo y la renuncia a convencionalismos y normas rígidas.

Los principios éticos taoístas se enmarcan en la paz y no violencia; respeto por el mundo; autoconocimiento y sabiduría: desaprender progresivamente; control de los sentidos: desapego, sentido de la austeridad, nunca codiciar; negación de la moralidad en sentido tradicional; bondad, fidelidad, humildad, amor, caridad, justicia. Para realizar el proceso o camino del *tao* es necesaria una preparación espiritual que involucra la práctica del silencio y la quietud. Solo en un estado de total relajación es posible contemplar el alma. También cree en la inmortalidad (BERTSCHINGER, 2011), y quienes siguen este camino pueden llegar a convertirse en *ángeles*. Todo tiene un fluir natural, por lo que se debe evitar todo aquello que se vea como forzado o alejado de las pasiones genuinas. Es el camino que se adentra y trascurre cada individuo en su existencia.

7. CALENDARIO Y FIESTAS DEL TAOÍSMO

El taoísmo, en su conexión con la filosofía china, ha influido en el desarrollo de varios calendarios. Aunque no hay un *calendario taoísta* universalmente aceptado, ciertos elementos relacionados con las prácticas taoístas y la cosmología china han influido en la concepción del tiempo.

Ciclos Naturales: El taoísmo se integra con la observación de ciclos naturales, como las estaciones y la luna. Esto puede reflejarse en la forma en que algunos taoístas perciben y estructuran el tiempo. En el taoísmo, se valora la armonización con los ciclos naturales, reflejando una filosofía que reconoce la naturaleza cíclica de la vida. Dentro del pensamiento chino (CHENG, 2002), algunos sugieren que el taoísmo se basa en conceptos antagónicos y complementarios como el *yin* y el *yang*, representando el dinamismo de la naturaleza y manifestando fuerzas complementarias. Además, la Teoría de los *Cinco Elementos* o *Wuxing* que el taoísmo destaca la importancia de reconocer los ciclos y equilibrios en la propia naturaleza. Esta conexión con los ciclos naturales busca armonizar la vida humana con el flujo constante de la naturaleza.

I Ching y Predicciones: El *I Ching*, un antiguo texto taoísta, a menudo se usa para hacer predicciones y orientar decisiones. Los cambios en los hexagramas pueden tener

implicaciones temporales, influenciando las actividades a lo largo del tiempo. El *tao* es la esencia del universo y del hombre, un flujo lento y constante que mantiene el orden y el equilibrio del universo. Es el orden natural que se manifiesta en los ciclos de la Luna, en el paso de las estaciones, en los ciclos vitales del hombre y de ahí las predicciones. El *tao* es el *cambio*, es el orden natural de las cosas. No se trata de una predicción absoluta. La interpretación del *I Ching* no ofrece predicciones definitivas del futuro, sino más bien actúa como una guía reflexiva. Se mantiene como un libro oracular chino que proporciona sabiduría ancestral. Se pueden obtener respuestas fiables a preguntas difíciles mediante la consulta del *I Ching*.

Prácticas Meditativas: Algunas formas de meditación taoísta, como *Zuo Wang*, pueden estar vinculadas a ciertos períodos del día o alineadas con eventos cósmicos, contribuyendo a la percepción del tiempo. La meditación taoísta incluye técnicas de respiración que promueven la armonía y la vitalidad. Se ha de implicar sin el menor esfuerzo, permitiendo que la naturaleza fluya por sí misma. El taoísmo fomenta la meditación en solitario para la autorreflexión y la conexión con el *tao*. La meditación taoísta, derivada del taoísmo chino, abarca métodos desde la concentración hasta la filosofía. La meditación es esencial en el taoísmo, considerada previa al budismo. Una técnica tradicional implica crear un *mapa interior*, de cada persona. La medicina china (KAPTCHUK, 2008 y PELUFO, 2003) también ha tenido una influencia determinante.

Prácticas Estacionales: Algunas prácticas, como la medicina china asociada al taoísmo, consideran las estaciones y los elementos naturales en su enfoque. Esto podría estar relacionado con el tiempo y las actividades recomendadas en diferentes períodos del año. En el taoísmo, las prácticas estacionales son una parte integral, reflejando la conexión entre la filosofía taoísta y la naturaleza. El Yin yoga se vincula inteligentemente con las estaciones taoistas, destacando la simbiosis entre esta práctica y las cinco estaciones del taoísmo, como se explora en el artículo sobre Yin yoga estacional, especialmente en relación con la primavera. Además, la filosofía taoísta considera la vida en tres partes, incluyendo la alimentación estacional como parte integral de la misma. Las prácticas estacionales también se relacionan con el auto cuidado, como se describe en las fases de práctica estacional en el *tao* (WATTS, 2006), abordando cuerpo, mente y espíritu. Estas conexiones subrayan cómo el taoísmo integra la armonía estacional en varios aspectos de la vida y la práctica espiritual.

Influencia en Calendarios Regionales: A lo largo de la historia, el taoísmo ha influido en prácticas esotéricas y mágicas, como el *onmyōdō* japonés (LANZACO SALAFRANCA, 2000), que incorpora elementos taoistas y tiene implicaciones temporales. De esta manera, el *onmyōdō* influyó en el calendario ritual anual, extendiendo una tradición que previamente estaba limitada a la corte de Kioto (KOHN, 1995: 389-412). Esta ciencia esotérica, influida por la cultura china (MIRANDA MÁRQUEZ, 2021: 862-882), se originó alrededor del siglo VII. Incluye estudios sobre calendarios y cómputo del tiempo. Entre otros se encuentran:

1. **Calendario Mesopotámico:** Cada ciudad mesopotámica tenía su propio calendario, influenciado por tradiciones religiosas locales y regionales, destacando la influencia cultural de Babilonia.

2. Calendario Mesoamericano: Las culturas mesoamericanas tenían calendarios propios, reflejando su forma única de medir el tiempo. Estos calendarios tenían influencias culturales profundas y proporcionaban una visión única del tiempo.

Ciclo de Vida y Muerte: La aceptación serena del ciclo natural de vida y muerte es enseñada por la filosofía taoísta (WELCH, SEIDEL, 1979). La práctica taoísta, siempre buscando el equilibrio (BIELBA, ZABAleta, 2006), abraza la idea de aceptar serenamente el ciclo natural de la vida y la muerte.

Existe una perspectiva de continuidad: El taoísmo considera la muerte como un paso más en la vida, sin asignar superioridad a la existencia sobre la muerte. No se enfoca la vida después de la muerte, manifestando que sabemos poco de lo que sucede después. Además, una búsqueda existencial de inmortalidad; son muchos los taoístas que buscan la inmortalidad, aspirando a trascender la vida después de la muerte. El objetivo, por tanto, es lograr la inmortalidad en lugar de ingresar a una vida post mortem. Por último, un ciclo constante: la filosofía taoísta refleja la naturaleza cíclica de la vida y la muerte. Se percibe que estos procesos están presentes continuamente, con una muerte y renacimiento constantes en la experiencia humana. Este enfoque refleja la armonía (VÁZQUEZ BORAU, 2015) taoísta, donde la muerte se integra como parte de la misma vida, esencial del flujo natural de la existencia. Para los seguidores del taoísmo, la muerte no se encuentra en oposición a la vida. Vida y muerte, existencia e inexistencia tienen una esencia natural del proceso.

Las fiestas en el taoísmo se conforman de la siguiente manera:

El taoísmo, con su rica tradición espiritual, no sigue un calendario festivo estructurado como algunas religiones. Sin embargo, algunas festividades y rituales están vinculados a principios taoístas y prácticas culturales chinas (KOMJATHY, 2013). Reflejan la conexión del taoísmo con la naturaleza y la importancia de la armonía con el universo la familia y la espiritualidad, brindando una comprensión más rica de las prácticas rituales taoístas, a lo largo de la milenaria historia de China (WINTLE, 2005). Sus festividades relevantes son:

1. Año Nuevo Chino (*Primavera*): No es exclusivamente taoísta, pero se celebra en comunidades chinas (SOMMER, 1995). Las festividades recogen rituales para atraer buena suerte y ahuyentar espíritus malignos.
2. Fiesta de Qingming (*Limpando las Tumbas*): No exclusiva del taoísmo, pero los seguidores pueden participar (KOMJATHY, 2014). Se honra a los antepasados limpiando tumbas, lugares de enterramiento y realizando rituales por los difuntos.
3. Festival Zhongyuan (*Festival de los Fantasmas*): En el séptimo mes lunar, se cree que los espíritus vagan. Rituales taoístas buscan calmar a los espíritus y garantizar la protección divina.
4. Fiesta del Doble Nueve: Celebrada el noveno día del noveno mes lunar. Incluye actividades para alejar la mala suerte y buscar la bendición.
5. Rituales Funerarios: **No son festividades, pero son esenciales. Los taoístas practican rituales** (SASO, 1990) específicos para guiar a los difuntos al más allá.

6. Fiesta de la Primavera: Inicia en el primer día del primer mes del calendario lunar chino. Marcada por rituales de limpieza y festividades, simboliza la renovación y el renacimiento, felicidad y prosperidad.
7. Festival del Barco Dragón: En el quinto día del quinto mes lunar, se conmemora al poeta Qu Yuan con carreras de barcos dragón y la preparación y consumo de zongzi (bolas de arroz glutinoso).
8. Festival del Medio Otoño: Celebrado en el décimo quinto día del octavo mes lunar, se centra en la familia y la contemplación de la luna. Tradicionalmente se comen pasteles de luna.

El cosmos y la bondad en el taoísmo explica la principal religión china de hoy, como lo ha sido durante miles de años. Se orienta a la bondad y el bienestar físico. El ser humano desde la perspectiva taoísta es imagen del vasto universo (SULLIVAN, 2009), animado por la misma energía. Todo fluye, se manifiesta y sigue con el camino que ha emprendido.

8. CEREMONIAL, PROTOCOLO Y COSTUMBRES SEGÚN EL TAOÍSMO

El taoísmo, como antigua filosofía china (MONTENEGRO, 1974), tiene una rica tradición ceremonial que busca la armonía con el *tao*, el principio fundamental que rige el universo. Estos rituales, son conocidos como *Zhai Jiao*, son fundamentales para la comunicación con las energías superiores del universo. En la religión taoísta, los ceremoniales desempeñan un papel crucial, combinando elementos filosóficos, espirituales y rituales en la China imperial (BALAZS, 1974). He aquí hay aspectos más destacables del ceremonial en el taoísmo:

En primer lugar, espiritualidad y filosofía: la práctica ceremonial busca la conexión con el *tao*, el principio esencial que rige el conjunto del universo. Este representa el camino primordial de la vida y su significado. Las ceremonias buscan la conexión con este camino fundamental. Esta fusión de los elementos filosóficos, especialmente del taoísmo filosófico, confucionismo y budismo, define el taoísmo religioso. Era una expresión del poderío chino (FRANKE, TRAUZETTEL, 1984). De aquí que, las pulcas ceremonias buscan la conexión con este camino fundamental, llamado *tao* o *dao*. Por eso en algunas ceremonias del taoísmo aparece el sentido dual del *Yin* y el *Yang*, como fusión de fuerzas contrarias.

En segundo lugar, el uso de las espadas rituales: en los rituales taoístas, las espadas se emplean como armas simbólicas, especialmente durante ceremonias religiosas, destacando su significado y uso ceremonial. En el plano religioso, durante los rituales y ceremonias taoístas las espadas a menudo han sido y son empleadas como armas simbólicas para someter a las fuerzas y a los espíritus malignos, ampliamente utilizadas también para pedir y convocar a los maestros celestiales el destruir a los infiernos, salvar a los muertos y disipar a los fantasmas. Expresan el poder y libertad de espíritu, el respeto hacia uno mismo, la lucha constante del bien y la moralidad sobre la injusticia.

En tercer lugar, los sacrificios fengshan: en la antigua China, los emperadores realizaban sacrificios fengshan, considerados como los más importantes, y eran parte de la expresión

religiosa. Los taoístas, igualmente, realizaban importantes sacrificios, que eran llevados a cabo por las distintas dinastías en la tradicional China (SEVILLANO LÓPEZ, 2015: 327-346). Estos rituales se caracterizaban por su antigüedad y secretismo. Eran los más significativos, dado que el emperador los llevaba a la práctica ritual, simbolizando la legitimidad de su gobierno (MAETH et al, 1984). Estos rituales eran decisivos para la política religiosa imperial (LOMBARDI, 2000) y tenían una importancia excepcional en la dinastía Han (QIAN, 1993 y BURTON, 1996). Fue segunda dinastía imperial china (MAETH et al, 1984). Duró desde el año 206 a. C. hasta el 220 d. C (TSE, 220). El periodo Han (LÓPEZ SACO, 2008: 42-51) es considerado como una edad dorada en la historia china, y dejó un legado cultural que aún prevalece (CARR, ZHANG, 2004).

En cuarto lugar, participación del emperador: Durante la dinastía Ming (DE LA VEGA Y DE LUQUE, 1971: 39-58), los emperadores participaban activamente en la religión taoísta, respetando las ceremonias y practicando la religión. La participación del emperador en las celebraciones era tanto simbólica como práctica, marcando su conexión espiritual y su papel central en la tradición. Así a través de ellos, el emperador rendía homenaje al cielo, estableciendo una conexión entre el poder terrenal y divino. Esta práctica contribuía a la afirmación de su autoridad (SEVILLANO, 2015: 327-346). También aparecerían las máscaras zoomorfas para los rituales con la dinastía Shang (1766-1123 a. C) (CERVERA FERNÁNDEZ, 1997: 168). Se llevaban a cabo en el Monte Tai -lugar de culto imperial durante dos milenios, este monte sagrado alberga obras maestras de la arquitectura y el arte perfectamente armonizadas con su entorno natural, símbolo de las civilizaciones y creencias de la antigua China, el Monte Taishan ha sido siempre una fuente de inspiración-, una de las cinco montañas sagradas de China, añadiendo un componente geográfico y espiritual a la ceremonia. Fue este un periodo de florecimiento cultural. Wan Li (1573-1620) permitió la instalación en China de los primeros misioneros jesuitas, que adquirieron influencia en la corte como portadores de las ideas y la tecnología de Europa.

En quinto lugar, los honores a Lao Zi: En ciertos períodos, como en el año 150 d.C., se realizaban ceremonias oficiales para honrar a Lao Zi (MARTIN, 2005), fundador del taoísmo, destacando la importancia de las prácticas ceremoniales. Es objeto de honores en el taoísmo por sus grandes contribuciones literarias, filosóficas y religiosas (FOWLER, 2005: 342), destacando su impacto en la comprensión espiritual y moral. Se le ha considerado uno de los filósofos más relevantes de la civilización china. El Tao Te Ching busca la integración (MAIR, 1990) plena a la armonía clarividente del tao. Se trata de un gran esfuerzo para conseguir ese sentido del honor hacia Lao Zi.

Es también muy determinante la dimensión ética (SALVADOR, 2010: 25-38) en el taoísmo. Involucra distintos aspectos que confluyen en el sentido de vivencia del tao. Algo que va más allá de la mera visión espiritual. La tradición china establece que vivió en el siglo VI a. C., pero muchos eruditos modernos argumentan que puede haber vivido aproximadamente en el siglo IV a. C., durante el periodo de las cien escuelas del pensamiento y de los reinos combatientes. Se le atribuye haber escrito el Dào Dé Jing o Tao Te Ching, obra esencial del taoísmo. Incluso hay otras líneas de investigación, que advierten que podía no haber existido en realidad. Es difícil tener una posición clara, fija y determinada. El pensamiento de Lao Tse y su terminología para expresar la naturaleza del tao, parece coincidir con los filósofos y agnósticos (ELORDUY,

1961) de Occidente de su época o de los siguientes siglos. Es preciso reconocer el magistral pensamiento del taoísmo desde su perspectiva filosófica (PRECIADO IDOETA, 2018) y sus enseñanzas del Lao tse. No resulta fácil conseguir conexiones entre los diversos esquemas filosóficos especialmente entre Oriente y Occidente.

8.1. Protocolo en el taoísmo

El protocolo se manifiesta a través de rituales significativos y prácticas filosóficas (JULLIEN, 2017). Estos rituales, arraigados en una rica historia y contexto cultural, son fundamentales para la comprensión del taoísmo. La *Deidad Suprema* en la religión taoísta, es el *Emperador de Jade*, una figura central en la cosmología taoísta. Dentro de taoísmo, el sistema de comportamientos que orienta a la sociedad china y señala las obligaciones de las personas, hace hincapié en el sentido del deber, la sinceridad, la lealtad, el honor y el respeto a personas mayores. La familia es uno de los vínculos más sagrados. Por otra parte, los saludos se realizan con una leve inclinación de cabeza, aunque se están occidentalizando y el apretón de manos también es otra forma de saludar a los invitados. No son aconsejables ni los abrazos ni los besos en la mejilla inclusive entre las mujeres. Respecto a la puntualidad, las reuniones se inician en tiempo y hora por lo que se debe procurar llegar en el horario acordado, de lo contrario, se considerará como una falta de respeto. Cualquier religión tiene sus propias normas y etiqueta única. El taoísmo, arraigado en la dimensión cultural china (MASPERO, 2000), es conocido como el *estado de las ceremonias*. Es muy completo y ceremonioso. En las ocasiones solemnes y las actividades principales deben llevarse a cabo de acuerdo con la cortesía, incluso en la vida cotidiana, la ropa, la comida y la vivienda, también tienen ciertas reglas.

1. Ceremonia de reverencia: abraza tus manos, la mano izquierda abraza la mano derecha, lo que implica la promoción del bien y el mal escondido. Cubre la mano izquierda para el bien y la mano derecha para el mal, levanta el pecho, ponte de pie sin inclinarte. Otra manera es cerrar el puño, con el pulgar izquierdo insertado en la boca del tigre de la mano derecha, pellizcando el grano secundario de la mano derecha, es decir, la raíz del dedo anular; es el que conocemos como Abrazar el Taiji, que pellizca tácticas meridianas. Esta forma de apretar el puño se usa principalmente para la meditación, y su significado es sostener el yuan. Cuando a menudo realizas un saludo solo necesitas sostener el puño de forma natural (Ceremonia de reverencias en el Taoísmo, uniontaoista.es, s.f.).
2. Haz un saludo: mientras se inclina, mantenga las manos delante de su vientre y, de abajo hacia arriba y con la nariz, salude a las personas. También se conoce como reverencia porque se acompaña de flexión. Y debido a que el cuerpo se dobla en forma de medialuna, también se le llama Yuan Ji. No se doble demasiado al saludar a los demás, no sea que los brazos sobresalgan y se vean antiestéticos. La ceremonia de saludo rinde más respeto que las manos arqueadas, y rinde más respeto a los ancianos.

Hay dos formas de adoración taoísta, entre las cuales la más común es la de tres rituales y la más solemne es la de tres rituales y nueve cantos. Primero, de pie frente a la almohadilla para arrodillarse y para poder rezar, sus pies se paran en forma de *ocho*, con varios cm. de separación. Segundo, mientras hace una reverencia, junte las manos frente a su abdomen, de abajo hacia arriba, alienada con la boca. Tercero, la mano izquierda deja la mano derecha para cubrir el corazón, pues la mente distraída es un tabú para el taoísmo, cubrir el corazón significa rendir homenaje a Dios con un solo corazón silencioso, y al mismo tiempo inclinarse con calma, presionar la almohadilla para arrodillarse con la mano derecha, arrodillarse sobre ambas rodillas y luego sacar la mano del corazón, presiona el dorso de tu mano derecha para formar una forma de *diez*. Cuarto, inclínese y golpee su cabeza con el dorso de sus manos, cayendo la cabeza y al mismo tiempo, y evite el brazo más alto que la espalda. En este momento, piense en la expresión y rece sinceramente. Quinto, levante la cabeza, con la mano izquierda hacia atrás para cubrir el corazón, la mano derecha para trabajar duro, y lentamente levántese, la mano derecha hacia atrás con las manos juntas, el puño en alto, listo para la segunda reverencia. Esto se ha de repetir tres veces con tres golpes en cada reverencia. Finalmente debe levantarse y juntar las manos sobre la parte superior del abdomen y párese derecho antes de abandonar la almohadilla para arrodillarse. Es decir, saludar a Dios es expresar fe en *tao* y respeto por Dios.

8.2. Sobre el ceremonial del nacimiento

La llegada de una nueva persona es un evento significativo en el taoísmo, y la ceremonia de nacimiento refleja la profunda conexión que esta filosofía tiene con la naturaleza y el ciclo de la vida (NACEL, 2000). No existen ningún conjunto de rituales, pero si ciertos elementos y prácticas que son comunes en las celebraciones taoístas ante el nacimiento de un niño que se irá desarrollando con el tiempo y necesita educación (CLINE, 2022):

- a. Armonización con el tao: la ceremonia se centra en armonizar al recién nacido con el Tao, la fuerza universal que fluye a través de todas las cosas. Se busca establecer una conexión espiritual desde el principio de la vida.
- b. Ceremonia de Bienvenida: la familia puede llevar a cabo una ceremonia formal para dar la bienvenida al nuevo miembro. Esto puede incluir oraciones, cánticos y rituales destinados a invocar bendiciones y protección.
- c. Ofrendas Simbólicas: se realizan ofrendas simbólicas, como frutas y flores, que representan la fertilidad, la abundancia y la belleza de la vida. Estas ofrendas son un gesto de gratitud y conexión con la naturaleza.
- d. Consultas a Maestros Taoístas: algunas familias pueden buscar la orientación de maestros taoístas para realizar rituales específicos y recibir bendiciones especiales para los recién nacidos.
- e. Predicciones y Astrología: en algunas comunidades taoístas, se practica la astrología para hacer predicciones sobre el futuro del niño. Esto puede influir en la elección de un nombre auspicioso.

- f. Respeto a los Elementos Naturales: la ceremonia destaca el respeto por los elementos naturales. Se busca la armonía con el entorno, y algunas ceremonias pueden llevarse a cabo en lugares significativos, como jardines o montañas.

De esta manera, la ceremonia de nacimiento en el taoísmo es una expresión de gratitud, conexión espiritual y armonización con el flujo natural de la vida. Cada familia (BOTTON, CORNEJO, 1993) puede adaptar estos elementos según sus creencias y prácticas particulares, pero el enfoque principal es fomentar una vida en equilibrio (GRANET, 1959) y sintonía con el *tao*. En el transcurso de la vida, el taoísmo desarrolla el sentido de las creencias mediante toda una serie de mitos (BIRRELL, 1993: 314), en su conjunto.

8.3. Sobre el ceremonial del matrimonio o bendición de pareja

La ceremonia de boda en la religión taoísta es única y refleja los principios fundamentales de esta filosofía oriental (BOTON BEJAN, 2017: 535-566). Aunque el taoísmo no tiene rituales matrimoniales tan estructurados como algunas otras religiones (DIAMANT, 2000), hay elementos distintivos que caracterizan las bodas taoistas (WATSON, RAWSKI, 1988).

1. Es una ceremonia simple y natural: las bodas taoistas tienden a ser simples y en armonía con la naturaleza. Se busca la naturalidad y la espontaneidad, alineándose con la filosofía del Tao, que abraza la simplicidad y la conexión con la naturaleza.
2. Se hace la invocación al tao: durante la ceremonia, es común realizar invocaciones al Tao, la fuerza universal que fluye a través de todo. Esto simboliza la búsqueda de armonía y equilibrio en la unión matrimonial.
3. Hay ofrendas simbólicas: se pueden realizar ofrendas simbólicas, como frutas y flores, que representan la fertilidad y la prosperidad. Estas ofrendas están imbuidas de significado espiritual y buscan bendiciones para la pareja.
4. Con presencia del Maestro taoísta: en algunas ceremonias, la presencia de un maestro taoísta es importante. Este maestro puede guiar a la pareja a través de rituales específicos y ofrecer bendiciones para una vida con armonía.
5. El Círculo de Unión: No existe un altar, algunos rituales taoistas pueden incluir la formación de un círculo de unión. Este círculo simboliza la interconexión y la eternidad del amor.
6. Los Votos personales: aunque no existe una estructura clara y rígida para los votos matrimoniales, se alienta a la pareja a expresar sus sentimientos y compromisos de manera personal y auténtica.

La celebración de la ceremonia de boda taoísta se caracteriza por su simplicidad, conexión con la naturaleza y la búsqueda de armonía. Cada elemento tiene un significado profundo (REID, 2014) arraigado en los principios taoistas, creando así una profunda experiencia única y espiritual para la pareja (CHANG, 2016) que inicia su viaje matrimonial.

8.4. Sobre el ceremonial fúnebre, exequias y rito del duelo en el taoísmo

El taoísmo, con sus raíces profundamente arraigadas en la filosofía y en la religiosidad china, aborda la muerte (YANG, 1961: 31-38) como una transición natural, como una etapa más y un retorno al tao, la fuente primordial de todo (ESTRUCH et al, 2007: 385-391). Las ceremonias taoístas ante el fallecimiento de una persona reflejan esta perspectiva única y buscan guiar al alma hacia una armonización con el flujo cósmico (YUTANG, 1949: 33-39). Siguen los siguientes pasos.

En primer lugar, rituales de Transición: En el momento del fallecimiento, se llevan a cabo rituales para facilitar la transición del alma hacia el más allá. Oraciones y cánticos taoístas son comunes, buscando la paz y la serenidad para el difunto.

En segundo lugar, respeto por el Cuerpo: El cuerpo del difunto es tratado con profundo respeto. Algunos rituales implican la purificación del cuerpo para liberar el alma de las ataduras terrenales y permitir que siga su camino.

En tercer lugar, conexión con la Naturaleza: Dado que el taoísmo está estrechamente vinculado a la naturaleza, las ceremonias funerarias a menudo se realizan en entornos naturales como montañas o bosques. Este enfoque simboliza el retorno del individuo a la fuente primordial.

En cuarto lugar, el uso de elementos Simbólicos: Se utilizan elementos simbólicos como velas, incienso y papel moneda en los rituales. Estos elementos buscan proporcionar comodidades al alma en su viaje y honrar las creencias taoístas sobre la continuidad de la existencia.

En quinto lugar, Ceremonial de Despedida: Los familiares y seres queridos participan en ceremonias de despedida, expresando sus emociones y compartiendo recuerdos. Estos momentos son fundamentales para poder liberarse el alma y permitir que siga su curso.

En sexto lugar, ritos posteriores a la Muerte: Despues del fallecimiento, se realizan ritos periódicos para el alma del difunto. Estos pueden incluir ceremonias conmemorativas en fechas específicas y prácticas continuas para garantizar el bienestar del alma en el más allá.

De esta manera, las ceremonias de fallecimiento en el taoísmo no solo son rituales de duelo, sino expresiones de la profunda comprensión taoísta sobre la muerte como parte integral del ciclo de la vida (*Rito funerario chino, entre piedras y cipreses.com, s.f.*). Estas prácticas buscan no solo honrar al difunto sino también proporcionar consuelo y orientación espiritual de los vivos, buscando la inmortalidad (YU, 1964: 80-122).

9. TRATAMIENTOS Y PRECEDENCIAS EN EL TAOÍSMO

En los rituales (KELIHER, 2019: 5) de la praxis taoísta aparecen acordes con la comprensión taoísta, pero han estado influenciados por las prácticas budistas y confucianas, de modo

que, en la actualidad, a veces son bastante elaborados. Cada oración que compone un ritual taoísta debe ser pronunciado con mucha precisión y a cada paso dado por el ritual debe ser expresado perfectamente. Los ritos (LIU, HABBERSTAD, 2014: 289-308) y festivales religiosos taoístas están presididos por un Gran Maestro que los preside; estas celebraciones pueden durar un tiempo indeterminado desde unos días hasta más de una semana. Durante el ritual, el Gran Maestro y sus ayudantes deben realizar todas las acciones y recitaciones de acuerdo con la tradición o, de lo contrario, sus esfuerzos serán inútiles. Aparece aquí una interesante desviación de la tradicional concepción taoísta habitual de *seguir adelante* y no preocuparse demasiado por las reglas externas o prácticas del pensamiento filosófico (KOLLER, 2007) o las muy elaboradas de índole religiosa.

Los rituales taoístas se ocupan de honrar a los antepasados de un pueblo, comunidad o ciudad. Es el Gran Maestro el que debe invocar los espíritus de estos antepasados y a la vez se quema el incienso para purificar la zona. Se trata de una acción determinante en todo el ritual. El espacio común de la vida cotidiana debe transformarse en un espacio sagrado para invitar a la comunión con los espíritus y los dioses. El Gran Maestro representará el texto leído por uno de sus asistentes, y que tiene que ver con la ascensión del alma para unirse a los dioses y a los antepasados.

El taoísmo influyó en la cultura china desde la dinastía *Shang*. El reconocimiento por el que las cosas y las personas están conectadas queda manifestado por el desarrollo de las artes que, al mismo tiempo, reflejan la comprensión del pueblo dentro del universo y sus obligaciones para con los demás (AMAKO, 2014: 3-33). Durante la dinastía *Tang*, el taoísmo se convirtió en la religión del Estado bajo el reinado del emperador *Xuanzong* porque creían que llevaría a un equilibrio armonioso entre sus súbditos. La administración de *Xuanzong* sigue reconocida como una de las más prósperas y estables de China y de la dinastía *Tang*.

El taoísmo se ha propuesto en muchas ocasiones como religión de Estado a lo largo de la historia de China, pero la mayoritariamente se han seguido las enseñanzas de Confucio o de Buda, casi con seguridad debido a los rituales de estas creencias, que mantienen una estructura de la que carece el taoísmo (*Taoísmo*, worldhistory.org s.f.). Hoy en día, el taoísmo está reconocido como una de las grandes religiones del mundo y sigue siendo practicado por la población de China.

Hoy podemos decir que el taoísmo de carácter religioso es un sistema de creencias con mezcla de elementos del taoísmo filosófico, el confucionismo, el budismo y creencias locales de China y de todo el sureste asiático, formando un sincretismo religioso que lo diferencia de la concepción original de la obra *Tao Te King* de Lao-Tsé.

Al ser un hecho religioso vivido fundamentalmente de cara a la vida personal y familiar, no hay ni sacerdotes ni tampoco ninguna estructura social o religioso que venga ya predeterminada pues todo se acompaña en el hogar. Existe una gran consideración para los ancianos y venerables y se les tiene un sumo respeto. Eso si que queda reflejado en todas sus celebraciones y ceremonias a lo largo de su existencia. La característica más distintiva de la práctica actual es la adoración de los antepasados de uno, junto con las deidades taoístas.

De esta manera, existe un componente de orden religioso que se detecta en alguna medida en las creencias de las comunidades chinas en todo el mundo. La identificación específica como taoísta puede no ser evidente entre dichas comunidades. El taoísmo y su énfasis en las técnicas de perfeccionamiento tanto corporal como mental ha llevado a que se detecte su influencia entre innumerables personas que no pertenecen a las comunidades propiamente chinas. No olvidemos que nos encontramos en una cultura muy diferente a las de Occidente y a otras de Medio Oriente y eso hace que, respecto a este tema de los tratamientos y precedencias se incorporen las normas ya establecidas por la propia cultura de China, hoy con tanta pujanza a nivel político y económico. Así todo, es preciso seguir ahondando en su estudio.

10. CONCLUSIÓN

El Taoísmo, una antigua filosofía y tradición espiritual china, rica y compleja que, abarca diversos aspectos de la vida y la cosmovisión. He aquí diez conclusiones clave:

1. Filosofía holística y ontológica: El Taoísmo es más que una religión; es una filosofía holística que abraza la armonía con la naturaleza y la comprensión del *Tao*, el camino fundamental de la existencia. Recoge una filosofía ontológica, una fuerza cósmica que fluye a través de todo. Se considera incomprensible, pero se puede experimentar.
2. Dualidad Yin y Yang: La doctrina del Yin y el Yang, opuestos complementarios, refleja la dualidad inherente en la naturaleza. Este concepto es fundamental. El equilibrio de estas fuerzas es esencial para la salud y el bienestar y se encuentran presentes en la luz o la oscuridad.
3. Tao como Camino: La palabra *Tao* se traduce como *camino*, *vía* o *itinerario*. Representa la fuerza que fluye a través de todo, instando a vivir en armonía con su flujo natural. Su libro clásico es *Tao Te Ching*: Atribuido a *Laozi*, es la obra clave que presenta los principios taoístas. Proporciona enseñanzas sobre la simplicidad, la humildad y la no resistencia.
4. Wu Wei: Es la *no acción*. El concepto de Wu Wei aboga por la acción espontánea y sin esfuerzo, instando a fluir con la corriente de la vida en lugar de resistirla. Aboga por actuar en armonía con el flujo natural de la existencia, sin esfuerzo forzado. Es una guía para vivir de manera simple y sin oposición.
5. Taoísmo Filosófico: Además de su dimensión religiosa, existe un taoísmo filosófico que se centra en principios éticos y metafísicos, buscando la sabiduría y la comprensión profunda. Ha dado fuerza a armonía de la naturaleza que aboga por vivir en armonía con la naturaleza. La conexión con los ciclos naturales es esencial para lograr equilibrio y paz.
6. Medicina Tradicional China: El Taoísmo ha influido en la Medicina Tradicional China, destacando la importancia de la energía vital, con planteamientos alternativos de la salud y el bienestar. Posee unas prácticas de llegar a la ancianidad, donde se incluyen técnicas como el *Qi Gong* y el *Tai Chi* para cultivar la energía vital (*Qi*) y promover la salud y la longevidad. Ha influido en la medicina destacando la energía vital.

7. Enfoque en la Espiritualidad: Para muchos taoístas, la espiritualidad implica la conexión con el Tao y la búsqueda de la inmortalidad espiritual. Además, como religión taoísta, mantiene su aspecto filosófico, el Taoísmo tiene una dimensión religiosa con rituales y deidades, como el culto a los inmortales.
8. Influencia en las Artes Marciales: Muchas artes marciales, como el *Kung Fu*, han sido influenciadas por los principios taoístas, incorporando la filosofía en las técnicas y la mentalidad, evidenciando una rica herencia cultural y espiritual.
9. Influencia en la Cultura China: El Taoísmo ha dejado una profunda marca en la cultura china, influyendo en la forma en que las personas se relacionan con la naturaleza, la salud y la espiritualidad. De aquí la opción por la alquimia interna busca la transformación del ser interior, mientras que la alquimia externa se centra en la búsqueda de la inmortalidad a través de elixires y prácticas físicas.
10. Relevancia Contemporánea: Aunque antiguo, el Taoísmo sigue siendo relevante en la actualidad, influyendo en la psicología, la filosofía y en el pensamiento contemporáneo. Ha llegado a un sincretismo religioso pues a lo largo de los siglos se ha entrelazado con otras filosofías y religiones chinas, como el Budismo y el Confucionismo, mostrando su capacidad para adaptarse y fusionarse.

11. BIBLIOGRAFÍA

- ADSHEAD, S. A. M. (2004). *T'ang China: The Rise of the East in World History*, Nueva York.
- AMAKO, S. (2014). "China's Diplomatic Philosophy and View of the International Order in the 21st Century", en *Journal of Contemporary East Asia Studies* 3, 3-33.
- ANTHONY, C. K. (2002). Moog, H., *I Ching, The Oracle of the Cosmic Way*, Massachusetts.
- BALAZS, E. (1974). La burocracia celeste. Historia de la China imperial, Barcelona.
- BERTSCHINGER, R. (2011). *The Secret of Everlasting Life: The first translation of the ancient Chinese text on immortality*, London.
- BIELBA, A. - ZABAleta, I. (2006). Taoísmo. La religión del equilibrio, Madrid.
- BIRRELL, A. (1993). *Chinese Mythology: An introduction*, Baltimore, p. 314.
- BLEEKER, C. J. - WIDENGREN, G. (1973). Historia religionum. Manual de Historia de las religiones, t. II, Madrid, pp. 482-498.
- BONET ESCANELL, F. (2008). *Tai Chi, Kung Fu, UMA. Espíritu, labor y efecto de una herramienta de sanación*, Oliva (Valencia).
- BOREL, H. (2012). *Wu Wei. La vía del no actuar o cómo seguir el ritmo natural de la vida*, Barcelona.

- BOTON BEJAN, F. (2017). "Tendencias actuales en el matrimonio en China", en *Estudios de Asia y África* 52 (3) 535-566.
- BOTTON BEJAN, F. - CORNEJO BUSTAMANTE, R. (1993). *Bajo un mismo techo la familia tradicional en China y su crisis*, México.
- BRYCE, D. - WIEGER, L. (Eds.) (1991). *Tao-Te-Ching*, York Beach.
- BURTON, W. (Trad.) (1996). *Records of the Grand Historian. Han Dynasty II*, Nueva York.
- CANCELO GARCÍA, J.L. (2006). "El taoísmo: a propósito del *Templo de la Pureza y el Silencio* (Qing jing Gong). Buscando la comprensión para el diálogo", en *Indivisa. Boletín de Estudios e Investigación* 7 (Extra-7) 41-80.
- CARR, D. T. - ZHANG, C. (2004). *Space, Time, and Culture*, New York.
- CERVERA FERNÁNDEZ, I. (1997). *Arte y cultura en China*, Barcelona.
- CHANG, J. (2016). *El Tao del amor y el sexo. La ancestral vía china hacia el éxtasis*, Madrid.
- CHENG, A. (2002). *Historia del Pensamiento Chino*, Barcelona.
- CLINE, E. (2022). *El Tao de la crianza. El arte de cuidar niños conscientes, fuertes y sensibles*, Barcelona.
- CORNEJO VALLE, M. (2016). "Las definiciones de lo religioso en la antropología social. Conceptos y discusiones clave en la búsqueda de un universal cultural", en *Bandue. Revista de la Sociedad Española de Ciencias de las Religiones* IX, 67-88.
- DIAMANT, N. J. (2000). *Revolutionizing the Family: politics, love and divorce in urban and rural China, 1949-1968*, Bekerley.
- DE LA VEGA Y DE LUQUE, C. L. (1971). "Aspectos de la vida diaria en China durante la dinastía Ming", en *Boletín de la Asociación Española de Orientalistas* 7, 39-58.
- DE OÑALETA, J. J. (2008). *Tao te King (mediano)*, Palma de Mallorca.
- DE ORBANEJA, F. (2013). *Breve historia de las religiones*, Barcelona.
- ELORDUY, C. (1961). *Lao-Tse. La Gnosis taoísta del Taoteching*, Oña (Burgos).
- ELORDUY, C. (1983). *El libro de los cambios (I Ching)*. Primera versión directa del chino al español, Madrid.
- ESTRUCH, J.- GÓMEZ I SEGALÀ, J.- GRIERA, Mª DEL M. - IGLESIAS, A. (2007), *Las otras religiones*, Barcelona, pp. 385-391.

- FAN, Y. (2021). "Ritualidad en el Taoísmo", en RAPHISA Revista de Antropología y Filosofía de lo Sagrado 5 (1) 103-118: 104.
- FOWLER, J. (2005). *An introduction to the philosophy and religion of Taoism: Pathways to immortality*, Brighton.
- FRANKE, H. - TRAUZETTEL, R. (1984). El imperio chino, Madrid.
- GARCÍA-NOBLEJAS SÁNCHEZ-CENDAL, G. (2007). *Mitología de la China antigua*, Madrid.
- GRAY, J. - CAVENDISH, P. (1970). La Revolución Cultural y la crisis china, Barcelona.
- GRANET, M. (1959). El Pensamiento Chino, México.
- GÓMEZ ARÉVALO, J. A. (2006). "Interconexión Hombre-Mente-Naturaleza desde el Taoísmo. Una mirada desde el Yin-Yang", en Hallazgos 3 (5) 72-86.
- HERRANZ MARTÍN, M. (2012). "Aspectos Sociales y Políticos del Taoísmo", en HERRANZ MARTÍN, M., Sabiduría China, Madrid, pp. 59-65.
- JULLIEN. F. (2017). Figuras de la inmanencia. Para una lectura filosófica del I Ching, Buenos Aires.
- KAPTCHUK, T.K. (2008). Medicina China. Una trama sin tejedor, Barcelona.
- KELIHER, M. (2019). *The Board of Rites and the Making of Qing China*, Oakland.
- KING FAIRBANK, J. (1997). China, una nueva historia, Barcelona.
- KOHN, L. (1993). *The Taoist Experience: An Anthology*, New York.
- KOHN, L. (2001). *Daoism and Chinese Culture*, Cambridge, Massachusetts, p. 89.
- KOLLER, J. M. (2007). *Asian Philosophies*, Londres.
- KOMJATHY, L. (2013). *The Taoist Tradition: An Introduction*, London and New York.
- KOMJATHY, L. (2014). *Taoism: A Guide for the Perplexed*, London and New York.
- LADEVEZE PIÑOL, L. F. (2013), Budismo, en CORDOVILLA, A. (ED.), Cristianismo y hecho religioso, Madrid, pp. 113-117.
- LANZACO SALAFRANCA, F. (2000). Introducción a la cultura japonesa, pensamiento y religión, Valladolid.
- LAO-TSE (2018). *Tao Te Ching: Los libros del Tao*. Traducción directa del chino por Iñaki Preciado Idoeta. Incluye los Textos de Guodian, Mawangdui y las versiones tardías, Madrid.

LAO-TSE (2015). Libro del curso y de la virtud, SUÁREZ GIRARD, A.-H. (ED. Y TR.), Prólogo: François Jullien, Madrid.

LAO TZU (2007). *Tao Te Ching*, Madrid.

LAU, D. C. (1989). *Tao Te Ching*, Hong Kong.

LI FU, P. (2009). Taoism Kefan. Quanzhen fasting ritual tech overview, 2 Vols., Nanjing JiangSu (China).

LIE, Y., LIE ZI (2008). El libro de la perfecta vacuidad. Traducción directa del chino, introducción y notas a cargo de Iñaki Preciado Idoeta. Barcelona.

LIU, Y. - HABBERSTAD, L. (2014). “A Summary of Textual Research on the Liji (Rites Records)”, en *Journal of Chinese Literature and Culture*, I (1-2) 289-308.

LOMBARDI, D. (2000), La China Imperial, Barcelona.

LÓPEZ SACO, J. (2008). “Las formaciones imperiales de China: dinastías Qin y Han”, en Revista de Arqueología 29 (328) 42-51.

MAETH, R. - BOTTON BEJA, F.- PAGE, J. (1984). Dinastía Han: (202 a. C.-220 D. C.), México.

MAILLARD, CH. (1995). China: confucianismo, taoísmo y budismo, Madrid.

MAIR, V. H. (1983). Experimental Essays on Chuang-tzu, Hawaii.

MAIR, V. H. (Ed.) (1990). *Tao Te Ching: the classic book of integrity and the way*, New York 1990.

MANRIQUE SALERNO, Mª E. (2018). Arte, naturaleza y espiritualidad: Evocaciones taoistas, Barcelona 2018.

MASPERO, H. (2000). El taoísmo y las religiones chinas, Madrid.

MEDRANO, A. (1994). *Tao-te-king de Lao-Tse el taoísmo y la inmortalidad*, Madrid.

MIRANDA MÁRQUEZ, G. (2021). “La influencia del taoísmo en la cultura china. un estudio de sus doctrinas a través de las expresiones de la lengua china”, en PÉREZ CABANA R. (Ed.), en *Nuevos retos y perspectivas de la investigación en literatura, lingüística y traducción*, Madrid, pp. 862-882.

MIRANDA MÁRQUEZ, G. (Ed.) (2022). “La naturaleza como espacio sagrado de la filosofía taoísta. Su presencia en obras literarias clásicas y expresiones lingüísticas chinas de uso común”, en RAPHISA. *Revista De Antropología y Filosofía de lo Sagrado* 6 (1) 89-111.

MITCHELL, S. (1988), *Tao Te Ching: A New English Version*, New York.

- MOMIGLIANO, F. (1999). *I Ching. El libro de las respuestas*, Barcelona.
- MONTENEGRO, A. (1974). *Historia de la China antigua*, Madrid.
- MULLER, F. M. - LEGGE, J. (Eds.) (1891). *The Sacred Books of the East. The Sacred Books of China. Tao Teh King; The Texts of Taoism; The Writings of Kwang-Sze; The Thai-Shang Tractate of Actions and Their Retributions. Part I [Vol. XXXIX] and Part II [Vol. XL]*, Oxford.
- NACEL, G. (2000). *El tao de los padres. La sabiduría del taoísmo y el arte de educar a los hijos*, Barcelona.
- NAN, H-C. (1989). *Tao y larga vida. Transformación de la mente y el cuerpo*, Madrid.
- PELUFO, E. (2003). *Apuntes de Medicina China*, Madrid.
- PO-TUAN, CH. (2004). *Las enseñanzas internas del Taoísmo*, Barcelona.
- PRECIADO IDOETA, I. (2018). *Las enseñanzas de Lao Zi*, Barcelona.
- PRECIADO IDOETA, I. (2012). *Tao Te Ching. Los Libros del Tao*, Lao Tse, Madrid.
- PREGADIO, F. (2012), *The way of the Golden elixir. A Historical Overview of Taoist Alchemy*, Mountain View, pp. 47-52.
- QIAN, S. (2016). *Records of the Grand Historian of China. Han Dynasty II*, Hong Kong.
- RACIONERO, L. (2016). *Textos de estética taoísta*, Madrid.
- REID, D. (2014). *El tao de la salud, sexo y larga vida. Un enfoque práctico y moderno de una antigua sabiduría*, Madrid.
- ROMÁN LÓPEZ, Mª. T. (2008). “*Lao Tse y el Tao te Ching*”, en *Espacio, Tiempo y Forma, Serie II, Historia Antigua* 21, 39-50.
- SALVADOR ALE, P. (2010). *Conversaciones sobre ética. Sobre los derechos humanos*, Toluca (México), pp. 25-38.
- SASO, M. R. (1990). *Taoism and the Rite of Cosmic Renewal*, Washington.
- SCHIPPER, K. (2003). *El cuerpo taoísta*, Barcelona 2003.
- SCHLEICHERT, H. - ROETZ, H. (2013). *Filosofía china clásica*, Barcelona.
- SEVILLANO LÓPEZ, D. (2015). “*Los sacrificios fengshan y la política religiosa de la emperatriz Wu Zetian*”, en *Antesteria. Debates de Historia Antigua* 4, 327-346.
- SIVIN, N. (1968). *Chinese Alchemy: Preliminary Studies*, Harvard.

- SOMMER, D. (1995). *Chinese Religion: An Anthology of Sources*, New York.
- STANISLAS, J. (Ed.) (1842). *Le Livre de la Voie et de la Vertu*, Paris.
- SULLIVAN, L. E. (2009). *El cosmos y la bondad en el taoísmo*, San Sebastián.
- SUN, T. (2010). *El arte de la guerra*. Traducción directa del chino antiguo a cargo de Albert Galvany, coautor de la segunda traducción directa y completa del Yijing del chino al castellano. Madrid.
- SUZUKI, D. T. - CARUS, P. (Eds.) (1954), *The Canon of Reason and Virtue: Lao-tze's Tao Teh King*, Illinois 1913 e Illinois, pp. 23-66.
- TSE, W. W. K. (2020), *The Collapse of China's Later Han Dynasty, 25-220 CE*, Londres.
- TUCCI, G. (1976), *Apología del taoísmo*, Buenos Aires.
- TUCCI ROMERO, N. (2020). *Wu Wei. El arte del no hacer y fluir*, Buenos Aires.
- VÁZQUEZ BORAU, J.L. (2015). *El taoísmo religión de la armonía*, Barcelona 2015.
- VÁZQUEZ BORAU, J. L. (2019). *Taoísmo: Ying-Yang, Feng Shui, Tai-Chi, Falun Gong*, Madrid.
- VILA, J. - GALVANY, A., YIJING. (2006). *El libro de los cambios*. Con el comentario de Wang Bi. Primera versión directa del chino que se traduce al español, Vilaür, (Gerona).
- WATSON, J. L. - RAWSKI, E. S. (1988). *Death ritual in late imperial and modern China*, Berkeley 1988.
- WATTS, A. (2006). *El camino del tao*. Barcelona.
- WELCH, H. - SEIDEL, A. (1979). *Facets of Taoism*, New Haven (Connecticut).
- WICKS, R. J. (2022). *El Tao de lo cotidiano. Humildad y sencillez en una época narcisista*, Barcelona.
- WIEGER, L. (Ed.) (1950). *Les Pres du Systme Taoiste, Taosme*, Vol. II, Paris.
- WILHELM, R. (2007). *I Ching. El libro de las mutaciones*. Prólogo de C. G. Jung. Barcelona.
- WINTLE, J. (2005). *The Timeline History of China*, New York.
- WONG, E. (2001). *Lieh-Tzu: a taoist guide to practical living*, Boulder (Colorado).
- WONG, E. (2022). *Taoísmo. Introducción a la historia, la filosofía y la práctica de una antiquísima tradición china*, Barcelona.

WONG, E. (2005). Cuentos de los inmortales taoístas. Sabios, magos, adivinos y alquimistas, Barcelona.

XINZHONG, Y. (2003). *El confucianismo*, Madrid.

YANG, C. K. (1961). Religion in chinese society: A study of contemporary social functions of religion and some of their historical factors, Berkeley.

YANGZHENG, L. (2009). History of Chinese Taoism, Beijing.

YU, Y.S. (1965). "Life and immortality in the mind of Han China" en Harvard Journal of Asiatic Studies XXV, 80-122: especialmente 83-93.

YUTANG, L. (1949). "La filosofía del taoísmo", en Revista de la Universidad Nacional de Colombia (1944 - 1992), (14) 33-39.

ZHU-CHUANG, ZHUANG ZI (2007). «Maestro Chuang Tsé». Traducción del chino a cargo de Iñaki Preciado Idoeta. Barcelona.

ZHU-CHUANG (2005). Los capítulos interiores de Zhuang Zi. Primera versión en castellano de los siete capítulos iniciales y presumiblemente los únicos auténticos. Traducción directa del chino a cargo de Pilar González España y Jean Claude Pastor-Ferrer. Madrid.

WEBGRAFÍA

Ceremonia de reverencias en el Taoísmo, uniontaoista.es, s.f. <http://uniontaoista.es/2020/04/29/ceremonia-de-reverencias-en-el-taoismo/> Visto 02-10-2023.

Taoísmo, catholic.net, s.f. <https://es.catholic.net/op/articulos/18356/cat/1179/taoismo.html> Visto 30-09-2023.

Taoísmo como Religión, hablemosdereligion.com, s.f.. <https://hablemosdereligion.com/taoismo-como-religion/> Visto 29-09-2023.

Taoísmo, worldhistory.org s.f. <https://www.worldhistory.org/trans/es/1-14406/taoismo/> Visto 03-10-2023.

Rito funerario chino. Entre piedras y cipreses. s.f. <https://entrepiedrasycipreses.com/rito-funerario-chino/> Visto 01-10-2023.



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution 3.0 Unported License](https://creativecommons.org/licenses/by/3.0/)

El Legado Histórico y Patrimonial de la Distinguida Orden del Toisón de Oro en la Ciudad Imperial de Toledo

The Historical and Patrimonial Legacy of the Distinguished Order of the Golden Fleece in the Imperial City of Toledo

Rafael Marcos Pardo¹
Doctorando Universidad Católica S. Antonio de Murcia
rafaelmarcospardo@gmail.com

Salvador Hernández Martínez²
Doctor Universidad Católica S. Antonio de Murcia
shernandez@ucam.edu

Recepción: 08/11/2024 Revisión: 25/11/2024 Aceptación: 26/11/2024 Publicación: 30/12/2024

DOI: <https://doi.org/10.5944/eeii.vol.11.n.21.2024.43292>

Resumen

El presente artículo analiza el legado arquitectónico en la ciudad de Toledo de la época de los Austrias y el significado que ese legado tiene con especial énfasis a la Orden del Toisón de Oro.

¹ Grado en Protocolo y Organización de Eventos por la Universidad Camilo José Cela. Máster en Dirección, producción y organización de Eventos por la Universidad Camilo José Cela. Experto en Heráldica General Militar, uniformología y vexilología. Experto en Protocolo y Ceremonial de Estado y en Comunicación Institucional y corporativa. Docente e investigador.

² Profesor titular en la Facultad de CC. Sociales y de la Comunicación de la Universidad Católica S. Antonio de Murcia. Jefe de protocolo de la Universidad Católica San Antonio 1999-2007. Director de la Escuela Superior de Protocolo y Relaciones Institucionales de la Universidad Católica San Antonio de Murcia y del Master Oficial en Protocolo y Consultoría de Imagen (desde octubre de 2005 a la actualidad). Autor de más de 30 publicaciones entre artículos científicos, capítulos de libro y un monográfico. Miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Investigadores en Relaciones Públicas AIRP (desde 2014 hasta ahora), Vicepresidente de la Asociación de Relaciones Públicas y Protocolo de Andalucía, ARPA durante 4 años, Secretario General de la Organización Internacional de Protocolo, OICP.(2011-dic. 2013) y Miembro de la Junta Directiva de la Asociación Española de Investigadores en Protocolo Universitario (AEIPU), 2004-07.

Nuestro objetivo principal es conseguir mediante el estudio y análisis de estas representaciones, examinar la Insigne Orden del Toisón de Oro como elemento de poder de reyes y príncipes, a través de la Heráldica en el legado patrimonial y cultural de la Ciudad de Toledo. Por otra parte, se valoran determinadas representaciones artísticas en las que se hace un uso erróneo de esta Orden de Caballería tal y como se indica en sus estatutos originarios.

La metodología utilizada nos ha llevado a realizar un análisis cualitativo descriptivo. En el cual se han utilizado fuentes archivísticas y bibliográficas sin que deba entenderse como un mero repaso a la bibliografía. Valorando la importancia que se da al Toisón de Oro en los textos y documentos de los archivos en Toledo.

Palabras Claves: Toisón de Oro, Monarquía, Protocolo, Historia, Turismo, Cultura, Patrimonio.

Abstract

This article analyzes the architectural legacy in the city of Toledo during the Hapsburg period and the significance of that legacy with special emphasis on the Order of the Golden Fleece.

Our main objective is to achieve through the study and analysis of these representations, to examine the Insigne Orden del Toisón de Oro as an element of power of kings and princes, through Heraldry in the patrimonial and cultural legacy of the City of Toledo. On the other hand, certain artistic representations in which this Order of Chivalry is misused as indicated in its original statutes are evaluated.

The methodology used has led us to carry out a descriptive qualitative analysis. In which archival and bibliographical sources have been used without being understood as a mere review of the bibliography. We valued the importance given to the Golden Fleece in the texts and documents of the archives in Toledo.

Keywords: Golden Fleece, Monarchy, Protocol, History, Tourism, Culture, Heritage.

SUMARIO

1. Introducción
2. Desarrollo
 - 2.1 Hipótesis y metodología
 - 2.2 Toledo la muy noble, muy leal e imperial ciudad Patrimonio Mundial de la Humanidad.
 - 2.3 El Símbolo de lo Real: La construcción de la imagen del poder de Borgoña a través del Toisón de Oro.
 - 2.4 La representación de la majestad imperial de Carlos Carlos I de España y V del Sacro Imperio Romano Germánico.
 - 2.5 El legado del Toisón de Oro en la Ciudad Imperial.

3. Conclusiones

4. Bibliografía

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Introducción

En el siglo XV el ducado de Borgoña requiere de un elemento de poder que manifieste la estrategia y proyecto de Felipe III el Bueno, Duque de Borgoña y Conde de Flandes, quien idea un elemento histórico basado en la Insigne Orden del Toisón de Oro que desempeñará un papel de gran importancia. Esta institución estará asociada desde su nacimiento a una serie de valores, preceptos y conceptos que la convertirán en una herramienta diplomática valiosa y a sus miembros en una élite. Al mismo tiempo, se usará como elemento persuasivo que permitirá al territorio de un ducado aumentar su visibilidad y proyectar una imagen de poder similar a la de un reinado atrayendo riqueza, estatus y posibilitando alianzas con otros territorios.

Por otra parte, las Monarquías precisan comunicar la esencia del poder por medio de símbolos, signos y también del ceremonial y la etiqueta. Uno de los elementos que han ayudado a la realeza a transmitir ese poder a la sociedad es el patrimonio arquitectónico.

La cultura patrimonial de un estado contribuye de manera importante al fortalecimiento de la imagen que proyecta dentro y fuera de sus fronteras. Ese patrimonio es un elemento de impacto social relevante creador de riqueza y empleo para ciudades como Toledo, que hasta el mes de julio del año 2024 ha recibido a 549.493 visitantes siendo de éstas 381.048 residentes en España y 168.445 pernoctaciones de residentes en el extranjero, con un aumento de un 2,43% respecto a 2014, siendo el año Greco³.

Esta Orden no solo mantuvo la política territorial de la corte de Borgoña, sino que también estableció un conjunto de rituales caballerescos que reforzaban la lealtad y el sentimiento de pertenencia a una comunidad poderosa, premiando a quienes apoyaban al duque en asuntos de estado. La Orden del Toisón de Oro supo aplicar la etiqueta borgoñona convirtiéndola en un modelo de solemnidad y magnificencia para muchas cortes europeas influenciando profundamente el protocolo palaciego y las prácticas ceremoniales en la Europa del Renacimiento y más allá.

En el corazón de la etiqueta borgoñona estaba la combinación de rigor ceremonial y un mecenazgo artístico generoso. La corte de Borgoña no solo se destacó en la magnificencia de sus ceremonias sino también en su apoyo a las artes incluyendo la pintura, la arquitectura, las artes decorativas, la literatura y la música. Estas prácticas no solo reflejaban la grandeza de

³ Ayuntamiento de Toledo, “Comunicado de prensa” *Toledo recibió 47.283 viajeros en el mes de julio, un 2,24% más que el año anterior.* (disponible en <https://acortar.link/5rux9y> ; última consulta 9/12/2024)

los monarcas, sino que también establecían un estándar que muchas cortes europeas aspirarían a emular.

Carlos I, rey de España y tataranieto del duque Felipe III de Borgoña, adaptó y formalizó estas prácticas en su propio ceremonial de corte. Esta nueva orientación en las normas de protocolo de la Corte supuso una aportación importante que ha dado lugar a nuevas líneas de investigación, tesis doctorales y artículos científicos como el aprendizaje Cortesano de Felipe II (1527-1546). En esta obra se explica la importancia de la formación de un príncipe del renacimiento además de plantear problemas y debates historiográficos de la Insigne orden del Toisón de Oro (SÁNCHEZ-MOLERO, 1999:134.)

Este trabajo pretende ofrecer una visión completa del Legado Histórico y Patrimonial de la Orden del Toisón de Oro en la Ciudad Imperial de Toledo que tanto le debe a las normas procedentes del denominado Uso de Borgoña y que tuvo repercusión en aquellos territorios donde gobernaban. Señala JONGE, K. de, et al:

“In the Black Book English Court ceremonial clearly mirrors the elaborate etiquette of the court of Burgundy. For the first time the English Court had a written code of etiquette expressly designed to create magnificence”. (2010:36-54)

Asimismo, se analizará cómo las tradiciones y prácticas ceremoniales han evolucionado a lo largo de los siglos, conservando la esencia de la etiqueta borgoñona en la cultura moderna como elemento de poder de reyes y príncipes. (NOEL CHARLES, 2004: 143-145)

Este trabajo no se debe interpretar como un catálogo de monumentos donde aparece el Pabellón de Armas de los Habsburgo en la ciudad de Toledo, sino que se aborda desde la perspectiva de profundizar en el significado que tiene la exhibición de estas Armas Reales en los edificios públicos de la capital castellanomanchega.

2. DESARROLLO

2.1. Hipótesis y metodología

Fijamos como hipótesis de trabajo que la imagen que proyecta la Monarquía a través de sus símbolos, las normas de Protocolo y ceremonial de la Corte son fundamentales estableciendo un lenguaje visual a través del cual la Corona proyecta su poder ante su pueblo lo que contribuye a crear un mayor arraigo con sus súbditos.

El protocolo, el ceremonial y su etiqueta están presentes en los símbolos con los que las monarquías se comunican con sus súbditos, y especialmente en la época de los Austrias. Por otra parte, estos símbolos representados en obras de arte y elementos arquitectónicos en la ciudad de Toledo cumplen con la función de exaltar la esencia de la Corona, de sus titulares y de su entorno inmediato, así como colaboran eficazmente en la proyección del mensaje de la monarquía a su pueblo.

La metodología utilizada se centra en una investigación cualitativa con un método de trabajo descriptivo. Se ha identificado mediante el arqueo de fuentes la importancia que se da al Toisón de Oro en los textos y documentos de los archivos en Toledo, siendo el primer paso para obtener un área de interés concreta. Asimismo, la posibilidad que nos han brindado los directores y técnicos del Archivo Histórico de la Nobleza, Archivo Capitular de la Catedral Primada de Toledo, Archivo Histórico y Biblioteca Diocesana de Asidonia-Jerez y Arzobispado de Toledo – Archivo Diocesano, ha posibilitado el acceso a fuentes primarias.

Del mismo modo, se ha analizado la arquitectura de los Austrias y la representación del Toisón de Oro en los pórticos de entrada a los palacios, así como en la puerta de entrada a la ciudad conocida como la Puerta de Bisagra. Esta obra arquitectónica cuenta con grandes torreones rematados por sendos frontones triangulares entre los que aparece una gran águila bicéfala de piedra y acodado el collar del Toisón de Oro. Este símbolo es usado por la Monarquía para manifestar la imagen propagandista de autoridad que la corona proyecta en la sociedad.

Nuestro objetivo principal es conseguir mediante el estudio y análisis de estas representaciones estudiar la Insigne Orden del Toisón de Oro como elemento de poder de reyes y príncipes en el legado patrimonial y cultural de la Ciudad Imperial de Toledo. Así mismo, observar cómo en algunas representaciones artísticas se utiliza esta Orden de Caballería de forma errónea.

También queremos demostrar la importancia y el peso que esta Orden tenía, no solo a través del fasto y ceremonial de los Austrias, sino como se ha usado la iconografía como lenguaje para una sociedad iletrada.

2.2 Toledo la muy noble, muy leal e imperial ciudad Patrimonio Mundial de la Humanidad

Labrada por el arte y la cultura social de cada época histórica, Toledo se mezcla entre el sonar de las campanas con iglesias, sinagogas y mezquitas y, a través de su patrimonio y riqueza arquitectónica, destaca como un ejemplo singular de la convivencia de las tres grandes religiones más importantes del mundo: la cristiana, la judía y la musulmana.

Tirso de Molina llegó a comparar esta ciudad con la capital italiana describiéndola como la Roma segunda y Corazón de España (LAMARI, 2020:111).

La capital de Castilla La Mancha, bañada por el río Tajo, llegó a ser sede de concilios peninsulares, capital del reino visigodo, centro neurálgico de las decisiones regias de la Edad Media y capital del imperio con Carlos V. Conquistada e invadida en infinidad de ocasiones mantuvo su vínculo con la cultura y la ciencia siendo un lugar de referencia en el siglo XII gracias al establecimiento de la Escuela de Traductores. Del mismo modo, fue una ciudad que supo forjarse creciendo de la mano de su industria textil, sedas, armas y tantas otras referencias artesanas, llegando a ser una de las principales ciudades de Castilla en el siglo XVI.

Algunos de los grandes genios de las artes como El Greco, Cervantes o Garcilaso dejaron su impronta en esta ciudad definida tanto en verso como en prosa por El Infante Don Juan Manuel en el siglo XIV. También el monarca Alfonso X el Sabio dedicó un espacio a la ciudad en su primera crónica general de España que mandó componer hacia el año 1275. Asimismo, San Ildefonso destacó a Toledo en el Siglo VIII en el libro de los Varones Ilustres (MORENO NIETO, 1983:31).

A la ciudad imperial también se le ha cantado, tallado, dibujado e ilustrado y fue testigo de los nacimientos y momentos muy destacados de personalidades tan importantes de nuestra historia como: Isabel de Castilla, María Pacheco, Alonso de Covarrubias, Benito Pérez Galdós, Juan Padilla, Diego Duque de Estrada, Fernando de Rojas, Abderramán II y Sancho III de Castilla entre otros.

No solo reyes, nobles y estudiosos del momento forjaron el nombre de Toledo. El traslado de la capital del reino a Madrid en 1561 sumió a la ciudad en una etapa de declive que la Iglesia supo aprovechar convirtiéndola en motor económico, cultural y artístico con grandes virtuosos llegados de distintas partes del mundo, entre los que destacan los arzobispos y cardenales Martín de Pisuerga, Jiménez de Rada, Gil de Albornoz y Pedro Tenorio. Algunos de ellos incluso llegaron a ser consejeros y amigos de reyes y príncipes como Pedro González de Mendoza, Francisco Jiménez de Cisneros y Francisco Antonio de Lorenzana. En la historia toledana vinculada a la Iglesia Católica destaca el cardenalato a Don Luis de Borbón, hijo de Felipe V, dignidad a la que renunció en 1754 y posteriormente la del cardenal Luis María Borbón hijo del anterior. La institución eclesiástica dejó una impronta fundamental en la ciudad ya fuera de forma directa o indirecta. La Catedral de Toledo ha formado y forma parte del eje estratégico de eventos, conciertos y acontecimientos que dicha ciudad celebra en las fechas más destacadas.

El papa Urbano II, concedió un privilegio pontificio mediante la bula *Cunctis Sanctorum*, de 15 de octubre de 1088⁴ en la cual reconoció la condición de Primada a la Catedral y Diócesis de Toledo, consagrada a la Virgen de la Asunción a los cielos por pertenecer a la primera diócesis del antiguo Reino de España.

Conciertos tan destacados como las batallas de Órganos, dedicados a La Batalla de Lepanto, o los Réquiem de Mozart y Verdi, han situado a Toledo en una posición destacada a nivel cultural en el continente atrayendo a la urbe a miembros de la realeza, cardenales y otras destacadas autoridades de reconocido prestigio como fue la presencia de S.M. la Reina Doña Sofía en el "Réquiem de Mozart" en la S.I. Catedral de Toledo. (CASA REAL, 2014)

Destaca el espectáculo de luz y sonido 'Alfonso X, El Rey precursor' que se proyectó en la fachada de la Catedral los días 30 de septiembre y 1 y 2 de octubre de 2021, año de la conmemoración del VIII Centenario del nacimiento de Alfonso X El Sabio.

⁴ ACT - X.7.A.1.1 (Original)

Toledo es hoy una gran ciudad en expansión, en la que conviven el legado y patrimonio arquitectónico y cultural que la hizo destacar a nivel mundial en su día, con las características de una urbe moderna y bien comunicada por cuyas calles laberínticas conviven la vida universitaria y administrativa.

Por otro lado, algunos de los monarcas y personajes históricos más destacados de la historia de nuestro país quisieron dejar su huella en la ciudad contribuyendo a la riqueza de su patrimonio. Entre ellos destacan Alfonso X el Sabio, los Reyes Católicos, las dinastías de la Casa de Austria y los Borbones, el arzobispo Pedro González de Mendoza y Fray Francisco de Jimenes de Cisneros, así como destacadas familias de la nobleza como las Casas de Medinaceli y Alba de Tormes quienes hoy día albergan los fondos documentales más completos. En todo momento estos elementos artísticos y arquitectónicos sirvieron de propaganda del poder y entre todos destacarán los monarcas de la dinastía de los Austras/Habsburgo. (TORRES GARCIA,2000:19-22)

Una de las fuentes documentales más importantes de la ciudad es el Archivo Histórico de la Nobleza y el de Catedral Primada.

El Archivo Histórico de la Nobleza (AHNOB) es un centro perteneciente al Sistema de Archivos de la Administración General del Estado. Es de titularidad estatal dependiente del, Ministerio de Cultura y Deporte, a través de la Subdirección General de los Archivos Estatales. La labor fundamental del AHNOB es la conservación y difusión de los archivos generados por la nobleza española desde la Edad Media a nuestros días, como detalla en su web (MINISTERIO DE CULTURA, 2024).

El patrimonio con el que cuenta la ciudad del Cesar y el hombre, como lo describe ÁLVAREZ, M.F. (1999) incluye edificaciones, piedras, pinturas, documentos y legajos, que son la expresión de la historia y la memoria viva de nuestro propio pasado. A pesar del paso del tiempo, todavía hoy mantiene su relevancia y protagonismo al reflejar una parte fundamental de la historia de nuestro país que en esa época se constituyó como uno de los estados más importantes del mundo civilizado.



Ilustración 1. Díptico con los retratos de Felipe el Hermoso, Dña. Juana de Castilla y sus hijos en Toledo. Anónimo flamenco de comienzos del siglo XVI c. 1508. *Fuente: Museo Santa Cruz. Toledo.*

Este legado que se puede observar paseando por la ciudad empedrada es fuente de investigación para una gran diversidad de disciplinas, cuestiones historiográficas e investigaciones propias que, según Moreno Nieto, ponen a dicha ciudad en el epicentro cultural del mundo como atracción del conocimiento, contribuyendo así al engrandecimiento de la capital castellanomanchega (1983:132). Este autor describe a la antigua *Toletum*, como “encrucijada inmortal de todas las culturas”, “imperial”, “cabeza de España” y crisol de herencias y culturas, de creencias religiosas y altas políticas, de amores y odios que han dejado huellas imborrables en la historia de España” (MORENO NIETO,1983: 194)

Por otra parte, como capital de su comunidad, Toledo es la sede central de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Cortes autonómicas desde las que se ejerce el control parlamentario y de acuerdos para el buen funcionamiento de la Región. Concretamente en el año 2015 se celebró el IV Centenario de la segunda parte del ingenioso caballero Don Quijote, con un gran número de actividades repartidas por toda la Región; música, teatro, exposiciones y otra serie de manifestaciones artísticas del Siglo de Oro y sus protagonistas. Destacan dos grandes exposiciones, “La España de las Austrias” y “La moda española en el siglo de oro”, inauguradas por la entonces presidenta de la Comunidad Autónoma, María Dolores de Cospedal. Las exposiciones fueron responsabilidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y estuvieron ubicadas en el Museo de Santa Cruz de Toledo y supusieron el arranque del programa preparado con motivo del IV Centenario de la Publicación de la segunda parte del Quijote. La relación entre la obra de Miguel de Cervantes y el momento histórico en el que surgió quedan de manifiesto en la exposición “La España de los Austrias”. Del mismo modo ‘La Moda en española en el Siglo de Oro’ repasó la indumentaria de los siglos XVI y XVII, en los que se extienden por toda Europa los rasgos distintivos del vestido español. (MUSEO, D. S. C. 2015)

La dinastía de los Habsburgo, que recrean estas exposiciones, tuvo la oportunidad de utilizar el Toisón de Oro como una herramienta que trasmite el mensaje de poder de la Majestad del Rey. (SANZ CAMAÑES, 2015: 25-39).

Los monarcas de la Casa de los Austria consiguieron hacer de Toledo un referente en el mundo civilizado alumbrando el Siglo de Oro como el periodo más brillante de nuestra historia en lo que a creación artística se refiere. No podemos olvidar que la sucesión recaída en Carlos I de España no fue un asunto sencillo y aceptado en la nobleza castellana quien lo veía como un extranjero que pretendía imponer nuevos usos y la perdida de derechos y concesiones (CONTI, S.F., 2001: 36-40). En esta etapa tuvo lugar el levantamiento de las germanías en los reinos de Valencia y Mallorca y los comuneros en Castilla. Por eso no es de extrañar que, sofocadas estas revueltas, el emperador quisiera dejar su seña de identidad en las fachadas principales de los monumentos construidos durante su mandato y que seguirán sus descendientes.

Desde que terminara el reinado de los Reyes Católicos hasta nuestros días España ha sido gobernada por veinte monarcas en 500 años, solo los dos últimos. Juan Carlos I y Felipe VI, lo han sido en democracia. Ambos han visitado la Ciudad de Toledo en el ejercicio de sus funciones como Reyes de España y han ayudado a seguir poniendo en valor su encanto y peso histórico (CASA REAL,2000) y (CASA REAL,2022)

España ocupa el tercer puesto en este ranking de países con más bienes reconocidos como Patrimonio Mundial de la Humanidad por la Unesco a nivel mundial por detrás de Italia y China y por delante de Francia, Alemania, India y México.

Según la lista que publica la UNESCO y destaca en su web el Ministerio de Cultura, se reconocen tres tipos de bienes: Bienes culturales relacionados con monumentos, conjuntos o lugares que posean un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, el arte, la ciencia, la antropología o la etnología; Bienes naturales, que se refieren a monumentos naturales, formaciones geológicas o lugares que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético, científico, de la conservación o de la belleza natural; además de Bienes mixtos, que son los que poseen elementos culturales y naturales de valor universal excepcional. (MINISTERIO DE CULTURA, 2024).

Toledo forma parte de este elenco como ciudad Patrimonio de la Humanidad desde 1986, destacando en la categoría de bienes culturales (he intentado en esta frase enlazar con las líneas anteriores para que esté todo un poco más relacionado) Este nombramiento supone una gran responsabilidad pues conlleva la obligación de garantizar su protección y conservación para que las futuras generaciones puedan disfrutar su patrimonio.

El año 2014 fue declarado el Año del Greco, año en el que se celebró el IV Centenario de la muerte de este gran pintor en la ciudad de Toledo. Para conmemorar esta efeméride la capital castellanomanchega se preparó para albergar la mayor parte de su obra para conmemorar su fallecimiento y rendirle homenaje no solo en el Museo Santa Cruz sino en todos los espacios habilitados para ello, entre los que se encontraba la Santa Iglesia Catedral Primada.

2.3 El Símbolo de lo Real: La construcción de la imagen del poder de Borgoña a través del Toisón de Oro

El Toisón de Oro ha inspirado a muchos investigadores, escritores e historiadores. Entre ellos destaca Pierre Corneille, un dramaturgo francés que vivió durante el reinado de Luis XIV y fue uno de los máximos exponentes del neoclasicismo francés. Considerado uno de los mejores escritores de lengua francesa y de la literatura universal en su momento, nos dejó una tragedia histórica centrada en esta Orden *La conquête de la Toison d'or. H. Champion* (CORNEILLE, P., & WAGNER, M. F. 1998) como también harán dramaturgos como Lope de Vega⁵ y tantos otros autores, principalmente de lengua francesa.

Sobre la distinguida Orden del Toisón de Oro se han escrito obras de un gran valor y rico contenido como “El espléndido código de la Orden del Toisón de Oro”, de Andrés (1995) también la que se conserva en el Instituto de Valencia donde se guarda un Código en el que figuran los estatutos de la Orden y blasones de sus caballeros⁶. Las ordenes militares vinculadas a la realeza y sus descendientes han despertado un gran interés en distintos sectores de la sociedad a lo largo de los años. El poder y el misticismo que emanaban de esta Orden posibilitó a través de los años desplegar un halo de misterio, leyendas y mitos sobre su origen y la época en la que fue creada. (REY Y CABIESES, 2020:13).

La Orden del Toisón de Oro, al mismo tiempo apelaba al espíritu de la cruzada y los valores de la caballería renaciente. Esta tenía:

"dos funciones muy concretas, por una parte, constituyó una fraternidad principesca pensada para aglutinar en torno al duque de Borgoña un conjunto territorial muy extenso. Por otro lado, fue concebida como una gran alianza internacional que creaba un cerco en torno a Francia y Castilla, ya que comprendía a los Estados de Borgoña, el Imperio, la Corona de Aragón y los reinos de Nápoles, Portugal e Inglaterra. " (CORTÉS I GARCIA 2008:267-71)

Además de influir con un concordato matrimonial que geopolíticamente refrendaba la pertenencia de España a la Orden del Toisón de Oro.

Para hacerse una idea de la importancia de esta emblemática Orden, debemos saber cuál fue el origen de su fundación. Surge en un momento histórico en el que la Orden del Temple dejó de ser la máxima expresión de la caballería cristiana, más conocidos como *equites Christi*. Su función consistía en defender la fe y los Santos Lugares, protegiendo a peregrinos, Ordenes

⁵ Nos referimos a la obra *El Vello de Oro*. comedia mitológica estrenada el 17 de mayo del año 1622 en una fiesta palaciega celebrada en el jardín de los Negros, en Aranjuez, con motivo de la festividad del diecisiete cumpleaños de Felipe IV. Botello, J. (2014), p. 161.

⁶ El código perteneció a la emperatriz Eugenia de Montijo, de quién lleva el exlibris, esposa del emperador Napoleón III. Ella fue quién lo donó al Instituto Valencia de Don Juan en septiembre del año 1918. La procedencia y del porque solo se sabe que ella era depositaria de este, quizás fue heredado por parte de la familia de Napoleón. (Vid. Gregorio de ANDRÉS. El espléndido código de la Orden del Toisón de Oro del Instituto de Valencia de Don Juan (Madrid). OP. Cit., p. 502).

mendicantes, señores y reyes de la época. Consumada la época de estos monjes guerreros cuya imagen se vincula a la de las Cruzadas numerosos príncipes intentaron en la Baja Edad Media restablecer la espiritualidad militar mediante la creación de nuevas instituciones y órdenes que mantuviieran el espíritu de lucha por la defensa de la fe cristiana.

Podría considerarse esta época como el renacer de la espiritualidad caballeresca en las Órdenes Militares en los inicios de un nuevo Siglo. Este resurgimiento fue dotando a Reyes y Príncipes de la justificación para crear un marco jurídico que posibilitara el nacimiento de estas órdenes. REY Y CABIESES lo describe en su obra:

“Carlos VI y Luis XI de Francia con la Orden de San Miguel, Eduardo III de Inglaterra con la Orden de la Jarretera, en la que ingresó recientemente el rey Don Felipe VI de España, y Amadeo VI de Saboya con la Orden del Collar, luego llamada de la Santísima Anunciación, que daba al recipiendario la calidad de primo del monarca y cuyo collar, como el del Toisón de Oro debía devolverse a la muerte del caballero, multiplicaron sus esfuerzos para revivir el espíritu cruzado en el plano internacional”. (2020:15)

Las Órdenes Militares fueron un elemento muy relevante a partir del siglo XII, España fue el país donde estas tuvieron una implantación más intensa y esto se debe el que se hayan conservado numerosos documentos y noticias de las campañas, tanto en los archivos nacionales como en los regionales o municipales, así como en los grandes archivos particulares y familiares de las grandes Casas de la nobleza española (DE AYALA, 2007: 14).

Este conjunto de instituciones religioso-militares en España surgieron en el contexto de la llamada Reconquista. Aparecieron en el siglo XII en las Coronas de León y Castilla y en el siglo XIV en la Corona de Aragón y Navarra.

Para Fleckenstein la Caballería y el mundo caballeresco se sustentaba aún del legado de las Cruzadas, sin embargo, como indica el autor “un nuevo espíritu refinado, galante y cortés nacido de la cultura cortesana y por expreso deseo regio renacía para así supeditar a los nobles a su potestad” (2006: 160). Estas instituciones conseguirán despertar el deseo en los monarcas cristianos de pertenecer a ellas y ganar influencia y posición en la sociedad de la época.

Hay que tener en cuenta que estas órdenes eran jerárquicas, se manifestaban mediante capítulos y en ellos se encontraban las personalidades más destacadas de la sociedad estamental. El rango superior de la misma era ostentado por el jefe de la dinastía, en la gran mayoría de casos el monarca o príncipe del territorio y por ende la Orden se vinculaba a la Casa dinástica que lo regentaba.

La Orden del Toisón de Oro jugó un papel fundamental en la época de Borgoña, ante todo fue “una alianza estratégica diseñada por la Casa de Borgoña y concebida a gran escala que pretendió articular políticamente la nueva Europa que surgía de la Baja Edad Media, y que alcanzaría una dimensión aún mayor una vez cayó bajo el control de la poderosa Casa de Austria, que la convirtió en uno de sus instrumentos más eficaces para alcanzar el dominio universal” (MÍNGUEZ, 2011: 11-37). Será el duque de Borgoña y conde de Flandes, Felipe III, quien dé origen a una Orden de caballería que tras seis siglos de historia mantiene su reputación, crédito e influencia.

Muestra de ello fue el Acto de imposición del Collar de la Insigne Orden del Toisón de Oro a S.A.R. la Princesa de Asturias, refrendado mediante el Real Decreto 978/2015, de 30 de octubre, por el que se concede el Collar de la Insigne Orden del Toisón de Oro a Su Alteza Real doña Leonor de Borbón y Ortiz, Princesa de Asturias. Celebrado en la sede la Jefatura del Estado, Palacio Real de Madrid, ante los tres poderes del Estado: legislativo, ejecutivo y judicial, continuando así "la secular tradición observada en la Casa Real española de otorgar e imponer las insignias de la Insigne Orden del Toisón de Oro a quienes están llamados a suceder en la Corona de España".

Los motivos por los que este Rey crea la Orden, los podemos encontrar en las festividades organizadas en Brujas para celebrar la boda del monarca, conocido como Felipe el Bueno, con Isabel de Portugal, tercero de sus matrimonios con el que buscaba lograr descendencia para su dinastía. Según destaca Víctor Mínguez:

"Juan II de Francia le había concedido el ducado a su hijo Felipe de Valois, el Atrevido, en la segunda mitad del siglo XIV. Felipe III era nieto de Felipe el Atrevido, y tanto la boda con la princesa portuguesa como la creación de la Orden del Toisón obedecen a su deseo de separar el ducado del reino de Francia y proclamarse monarca independiente" (2011: 12).

Felipe *el Bueno*, con la autoridad que le confería su estatus regio "mandó al heraldo de Flandes, ya que dicho acontecimiento nupcial tuvo lugar en el condado de Flandes, proclamar la creación de una Orden que estaría bajo la protección de la Virgen y de San Andrés" (LEMAIRE, 2007:65)

Señala G. Doutrepont en el manuscrito arsenal 5067 que da fe de la creación de esta Orden, son varias las razones que llevaron a crearla:

"la primera, para honrar a los antiguos caballeros, que, por sus altos y nobles hechos, dignos son de ser celebrados, la segunda, con el fin de que quienes ahora son poderosos y fuertes de cuerpo tengan causa para seguir a bien y a mejor, y, la tercera, con el finde que los caballeros y gentileshombres que quieran portar la orden... honren a quienes la portan... y (merezcan) a su vez ser elegidos" MIRA, & DELVA, 200:65).

El carácter de esta nueva Orden es muy propio y particular de los siglos XIV y XV. Se buscaba la lealtad de la nobleza a su rey y permitía a sus integrantes vivir de una forma distinguida, acomodada y fastuosa en la Corte donde las espadas y los combates se substituyen por la nueva política diplomática. Por otra parte, el estilo de vida de los nuevos miembros se diferenciará de las órdenes religiosas como las de San Juan, Santo Sepulcro, Teutónica, Calatrava, Santiago, Alcántara o Montesa que aún mantenía el espíritu humilde de los monjes guerreros supeditados que a los votos de pobreza, castidad y obediencia. En este sentido, la nueva Orden del Toisón de Oro prestará una especial relevancia al ceremonial, la escenografía y una selección elitista de sus integrantes. El complejo ceremonial de la Orden del Toisón permitió que sus originarios soberanos, sin ostentar el título de rey, se cubrieran mediante el lujo y la etiqueta de la dignidad de monarcas auténticos e incluso del emperador (CAMPOS SÁNCHEZ-BORDONA, 1997:228).



Ilustración 2. Vestimenta Caballeros del Toisón de Oro. Fuente: Manuscrito S. XVI Códice de Trajes, Biblioteca Nacional de España. Fundación Carlos de Amberes, Madrid, 2012 p. 192 -197.

El 30 de noviembre de 1431, día de San Andrés, se celebra en Lille el primer Capítulo General de la nueva Orden, durante el cual ejerció como canciller el obispo de Nevers, Jean Germain. Años más tarde, el papa Eugenio IV dará legitimidad a su creación mediante la firma de una bula por la que se aprobaban sus reglamentos y estatutos. En ellos aparecían cuatro dignidades: canciller, tesorero, rey de armas y secretario. Al frente de todas ellas se situará el máximo responsable de la Orden, el Duque de Borgoña.

Según Mínguez varios fueron los objetivos fundacionales de la hermandad del Toisón, pero uno de ellos fue organizar una nueva cruzada para rescatar los Santos Lugares en Jerusalén (2011:11-37). Sin embargo, este objetivo jamás fue alcanzado, aunque siempre estuvo presente en el pensamiento del Duque. De hecho, colaboró y prestó ayuda contra los turcos, y cuando se produjo la caída de Constantinopla en 1453, fue el único príncipe europeo que atendió el llamamiento sucesivo de los pontífices de Roma Nicolás V, Calixto III y Pío II a la guerra santa.

Diversos investigadores a lo largo de la historia han señalado que la influencia de la Orden británica de la Jarretera tuvo mucho que ver en la creación de la Orden del Toisón. La Orden de la Jarretera fue impulsada por Eduardo III de Inglaterra e Irlanda a mediados del siglo XIV, con el fin de reforzar las cruzadas inspirándose probablemente en las leyendas del ciclo artúrico. Como insignia de esta Orden está la imagen de San Jorge y el lema *Honi soit qui mal y pense* (que se avergüence el que haya pensado mal), que alude a la pretendida anécdota de su creación, cuando el rey Eduardo devolvió en público a la condesa de Salisbury la liga azul que había perdido en el baile. Enrique IV de Inglaterra le ofreció en 1422 el collar de la Jarretera a Felipe el Bueno, dignidad que este rechazó pese a la admiración que profesaba el duque de Borgoña por la Orden británica de La Jarretera a la que no accedió para no incomodar al rey de Francia quien mantenía conflictos bélicos con el rey de Inglaterra. (Y VÁZQUEZ, E. F. X. 2020:19).

A todo lo anteriormente expuesto se le une un significado mitológico con la finalidad de rodear de un halo misterioso al Toisón de Oro. Para lograrlo, se buscó un referente mítico que dotara a la nueva Orden borgoñona de un imaginario propio. Felipe el Bueno y sus consejeros tendrán en cuenta la "leyenda de Jasón y los Argonautas, perteneciente al universo de los mitos grecorromanos, tan de moda en la cultura renacentista que desde la Italia del momento se irradiaba en Europa" (MÍNGUEZ, 2011: 16).

Sánchez-Bordona destaca esta característica a través de la obra de Filastro, que dice así:

"el destino y el origen de la Casa de Borgoña quedaban definitivamente unidos por un doble vínculo a los Argonautas y al Antiguo Testamento. El mundo griego y las raíces hebreas del Occidente cristiano se fusionaban perfectamente bajo el doble patronato de Jasón y Gedeón. La mítica historia fue objeto de diversos manuscritos, como titulado *L'Histoire de la Conquête de la Toison d'Or*, realizado en torno a 1466-67 para Carlos el Temerario, por Philippe de Mazerolles; o el procedente del taller de Jean Colombe, *Histoire de la destruction de Troie*, de Aimar de Poi-tiers (1490), que se conservaban en la biblioteca de los Duques". La faceta mitológica de este hecho es el punto que más nos interesa. Desde la Antigüedad, circulaba la leyenda por la que Jasón y sus compañeros, los Argonautas, se embarcan en la nave que les conducirá a la común tarea de conquistar el Toisón de Oro. Como figuras arquetípicas de ejemplaridad, esos héroes participan de la doble naturaleza divina y humana. Sus victorias son un claro exponente de la fuerza del espíritu sobre la naturaleza. En este tema, Jasón asume la responsabilidad de la comunidad, como pastor de hombres, en palabras de Hesiodo¹⁰, es capaz de reunir en torno suyo a hijos de dioses, de reyes, de nobles y de héroes. Argos, hijo de Phrixos, Hércules, Orfeo, Castor y Pollux, los Dioscuros, Hylas son alguno de los compañeros de ese largo viaje de conquista. Viaje argonaútico cuya finalidad esencial no es la conquista del oro, ni de lo material, sino la de un orden superior, tal y como defiende la propia Orden del Toisón y su fundador Felipe el Bueno. Ese orden superior estaba basado en la verdad y enseguida fue identificado por sus sucesores con la defensa del orden establecido y de la religión cristiana, o todo lo que tuviera relación con ella". (1997:231-232)

La leyenda de Jasón no solo dota a la Orden Borgoñona de gracia y renombre, sino también de un emblema: un collar de eslabones entrelazados de resistentes pedernales que trazan la letra «B» de Borgoña y gemas brillantes luminosas e "inflamadas de fuego" con esmalte azul y rayos de color rojo; del collar cuelga un cordero de oro esmaltado. El lema es *Ante ferit quam flamma micet* «Hiere antes de que la llama prenda». Como Prometeo era antepasado del rey Eetes, el vellojino fue colgado en honor de este héroe primigenio. El collar del Toisón aludía con los pedernales y las llamas a Prometeo, que entregó a los hombres el secreto del fuego.

Se tiene conocimiento del taller artesano orfebre de Brujas que realizó los collares de oro que fueron entregados en el año 1430 y 1431 a los originarios caballeros de la Orden. Sin embargo, se desconoce el nombre de quien los elaboró, aunque se especula como posible autor a Jan Van Eyck, que en ese momento estaba al servicio del Duque de Borgoña (LEMAIRE, 2007:65). Debemos entender que la religión y la mitología estuvieron muy presentes, a modo de patronos de la distinguida Orden. Entre ellos se encuentra San Gedeón, autor según la Biblia de un doble milagro con el vellón y que aparece en un importante tapiz de principios del siglo XVI. También destaca la figura de Jasón, cuya hazaña al recuperar el vellojino de oro se evoca en la pintura de Erasmus Quellinus, discípulo de Rubens. Finalmente hay que tener presente a San Andrés al que se le atribuye el aspa o cruz de San Andrés, que aparece junto con el pedernal y sus chispas en alusión a la divisa del duque de Borgoña. Esta importante simbología

aparece en el patrimonio que la historia nos ha legado como el símbolo visible de una dinastía creada en el siglo XV por el duque Felipe III de Borgoña.



Ilustración 3. Retrato de Felipe III el Bueno, es un óleo sobre tabla. realizado por el taller del pintor Rogier Van der Weyden (1450). Fuente: Wikipedia.org

Como se ha apuntado en líneas anteriores y al margen de su simbología hay que destacar que la Augusta Orden del Toisón de Oro fue ante todo una alianza estratégica diseñada por la Casa de Borgoña y concebida a gran escala. Entre sus objetivos se encontraba articular políticamente la nueva Europa que surgía de la Baja Edad Media y que alcanzaría una dimensión aún mayor una vez cayó bajo el control de la poderosa Casa de Austria. Esta dinastía asumiría un poder que no le correspondía como Casa Real pero que la convirtió en uno de sus instrumentos más eficaces para conseguir predominar entre los países civilizados de la época.

En torno a la Orden del Toisón se desarrollaron ceremonias, despliegues heráldicos, iconografías y retratos, emblemas y pinturas, decoraciones y festejos. Todas estas manifestaciones visuales configuraron la imagen pública de esta institución, imagen que es preciso descifrar para intentar entender adecuadamente, entre otras cuestiones, la propia imagen de la monarquía hispánica cuyos reyes han sido desde el siglo XVI soberanos de la Orden.

El lenguaje artístico de la Insigne Orden del Toisón de Oro y todas sus manifestaciones artísticas y mitológicas tendrán su reflejo en obras musicales del gusto del monarca Carlos I, gran aficionado y que jugó un papel fundamental en la organización de la vida musical de la corte. Sus gustos y debilidad por la canción *Mille regretz* fueron divulgados en una corte que esperaba del monarca que al menos fuera capaz de leer música.

2.4 La representación de la majestad imperial de Carlos I de España y V del Sacro Imperio Romano Germánico

En 1517 un joven heredero llamado Carlos desembarcó en costas españolas para tomar las riendas de las coronas de Castilla y Aragón, que legítimamente le correspondían. El monarca heredó el trono español como hijo de Juana I de Castilla y Felipe I el Hermoso y nieto de Isabel I de Castilla y Fernando II de Aragón, distinguidos con el título de los Reyes Católicos por el Papa Alejandro VI. Por parte de su familia paterna descendía de Maximiliano I y María de Borgoña, por lo que era el heredero de las Casas Reales de los Habsburgo y los Valois, correspondiéndole el título de Emperador del Sacro Imperio Romano Germánico.

El nuevo rey se caracterizó por ser un hombre de diálogo, carismático, estratega y tremadamente resolutivo. Un líder que dos años después, recibió sus últimas posesiones territoriales por parte de su abuelo Maximiliano y fue designado rey de los romanos.

Carlos I percibió la importancia de elegir Toledo como capital del Sacro Imperio convirtiendo la ciudad en el centro comercial e industrial de todo el imperio. Felipe II fue un digno sucesor de su padre, imponiendo unas tradiciones y normas que serían respetadas en todo el continente.

El emperador Carlos convirtió a la ciudad toledana en el epicentro político y humano de todo el imperio, desde la que se tomaban las decisiones que gobernaban el reino donde “no se ponía el sol”.

Una de las fórmulas más fastuosas y protocolarias era el encabezamiento de las leyes, sentencias, cartas de cancillería o ceremonia que en sus primeras líneas detallaban el nombre del Soberano, junto con todas las denominaciones y títulos del amplio número de estados y provincias que conformaban la geografía del Reino de España. La amplia enumeración de los títulos que confluían en la figura del monarca no solo constaban por escrito sino también eran recitados de forma pública y privada en las ocasiones solemnes. Ese anuncio daba a entender la grandeza que el propio rey tenía y por ende de la representación de su majestad. Era costumbre también usar lo que se denominaba el Título grande, que incluía el nombre de los Estados que habían estado en manos de sus antepasados, como si todavía fueran sus soberanos. Dado que esta costumbre ocasionó controversias y demandas se acordó que cuando se usarán estos títulos se adoptaría la fórmula de *non praejudicando*, como se observa actualmente cuando se utiliza con S.M. El Rey Felipe VI.

Muestra de ello es el título que reza en el encabezado de la Ejecutoria dada en nombre de Carlos I por la Real Chancillería de Valladolid sobre el pleito mantenido entre Manuel Ponce de León y Rodrigo Ponce de León, duque de Arcos, por el estado y mayorazgo de Arcos y la pertenencia en él del condado de Bailén, de cuyo título se hacía propietario el primero. Fechada el 19 de diciembre del año 1522, este documento refleja de manera completa el título usado por el monarca:

DON CARLOS POR LA GRACIA de Dios Rey de Romanos, Emperador fempre Augufto, Doña Juana fu madre, y el mifmo don Carlos por lamifma gracia: reyes de Caftilla, de León, de Aragon, de las dos Sicilias, de Hierufalé, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valécia, de Galizia, de Mallorcias, de Seuilla, de Cerdeña, de Córdoua, de Corcega, de Murcia, de laé, del Algaures de Algezira, de Gibraltar, de Islas de Canarias, de la Indias Islas e tierra firme del mar océano, Códex de Barcelona, feñores de Vizcayay de molina, duques de Athenas, y de Neopatria, códex de Ruydelló, y Cerdania, marqueses de Oriftan, y de Gociano, Archiduques de Auftria, duques de Borgoña, y e Braunante, condes de Flandes, y de Tyrol. &. (1522:50)

La Coronación de Carlos V fue todo un alarde de fastuosidad, pompa y boato para legitimar la representación de la majestad imperial del emperador y así lo narran los hechos y relatos de lo sucedido en crónicas y memorias.

Aunque Carlos V, ya era emperador desde hacía once años, en 1530, tras la muerte de su abuelo Maximiliano I, fue escogido como sucesor de los siete grandes príncipes electores del Sacro Imperio Romano Germánico. El monarca fue objeto de una serie de intrigas y acciones favorecidas por sus enemigos como los reyes de Inglaterra y Francia, algunos príncipes alemanes e incluso podríamos hablar hasta del papa del momento León X, procedente de la familia de los Medici. (ABC, 2016).

De hecho, el pontífice, tuvo que refugiarse en el castillo de Sant'Angelo para salvar la vida, ya que en 1527 las tropas del emperador Carlos V, en guerra con el Papa, Francia y sus aliados, se lanzaron al asalto de la ciudad eterna y estos la sometieron al pillaje, robo y abusos a la población que conmocionaron a toda Europa. El saqueo supuso la culminación de la secular hostilidad entre el Imperio y el papado, llegando el Pontífice a tener que pagar una cuantiosa suma por su rescate. Llevados a cabo todos los trámites ante los príncipes electores, el 28 de junio de 1519 éstos se reunieron en la ciudad de Fráncfort para designar a Carlos de Habsburgo como «Rey de romanos».

Aunque este título lo convertía tan sólo en rey de Alemania, en la práctica comportaba el reconocimiento de los poderes imperiales. Esta elección debería seguir una ceremonia de coronación muy rigurosa con tres grandes ritos. El primero la coronación como «Rey de romanos», que debía celebrarse en la capilla Palatina de Aquisgrán, la antigua capital imperial, donde al emperador electo se le imponía la corona de Carlomagno y seguidamente se hacía entrega de la espada y las demás insignias imperiales como el anillo, el orbe y el cetro. A estos distintivos se les denominaba *iura regalia*, que, según la RAE, es la “atribución, potestad o derecho asignado directamente a la Corona” (NATIONAL GEOGRAPHIC, 2014). Observamos que engloba un conjunto de conceptos que se asocian a la Monarquía, a su identidad, autoridad, representación y atributos. Por lo tanto, ese primer paso lo dio el 23 de octubre de 1520.

La segunda ceremonia de coronación debía ser la del «Rey de los borgoñones» o «Rey de Italia», esta no tenía un lugar establecido como tal, por lo que se realizó en privado días previos a la gran coronación de Bolonia. El tercer paso y más importante era ser coronado por el mismísimo Papa de Roma, pero dados los acontecimientos que dieron lugar al saqueo de Roma se trasladó la ceremonia a la ciudad de Bolonia donde se eligió la iglesia de San Petronio. (FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, 1999:41)

Estos actos se demoraron casi cuatro meses, en parte a causa de la insistencia de Carlos en hacerlos coincidir exactamente con su trigésimo aniversario. De esta forma, el 22 de febrero de 1530 fue cuando el papa Clemente VII colocó sobre sus sienes la «corona de hierro» de los lombardos, llamada así por incorporar una banda de hierro hecha supuestamente a partir de un clavo usado en la crucifixión de Cristo.

La ceremonia fue fastuosa y llena de sentido y símbolos sagrados como la espada, el cetro y el orbe. El ritual del momento culminó cuando Clemente VII ciñó sobre su cabeza la corona de los césares. Esta sucesión de ceremonias de coronación buscaba cumplir con la tradición del momento y revestir de majestad la figura del Emperador, que ya ejercía de facto como tal al margen de esos actos. Esta no era una situación excepcional ya que la formalidad de la coronación imperial de manos del papa había caído en desuso desde hacía tiempo, y tal es así que el propio abuelo de Carlos, Maximiliano I, Gran Maestre de la Orden del Toisón de Oro nunca se coronó en Roma.



Ilustración 4. Cabalgata de la coronación imperial de Carlos V en Bolonia el 24 de febrero de 1530, grabado en papel de Frans Hohenberg (Malinas, h. 1540 – Colonia h. 1590). Fuente: Museo de Santa Cruz, Toledo

La coronación debía ser recordada para siempre y, para darle mayor esplendor y solemnidad, Carlos decidió como se indicaba en líneas anteriores, que se celebrase el día de su trigésimo cumpleaños, el 24 de febrero de 1530. Esta fecha coincidía también con el quinto aniversario de su victoria en la batalla de Pavía con la coronación final como emperador del Sacro Imperio Romano Germánico.

2.5 El legado del Toisón de Oro en la Ciudad Imperial

Como se indica en la obra de Rey y Cabieses:

“En el *imaginario* colectivo, en las representaciones artísticas, ya fueran estas la pintura, escultura o arquitectura. Aún hoy, cuando recorremos plazas y calles de España, y de otros países del orbe católico, podemos admirar innumerables vestigios de esos siglos, perenne testimonio de la presencia de Orden a través de los monarcas y los demás caballeros de la misma” (2020:14).

No se puede entender nuestra historia y nuestro pasado sin la cultura del arte y sus manifestaciones en cualquiera de sus representaciones. El lenguaje artístico de la Insigne Orden del Toisón de Oro ha dejado una huella patente en edificaciones, pinturas, joyas, etc. La Casa de Borgoña quiso al mismo tiempo mostrar su grandeza a través de esta Orden, proyectando una imagen marcada por el boato y la grandeza de las manifestaciones culturales, artísticas e históricas que todavía hoy en día podemos observar en la ciudad de Toledo. Tal es así que, como comenta Sánchez Bordona (1997:230), “el ambiente cultural y refinado de la corte de Felipe *el Bueno* y de su tercera esposa Isabel de Portugal, se caracterizó por una intensa labor de patrocinio artístico en los más diversos campos”.

Los primeros vínculos de la ciudad de Toledo con el Toisón de Oro los encontramos el 7 de mayo del año 1502 cuando los archiduques Felipe I apodado *el Hermoso* y Juana I de Castilla llegan a Toledo en su primera visita a España y son recibidos por el Rey Católico, acompañado del Cardenal Mendoza y los nobles más destacados del Reino. A este grupo se unirán embajadores y representantes del clero, además de seis mil hombres a caballo. El recibimiento constó de varios actos, como la asistencia al *Te Deum* en la Catedral, la visita a la reina Isabel, y la asistencia al día siguiente del oficio religioso en la Catedral (DEL CERRO BEX, 1973:59-80). Fueron días y semanas de mucha actividad, con la asistencia a otros actos como la ceremonia de los Funerales por el príncipe de Gales en San Juan de los Reyes. Los Archiduques son jurados como príncipes herederos en la Catedral, requisito básico para poder gobernar en el futuro. Asimismo, participaron en procesiones de la ciudad; el Archiduque jugó a la pelota, disfrutaron de grandes banquetes y salidas de caza, vieron justas reales en el gran mercado de Zocodover, y todos juntos asistieron al monasterio de San Bernardo, despidiéndose de la ciudad el 29 de agosto.

Felipe I en su segunda visita al *Regnum Castellae* el 24 de mayo del año 1506 “hizo caballero del Toisón de Oro al señor de Veyré. Philibert de Veyré se convierte en el principal promotor del Tratado de Salamanca, por el cual Fernando y Felipe establecen sus responsabilidades conjuntas en el futuro gobierno de Castilla. Felipe I no volvió jamás a Toledo ya que la muerte le sorprendió a finales del mes de septiembre en Burgos.

Una vez fallecido su padre, a la temprana edad de 6 años, el joven Carlos adquirirá la legitimidad y el poder regio de las grandes coronas que lo alzarán años más tarde como un gran cesar. Ya entonces era miembro de la Orden del Toisón de Oro, al haber sido nombrado por su padre con solo 1 año, recordemos que Felipe “el Hermoso” era el jefe y Soberano de la Orden. Este hecho se representa en la obra del pintor Albrecht De Vriendt, que recrea en un óleo sobre tabla la majestuosidad de la escena y la importancia de otorgar dicho símbolo, trasmitiendo el Gran Maestrazgo mediante una ceremonia llena de significado y trascendencia.



Ilustración 5: Philip I, the Handsome, Conferring the Order of the Golden Fleece on his Son Charles of Luxembourg, Albrecht De Vriendt 1880, Óleo sobre tabla, Museo Brooklyn. Fuente: wikipedia.org

Sus diferentes responsabilidades llevaron a Carlos V a convertir a la capital del imperio en un territorio esencial para la monarquía de los Austrias. Tal y como se detalla en los archivos de la ciudad, el monarca llegó a residir en ella al menos en quince ocasiones. Esta Villa ha sido siempre exponente de grandeza regia desde los visigodos y el Emperador la dotará de un mayor esplendor dirigiendo desde allí su imperio, lo que conllevó trasladar a la ciudad la Corte, así como todos los servicios del Reino, guardia personal, etc. Seguirá vinculado a la ciudad hasta la muerte de la Emperatriz Isabel de Portugal su esposa. Tras su deceso, el Emperador decidió retirarse durante un tiempo al monasterio toledano de los monjes Jerónimos de Santa María la Sisla y después nunca más volvería a la ciudad imperial.

Edificios de esta época son todavía un reflejo de la figura de Carlos I, como el Alcázar de Toledo, que en la actualidad cumple las funciones de Museo del Ejército.



Figura 6. Portada plateresca, con destacado escudo imperial. El emperador Carlos I quiso construir un palacio-fortaleza. En su arquitectura intervinieron Alonso de Covarrubias, Luis de Vergara, Juan de Herrera y Francisco de Villalpando. Hoy se conoce como la puerta de Covarrubias. Fuente: Museo del Ejercito-Ministerio de Defensa

La edificación, concebida por el arquitecto Alonso de Covarrubias, consta en su frontón principal con el escudo imperial tallado con todo detalle y protegido por el Toisón de Oro. Asimismo, el Palacio de Fuensalida, buen ejemplo de gótico mudéjar toledano de la primera mitad del siglo XV fue la residencia imperial cuando los emperadores se encontraban en su capital y en él falleció la emperatriz y Reina de España el 1 de mayo de 1539. El monarca encomendará a su hijo Felipe que presida y acompañe el cortejo fúnebre que partió desde el mismo palacio a la capilla Real de Granada. Otro de los ejemplos arquitectónicos de la época es el Hospital de Santa Cruz, hoy museo, que alberga algunas de las exposiciones más importantes del mundo como la del Greco, o la España de los Austrias y la Moda en el Siglo de Oro. Entre sus obras se puede encontrar un cuadro del pintor de la Corte, Juan de los Ángeles, que representa al Rey y el Papa Clemente VII entrando en Bolonia.



Figura 7. Puerta de Bisagra, fue totalmente reconstruida bajo los reinados de Carlos V y Felipe II, según las trazas de Alonso de Covarrubias. Está formada por dos cuerpos, entre los que se intercala una plaza de armas. El cuerpo interior es de arco de medio punto flanqueado por torreones cuadrados coronados por chapiteles de cerámica, en una de cuyas caras aparece el escudo imperial de Carlos V, y ajedrezado en otras.

Fuente: Archivo Puerta de Bisagra Escudo Wikipedia

La Puerta de Bisagra es otro de los monumentos mandado construir por el Rey Carlos I para conmemorar su victoria sobre los comuneros de Castilla y ser recibido como un gran César. Alonso de Covarrubias diseñaría la portada central a modo de arco del triunfo con el actual escudo de Toledo que porta una gran águila bicéfala con el collar del Toisón de Oro. Asimismo, encontramos el Hospital de Tavera, ejemplo de la arquitectura clásica castellana, que está situado extramuros de la ciudad, muy cerca de la puerta de Bisagra. Esta construcción nace de las manos de los humanistas que rodearon a Carlos I y su visión urbanística y arquitectónica de aquel entonces para ir adecuando la ciudad a su papel como capital imperial. En sus archivos hoy podemos encontrar cartas del Grefierato de la Insigne Orden del Toisón de Oro donde aparece el ceremonial y cartas al Marques de Santa Cruz avisando de un próximo Cruzamiento y la participación en el mismo, que implicaba portar uniforme y sin otra condecoración que el Collar de la Orden.

Entre los personajes de la Corte Imperial destacan Alonso de Covarrubias, quien realizó la gran portada del Monasterio de San Clemente, la fachada norte del Palacio Real (Alcázar) y los patios pareados del Hospital de Tavera. Asimismo, Garcilaso de la Vega, que además de poeta era soldado, compuso durante esta época cuarenta sonetos, cinco canciones, una oda en liras, dos elegías, una epístola, tres églogas, ocho coplas castellanas, tres odas y un epígrama en latín.

Por otra parte, otra gran figura fue la del Cardenal Cisneros que supo conjugar la tradición mudéjar de la Edad Media toledana con las primeras luces del renacimiento que empezaba a andar en Castilla, la recuperación del rito mozárabe, como se puede observar en la Capilla del Corpus Christi en la Catedral Primada donde destaca la famosa obra la " Batalla de Orán". También destacó Juanelo Turriano, quien hizo un artificio compuesto por cañones para elevar el

agua desde el río Tajo hasta la ciudad Imperial de Toledo. Todos ellos junto al Rey Carlos I dejaron un legado arquitectónico y estético de un calado sin igual que aún hoy sigue admirando a turistas y estudiosos de la cultura y el patrimonio.



Figura 8. Retratos realizados en piedra, del emperador Carlos V y su esposa Isabel de Portugal, situados en el descanso de la escalera del patio. Palacio de Fuensalida de Toledo.

Fuente: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha



Ilustración 9. Fotografía de la sillería del Coro de la S.I. Catedral Primada de Toledo en su lado izquierdo por Felipe Bigarny que representa a Zorobabel como Carlos V con el Toisón de Oro.

Fuente: Archivo Catedral Primada de Toledo

Ilustración 10. Detalle de una de las pinturas murales del claustro bajo de la S.I. Catedral Primada de Toledo donde Bayeu representa la entrada de las reliquias de San Eugenio. Acompañan Felipe II y su hijo el príncipe Carlos ambos con el collar del Toisón de Oro prendido del cuello.

Fuente: Archivo Catedral Primada de Toledo

Volviendo a las aportaciones del Cardenal Cisneros, será por decisión de éste la creación de la nueva sala capitular en la Catedral de Toledo con estancias y antesala para sustituir a la antigua que se encontraba en la Capilla Mozárabe. Esta sala se caracteriza por combinar el gótico flamígero y la última etapa del mudéjar. En ella destacan obras que escenifican escenas de la

vida de la Virgen y la Pasión de Cristo. En la parte baja se encuentran una serie de 32 retratos de los primeros arzobispos toledanos, pintados por Juan de Borgoña, Comontes, Carvajal, Tristán, Rizi, Goya o Vicente López, entre otros. Destacan tres cuadros que portan el Collar del Toisón de Oro acolado en su escudo de armas y sus hábitos cardenalicios. Los Estatutos de dicha Orden "tienen fuerza de Leyes Apostólicas" (PINEDO Y SALAZAR, 1787:252) y desde su fundación queda remarcado expresamente que los "Eclesiásticos tenían prohibida la entrada en la Orden, y por ello no fueron miembros de ella los Archiduques de Austria e Infantes de España, que tomaron los hábitos durante el siglo XVII, y si siendo caballeros deseaban entrar en religión debían abandonar la Orden del Toisón, aunque esta prohibición cambiará con la llegada de los Borbones" (FRANCISCO OLMOS, J.M. de, 2020:209-212).

En los retratos del Cardenal don Luis de Borbón y Farnesio y el Cardenal y arzobispo don Luis María de Borbón y Vallabriga, tanto en la Sala Capitular como la última obra que habla del Episcopologio Toledano realizada por Monseñor Fernández Collado, aparecen con el vellozino de oro. Sin embargo, apenas se menciona la insignia, tan solo en la del Cardenal y arzobispo don Luis María de Borbón y Vallabriga donde sí aparece que "fue distinguido durante su vida con la Orden del Toisón de Oro" (FERNÁNDEZ COLLADO, 2017).



Ilustración 11. Retrato del cardenal y arzobispo de Toledo D. Luis Antonio Alfonso de Borbón y Farnesio XIII conde de Chinchón ubicado en la Sala Capitular de la Catedral Primada de Toledo. Con sus atributos cardenalicios color escarlata, hábito coral y prendidas del pecho las condecoraciones de la Orden del Espíritu Santo (Francia) La Orden de San Jenaro (Reino de Nápoles) y la Orden del Toisón de Oro (Reino de España).

Fuente: Archivo Catedral Primada de Toledo

Ilustración 13. Retrato del cardenal y arzobispo de Toledo D. Luis María de Borbón y Vallabriga XIV conde de Chinchón y marques de San Martín de la Vega ubicado en la Sala Capitular de la Catedral Primada de Toledo. Con sus atributos de Cardenal y arzobispo mitrado, con cruz pectoral y Cruz Patriarcal también denominada

cruz arzobispal. En su Escudo de armas se pueden apreciar los distintivos con los que fue distinguido durante su vida: Orden del Toisón de Oro, Gran Cruz de la Distinguida Orden de Carlos III, Orden de Isabel la Católica, estas pertenecientes al Reino de España y también las Ordenes italianas como San Jenaro y San Fernando de Nápoles

Fuente: Archivo Catedral Primada de Toledo

Ha sido costumbre otorgar este tipo de órdenes, bien al nacer o a lo largo de la niñez, a quienes les correspondía por su condición de Infantes al igual que las otras correspondientes a la corona como eran la Orden de San Genaro y el Cordón Bleau del Espíritu Santo. En sus publicaciones el profesor Francisco Olmos recalca que:

"Era la primera vez que un eclesiástico era caballero del Toisón, y aunque fuera Infante no había precedentes, recordemos el comentado caso del Cardenal Infante don Fernando, hijo de Felipe III. Pinedo intenta explicar esta anomalía, diciendo que desde 1735 estuvo usando la insignia del Toisón sin que coste que existiera Breve Pontificio que le dispensase del cumplimiento de lo establecido en los Estatutos". (2020:210).

Al igual que pasará en los escudos del Emperador, el del Cardenal don Luis de Borbón y Farnesio, luce en la fachada del Palacio Arzobispal de Alcalá de Henares todos sus atributos heráldicos y premiales primando la voluntad regia sobre los Estatutos como lo demuestra el expediente de concesión de la Orden del Toisón de Oro al Cardenal Luis de Borbón y Vallabriga, arzobispo de Toledo (AHN, Estado 7682, Exp.36 y AHN Estado, 7670, Exp. 34).



Ilustración 12 Retrato del cardenal y arzobispo de Toledo D. Pedro Segura Sáenz ubicado en la Sala Capitular de la Catedral Primada de Toledo. Con sus atributos de Cardenal y arzobispo mitrado, con cruz pectoral, anillo y Cruz Patriarcal también denominada cruz arzobispal. En su escudo de armas se puede apreciar el collar de la Orden del Toisón de Oro.

Fuente: Archivo Catedral Primada de Toledo

Si nos fijamos bien cuando paseamos por la Sala Capitular de la Catedral Primada de Toledo, y nos paramos delante del retrato del Cardenal D. Pedro Segura y Sáenz, podemos observar
ISSN: 2386-8694

cómo se despliega el Toisón de Oro en su heráldica. Según destaca Francisco Olmos, podríamos estar ante un error y omisión de Falerística⁷ en dicho retrato. En las diferentes búsquedas de información y solicitud de apoyo al Archivo Diocesano de Toledo, en primer lugar y tras realizar las oportunas búsquedas en la base de datos del archivo, no aparece ninguna referencia a la imposición del Toisón de Oro al cardenal Pedro Segura.

Por otro lado, hemos realizado una búsqueda en los boletines eclesiásticos de Toledo de los años correspondientes a su pontificado y en ninguno de ellos se incluye ninguna alusión al Toisón. Siguiendo el rastro documental del mismo, esta vez en el Archivo Histórico y Biblioteca Diocesana de Asidonia-Jerez, se puede encontrar el archivo del Cardenal D. Pedro Segura, así como sus enseres y otras posesiones que fueron depositadas en el Obispado de Jerez. Tras la revisión del catálogo del archivo del cardenal Segura que se conserva en los fondos de este no se encuentra tampoco referencia al Toisón de Oro.

La única referencia de calado y concesión de honor aparece en la Gaceta de Madrid del 25 de marzo del 1928, donde en el parte oficial se anuncia que por Real Decreto se concede el Collar de la Real y Distinguida Orden de Carlos III a D. Pedro Segura y Sáez, Cardenal arzobispo de Toledo, nombrándolo Gran Canciller de esta. El día de Navidad recibió de Alfonso XIII la birreta cardenalicia y un mes después entraba solemnemente en la sede primada de España (1927-1931). En 1930 convocó un concilio provincial que se clausuró con la presencia del Rey, que le consideraba como amigo personal. Cuando el 14 de abril de 1931 quedó proclamada la Segunda República fue llamado a Roma y allí quedó un largo tiempo.

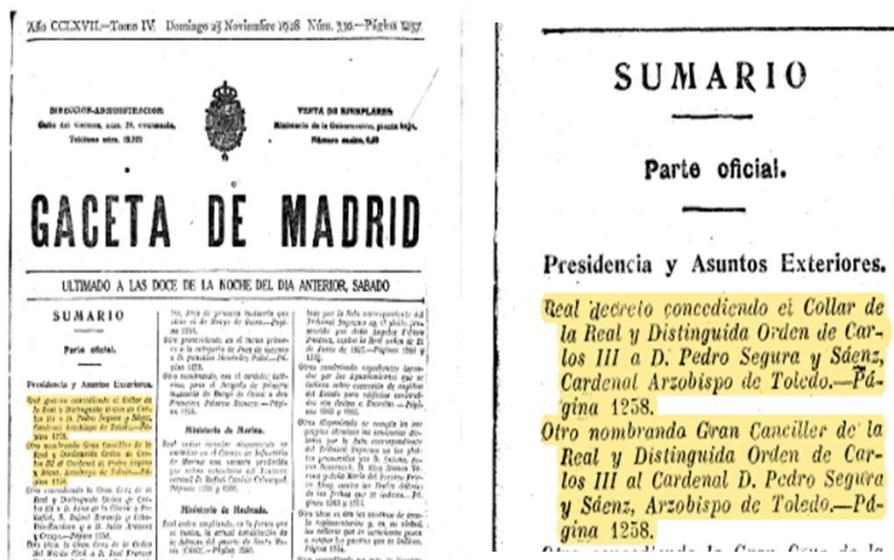


Ilustración 13. Imagen de la Gaceta de Madrid comunicando el R.D. por el cual se le concedía por parte

⁷ La Falerística es una rama de la numismática, por lo cual se considera una ciencia auxiliar de la Historia, que ocupa su estudio en las condecoraciones.

de S.M. El Rey Alfonso XIII la Gran Cruz de la Distinguida Orden de Carlos III y el Gran Priorato de esta al cardenal arzobispo de Toledo D. Pedro Segura Sáenz por la gracia de S.M.

Fuente: Boletín Oficial del Estado (Gaceta de Madrid)

Segura defendió abiertamente a la Monarquía y al Rey en una pastoral que fue calificada como provocadora por las nuevas autoridades republicanas, ya que tanto la Santa Sede como la jerarquía y los católicos en general acataron inmediatamente el nuevo régimen, que se consolidó tras el exilio del Rey y fue incorporado a la curia pontificia, donde permaneció hasta el año 1937 que tomó posesión en la archidiócesis de Sevilla. Por lo tanto, de este estudio podemos entender que jamás le fue concedida la gracia del Toisón de Oro ya que de ser así habría referencias en su archivo personal, crónicas y publicaciones que dejarán constancia de tal hecho relevante. Sin una noticia concreta de concesión no tiene valor como fuente principal y tampoco se encuentra respaldado jurídicamente por el Estado ni la institución monárquica de la época, como si se hace con la concesión de gracia del Collar de la Real y Distinguida Orden de Carlos III.



Ilustración 14. Imagen extraída del vídeo oficial de promoción del Concierto de la Novena Sinfonía de Beethoven que se realizó El 28 de marzo del año 2015 con motivo de los 200 años después de la publicación de la Segunda Parte de El Quijote en la Catedral de Toledo.

Fuente: Foto captura vídeo oficial JCCM



Ilustración 15. La obra muestra la Apoteosis de la Virgen María, madre de Jesucristo, y a sus pies aparecen el rey Felipe IV de España y Mariana de Austria junto al futuro Carlos II, rodeados por el cardenal Pascual de Aragón, una dama de la Reina y las cuatro partes del mundo. Óleo sobre cobre donde S.M. el Rey aparece con Toisón de Oro prendido al pecho. En la actualidad se encuentra situado en el camarín de la Virgen del Sagrario.

Fuente: Archivo Catedral Primada de Toledo

En la publicación Cuadernos del Arte de la Universidad de Granada (1938) se indica que en la Santa Catedral Primada se conservaba un Toisón de Oro con cadena de diamantes que perteneció a Carlos II y este regaló para la Custodia. En 1936, fue incautado como recoge Juan Francisco Rivera en su trabajo "Despojo marxista de la Catedral de Toledo. Tesoros artísticos desaparecidos". (1938;85-175)

Lo que sí sabemos es que muchos son los signos que nos indican el peso del vellocino en la Ciudad Imperial. Otra muestra la encontramos en el gran coronamiento de la reja del altar

mayor donde se centra el gran escudo de Carlos V, rodeado del Toisón, entre multitud de cintas, columnas, figuras y sobre él, el crucifijo gótico del XIV.

A la derecha del presbiterio hay un arco de medio punto adornado con decoración renacentista que se extiende hacia los lados de 1534. El inventario Artístico de Toledo nos señala que:

“Es la entrada a la sacristía y está cerrada por una puerta de dos hojas de madera de palosanto, dividida en cuadros con diversos motivos geométricos a base de cuarterones. Las partes altas llevan tallado un escudo real con collar del toisón. La obra fue realizada por Ventura Montero en 1780. El solado es de mármol”. (Ministerio de Cultura, Madrid:1989)

Asimismo, se cuenta con retratos de reyes, príncipes y eclesiásticos de un valor incalculable entre los que destacan visualmente las condecoraciones de más alto rango del momento. La más visible prende del cuello del caballero con forma de venera y de lazo para la dama y consta del vellozino de oro, el pedernal flamígero y el eslabón. Otro elemento de incalculable valor histórico es la Apoteosis de la Virgen con Felipe IV, Mariana de Austria, el príncipe Carlos y Pascual de Aragón, óleo sobre cobre donde S.M. el Rey aparece con Toisón de Oro prendido al pecho.

Por lo tanto, la Orden del vellozino es introducida en España a través del matrimonio entre Juana I de Castilla y Felipe el Hermoso, Archiduque de Austria. Una Orden creada en Borgoña para que su ducado ejerciera el poder geoestratégico del momento, ya que la corte de Borgoña nunca fue una primera potencia política o militar de la época, pero sí fue la más influyente en ceremonial y etiqueta. Pretendía superar en fastos a otras cortes europeas y contrarrestar su escaso poder político-militar rodeando al soberano de un ritual que afirmase su superioridad sobre sus súbditos.

3. CONCLUSIONES

Podemos obtener las siguientes conclusiones:

Con relación a nuestra hipótesis inicial sobre la imagen que proyecta la Monarquía con la presencia de la Heráldica de los Habsburgo en los edificios notables de la ciudad de Toledo, se puede concluir que el mayor símbolo de ostentación de poder del momento es el Toisón de Oro.

Con el estudio de este artículo, podemos ver que la necesidad de dejar patente el poder de un linaje llevó a la corona a un alarde propagandístico de signos y símbolos destacando sobre todos ellos, el Toisón de Oro. La importancia de perpetuar el legado de una dinastía extranjera que se situaba en Castilla a través de los derechos sucesorios de Juana I, hija de los Reyes Católicos y esposa de Felipe el Hermoso, que hizo que la representación de la Majestad Imperial se trasladase a la arquitectura y las artes de la época bajo la representación de la Orden del Toisón de Oro.

Asimismo, estos símbolos de la dinastía de los Habsburgo tan presentes en la ciudad de Toledo, no solo han contribuido a embellecerla artística y arquitectónicamente, sino que también han contribuido a dotarla de unas características propias y diferenciales con respecto a otras ciudades y capitales europeas. De esta manera, el legado transmitido a través de los símbolos de la Orden del Toisón de Oro, representados por el vellocino de oro o carnero, van más allá del simple valor artístico en unos pocos edificios emblemáticos, ya que imbuyen a toda la ciudad de un valor distintivo que la dota de una identidad única.

El uso o etiqueta de Borgoña se complementa de manera esencial con el nacimiento de la Orden del Toisón de Oro, que representó un elemento básico en la proyección del poder en la Corte de Carlos I, la más influyente de la época entre todas las monarquías europeas. Por otra parte, estos elementos simbólicos y ceremoniales contribuirán a rodear y reafirmar la autoridad y superioridad del monarca cumpliendo de paso con la función de afianzar a nivel europeo el poder político-militar de su reinado.

En último lugar, y tal y como se establecía en uno de nuestros objetivos, se ha podido observar cómo en ocasiones se da la paradoja del uso de retratos adornados con dicha simbología sin documentos que lo acrediten, ni referencia alguna en los archivos personales o estatales. En concreto, encontramos el retrato del Cardenal D. Pedro Segura y Sáenz, que incluyó el Toisón de Oro en su heráldica sin que el uso de esta gran condecoración estuviera refrendado por ninguna referencia legal o de otro tipo. Esta falta supone un error u omisión de Falerística que abre la posibilidad de nuevos análisis y futuras líneas de investigación.

4. BIBLIOGRAFÍA

Fuentes Bibliográficas

- ALCOCER, P. de (2005). Historia o descripción de la imperial ciudad de Toledo. MAXTOR.
- ANDRÉS, G. de (1995). El espléndido códice de la Orden del Toisón de Oro del Instituto de Valencia de Don Juan (Madrid). *Helmantica: Revista de filología clásica y hebrea*, 46(139), 495-504.
- YALA MARTÍNEZ, C. de (2007). Las órdenes militares hispánicas en la Edad Media (siglos XII-XV). Marcial Pons Historia.
- OTELLO, J. (2014). Imperio y autobiografía en *El vellocino de oro*, de Lope de Vega. *Romance Notes*, 54(2), 161-168.
- CABIESES, A. M. R. (2020). (Ed.). (2020). La Orden del Toisón de Oro: problemas y debates historiográficos desde su fundación a la actualidad. Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía. pp. 209-212.
- CORNEILLE, P., & WAGNER, M. F. (1998). *La conquête de la Toison d'or*. H. Champion

CONTI, S. F. (2001). Carlos V y la alta nobleza castellana: el almirante don Fadrique Enríquez. Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558), Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2, 29-51.

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. (1973). Corpus documental de Carlos V.

RANCISCO OLMOS, J. M. de (Ed.). (2020). La Orden del Toisón de Oro: problemas y debates historiográficos desde su fundación a la actualidad. Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía. pp. 209-212.

FRANCISCO OLMOS, J. M. de (2021). El Toisón de Hindengurg: Una concesión problemática. Hidalguía: la revista de genealogía, nobleza y armas, (386), 149-178.

MATILDE REVUELTA TUBINO, de; Monografía: INVENTARIO Artístico de Toledo. Tomo II. La Catedral Primada (Vol I) / texto, Alicia Arellano Córdoba, Susana Cortés Hernández, Almudena de la Mota Gómez-Acebo, Pilar Pérez Martínez Cavigró, Matilde Revuelta Tubino. Ministerio de Cultura, Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, MADRID 1989.

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. (1999). Carlos V, el César y el hombre.

FERNÁNDEZ COLLADO, Á. (2017). Los Arzobispos de Toledo en la Edad Moderna y Contemporánea. Episcopologio Toledano, Toledo, 33-37.

LECKENSTEIN, J. (2006). La caballería y el mundo caballeresco. Siglo XXI de España Editores. 160

GALLEGU Y BURIN, A. (1938). La destrucción del tesoro artístico de España. Informe... Comisiones Provinciales.

GARCÍA RODRÍGUEZ, E. (1944). Las joyas del Cardenal Mendoza y el tesoro de la Catedral de Toledo. Toletum, 58, 15-48.

HERNANDO SÁNCHEZ, C. J. (1988). Poder y cultura en el Renacimiento napolitano: la biblioteca del virrey Pedro de Toledo. Cuadernos de historia moderna, (9), 13-33.

INVENTARIO Artístico de Toledo. Tomo II. La Catedral Primada (Vol I), Ministerio de Cultura, Madrid, 1989 p.24

JONGE, K. DE, GARCÍA GARCÍA, B. J., & ESTEBAN ESTRÍNGANA, A. (2010). El legado de Borgoña. Fiesta y ceremonia en la Europa de los Austrias (1454-1648). Fundación Carlos de Amberes, Madrid.

LAMARI, N. (2020). La poetización de la ciudad en Desde Toledo a Madrid de Tirso de Molina. Hipogrifo. Revista de literatura y cultura del Siglo de Oro, 8(2), 155-166.

LA PARRA LÓPEZ, E. (2011). La imagen del poder: Reyes y regentes en la España del siglo XIX.

LA TORRE GARCÍA, de. (2000). Los Austrias y el poder: la imagen en el siglo XVII. Historia y comunicación social, (5), 13-30.

LEMAIRE, C., (2007) "A la búsqueda del Toisón de oro. La Europa de los Príncipes. La Europa de las ciudades". Comunicación Grafica S. XXI. Valencia, p. 65.

LEMAIRE, C., (2007) Miradas cruzadas sobre la Orden del Toisón de Oro. La fundación de la Orden del Toisón de Oro. Influencia de la Orden de la Jarretera. Los estatutos, en A la búsqueda del Toisón de Oro. La Europa de los Príncipes. La Europa de las ciudades, E. Mira y A. Deva, Generalitat Valenciana. p 65

MELVILLE, G. (2013). Le "mystère" de l'ordre de la Toison d'or. Symbole de l'élite aristocratique et instrument du pouvoir du prince au bas Moyen Âge. In La cour de Bourgogne et l'Europe. Le rayonnement et les limites d'un modèle culturel: actes du colloque international tenu à Paris les 9, 10 et 11 octobre 2007 (pp. 217-228).

MÍNGUEZ, V. (2011). El Toisón de Oro. Insignia heráldica y emblemática de la monarquía hispánica. Zafra Molina, Rafael y Azanza López, José Javier (coords.), Emblemática trascendente: hermenéutica de la imagen, iconología del texto, Universidad de Navarra, Pamplona, 11-37.

MIRA, E., & DELVA, A. (Eds.). (2007). A la búsqueda del Toisón de oro: la Europa de los príncipes: la Europa de las ciudades:[exposición], Valencia, Almudín, Museo de la ciudad, 23 de marzo al 30 de junio de 2007. Generalitat Valenciana.

MORENO NIETO L., "Toledo en la Literatura" Temas Toledanos Extra-4, Servicio de publicaciones del Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos. Toledo, 1983

MUSEO, D. S. C. (2015). La moda española en el Siglo de Oro.

NOEL, C. C. (2004). La etiqueta borgoñona en la corte de España (1547-1800). Manuscrits, (22), 139-158.

PÉREZ, R., Luis, J., & LEBLIC Gª, V. (1982). Heráldica municipal de la provincia de Toledo.

PINEDO Y SALAZAR, J. D. (1787). Historia de la insigne Orden del Toisón de Oro. Escrita por Don Julián de Pinedo y Salazar...; parte segunda, tomo II. 1787, p.252

PINEDO Y SALAZAR, J. D. (2018). Historia de la insigne Orden del Toisón de Oro. HISTORIA Y DERECHO HISTÓRICO.

REVUELTA TUBINO, M. (Dir.) (1989). Inventario Artístico de Toledo. Tomo II. La Catedral Primada. Ed. Ministerio de Cultura, Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

REY Y CABIESES, A.M., *La Orden del Toisón de Oro: Vicisitudes y debates históricos desde su fundación hasta la Guerra de Sucesión Española (1430-1700)*, Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, Madrid, 2020, p.13.

SÁNCHEZ-BORDONA, M. D. C. (1997). El lenguaje artístico de la Orden del Toisón de Oro, leyenda, signos y símbolos. *Estudios humanísticos. Geografía, historia y arte*, (19), 227-252.

SÁNCHEZ-MOLERO, G., & LUIS, J. (1999). *El aprendizaje cortesano de Felipe II (1527-1546): la formación de un príncipe del Renacimiento*. Madrid: Sociedad Estatal para la Commemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1999.

SÁNCHEZ, J. L. I. (2000). DISCURSO DE INGRESO DE NUEVO NUMERARIO «TOLEDO MILITAR». *Toletum: boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*, (43), 27-66.

SANZ CAMAÑES, P. (2015) *La España de los Austrias*. Toledo, Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Gobierno de Castilla-La Mancha, D.L.

y Vázquez, E. F. X. (Ed.). (2020). *La Orden del Toisón de Oro: problemas y debates historiográficos desde su fundación a la actualidad*. Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía.

Fuentes Archivísticas

Archivo de la Catedral de Toledo, Capillas Reales, Catalina de Lancaster, lib. 26.

Archivo de la Catedral de Toledo, Capillas Reyes Nuevos, caja 163.

Archivo Histórico y Biblioteca Diocesana de Asidonia-Jerez. Archivo personal del Cardenal Pedro Segura y Sáenz.

Archivo Histórico de la Nobleza, OSUNA, C.120,D.50-51.

Archivo Histórico de la Nobleza, OSUNA, CP.52, D.10

Boletín de la Sociedad Toledana de Estudios Heráldicos y Genealógicos. 1984, n.º 3.

Fuentes Electrónicas

ABC, 2016 *León X, el Papa hedonista que pagó con veneno su lealtad al Imperio español*. (Disponible en https://www.abc.es/historia/abci-leon-papa-hedonista-pago-veneno-lealtad-imperio-espanol-201612190135_noticia.html; Última consulta 10/12/2024).

ARTE, C, de (1938). La destrucción del tesoro artístico de España (Continuación). *Cuadernos De Arte De La Universidad De Granada*, 3, 85-175. (Disponible en <https://revistaseug.ugr.es/index.php/caug/article/view/11201>; Última consulta 10/12/2024).

Ayuntamiento de Toledo, “Comunicado de prensa” Toledo recibió 47.283 viajeros en el mes de julio, un 2,24% más que el año anterior. (disponible en <https://www.toledo.es/toledo-recibio-47-283-viajeros-en-el-mes-de-julio-un-224-mas-que-el-ano-anterior/#:~:text=De%20ellas%3B%2049.491%20pernoctaciones%20son,y%20104.987%20en%20el%20extranjero>; última consulta 9/12/2024).

CASA REAL, (2014) *S.M. la Reina Doña Sofía asistió al "Réquiem de Mozart" en la catedral de Toledo*. (Disponible en https://casareal.es/ES/ArchivoMultimedia/Paginas/archivo-multimedia_archivos-videos-detalle.aspx?data=735; última consulta 10/12/2024).

CASA REAL, (2000) *Palabras de Su Majestad el Rey en el acto de Constitución del Real Patronato de la Ciudad de Toledo*. (Disponible en https://casareal.es/EU/Actividades/Paginas/actividades_discursos_detalle.aspx?data=3625; última consulta 10/12/2024).

CASA REAL, (2022) *S.M. el Rey inaugura la exposición "Alfonso X: el legado de un rey precursor"* (Disponible en https://casareal.es/VA/ArchivoMultimedia/Paginas/archivo-multimedia_archivos-videos-detalle.aspx?data=4223 ; última consulta 10/12/2024).

CASAS, R. D. (2022). *Arte y simbología en el capítulo barcelonés de la Orden del Toisón de Oro (1519)*. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. (Disponible en https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/arte-y-simbologia-en-el-capitulo-barcelones-de-la-orden-del-toison-de-oro-1519/html/ff4cc6b4-82b1-11df-acc7-002185ce6064_7.html#I_0 ; última consulta 7/12/2024).

CERRO BEX, V. D. (1973). *Itinerario seguido por Felipe I El Hermoso en sus dos viajes a España*. p. 59. (Disponible en <https://revistaseug.ugr.es/index.php/cnova/article/view/2934>; última consulta 08/11/2024)

Datos de Estudio “Patrimonio Mundial de la UNESCO”, Ministerio de Cultura - Gobierno de España. (disponible en; <https://www.cultura.gob.es/cultura/areas/patrimonio/mc/patrimoniomundial/unesco-patrimoniomundial/lista-de-patrimonio-mundial.html>; última consulta 31/10/2024).

Datos de estudio MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE. (disponible en <https://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/areas/archivos/mc/archivos/nhn/presentacion.html>; última consulta 5/08/2023).

Datos de estudio Gobierno de Castilla-La Mancha (disponible en <https://www.castillalamancha.es/actualidad/videos/cospedal-inaugura-las-exposiciones-la-moda-espa%C3%B1ola-en-el-siglo-de-oro-y-la-espa%C3%B1a-delos-austrias>; última consulta 5/08/2023)

REDACCIÓN BBC MUNDO "Cuáles son los 7 países con más sitios declarados patrimonio de la humanidad por la Unesco" BBC News Mundo Diario digital, 2017. (disponible en <https://www.bbc.com/mundo/noticias-40417055>; última consulta 7/07/2023).

NATIONAL GEOGRAPHIC, CARLOS V, LA GRAN CORONACIÓN DEL EMPERADOR (disponible en https://historia.nationalgeographic.com.es/a/carlos-v-la-gran-coronacion-del-emperador_7521; última consulta 08/12/2024).

MINISTERIO DE CULTURA (2024) (disponible en <https://www.cultura.gob.es/cultura/areas/archivos/mc/archivos/nhn/portada.html>; última consulta 08/12/2024).



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution 3.0 Unported License](#)

Análisis normativo sobre aspectos de ceremonial y protocolo de la Cruz Roja española durante la Segunda República.

Normative analysis of ceremonial and protocol aspects of the Spanish Red Cross during the Second Republic.

José Manuel Mesa - Göbel¹

Universidad Nacional de Educación a Distancia

jmesa@invi.uned.es

Recepción: 16/11/2024 Revisión: 02/12/2024 Aceptación: 03/12/2024 Publicación: 30/12/2024

DOI: <https://doi.org/10.5944/eeii.vol.11.n.21.2024.43391>

Resumen

La Segunda República española, se va a caracterizar por ser un período histórico de ruptura con el régimen monárquico anterior. Como un marco jurídico y político de cambio, y que también supone una variación desde el punto de vista del ámbito del ceremonial y el protocolo no solo de los órganos del Estado y de sus instituciones, también de otras de carácter semipúblicas o privadas. Una de las primeras instituciones que van a verse afectadas por el cambio normativo producido por el nuevo régimen republicano va a ser la Cruz Roja Española, que va a suponer la creación de unos Estatutos a los pocos meses de la proclamación y el Reglamento General de 1933 que va a desarrollar el Estatuto, y en el cual van a regularse cuestiones de protocolo y ceremonial. Se trata por tanto de un breve análisis de estas disposiciones aparecen recogidas en la Gaceta de Madrid.

Palabras claves: Ceremonial, Cruz Roja, derecho, protocolo, república, símbolos.

¹ Doctor en Derecho y Ciencias Sociales. Licenciado en Derecho; Máster Universitario en Protocolo, Comunicación y Relaciones Externas, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria; Especialista Universitario en Protocolo y Ceremonial del Estado e Internacional, Universidad de Oviedo; Experto Universitario en Relaciones Institucionales y Protocolo, UNED.

Abstract

The Second Spanish Republic will be characterized by being a historical period of rupture with the previous monarchical regime. As a legal and political framework of change, and that also represents a variation from the point of view of the scope of ceremonial and protocol not only of the State bodies and their institutions, but also of others of a semi-public or private nature. One of the first institutions that will be affected by the regulatory change produced by the new republican regime will be the Spanish Red Cross, which will involve the creation of Statutes a few months after the proclamation and the General Regulations of 1933 that the Statute will develop, and in which protocol and ceremonial issues will be regulated. This is therefore a brief analysis of these provisions that appear in the Madrid Gazette.

Keywords: Ceremonial, Red Cross, law, protocol, republic, symbols.

SUMARIO

1. Introducción.
2. Proclamación de la República española y primeras medidas con relación a la Cruz Roja Española.
3. Los Estatutos de la Cruz Roja Española de 1931.
4. El Reglamento General de 7 de agosto de 1933.
5. Conclusiones
6. Bibliografía.

1. INTRODUCCIÓN.

La proclamación de la Segunda República española, tras un periodo histórico caracterizado por la monarquía alfonsina, instaura en España un nuevo régimen de Estado y político, que supone “una importante actividad legislativa como mecanismo de legitimación de su instauración como régimen del Estado y medio directo para romper con la monarquía, de dicha labor legal no quedará exenta de intervención el ceremonial, el protocolo, el derecho premial” (MESA GÖBEL, 2016: 23) así desde el punto de vista del ceremonial y el protocolo “se rompe con la regulación protocolaria del Antiguo Régimen” (SÁNCHEZ GONZÁLEZ, 2011: 30). Ello trae como resultado que distintas instituciones van a ver como su régimen normativo es modificado o sustituido, también en el ámbito del ceremonial, entendido como “El conjunto de formalidades y elementos que acompañan a actos públicos y privados destinados a destacar y proporcionar honor a personas o instituciones en el ámbito de lo profano o de lo sagrado” (OTERO ALVARADO, 2011: 74), y el protocolo como “el conjunto de formalidades que se observan en una acto de carácter público o privado” (SÁNCHEZ

GONZÁLEZ, 2011: 21), por tanto el protocolo entendido como norma, establece las reglas que se deben de aplicar a aquellos actos que organizan los organismos y administraciones públicas en sus distintos niveles de competencia" (PULIDO POLO, 2016: 63). En tal sentido existe una intervención por parte del Estado republicano para regular con carácter general a distintas instituciones, como es la Cruz Roja Española y adecuar su normativa a los nuevos principios del instituido régimen político. Y se plantea esa intervención desde los primeros momentos por parte del Gobierno Provisional de la República, toda vez que una semana después de la proclamación ya se establecen las primeras disposiciones que afectan a dicha institución respecto a su estructura y funcionamiento. De forma paralela otras instituciones también van a llevar a cabo modificaciones sustanciales como por ejemplo la que afecta a la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, con el cambio de su denominación pasando a denominarse Academia Nacional de Jurisprudencia y Legislación, y de su escudo que es autorizada por el ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, a petición del presidente de la señalada Academia.

El planteamiento metodológico parte con carácter general de una investigación de naturaleza cualitativa, y dado que "el conocimiento científico se adquiere mediante la observación y reflexión crítica desinteresada y metódica de los hechos que son comprobados por la experiencia" (RAMOS FERNÁNDEZ, 2013: 12), las características propias de esta investigación pasan por un metódico estudio y localización de fuentes de información, cuya recopilación e interpretación nos posibilitan un acercamiento y análisis en detalle de la materia tratada para alcanzar las conclusiones específicas que deriven de ella. Se parte del análisis e indagación del ceremonial y el protocolo en la Segunda República con carácter general, desde la perspectiva del protocolo oficial del Estado, pero centrándonos en esta investigación en sus órganos e instituciones, y específicamente en la Cruz Roja Española. Para ello se ha llevado una amplia consulta bibliográfica con relación a la Segunda República y su protocolo y ceremonial, sobre la base de la escasa literatura académica de calidad que se aproxime detalladamente, y desde una perspectiva científica, de aquellos aspectos relacionados con el ceremonial y protocolo del periodo republicano y más concretamente de sus instituciones. Para ello se aborda un estudio de carácter histórico y a su vez jurídico, teniendo como fin primordial analizar e indagar sobre el protocolo en la Segunda República, y con respecto a una institución específica como es la Cruz Roja y aspectos que va a regular en el ámbito de la investigación que se presenta. Por lo que ha sido primordial la consulta de las distintas disposiciones legislativas de aplicación a partir del año 1931, accediendo para ello a distintas fuentes y disposiciones de la Gaceta de Madrid y a otros recursos bibliográficos y electrónicos, siempre desde la perspectiva de la dificultad y limitación de acceso a la existencia de fuentes para desarrollar la investigación.

2. PROCLAMACIÓN DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA Y PRIMERAS MEDIDAS CON RELACIÓN A LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

Una de las primeras medidas que va a tomar el Gobierno Provisional de la República con respecto a la Cruz Roja española es decretar el 20 de abril de 1931 su dependencia directa de la Dirección General de Sanidad, del ministerio de Gobernación, que está facultado para disponer las normas de reorganización que estime convenientes y necesarias, por lo que “la asociación se dispuso prontamente a acatar a las autoridades del nuevo régimen con el que mantuvo cordiales relaciones” (ALTED VIGIL, 1991: 224). Por tanto, la proclamación de la República “supuso transformaciones en el régimen interno de la Institución, variaciones no esenciales pero sí de importancia” (CLEMENTE BALAGUER, 1986: 157).

Para dar cumplimiento a lo establecido en esta disposición el ministerio de Gobernación por una Orden de 29 de abril dispone el cese de sus funciones a la denominada Asamblea Suprema de la Cruz Roja Española, exceptuando las funciones desarrolladas por la Secretaría General y la Inspección General, y las funciones de la >Asamblea sean asumidas por el Director General de Sanidad como Delegado del ministerio de Gobernación y por el Inspector General de Instituciones sanitarias, como Subdelegado del mismo ministerio. Y por tanto ser el medio para la creación de su Comité Central por una Orden de fecha 5 de junio de 1931 donde se establece que dicho Comité ostenta la representación de la Cruz Roja Española ante el Gobierno y las autoridades de la República, Comité Internacional de Ginebra y la Liga de Sociedades de la Cruz Roja. Y que es, este Comité, quien debe llevar a cabo la revisión de los Estatutos de dicha institución. El Comité Central de la Cruz Roja una vez haya procedido a lo establecido en la presente Orden, es sustituido por otro Comité acorde a los nuevos reglamentos o disposiciones que se aprueben, por lo que sus funciones y ámbito de actuación tienen término.

El Comité Central de la Cruz Roja lo componen: como presidente el ministro de Gobernación, Delegado del Gobierno de la República; el Director General de Sanidad como vicepresidente, Delegado del ministerio de Gobernación y quien puede llevar a cabo la funciones de presidente por delegación del ministro de Gobernación; el Inspector General de Instituciones Sanitarias, Subdelegado del ministerio de Gobernación y que por delegación del Director general puede llevar a cabo las funciones de vicepresidente; lo compone además un representante del ministerio de la Guerra, que se encuentre en activo en el Cuerpo de Sanidad Militar, un representante también del ministerio de Marina en activo en el Cuerpo de Sanidad de la armada y un representante del ministerio de Estado; un tesorero, un contador y un secretario. Además de ocho personas consejeros de sanidad, médicos y enfermeras entre otros.

Otra decisión que establece el Gobierno Provisional de la República, y ante la reiterada constatación del indebido uso de la bandera de la Cruz Roja por parte de particulares, y destacando que la utilización de dicho símbolo es exclusivo y propio de la referida institución y de la sanidad militar, consecuencia de ello el ministerio de Gobernación con una Orden de 14 de octubre de 1931, prohíbe expresamente y se solicita con carácter general impedir el izado de la bandera de la Cruz Roja en establecimientos y vehículos que no sean de la institución o que correspondan, en su caso, a los servicios sanitarios militares, tomando en

consideración dicha prohibición en aplicación de lo dispuesto en el Convenio de Ginebra de 21 de junio de 1929.

3. LOS ESTATUTOS DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE 1931.

Resultado del mandato establecido en la Orden de 5 de junio de 1931, de revisión de su normativa, por Decreto de 13 de octubre de 1931, se disponen sus Estatutos, y que van a sustituir los aprobados por Real Decreto de 16 de abril de 1924. Destacando en los nuevos, por una parte que la Cruz Roja española se encuentra reconocida oficialmente y que su funcionamiento se produce bajo el amparo del Gobierno de la República (artículo 1). Además, con relación a su régimen jurídico, el artículo 31 dispone que toda vez que la organización de esta institución depende de distintos ministerios, los Estatutos y el Reglamento General orgánico deben de ser aprobados en todo caso por parte de la Presidencia del Consejo de Ministros. Y dentro del ámbito de investigación que desarrollamos, en su artículo 10 se establece formalmente que la presidencia de honor de la Cruz Roja Española recae en la persona del Presidente de la República, en tal sentido los Estatutos de 1924 establecía que por delegación de Alfonso XIII la jefatura suprema la ejercía la Reina y en su defecto la Infanta que el Rey designase. Con relación a su gobierno, representación, dirección y administración se constituye un Comité Central y que sustituye a la denominada Asamblea Suprema, con sede en Madrid y con la siguiente composición:

- Presidente.
- Vicepresidente.
- Contador general.
- Tesorero general.
- Inspector general médico.
- Secretario general.
- Vocales asociados (8)

Respecto del cargo de presidente, hay que destacar que expresamente se dispone que no puede ser nombrado como tal persona con representación o cargo político, estableciéndose como excepción que los cargos sean electivos. Tampoco puede ostentar la presidencia del Comité Central un militar en activo. En los supuestos de presidentes de comités locales el cargo también es incompatible con autoridades militares y políticas.

La representación la ostenta el presidente del Comité Central, o en su caso quien lo represente reglamentariamente en los actos en los que asista o intervenga como persona jurídica, así como en las relaciones con otros comités extranjeros de la Cruz Roja, con el Comité Internacional de Ginebra, con el Consejo de Gobernadores, con la Dirección General de la Liga

de Sociedades de la Cruz Roja y con carácter general con el gobierno de la República. Con relación a la representación en los actos de ámbito local, corresponde a los presidentes locales, salvo que el presidente o el Comité Central determine que sea un delegado especial quien ostente la representación en dichos actos (artículo 18).

El Estatuto regula en su artículo 31 aspectos relacionados con los distintivos, disponiendo que sólo pueden ostentarse aquellos distintivos que los convenios internacionales consideran como distintivos de neutralidad. Detallando de forma expresa que los uniformes son los que son autorizados para hacer uso en actos y con los requisitos establecidos, por parte del gobierno de la República. Quedando sometido el uso indebido o incorrecto de estos, a la aplicación de disposiciones del Código Penal así como de otras normas establecidas por el Gobierno de la República.

Respecto a la simbología, se prohíbe en las banderas, escudos, sellos, brazaletes y otros materiales de la Cruz Roja, no hacer uso de otra *cruz* que no sea la de color rojo sobre fondo blanco, tal como señalan los Tratados Internacionales. Además de la prohibición de la utilización del nombre, escudo o emblema de la institución en marcas de fábrica, rótulos, membretes, comerciales, anuncios y documentos similares (artículo 31).

Se dispone, además en los Estatutos la prerrogativa para poder otorgar recompensas, diplomas de gratitud, menciones honoríficas y condecoraciones, ya sea a los socios como a personas (nacionales y extranjeras) que no tengan la condición de socios, y que además se encuentren autorizadas por el Gobierno de la República, o en su caso sean aprobadas a posteriori. Los Estatutos de 1924 también recogían para premiar méritos conceder por parte de la Asamblea Suprema o en su representación el Comisario Regio menciones honoríficas, diplomas de gratitud, medallas de primera, segunda y tercera clase y conmemorativas, y pasadores especiales. Mientras que la concesión de la placa de honor y mérito correspondía a la Reina. Los requisitos para su concesión se deben de establecer reglamentariamente. Por lo que respecta a los méritos que se contraen por servicios propios de la Cruz Roja, a petición de los interesados, pueden ser anotados en sus expedientes personales que como funcionarios públicos tengan en sus respectivas carreras.

Por un Decreto del Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, de 29 de noviembre de 1935 va a modificarse la composición del Comité Central que queda configurada por un:

- Presidente.
- Vicepresidente.
- Inspector Médico
- Director del Hospital Central
- Dos representantes de cada uno de los ministerios de Guerra y Marina.
- Un representante del ministerio de Trabajo.

- Un representante del ministerio de Hacienda.
- Doce representantes de quienes prestan su actividad profesional en la Cruz Roja española.
- Doce vocales asociados elegidos por la Asamblea General. Entre ellos se designará al contador, al tesorero y al secretario.

El presidente y vicepresidente son nombrados directamente por el Gobierno, mientras que el ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad designa al Inspector Médico y al Director del Hospital Central, mientras que los representantes de los ministerios serán nombrados por el Ministro del ramo.

Por su parte la Comisión Permanente se estructura en su composición de la siguiente manera:

- Presidente.
- Inspector general.
- Director del Hospital.
- Un representante del ministerio de la Guerra.
- Tres vocales asociados que ejerzan cargos en el Comité Central.
- Un Médico.
- Una dama enfermera.
- Un beneficiario de los que forman parte del Comité Central

El gobierno de la República motiva la modificación de lo establecido en los Decretos de 13 de octubre de 1931 y 2 de junio de 1933, por la necesidad por parte del Estado de fiscalizar, acorde a su derecho, las funciones de los organismos, corporaciones y entidades que llevan a cabo y desarrollan fines de interés general. Señalando el propósito respecto a la Cruz Roja Española, que en el Comité Central exista representación de los beneficiarios, de quienes dedican su actividad profesional a dicha institución y del Gobierno de la República. Además de significar y establecer que sea el ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad quien ejerza las funciones de inspección y protección de los servicios de la Cruz Roja en tiempo de Paz. Mientras que se mantiene que el ministerio de la Guerra sea quien intervenga en los servicios de dicha institución en tiempos de guerra.

4. EL REGLAMENTO GENERAL DE 7 DE AGOSTO DE 1933.

Las normas de desarrollo del Estatuto de la Cruz Roja Española se establecen con la aprobación por parte del ministerio de Gobernación, por Decreto de 7 de agosto de 1933, de su Reglamento General y donde en su contenido normativo se van a regular distintas disposiciones con relación a sus símbolos, uniformidad, gracias, recompensas, entre otras. Aunque los Estatutos de 1924 hacen referencia a la aprobación de unos nuevos Reglamentos Orgánicos estos no llegaron a desarrollarse ni aprobarse, llevando a cabo dicha tarea el Gobierno de la República.

Así pues, en su Capítulo II, Título I, De la Institución, su articulado delimita cuestiones relacionadas con los símbolos (escudo, bandera, lema, brazal) de la institución. Respecto del escudo, o tal como expresa el artículo 6, del *signo heráldico*, este debe de ser uniforme para todas las organizaciones de la Cruz Roja Española, con el siguiente diseño: cruz de color rojo, formada por cinco cuadrados iguales, y sobre fondo blanco, acorde a lo establecido en los Tratados Internacionales. Y su leyenda es *In hoc signo salus*.

Con relación a la bandera, regulada en el artículo 7, se establece que su diseño es de forma cuadrada y de color blanca, y en el centro de esta la cruz roja en ambas caras, formada por cinco cuadrados iguales y exactos, con las siguientes dimensiones: la distancia desde los bordes de la bandera hasta los extremos de los brazos de la cruz es igual a las dimensiones de cada uno de los cuadrados que la forman. Y se prohíbe de forma expresa que este símbolo lleve emblema o inscripción en ella. También se regula su uso en los vehículos de la institución, disponiendo que estos deben portar una bandera de la Cruz Roja, de acuerdo con las dimensiones y caracteres establecidos y respecto de las propias dimensiones y tipo de cada uno de los vehículos que se utilicen.

Por su parte, el artículo 9 establece el diseño de la bandera nacional cuando es acompañada por la de la Cruz Roja, por lo que de acuerdo con los convenios internacionales la bandera de España toma las mismas dimensiones y forma que la de la Cruz Roja, con las siguientes características: respecto a la franja del centro de color amarillo, su ancho debe ser la mitad del ancho total de la bandera y la de cada una de las franjas restantes, la superior roja y la inferior morada, un cuarto del mismo. Por lo que respecta al escudo nacional su altura es la mitad del ancho de la banda amarilla, en cuyo *centro campea, equidistante del asta y borde exterior de la bandera; sobre la faja central, a la mitad de la altura del escudo, por los lados izquierdo y derecho de éste, equidistantes de ellos y del asta y borde de la bandera*, en ambas caras de la bandera se incluyen las iniciales *C* y *R* de color azul y con las dimensiones proporcionadas tal como las disposiciones del ministerio de Marina establecen.

También se va a regular la presencia de símbolos en los edificios y dependencias de la Cruz Roja Española. En el exterior de ellos deben contar con el escudo de la institución, y tal como dispone el artículo 10, *rótulo expresivo y asta de bandera*, donde, cuando el Gobierno de la República establezca días de fiesta oficiales o en su caso la Cruz Roja de forma propia declare

fiesta, debe izarse la bandera nacional con las características y dimensiones establecidas para la institución. En los supuestos de alteración del orden público o de guerra, se establece izar la bandera nacional y la de la Cruz Roja con las dimensiones establecidas, debiendo permanecer izadas hasta transcurridas veinte y cuatro horas tras la finalización de los supuestos que han dado lugar a la alteración del orden público o una vez firmado el armisticio en caso de guerra.

Con relación a los supuestos de luto, el izado de la bandera nacional y la de la Cruz Roja a media asta, tendrá lugar cuando también se lleve a cabo en los edificios oficiales, pero se prohíbe que se ice a media asta la de la institución en estos supuestos. El artículo 12 regula el uso de la bandera de la Media Luna Roja en el Protectorado de España en África, debiendo ser realizada la petición por parte del Jefe de Estado del Imperio de Marruecos o de su Jalifa y autorizada por el Gobierno de la República, para ser utilizada por el personal y formaciones y personal de la Cruz Roja en dichos territorios.

El artículo 11 regula el brazal o brazalete como distintivo, que se conforma por una faja de franela blanca de trece centímetros de ancho, forrada de tela blanca en el interior y sobre la franela exterior, en su centro, una cruz de pañete rojo, formada por cinco cuadrados con veinte y seis milímetros de lado. Debe portarse en el brazo izquierdo, además, ser lisa, y sin bordado, inscripciones o adornos, pero en su reverso se estampa la diligencia de su registro con el sello correspondiente del organismo que la expide. Teniendo por tanto el brazal o brazalete carácter personal e intransferible.

El Título IX del Reglamento aborda la regulación de las cuestiones que hacen mención del uso de uniformes, a los saludos y a los distintivos de la Cruz Roja Española. El Capítulo I establece el régimen jurídico del uso de los uniformes y de los saludos que deben de prestarse. Así pues, en aquellos actos de servicio de Cruz Roja, su personal debe de hacer uso del uniforme establecido por el Gobierno (artículo 390), mientras que los asociados tienen derecho al uso del uniforme que les corresponda según su clase y categoría, para la asistencia a los actos oficiales en exclusiva, teniendo que recibir autorización expresa por parte del presidente del Comité del que forma parte para aquellos actos propios de la Cruz Roja (artículo 391). El Estado en todo caso, garantiza el uso del uniforme de la institución, pero el uso de este por aquellos que no tengan derecho a ello debe denunciarse por parte por las autoridades tanto del gobierno como judiciales (artículo 392). Además se prohíbe su utilización como disfraces de carnaval, o en bailes o fiestas de disfraces tal como señala el artículo 393.

Respecto a los saludos que deben prestarse por parte de los miembros de la institución, se establece que cuando vistan el uniforme, el saludo es obligatorio ante generales, jefes y oficiales tanto de la Armada como del Ejército, así como para el resto de las autoridades, realizándose en la forma establecida en las ordenanzas militares en vigor y de aplicación. Y respecto del saludo entre los asociados de la institución este será recíproco tal como establece el artículo 395.

El Capítulo II establece las disposiciones que regulan los distintivos. Distinguiendo el diseño de estos respecto al género de los asociados, así para los hombres se establece como distintivo, fuera de los actos de guerra y en los que sea obligatorio el uso de uniforme, un botón roseta que puede ser de seda o de esmalte, con el emblema de la institución. Por su parte el distintivo de las asociadas es una medalla de esmalte blanco con el emblema de la institución (artículo 397). Para aquellos que son directivos de comités y delegados, el distintivo que debe de utilizarse de uniforme es una escarapela blanca y roja, que incluye en su centro las iniciales *C.C.* en oro para quienes pertenezcan al Comité Central y las iniciales *C.L.* en plata para quienes sean miembros de los comités locales.

Cuando se asista a actos oficiales de la Cruz Roja, pero sin uniforme, deben portar la medalla que ha sido aprobada por el ministerio de la Guerra con fecha 6 de marzo de 1919, y que debe colgar del cuello por un cordón blanco y rojo. En los casos de actos propios de la institución debe portarse una roseta de esmalte con su emblema y circundado con una faja con la leyenda en oro *Cruz Roja Española – Comité Central*, para los miembros de este comité, mientras que para los miembros de los comités locales deben portar la inscripción *Cruz Roja Española – Comité Local*. Por lo que respecta a la propiedad de los distintivos a los distintos comités que hacen entrega de los mismos, que deben devolverlos al finalizar o cesar en su mandato (artículo 398), careciendo por tanto de carácter privativo de la persona a la que se le concede y existiendo un deber de devolución a quien los conceden. Los modelos que se establezcan de los distintos distintivos deben de ser publicados formalmente en la revista oficial de la Cruz Roja por parte del Comité Central con la periodicidad establecida, así como la regulación expresa de uso, en la cartilla de uniformidad, distintivos y saludos tal como establece el artículo 399.

El Título X, regula todo lo relacionado a las *Gracias y Recompensas*. El Capítulo I establece las disposiciones generales donde se dispone que el Comité Central se encuentra facultado para premiar los méritos que por los servicios que presten a la organización contraigan sus asociados y organismos, así como aquellas personas y colectividades que no formen parte de la Cruz Roja (Artículo 400). Y distinguiendo dos clases de premios por méritos y servicios: *Gracias y Recompensas* (Artículo 401).

Por lo que respecta a las *Gracias*, se regulan y determinan en el Capítulo II, en los artículos 402 a 404, estableciendo en primer lugar, en qué consisten y enumerándolas en las siguientes categorías:

- Oficios laudatorios.
- Votos de reconocimiento consignados en actas.
- Menciones honoríficas.
- Diplomas de gratitud.
- Publicaciones de retratos y fotografías en la revista oficial de la Cruz Roja.

- Exención de los derechos reglamentarios sociales.
- Solicitud y recomendación al Gobierno para la concesión de honores y condecoraciones del Estado.
- Colocación de retratos en la galería de bienhechores y miembros ilustres.

Por lo que respecta al título de presidente honorario, los comités locales tienen la facultad de otorgar dicho título a aquellas personas que consideren ser acreedoras de recibir dicha distinción, pero para ello deben recibir la autorización previa y expresa del Comité Central. Además, aquellos asociados que han destacado en su cargo durante más de quince años, cuando cesen en esta responsabilidad, pueden recibir el nombramiento honorífico de este cargo.

Con relación a las *Recompensas*, su definición viene establecida expresamente en el artículo 405, disponiendo que se entiende por tal la concesión de condecoraciones propias de la Cruz Roja Española, que existen en ese momento y aprobadas por el Gobierno de la República, así como aquellas que puedan ser creadas y autorizadas en el futuro y con la característica esencial de estar supeditada su creación a la autorización del Gobierno de la República.

También tienen la consideración de *Recompensas* las cantidades en metálico que sean concedidas por el Comité Central, por méritos a camilleros o a colectividades de camilleros, y que tengan por destino sus Montepíos y Mutualidades. Con relación al procedimiento y régimen de concesión, su competencia corresponde en exclusividad al Comité Central. El orden de los grados de las condecoraciones de la Cruz Roja es el siguiente:

- Medalla de bronce o de tercera clase.
- Medalla de plata o de segunda clase.
- Medalla de oro o de primera clase.
- Placa de segunda clase.
- Gran Placa de Honor y Mérito.

Con relación a la Medalla de bronce se reserva exclusivamente al personal subalterno y de camilleros, no pudiendo compartirla con él ningún otro sector de la Asociación. Y respecto de la Medalla de oro, salvo supuestos excepcionales, esta no puede concederse a quienes no ostenten la Medalla de plata, con dos años de antigüedad. Y la Placa de segunda clase no se concederá a quien no esté en posesión de la medalla de oro y la de plata, con cinco años de efectividad tal como establece el artículo 408.

El artículo 409 regula la concesión de la Medalla de Constancia de la Cruz Roja, para los miembros de la institución que tienen veinte y cinco años de servicio, sin distinción de sexo ni categoría y con un expediente personal sin ninguna nota desfavorable. Excluyéndose de la concesión de esta condecoración a todas aquellas personas que son ajenas a la asociación. Se

excluye con carácter general de dicha condecoración a todas las personas ajenas a la institución.

Se dispone también la creación y utilización de pasadores, para recordar hechos o servicios sociales de reconocida importancia, así como, a su vez, poder proponer al Gobierno la creación de medallas conmemorativas, que tienen también la condición de condecoración. Los pasadores y medallas conmemorativas deben ser de una sola clase, y concederse en exclusiva a aquellas personas participantes en los hechos o servicios que se perpetúen, pudiendo concederse con carácter general a personas ya sean miembros o no de la Cruz Roja. El uso de las condecoraciones se permite sobre los uniformes del Ejército y de la Armada, de diplomáticos, consulares y demás civiles del Estado, pero debiendo en todo caso cumplir con las disposiciones que al respecto se establecen por parte de los distintos departamentos ministeriales.

Al Comité Central se le faculta el poder restablecer cuando lo considere oportuno la categoría y título de Socio de Mérito de la Cruz Roja Española. Pero en todo caso para llevar a cabo la rehabilitación de este título debe señalarse de forma detallada los requisitos de concesión y detallar la consideración de que se trata de una recompensa extraordinaria, estableciendo el procedimiento con la tramitación del correspondiente expediente y votación previa para su concesión.

Por su parte el Reglamento y con relación a las *Recompensas* establece los derechos de expedición de los títulos y los diplomas concedidos por la institución y que fija en las siguientes cantidades, exceptuando del pago de estos derechos de expedición a los camilleros con respecto a la concesión de la medalla de bronce y con relación a otras recompensas que les concedan:

- Medallas de constancia y conmemorativas: Cinco pesetas.
- Medalla de plata o de segunda clase: Veinte y cinco pesetas.
- Medalla de oro o de primera clase: Setenta y cinco pesetas.
- Placa de segunda clase: Ciento veinte y cinco pesetas.
- Gran Placa de Honor y Mérito: Doscientas cincuenta pesetas.

Ahora bien, el Reglamento faculta al Comité Central para reducir el pago de derechos cuando lo considere oportuno hasta un cincuenta por ciento y libre de gastos. En todo caso, los condecorados deben obtener los títulos y diplomas de su concesión en un plazo máximo de tres meses, perdiendo los derechos inherentes a la misma transcurrido este plazo. Pero para este supuesto se establece una cláusula de rehabilitación expresa, por la cual cuando han transcurrido seis meses desde la caducidad del derecho de concesión, y por solicitud debidamente justificada se puede solicitar la obtención del título o diploma que le corresponda, pero con un recargo del veinte y cinco por ciento de los derechos de expedición.

La solicitud de rehabilitación debe remitirse al Comité Central que es quien debe resolver definitivamente la cuestión, sin que exista posibilidad de un recurso con carácter posterior. El Capítulo finaliza estableciendo la potestad al Comité Central de establecer las recompensas dinerarias estime, la fijación de su cuantía, destinado a los camilleros y grupos de camilleros, con destino a sus Montepíos y Mutualidades y por haber prestado servicios destacados.

5. CONCLUSIONES.

Del análisis del presente artículo podemos sacar varias conclusiones en relación al desarrollo normativo relacionado con el ceremonial y protocolo durante la Segunda República con carácter general y específicamente respecto de la Cruz Roja española y dentro del ámbito de investigación que se plantea. En primer lugar, la intervención del Estado republicano desde el punto de vista normativo en la regulación interna de distintas instituciones, no solo de la Cruz Roja, también de las Academias Nacionales, donde también se regularán aspectos de protocolo y ceremonial. Intervención que busca en todo momento plasmar el ideario republicano del nuevo régimen político, que se lleva a cabo legislativamente en distintos niveles y por tanto afectando a todos los órganos del Estado y a las instituciones. En segundo lugar la creación del Reglamento General de la Cruz Roja Española con una amplia y extensa regulación en su articulado de esos aspectos protocolarios, de derecho premial, del uso de los símbolos, etc., con el fin de proyectar el ideario público de la República tal como hemos indicado. Y resultado de unos nuevos Estatutos y la impronta del Gobierno con su intervención en todos los ámbitos oficiales y del Estado, incluidas instituciones semipúblicas o privadas, tal como ya hemos señalado, no solo en la Cruz Roja, también en distintas Academias como en la de Medicina, la de Jurisprudencia y Legislación, entre otras. Por tanto intervención del Gobierno de la República, que abordará la regulación interna de todas ellas desde los primeros momentos de la proclamación de la Segunda República española en abril de 1931.

6. BIBLIOGRAFÍA.

ALTED VIGIL, A. (1991). "La Cruz Roja Republicana Española en Francia, 1945-1986", *Historia Contemporánea*, 6, 1991, p. 224. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=149867>.

CLEMENTE BALAGUER, J.C. (1986). Historia de la Cruz Roja Española. Madrid. Cruz Roja Española, D.L. <https://a3w-cruzroja.odilo.es/portalArchivo/resultados>.

Decreto de 20 de abril de 1931. (21 de abril de 1931). Decreto disponiendo que la Cruz Roja Española, con su actual organización y servicios, pase a depender directamente de la Dirección general de Sanidad. Gaceta de Madrid, 111, 257-258. <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1931/111/A00257-00258.pdf>

Decreto de 13 de octubre de 1931. (14 de octubre de 1931). Decreto dictando nuevas normas para el funcionamiento de la Cruz Roja Española. Gaceta de Madrid, 287, 251-255.

Decreto de 7 de agosto de 1933. (10 de agosto de 1933). Decreto aprobando el Reglamento general orgánico de la Cruz Roja Española. Gaceta de Madrid, 222, 948-976.

Decreto de 29 de noviembre de 1935. (3 de diciembre de 1935). Decreto modificando en los términos que se indican los de 13 de Octubre de 1931 y 2 de Junio de 1933, relativos a la Cruz Roja Española. Gaceta de Madrid, 337, 1891.

MESA GÖBEL, J. M. (2016). "Segunda República, ceremonial y protocolo". *REVISTA ESTUDIOS INSTITUCIONALES*, 3 (5), 23–78. <https://doi.org/10.5944/eeii.vol.3.n.5.2016.18391>.

Orden de 29 de abril de 1931. (30 de abril de 1931). Orden disponiendo cese en sus funciones la Asamblea Suprema de la Cruz Roja Española, a excepción de cuanto se refiere a Secretaría general e Inspección general médica. Gaceta de Madrid, 120, 423.

Orden de 5 de junio de 1931. (7 de junio de 1931). Orden relativa a las funciones del Comité de la Cruz Roja Española. Gaceta de Madrid, 158, 1233-1234.

Orden de 14 de octubre de 1931. (17 de octubre de 1931). Orden impidiendo que la bandera de la Cruz Roja sea izada fuera de los establecimientos, vehículos del Instituto y Servicios Sanitarios Militares. Gaceta de Madrid, 290, 331.

OTERO ALVARADO, M. T. (2011). *Protocolo y empresa: el ceremonial corporativo*, Editorial UOC.

PULIDO POLO, M. (2016). *Manual de Organización de actos oficiales y empresariales*. Madrid. Editorial Síntesis.

RAMOS FERNÁNDEZ, F. (2013). "Método científico e interferencias comerciales en la construcción de la ciencia del protocolo. una reflexión crítica para un proceso innovador y creíble". *Vivat Academia*, (125), 1–16. <https://doi.org/10.15178/va.2013.125.1-16>

Real Decreto de 16 de abril de 1924. (17 de abril de 1924). Real decreto aprobando los nuevos Estatutos por los que en lo sucesivo ha de regirse la Cruz Roja Española. Gaceta de Madrid, 108, 346-351.

SÁNCHEZ GONZÁLEZ, D.M. (2011). *Fundamentos del ceremonial y el protocolo*, Madrid, Editorial Síntesis.



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution 4.0 Unported License](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

El protocolo de los algoritmos de la IA en la lógica de las comunidades indígenas de la Zona 3 del Ecuador.

The protocol of AI algorithms in the logic of indigenous communities in Zone 3 of Ecuador.

Rafael Díaz Moya¹

Universidad Nacional de Educación a Distancia. Madrid (España)
rafael.diaz@der.uned.es

Recepción: 28/11/2024 Revisión: 12/12/224 Aceptación: 13/12/2024 Publicación: 30/12/2024

DOI; <https://doi.org/10.5944/eeii.vol.11.n.21.2024.43518>

Resumen

La Inteligencia Artificial (IA) es más que una herramienta tecnológica. Representa un sistema epistémico y normativo arraigado en contextos socioculturales dominantes. Este trabajo analiza las implicaciones de los algoritmos en las lógicas excluyentes hacia las comunidades indígenas de la Amazonía ecuatoriana, centrándose en las fallas epistemológicas y normativas que subyacen en la implementación global de la IA. Se argumenta que los protocolos de los sistemas de IA no son neutrales, sino que reflejan los valores y prioridades de las sociedades que los crean, a menudo en detrimento de los conocimientos y las estructuras sociales de las comunidades marginadas. Finalmente, se proponen principios éticos y metodológicos para la integración de perspectivas locales en la gobernanza de la IA. La transparencia en los algoritmos, la gestión de sesgos y la formación continua de los profesionales del derecho en

¹ FPI postdoctoral en el Departamento de Servicios Sociales y Fundamentos Histórico-jurídicos de la Facultad de Derecho de la UNED de Madrid. Doctor con Mención Internacional en Derecho y Ciencias Sociales con la calificación de sobresaliente Cum Laude con propuesta de premio extraordinario. Ganador de una beca predoctoral en 2018 y una estancia de investigación internacional de movilidad internacional del Banco Santander en 2022, tres libros publicados y numerosas publicaciones. La trayectoria investigadora se ha realizado en la UNED y en la Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH) de Ecuador con cuatro estancias internacionales en 2022, 2023 y 2024. Ha participado como jurado calificador y como comité científico en la I Feria Científica "Fernando Daquilema Guamán" en enero de 2023. Ha investigado en el Centro I+D de la UNACH las necesidades de las nacionalidades indígenas con el fin crear un programa marco dirigido al Gobierno del Ecuador que garantice los derechos de atención prioritaria de estos pueblos en las provincias de Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi y Pastaza (Amazonía).

tecnologías emergentes son fundamentales para garantizar una implementación justa y responsable de la IA.

Palabras clave: protocolo, Inteligencia Artificial, indígenas, ley, ética

Abstract

Artificial Intelligence (AI) is more than a technological tool. It represents an epistemic and normative system rooted in dominant socio-cultural contexts. This paper analyses the implications of algorithms in exclusionary logics towards indigenous communities in the Amazon, focusing on the epistemological and normative failures that underlie the global implementation of AI. It is argued that the protocols of AI systems are not neutral but reflect the values and priorities of the societies that create them, often to the detriment of the knowledge and social structures of marginalized communities. Finally, ethical and methodological principles for integrating local perspectives into AI governance are proposed. Transparency in algorithms, bias management and continuous training of legal professionals in emerging technologies are essential to ensure a fair and responsible implementation of AI.

Keywords: Protocol Artificial Intelligence, indigenous, law, ethics.

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN
2. DEFINICIÓN CONCEPTUAL
 - 2.1. La concepción de indígena.
 - 2.2. El término “colonialidad”
3. EL INDIGENISMO ANTE LOS ALGORITMOS EN EL DERECHO
 - 3.1. Fallas epistemológicas.
 - 3.2. Fallas normativas.
4. LA ABOGACÍA EN LA LÓGICA INDÍGENA DE LA LEGALTECH
5. DESAFÍOS ÉTICOS Y LEGALES.
6. PERSPECTIVAS FUTURAS.
7. CONCLUSIONES
8. BIBLIOGRAFÍA.

1. INTRODUCCIÓN

La IA en el ámbito jurídico está redefiniendo la forma en que los profesionales del derecho gestionan, analizan y resuelven situaciones jurídicas tanto básicas como complejas desde una

segunda *colonialidad* digital pero que afecta en los mismos términos, si no en mayor grado, con la que se produjo a partir de la independencia de España de los territorios de lo que hoy es el Ecuador.

La independencia de los territorios americanos —en el Ecuador se produjo el 24 de mayo de 1822 mediante la batalla de Pichincha—, supuso la promulgación de una “masa legislativa desordenada” debido al conflicto con la “farragosa” normativa española —*Recopilación de Indias, Novísima recopilación castellana*— y la que se fue promulgando, aunque siguió rigiendo el complicado sistema jurídico colonial, de ahí la importancia de la codificación civil. En el Ecuador, el primer Código Civil que se implantó fue en 1859, siendo una copia exacta del Code de Napoleón —no del español como algunos sostienen— que a su vez heredó muchas disposiciones del código chileno de 1855 redactado por el jurista Andrés Bello, el cual “insistió en la necesidad de una codificación civil para clarificar el Derecho aplicable a la nueva situación a raíz de la Independencia” (MORÁN MARTÍN, 2010: 278-286).

La desaparición política e institucional, que afectó sobremanera a las comunidades indígenas, creó una crisis de identidad que derivó en un regionalismo que contribuyó a crear una política ecuatoriana complicada, de tal manera que fue la característica principal de la división política y territorial produciendo en el siglo XIX hasta cinco guerras civiles. Aunque el Ecuador era una república constitucional, la fuerza fue el método para conservar el poder donde las elecciones libres no consistían en elegir a sus representantes sino para confirmar en el poder al que lo había conseguido por la fuerza, por lo que, el estilo de gobierno desarrollado fue el autoritarismo, al margen de la codificación civilista, siendo la política personalista la realidad dominante que no conflujo en la ausencia de un concepto de nación sino de región gobernada por la élite blanca terrateniente y militar donde el descontento campesino indígena que se sublevaba localmente era reprimido con dureza sin reconocimiento de derecho alguno, especialmente hacia la mujer indígena (RODRÍGUEZ, 1984: 17-35).

Por ello, considerando estos acontecimientos, se plantea la hipótesis de la existencia de un conjunto de circunstancias que, en similitud con la historia del Ecuador, por diferentes coyunturas, está conduciendo a determinados sectores poblacionales a las mismas condiciones de invisibilidad caracterizadas por su distinción con el resto de los grupos sociales y culturales en el contexto de las ciencias de la computación mediante la creación de programas informáticos con el fin de “ejecutar operaciones comparables a las que realiza la mente humana, como el aprendizaje o el razonamiento lógico” (REAL ACADEMIA DE LA LENGUA, 2024).

2. DEFINICIÓN CONCEPTUAL

A pesar de las normas constitucionales, hay que considerar en primer lugar que las élites asumieron unos principios sólo para los adultos varones, en clara significación con el inicio de las relaciones laborales en España en el siglo XIX. Si en nuestro país, el germen de la familia tradicional estaba enfocada hacia la ausencia de reconocimiento de derechos de la mujer y

los hijos, quedando reducida a las funciones domésticas, y con gran resistencia a su incorporación laboral, en el Ecuador las contradicciones de las élites, principalmente por parte de los criollos, imaginaron una comunidad sobre la base de una actuación miserable e ignorante sobre el indígena a la que había que cerrar la puerta a todos derechos, bajo la orden o premisa obligatoria de su “civilización” (PRIETO, 2004: 24) aunque llevaba aparejado el complemento del esclavismo. En tal sentido, el primer concepto que se debe definir es el de indígena.

2.1. La concepción de indígena

Desde un punto de vista genérico existen referencias como “grupos de descendientes directos de los pueblos que habitaban Iberoamérica a la llegada de los españoles y portugueses en el siglo XV que poseen una lengua y cultura propias y que comparten formas de vida y cosmovisiones particulares, diferenciadas de las occidentales”. Desde un punto de vista político, se define como el “reflejo extremo de la situación de dominación colonial a la que ha estado sometido un determinado grupo humano. Tal categoría conjuga simultáneamente aspectos biológicos (raciales) y culturales” (ÁLVARO BELLO, 2002: 40).

Considero el concepto de indígena como una categoría que no se puede incluir en ningún grupo establecido, sino que tiene una propia heredada en la que su característica principal no son sus rasgos físicos diferenciados sino la particular relación comunitaria entre sus miembros y con el entorno que les rodea, la cual, internamente estigmatiza a la mujer y, externamente, con otros sectores del sistema social, se mantiene una relación permanente de colonizado, incluso hoy en día.

El principal acontecimiento étnico del siglo XX en el Ecuador fue el rápido crecimiento de la población mestiza. El número de blancos “puros” disminuía y el concepto de raza blanca pasó a ser comprobable con dificultad científica en la misma proporción relativa que se redujo el indígena “puro”. El mestizo ocupó el peldaño intermedio del sistema de estratificación social y económica identificándose cada vez más —también en la actualidad— con las pujantes clases medias ecuatorianas (STAVENHAGEN, 1988: 19).

También existe una realidad diferente en la definición del término indígena que no se ha tenido en cuenta en numerosos análisis, y es la influencia del diferente entorno en la concepción de cada pueblo y nacionalidad. La interacción con el medio ambiente determina unos rasgos de diferenciación tan profundos que sus condiciones existenciales modifican el concepto de su propia comunidad y de ellos mismos. Cada una de ellas resulta un sujeto titular de derechos colectivos influenciado por aquel medio y también por sus raíces ancestrales, por lo que no es correcto equiparar el concepto de pueblo indígena con nacionalidad. Debo disentir con los autores que defienden que los términos son equivalentes, ya que una nacionalidad podría agrupar a varios pueblos (WRAY ESPINOSA, 2002: 50).

Asimismo, poco se ha analizado sobre lo que Dussel denominó la “alteridad del Otro”, la cual vendría a significar un proceso de constitución de la subjetividad moderna en la construcción

de un *ego* “centro” de la historia en la “justificación de una praxis irracional” por la que el *otro*, el sujeto de la alteridad debe ser controlado, sometido y excluido. Esta teoría se define como el “mito de la modernidad” o base de la concepción de los sujetos indígenas en su mejor definición. En tal sentido, la “modernidad” se define como la justificación de aquella praxis irracional que se caracteriza por las siguientes características:

- La civilización moderna está más desarrollada y es superior por lo que, esta superioridad obliga a desarrollar a los más primitivos como exigencia moral.
- Si el primitivo se opone a un proceso civilizador debe ejercerse la violencia. Esta dominación produce víctimas como acto inevitable, en la que, el primitivo tiene la culpa que permite a la “modernidad” situarse como emancipadora de esa culpa.
- El carácter civilizador de la “modernidad” presenta a los sacrificios como un coste de la “modernización” de los pueblos indígenas inmaduros, de otras razas “esclavizables”, además del otro sexo —el femenino— ya más debilitado por la propia idiosincrasia indígena (DUSSEL, 1994: 208-209).

En esta teoría, los indígenas no son reconocidos como *otro*, distinto al europeo, sino como *lo mismo* europeo, pero en un estado primitivo e irracional, sin acceso a la mayoría de edad, sumado a una visión histórica sin alma que propugnaban las organizaciones religiosas. Negar al *otro* la posibilidad de ser, a partir de una definición propia de indígena, creó un proceso de exclusión de los pueblos sin posibilidad histórica de crear una “comunicación” intercultural porque no se quiso tomar en serio la situación asimétrica del excluido, del *otro*:

La “Filosofía de la Liberación” que parte desde la Alteridad, desde el “excluido” (la cultura dominada y explotada), de lo concreto-histórico, trata de mostrar esas condiciones de posibilidad del dialogar, desde la afirmación de la Alteridad, y, al mismo tiempo, desde la negatividad, desde su imposibilidad empírica concreta, al menos como punto de partida, de que “el-Otro-excluido” y “dominado” pueda efectivamente intervenir, no digo en una argumentación”, ni siquiera en una “conversación” (DUSSEL, 1994: 11).

Difiero de la opinión de Bello cuando afirma que el concepto de indígena se define desde el parámetro de la dominación colonial, sino que la construcción conceptual debe partir de la negación del *otro* en la posibilidad de poder ser, teniendo en cuenta su propia definición y afirmación de sí mismo, de su propio ser, por lo que el parámetro base correcto de la concepción exige comprender el proceso de exclusión de los pueblos indígenas, al margen de la dominación colonial. De ahí que la justificación moral y jurídica de la conquista haya establecido un estatus social y jurídico en la nueva sociedad conquistadora —criollos— con el fin de otorgarle un pretexto de racionalidad.

La aplicación del concepto de indígena en el derecho natural vino determinada por esa condición de bárbaro, la cual, le excluyó de la aplicación del derecho de gentes que rigen las

relaciones de los pueblos, por lo que se les consideraron al margen de la humanidad, en la que la superioridad biológica determinaba la protección del aquel derecho²:

“El *ius naturae* = *ius gentium primarium* restringido a los países civilizados, es donde radica el punto de partida de su especial visión americanista, ya que de esta manera es posible situar a los indios al margen de las elementales condiciones de vida jurídica indispensables para el respeto de los demás pueblos [...] por la violación de los preceptos de la ley natural [...] siendo la fuente de tal concepción un Derecho Natural impreso por la ley eterna en la criatura racional”.

Finalmente, se presenta un argumento divergente con la definición de indígena por parte de CHISAGUANO cuando expresa que se configuró mediante sus prácticas y vivencias culturales y la relación con la naturaleza, siendo la autoidentificación de la persona como indígena el elemento esencial de su aceptación a sí mismo como tal (CHISAGUANO, 2006: 10-11).

En resumen, considero que los pueblos indígenas se reconocen con una racionalidad diferente radicando el concepto en su propia taxonomía, es decir, en no clasificar esa racionalidad como “subdesarrollada”. Se debe entender desde las relaciones de poder que sustentan la lógica de *lo mismo*, en la que no puede caber la diferencia y por la que el reconocimiento de la *alteridad* significa la aceptación de otros saberes, prácticas y formas de relación³:

“Para el poder de *lo Mismo*, el *Otro* es enemigo, es una figura a la que hay que negar o destruir. El status de la Alteridad es un status que entraña peligro porque su reconocimiento implica la relativización de los alcances civilizatorios, y de todas sus prescripciones normativas y analíticas”.

2.2 El término "colonialidad"

El concepto de *colonialidad* se refiere a las formas persistentes de dominación cultural, epistémica y política que sobreviven al colonialismo formal (QUIJANO Y ENNIS, 2000: 533). En el caso de la IA, los algoritmos pueden actuar como agentes de *colonialidad*, imponiendo modelos de conocimiento y valor que son ajenos a las comunidades indígenas. En las comunidades amazónicas investigadas, donde los sistemas de conocimiento indígena están profundamente entrelazados con el entorno natural y las cosmovisiones comunitarias, esta imposición tiene consecuencias devastadoras. Se refiere a la perpetuación de sistemas de poder postcoloniales, esta vez sobre la base de los nuevos protocolos algorítmicos, que organizan las relaciones sociales, culturales y epistémicas, incluso después del fin del colonialismo formal (QUIJANO Y ENNIS, 2000: 540).

² GINÉS DE SEPÚLVEDA, J. *Tratado sobre las justas causas de la guerra contra los indios*. Fondo de Cultura Económica, México, 1987, pp. 11-12.

³ DÁVALOS, P., “Movimientos indígenas en América Latina: El derecho a la palabra”, AA.VV. *Pueblos indígenas, estado y democracia*. Buenos Aires, CLACSO, 2005, p. 24.

En el caso de la inteligencia artificial, esta *colonialidad* se manifiesta en algoritmos que reproducen estructuras de dominación, priorizando sistemas de conocimiento occidentales y deslegitimando epistemologías alternativas donde la tecnología moderna no es neutral, sino que opera como un "vehículo de poder", reproduciendo dinámicas que invisibilizan las epistemologías y culturas no europeas. Es decir, cómo el "Otro", en este caso, los pueblos indígenas, son reducidos al estatus de objeto en la narrativa de dominación, cimentando una estructura de exclusión cultural y epistémica. Este marco se relaciona directamente con debates actuales sobre la *colonialidad* de los algoritmos, donde las epistemologías indígenas son sistemáticamente ignoradas en los sistemas basados en IA (DUSSEL, 1994: 94-99).

La *colonialidad* de los datos informáticos se refiere al proceso mediante el cual los datos son extraídos de contextos locales y reinterpretados a través de marcos de valor externos. En la Amazonía ecuatoriana ocurre cuando las corporaciones tecnológicas recopilan datos territoriales o biométricos sin el consentimiento adecuado de las comunidades indígenas. Estos datos luego se utilizan para desarrollar aplicaciones que rara vez benefician a las comunidades de la Zona 3 del Ecuador, como hemos observado⁴.

"Reformulando el propio término -colonialismo- cuyas formas históricas generaron originalmente la posición de Sudamérica, en la actualidad lo que falta en los perspicaces relatos recientes sobre Big Data es un marco más amplio para dar sentido a todo el proceso social en curso. Ese marco es el colonialismo, utilizado aquí no como mera metáfora, ni como eco o simple continuación de formas históricas de colonialismo territorial, sino para referirse a una nueva forma de colonialismo distintivo del siglo XXI: el colonialismo de datos"⁵.

Coincido con EUBANKS en que el impacto de las tecnologías automatizadas en las poblaciones vulnerables se enfoca particularmente a perpetuar las desigualdades existentes. Estas tecnologías, aunque presentadas como neutrales y eficientes, a menudo refuerzan dinámicas de exclusión y opresión estructural al implementar sistemas que priorizan la eficiencia burocrática sobre las necesidades humanas.

Valga el ejemplo del caso donde la automatización de la elegibilidad para beneficios sociales bajo un contrato con IBM resultó en una gestión desastrosa que denegó más de un millón de solicitudes, con tasas de error triplicadas y un aumento de documentos perdidos en un 2473% (EUBANKS, 2018: 51). Esto ilustra cómo los algoritmos, diseñados sin considerar las realidades sociales, agravan problemas preexistentes en lugar de solucionarlos donde un algoritmo predictivo para la protección infantil determinó en las investigaciones automáticas basadas en datos parciales un conjunto de decisiones que comprometían la salud de las personas (EUBANKS, 2018: 72).

⁴ Investigación realizada en el mes de diciembre de 2023 en la Zona 3 del Ecuador.

⁵ COULDREY, N. & MEJIAS, U., "Data colonialism: rethinking big data's relation to the contemporary subject", *LSE Research Online*, julio 2018, p. 1. Traducido del inglés.

Estos hallazgos subrayan la necesidad de revisar el diseño y uso de sistemas de IA en contextos sociales para evitar que se perpetúen desigualdades y refuercen narrativas opresivas (EUBANKS, 2018: 116) que constituye, no sólo una violación ética, sino que también dirige la seguridad de las personas hacia el "extractivismo de datos", un fenómeno paralelo al extractivismo petrolífero y de metales de la Zona 3 del Ecuador que históricamente ha afectado a la región.

En este contexto de cambio, tanto la inestabilidad como la incertidumbre de las sociedades postindustriales sitúa a los pueblos indígenas en diferentes tipos de espacios con diferentes posibilidades. Para muchos líderes indígenas estas posibilidades, aunque consideran inocentemente que pueden ser esperanzadoras para ellos, en el proceso de cambios globales, no dejan de ser más que espectadores pasivos. Quizás sea este posicionamiento el que ofrece mayores dificultades para su supervivencia porque, aunque el lenguaje postcolonial ha cambiado, los lugares son los mismos. Pero ahora, la lucha por la validez de los conocimientos ancestrales indígenas se configura como la necesidad de demostrar la autenticidad y el control de las propias formas de conocimiento. En debates sobre los derechos de propiedad intelectual y cultural del conocimiento ancestral como valor añadido, si se quiere ser tenido en cuenta por la IA, la lucha tiene que dirigirse a otra serie de interpretaciones culturales que preserven el valor añadido mediante nociones de autenticidad científica de la propiedad (SMITH, 2020: 104).

Para COULDY y MEJIAS (2018: 2), en el concepto de "colonialidad de los datos" la información sensible recolectada por sistemas de IA obvia los contextos locales, imponiendo un marco interpretativo alternativo que desconoce las dinámicas culturales concretas actuando tanto externamente, a escala mundial, como internamente sobre sus propias poblaciones de origen. Las élites del colonialismo de datos se benefician de la colonización en ambas dimensiones, y las divisiones Norte-Sur y Este-Oeste ya no importan de la misma manera.

Las consideraciones éticas que surgen cuando los miembros de comunidades marginadas no pueden participar en la toma de decisiones sobre los contenidos que crean hace que circulen entre un público mucho más amplio y ajeno a ellos. Este es el tipo de cuestiones a las que se enfrenta la digitalización de los conocimientos indígenas, la cual, escapa al control del sujeto, siendo el problema más acuciante su ignorancia por las consecuencias a largo plazo de lo que significa tenerlo todo fuera de contexto y de control. (NOBLE, 2018: 132).

Los sistemas de IA diseñados en contextos urbanos e industrializados rara vez consideran las complejidades de las epistemologías indígenas, como las que predominan en la Amazonía ecuatoriana. Estas epistemologías están profundamente interconectadas con las dinámicas socioambientales, espiritualidades y prácticas de reciprocidad⁶:

⁶ ESCOBAR, A., *Designs for the pluriverse: Radical interdependence, autonomy, and the making of worlds*. Durham and London: Duke University Press, 2018, p. 121. Traducido del inglés.

"Abrazar el estatus ontológico del conjunto de ciudades como entornos post naturales de diferencia junto con regímenes de ordenación y desorden (lo formal y lo informal, lo informativo y lo metabólico, lo industrial y lo postindustrial, lo espectacular y lo oculto). De ello se desprende la propuesta de una visión muy diferente del post urbanismo".

Sin embargo, los algoritmos suelen operar bajo supuestos cuantitativos que invisibilizan las formas de conocimiento indígena y su filosofía ancestral como demuestra el uso de sistemas de IA en el monitoreo ambiental. Las métricas de deforestación utilizadas por plataformas como *Global Forest Watch* rastrean el carbono almacenado en los árboles, ignorando el conocimiento ecológico de las comunidades amazónicas sobre la biodiversidad y el manejo sostenible. La innovación metodológica de los agroecosistemas basados en los enfoques participativos "primero el agricultor" (CHAMBERS et al., 1989; THOMPSON y SCOONES, 2009 en LEACH et al., 2020: 32) hacían cada vez más hincapié en la participación como elemento central del diagnóstico determinando un diseño del desarrollo rural considerando los "conocimientos técnicos indígenas" (RICHARD, 1985 en LEACH et al., 2020: 32) como elementos centrales de cualquier análisis.

Por otra parte, la *colonialidad* restringida al modelo algorítmico descrito emerge cuando aquellos datos se diseñan y entrena bajo marcos epistémicos occidentales que marginan otras formas de conocimiento. Las comunidades indígenas de la Zona 3 del Ecuador se han enfrentado con permanentes despojos históricos que ahora se trasladan al ámbito digital, pero con el agravante que no saben manejar por un déficit de acceso a la cultura digital por falta de medios. Por ejemplo, sistemas de IA destinados a la vigilancia ambiental han sido utilizados para justificar políticas de extracción, priorizando intereses económicos sobre las voces indígenas en la gobernanza de sus territorios. Como señala FLORIDI (2023: 75), al igual que el dumping ético, la evasión ética tiene raíces históricas y a menudo sigue esquemas geopolíticos. Es más probable que los actores practiquen el dumping ético y la elusión de la ética en contextos en los que exista un alto porcentaje de poblaciones desfavorecidas como los indígenas, instituciones sin seguridad jurídica, regímenes corruptos, distribuciones injustas del poder y otros males económicos, jurídicos, políticos o sociales. No es inusual trazar, correctamente las dos malas prácticas a lo largo de la línea divisoria entre el Norte Global y el Sur Global, o considerar que ambas afectan a los países de renta baja y media. El pasado colonial europeo sigue influenciando intrínsecamente estas malas prácticas.

Además, el uso de IA en la identificación de patrones en territorios indígenas ha generado controversias. Proyectos como el monitoreo de deforestación mediante datos satelitales a menudo excluyen la participación directa de los pueblos amazónicos, perpetuando la invisibilidad de sus derechos y conocimientos en la toma de decisiones (CULTURAL SURVIVAL, 2023). Esto refuerza una narrativa donde la IA opera como una herramienta de poder, más que como una vía para la justicia social.

Esto refuerza narrativas que ven a las comunidades indígenas como "ineficientes" o como obstáculos para el progreso, como denuncian las propias comunidades y pueblos indígenas visitados del Puyo, traduciéndose en la invisibilización de sus saberes locales, pero,

paradójicamente, se enfrentan, sin saberlo, a enfoques extractivistas de datos que benefician a empresas tecnológicas y gobiernos⁷:

"Los algoritmos diseñados en contextos urbanos y globalizados tienden a priorizar patrones de datos cuantificables que desatienden los matices del conocimiento indígena. 'Los algoritmos reflejan los prejuicios de sus creadores, reproduciendo jerarquías sociales preexistentes'".

Es por ello, que el conjunto de aplicaciones que engloban la denominada IA se ha convertido en una herramienta poderosa para transformar diversos sectores, y el Derecho ecuatoriano, no es la excepción. Su potencial para analizar grandes cantidades de datos legales, identificar patrones y optimizar la eficiencia de procesos legales está siendo cada vez más reconocido. La IA representa un cambio de paradigma en la aplicación del derecho indígena en relación con la justicia ordinaria, donde la resolución de disputas y la interpretación de la ley se ven enriquecidas por el uso de algoritmos avanzados, aunque condicionados. Hoy en día las ADR y ODR incluso ya están incorporando nuevos elementos tecnológicos para el desarrollo del arbitraje (CALDERON MARENCO, et. al., 2023: 532)

Para superar estas dinámicas, es fundamental adoptar un enfoque descolonizador en el diseño y la implementación de los protocolos algorítmicos. Esto implica no solo incluir a las comunidades indígenas en el desarrollo tecnológico, sino también reconocer y valorar sus formas de conocimiento mediante una metodología que cuestione las estructuras de poder que subyacen en la tecnología, permitiendo que las comunidades participen como agentes epistémicos plenos (SMITH, 2021: 95). En caso contrario, este grupo de herramientas y aplicaciones web colisionan con la ética del derecho condicionando las perspectivas futuras tanto positiva como negativamente de las comunidades y pueblos indígenas.

3. EL INDIGENISMO ANTE LOS ALGORITMOS EN EL DERECHO

Uno de los desarrollos más importantes de la IA en el derecho es el uso de algoritmos para analizar y prever resultados legales. ASHLEY (2017: 87) sostiene que los sistemas de IA, mediante el aprendizaje automático y el procesamiento de lenguaje natural, pueden "identificar patrones en las decisiones judiciales previas, permitiendo a los abogados anticiparse a los posibles resultados de un caso". Esto no solo mejora la preparación de los casos, sino que también facilita un uso más estratégico del tiempo y los recursos, aunque puede quedar condicionado por narrativas de "ineficiencia indígena" que afectan a la

⁷ Noble, S. U., *Algorithms of oppression : How search engines reinforce racism*. NY Press, 2018, p. 21. Traducido del inglés.

epistemología y normativa en el contexto global, como ocurre con las prácticas en el manejo sostenible llevadas a cabo por las comunidades indígenas⁸:

“Repensar el “desarrollo” y “la economía” surge como una tarea igualmente importante para la ontología política, especialmente en el contexto del avance de formas de entender el individuo, la economía y lo real que, cada vez más, erosionan el sistema de interrelaciones que hacen posibles los mundos relacionales”.

La tecnología nunca es neutra. Los conocimientos, las instituciones y las tecnologías están profundamente arraigados en contextos socioculturales específicos. Para HARAWAY (1988: 591), en todo el campo de los significados que constituyen la ciencia, uno de los puntos comunes se refiere al estatus de cualquier objeto de conocimiento y de las afirmaciones relacionadas sobre la fidelidad de los relatos a un “mundo real”, independientemente de lo mediado que esté para las comunidades indígenas y de lo complejo y contradictorio que sean estos mundos.

Por ello, las comunidades indígenas que se han mostrado más activas y críticas han rehuído las doctrinas de la objetividad científica, en parte debido a la sospecha de que un «objeto» de conocimiento es algo pasivo e inerte porque los relatos de tales objetos pueden parecer o bien apropiaciones de un mundo fijo y determinado, reducido a recurso para proyectos instrumentalistas de sociedades occidentales destructivas, o bien pueden verse como máscaras de intereses, por lo general dominantes. La IA, aunque se presenta como un avance universal, está impregnada de valores de las sociedades que la desarrollan. Esta realidad pone en evidencia dos tipos principales de fallas: epistemológicas y normativas que afectan profundamente a la aplicación de la justicia indígena reconocida por la Constitución del Ecuador de Monte Cristi de 2008, con relación a la justicia ordinaria.

3.1. Fallas epistemológicas

La falla epistemológica de la IA radica en la priorización de formas específicas de conocimiento donde su hegemonía deslegitima otras formas de saber, silenciando la no occidental, por no ser fácilmente cuantificable o digitalizable dado su diferente significado⁹:

“Tanto en quechua como en aymara, Pacha se refiere principalmente a la luz del día, más que a un espacio concreto, el espacio donde vuelan los pájaros. Pero, por supuesto, el espacio donde vuelan los pájaros es donde notamos que la luz del día ocurre en el espacio, desde el amanecer hasta el atardecer. La luz del día o el espacio donde vuelan los pájaros es, pues también el espacio del tiempo. El espacio del tiempo es lo mejor que puedo hacer para expresar la conexión

⁸ ESCOBAR, A., *Sentipensar con la tierra: Nuevas lecturas sobre desarrollo, territorio y diferencia*, Medellín: Ediciones UNAULA, 2014, pp. 129-130.

⁹ MIGNOLO, W., *The darker side of western modernity: Global futures, decolonial options*, Durham: Duke University Press, 2011, p. 157. Traducido del inglés.

entre acontecimiento y movimiento, que, en aymara o quechua, no se expresaba con la palabra tiempo como distinta de espacio, sino con una palabra espacio y el tiempo. Y eso era precisamente Pacha”.

Esto se traduce en la exclusión del concepto de la *ancestralidad* indígena porque mientras que los modelos de aprendizaje automático valoran patrones replicables y cuantificables donde los algoritmos dependen de grandes volúmenes de datos homogéneos y estructurados, las narrativas orales, las tradiciones simbólicas y las prácticas rituales que son fundamentales para muchas comunidades indígenas, no se insertan en estos parámetros. Es decir, en la tradición oral indígena las historias nunca pueden descontextualizarse del narrador. Son agentes activos en un mundo relacional, fundamentales para comprender un fenómeno. Los relatos orales nacen con el mundo y, por tanto, se narran de forma relacional y sientan las bases de la continuidad con las generaciones futuras. (KOVACH, 2009: 94), de ahí la dificultad de comparar la justicia indígena con la ordinaria, aunque aquella esté reconocida por la Constitución del Ecuador.

La marginalización se produce cuando los sistemas informáticos de inteligencia superponen datos y conocimientos provenientes de culturas dominantes ignorando los de las indígenas, como ocurre con la interpretación de sus prácticas de justicia debido a la falta de precisión achacable a conjuntos de datos desbalanceados, “a pesar de que la recuperación de conjuntos de datos lo suficientemente grandes como para revelar los desequilibrios incrustados en los modelos son lo suficientemente grandes como para revelar aquellos desequilibrios” (O’NEIL, 2016: 178) donde la falta de interés en su consideración radica el mayor de los contrapesos.

Esto no solo excluye a las comunidades indígenas de los beneficios tecnológicos, sino que también las convierte en víctimas de discriminación algorítmica, porque los problemas de clasificación en un conjunto de entrenamiento de la IA no representan transacciones de datos lícitas con todos los patrones posibles sino con un grupo de modelos de validación positiva y otros negativos que sean representativos, subdividiéndose además en muestras de entrenamiento y validación con el fin de cometer los menores errores posibles. Sin embargo, estos comportamientos son contrarios a la paridad, puesto que las métricas del modelo en el conjunto de validaciones disminuyen la sensibilidad en el conjunto de patrones para evitar falsos positivos, ocasionando que se reduzca la precisión, llegando a conclusiones en las que se advierte que la “justicia indígena atenta contra los derechos humanos”.

Tampoco es efectiva la técnica denominada *oversampling* consistente en elegir aleatoriamente patrones de la clase minoritaria e incorporarlos al conjunto hasta que ambas clases prevean el mismo número de representantes, aunque este procedimiento no consigue un mejor aspecto en los resultados de la IA a costa de reducir el tamaño de la clase mayoritaria, sólo empeora la precisión, al no especificar la clase minoritaria (SORIA OLIVAS, 2023: 168-171) provocando que la apropiación de estos datos para fines comerciales genere preguntas éticas fundamentales.

Valga el ejemplo del conocimiento indígena sobre biodiversidad de las comunidades Shuar, reconocido por su precisión y sostenibilidad, el cual es ignorado en los modelos de IA. Esto se refleja en proyectos que digitalizan patrones culturales, como textiles o lenguas indígenas, sin

consentimiento previo ni participación significativa de los pueblo indígenas GONZÁLEZ ZEPEDA y MARTÍNEZ PINTO, 2023).

Las comunidades indígenas de la Amazonía tienen conocimientos detallados sobre la regeneración forestal, pero estos saberes rara vez se integran en los algoritmos utilizados para la gestión ambiental puesto que el conocimiento tradicional es considerado como folclore, y no un recurso para el cambio, lo que evitaría un mejor entendimiento entre la justicia indígena y la justicia ordinaria por parte de la justicia ecuatoriana, a la agrobiodiversidad como sostenibilidad y resiliencia del sistema y al mejor entendimiento de la cultura, sistema de valores y su organización estructural y social en el entendimiento de su cosmovisión específica (CORPORACIÓN DE ASOCIACIONES DE LA CHAKRA AMAZÓNICA, 2023: 85).

La comunidad indígena del Puyo nos señala un sistema que presenta los sistemas de monitoreo ambiental basados en prácticas tradicionales de manejo sostenible, pero la IA la considera "ineficientes" o "no científicas", porque no se centran en medir la deforestación a través de métricas como el carbono almacenado en los árboles. Esto refuerza una lógica que deslegitima las formas de conocimiento local en favor de narrativas tecnológicas globales que en muchas ocasiones son ineficientes. Ya se trate de la IAs en torno a los sistemas de los recursos hídricos, el diseño de sistemas sanitarios o de cultivo de semillas, un modelo concreto desarrollado para una parte del mundo puede aplicarse en otras partes del mundo. Sin embargo, con demasiada frecuencia estos modelos fracasan ante los beneficiarios previstos porque no consideran su cosmovisión (LEACH, et al., 2010: 20).

Otro ejemplo que alumbra luz a la diferenciación consiste en la divergencia entre el aprendizaje automático que ofrece el proyecto *Wildfire AI Sentinel*, que apuesta por predecir incendios forestales en la Amazonía basándose en datos satelitales y modelos climáticos globales y, en concreto, en su "*nariz electrónica*", que identifica el olor a quemado y ayuda a la prevención del fuego y a la detección de los incendios ya en marcha (MOEVE, 2024: 1) y la experiencia ancestral. Comunidades indígenas como los Ashaninka en el Perú han desarrollado sistemas de alerta temprana previa al incendio basados en señales ambientales como cambios en los patrones de viento y migración de aves. Estos conocimientos locales no se integran en los modelos algorítmicos, perpetuando una lógica extractivista que desvaloriza el conocimiento no cuantificable provocando errores en los sistemas de predicción de catástrofes en los mismos términos que las comunidades indígenas del Puyo, en la provincia de Pastaza.

COULDY Y MEJÍAS (2018: 8-10) defienden que una de las razones por las cuales estas experiencias se encuentran al margen de la IA reside en que no producen un nuevo tipo "social" para el capital, es decir, lo social como forma que puede ser continuamente rastreada, capturada, clasificada y contabilizada para obtener valor como "datos" mediante la anexión de la vida al capital bajo el colonialismo de datos debido a que la ancestralidad de los datos y conocimientos se transportan por medio de la oralidad.

En las comunidades indígenas de la Zona 3 del Ecuador, el conocimiento es profundamente relacional y holístico, basado en la interacción con el entorno natural y las cosmovisiones

compartidas. Sin embargo, el análisis de datos masivo de la IA no está equipado para procesar estas epistemologías. La ecología política construye su identidad teórica y política en un mundo de mutaciones, impulsado por una crisis ambiental: una crisis del “ser en el mundo vivo”. Sin embargo, a través de los intersticios abiertos en las grietas de la racionalidad monolítica y el pensamiento totalitario, la complejidad medioambiental arroja nueva luz sobre el futuro que se avecina como “algo que emerge como necesidad de emancipación o voluntad de vivir”. Para que este algo se cultive, se necesita una nueva epistemología ecológica, una en la que la sostenibilidad se convierta en el horizonte de los propósitos basada en un diálogo de saberes y culturas (ESCOBAR, 2018: 124), no estando al alcance de la IA.

Por lo tanto, esta no comprende y representa de manera fiel las visiones epistemológicas indígenas, particularmente aquellas arraigadas en la cosmovisión de la *Pachamama*. Estas visiones no son un producto fragmentado o “desde arriba” —como lo es la perspectiva predominante en los marcos occidentales que suelen evaluar la cultura desde una óptica hegemónica—, sino que derivan de una epistemología colectiva y holística. La filosofía indígena considera la interacción de sus miembros como un sujeto colectivo que articula significados y realidades dentro de un tejido de relaciones con la naturaleza y las comunidades en una unión de visiones parciales y voces de sus miembros en una posición de sujeto colectivo que promete una visión de los medios que encarna su realidad dentro de los propios límites y contradicciones de visiones de aquella —la *Pachamama*— (HARAWAY, 1988: 590).

Pero, sobre todo, las fallas epistemológicas son evidentes en la priorización de ciertos tipos de conocimiento sobre otros. La injusticia epistémica ocurre cuando se excluyen voces y formas de saber de los procesos de toma de decisiones tecnológicas donde “percibimos aquí un tufillo de cómo esa construcción causal podría parecer una justificación para el prejuicio de la credibilidad original en la justificación de algunos —prejuicios— para autorrealizarse (FRICKER, 2007: 88). Esto es particularmente relevante en contextos indígenas como en San Pablo de Gramapamba, en Guamote (Chimborazo), pueblo Panzaleo (Cotopaxi), las comunidades Huaorani, Achuar, Shuar en el Puyo en la Amazonía (Pastaza) o las comunidades Salasakas (Tungurahua), donde las epistemologías locales son deslegitimadas impidiéndoles la introducción de algunos de sus productos en el mercado¹⁰.

3.2. Fallas normativas

En el ámbito normativo, las estructuras de gobernanza global de la IA tienden a homogenizar las reglas de gestión de datos, sin considerar las particularidades locales. Esto plantea preguntas fundamentales: ¿a quién pertenece el conocimiento almacenado en los sistemas

¹⁰ Pueblo Puruhá (Cachas, Coltas, Lictos, Guamotis) el día 11 de diciembre de 2023; Provincia de Cotopaxi: Pueblo Panzaleo el día 12 de diciembre de 2023; Provincia de Pastaza: Pueblos Kichwa Amazonia, Huaorani, Achuar, Shuar los días 13 al 15 de diciembre de 2023; Provincia de Tungurahua: Pueblo Chibuleo, Kisapincha y Salasaka los días 18 al 19 de diciembre de 2023.

de IA? ¿Quién decide qué datos son relevantes? Según EUBANKS (2018: 194), "los sistemas tecnológicos tienden a reforzar las desigualdades estructurales preexistentes [...] El vertedero digital alberga ambos tipos de equidad. Reproduce los prejuicios culturales y debilita el procedimiento del debido proceso, socavando la equidad como igualdad de trato".

La falta de regulación adecuada de la IA agrava las desigualdades porque se ha centrado principalmente en las necesidades de las corporaciones tecnológicas dejando de lado las voces de las comunidades marginadas. Esto crea un ecosistema normativo en el que los flujos de información transnacionales responden más a intereses económicos que a las necesidades locales de los pueblos indígenas. Sin embargo, más datos por sí solos no conducen a una mayor precisión ni representatividad. Por el contrario, pueden exacerbar problemas de datos no concluyentes al permitir que se encuentren correlaciones donde realmente no las hay. En palabras de RUHA BENJAMIN, "la profundidad computacional sin profundidad histórica o sociológica no es más que aprendizaje superficial" [no aprendizaje profundo]" que afecta al desarrollo normativo (FLORIDI, 2018: 97).

Es por ello por lo que los sistemas de IA también enfrentan a problemas de interpretación cultural que choca con la justicia indígena reconocida en la Constitución del Ecuador. Los algoritmos tienden a interpretar patrones culturales desde una perspectiva occidental, lo que conduce a malentendidos y exclusiones debido a que las "identidades culturales y de género son tergiversadas en los motores de búsqueda" (NOBLE, 2018: 44). Un ejemplo denunciado en la visita a la Amazonía coincide con el análisis de HARAWAY, donde los proyectos de cartografía digital sobre la propiedad de las tierras del Páramo, que posteriormente son tratados mediante IA, definen categorías de tierra "vacía" o "no desarrollada" a la posesión territorial indígena, en los mismos términos que sus usos rituales y las reservas comunitarias¹¹:

"Abogo por políticas y normativas de localización, posicionamiento y de situación, donde la parcialidad, y no la universalidad, es la condición de ser escuchado para hacer afirmaciones racionales de conocimiento sobre la vida de las personas. Yo defiendo la visión desde el cuerpo, siempre complejo, contradictorio, estructurante y estructurado frente a la visión desde arriba, desde ninguna parte, desde la simplicidad".

La gobernanza de la IA carece de marcos transnacionales inclusivos que reconozcan las particularidades culturales y derechos de los pueblos indígenas. En la Amazonía ecuatoriana, la falta de políticas que protejan los datos sensibles de las comunidades ha permitido el uso indebido de información genética y cultural, como en casos de biopiratería digital (DIFUSIÓN CON CAUSA, 2023). Además, la primera ley ecuatoriana de protección de datos, aprobada en 2021 (LOPD, 2021), carece de directrices específicas que garanticen la representación equitativa de las comunidades indígenas en los ecosistemas digitales, es decir, como ocurre con la mayor parte de la normativa, ante la falta de desarrollo normativo que contenga una

¹¹ HARAWAY, D., "Situated knowledges: The science question in feminism and the privilege of partial perspective", *Feminist Studies*, vol 14, nº 3, 1988, pp. 575-599, p. 589. Traducido del inglés.

base presupuestaria que lo sustente se convierte en “papel mojado”¹² (MONTENEGRO, 2006: 1)

4. LA ABOGACÍA EN LA LÓGICA INDÍGENA DE LA *LEGALTECH*

La inteligencia artificial (IA) ha facilitado la aparición de herramientas de tecnología legal que optimizan la práctica del derecho, ayudando a abogados en tareas como la gestión de documentos, el análisis de jurisprudencia y la predicción de sentencias transformando el ámbito jurídico, detallando sus aplicaciones, beneficios y los retos éticos que plantea en el sector. La adopción de IA en el ámbito jurídico, a través de soluciones *Legaltech*, ha transformado profundamente la práctica de la abogacía porque permite realizar tareas complejas de análisis y automatización que, en otros tiempos, requerían un esfuerzo manual exhaustivo. No solo se optimiza la labor de los abogados, sino que redefine la práctica jurídica en un entorno digital cada vez más competitivo. SUSSKIND, (2013: 24) es de la opinión que considerar el trabajo jurídico como hecho a medida es una ficción poco útil, aunque a menudo romántica. Se acepta que algunas cuestiones jurídicas que surgen exigen soluciones a medida, pero hay mucho menos trabajo jurídico que requiera de esa necesidad. Es más, sostiene que “emplear técnicas a medida en muchos casos equivale a adoptar métodos de la industria artesanal cuando ya se dispone de técnicas de producción y personalización en masa que permiten prestar un servicio menos costoso y aún mejor”.

La automatización de estos procesos libera a los abogados de trabajos mecánicos y les permite concentrarse en tareas de mayor complejidad y valor. La IA trastornará no sólo el mundo de los abogados en ejercicio, sino también la percepción común del proceso jurídico. SUSSKIND (2013: 49), La virtualidad jurídica del asesoramiento y la creación de asistentes virtuales como los Chatbots legales, “responden a consultas legales básicas y pueden guiar al usuario en sus primeros pasos en un proceso legal”. Aunque estos sistemas no reemplazan a los abogados, la IA hace que las tareas se modelen utilizando instrucciones deductivas e instrucciones basadas en datos donde el tratamiento de la información, cuando la estructura es evidente, busca en una base de datos jurídica opiniones de un juez o tribunal concreto, pero sin tener en cuenta ninguna especificidad, por el momento (REMUS Y LEVY, 2016: 9)

Si bien la IA está cada vez más presente en los sistemas judiciales, aún existen limitaciones importantes en su uso, especialmente por parte de las comunidades indígenas. La necesidad de combinar un enfoque que incluya tanto las ventajas como sus inconvenientes, evitando posturas radicales debe evolucionar hacia una “herramienta de apoyo” y no como un sustituto del juicio humano, especialmente en contextos judiciales donde la “persuasión y la ética” son

¹² Aunque parezca surgido del código civil, el origen de expresión es literario. El fabulista parece recurrir al dicho cuando se le traba la lengua y ha de rubricar el final de su historia. En este punto, lo mismo le sirve a ese cuentista decir colorín, colorado que eran de papel, y mojóse y acabóse. Esa era, justamente, la fórmula usada por ciertos relatores del siglo XVII, y con ella remataban su ingenioso discurso a la espera del siguiente.

fundamentales. Las utilidades de la IA en el Derecho son muy variadas desde el ámbito de los tribunales, valoración de la pruebas periciales, la gestión documental automatizada, el análisis predictivo y estudio de la jurisprudencia, así como el modelo de asistente legal virtual y Chatbot Legal personalizado donde se suprime en parte la figura del abogado presencial. En tal sentido, existen diferentes aplicaciones principales, las cuales pueden ofrecer un manejo eficiente de documentos legales, la búsqueda de jurisprudencia y la selección de documentos, que agilizan el proceso judicial. Sin embargo, se subraya que, aunque la IA puede simplificar ciertos procedimientos, no puede reemplazar el "juicio interpretativo" humano que implica un análisis ético y contextual de los casos¹³:

"Y es que para juzgar, y sobre todo para entender con precisión lo que es el juicio, es necesario tener en cuenta que un juez va a utilizar heurísticos, naturalmente, a la hora de evaluar las normas aplicables y la prueba, y guiado por los mismos realizará las interpretaciones de hechos y leyes que le parezcan más acertadas [...] Pero la ayuda que presten las herramientas de inteligencia artificial solo será global si logran interconectarse unos resultados con otros en una red neuronal tan compleja como un cerebro humano".

En cuanto a la gestión documental automatizada, el procesamiento de documentos mediante IA agiliza la búsqueda de información relevante, permitiendo a los abogados encontrar precedentes y detalles clave de manera inmediata. Herramientas como *Indigo* han sido adoptadas por múltiples firmas de abogados para mejorar la eficiencia y precisión en la revisión de contratos y documentos administrativos (ASHLEY, 2017: 69) donde la revisión documental permite reducir errores humanos, lo cual es crucial en el manejo de información sensible y confidencial en el ámbito legal, pero la pregunta es clave: ¿Estamos formando a los aspirantes a abogados para que se conviertan en abogados tradicionales, individuales, personalizados, cara a cara? (SUSSKIND, 2020: 135).

Sea o no para la gestión documental o el análisis predictivo el uso de algoritmos para prever el resultado de casos judiciales "permite a los abogados y jueces anticiparse a las decisiones con base en patrones históricos de sentencia". En un estudio sobre el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, los investigadores demostraron que un modelo de IA podía predecir con un 79% de precisión los fallos en base a las características del caso (ALETRAS, et al., 2016: 98). Herramientas como *HYPO* utilizan IA para facilitar el análisis de jurisprudencia y decisiones judiciales pasadas, proporcionando a los abogados información estratégica sobre la probabilidad de éxito de sus casos¹⁴:

"HYPO permite dos respuestas diferentes a un caso citado: proporcionar un contraejemplo y distinguir el caso. Proporcionar un contraejemplo que «triunfe» es el movimiento más fuerte porque incluirá otro caso en la teoría de un oponente para autorizar las preferencias de reglas de tal forma que la teoría resultante explicará tanto el caso contraejemplo como el citado

¹³ NIEVA, J., *Inteligencia artificial y proceso judicial*, Marcial Pons, Madrid, 2018, p. 57.

¹⁴ BENCH-CAPON, T., & SARTOR, G., "A model of legal reasoning with cases incorporating theories and values", *Artificial Intelligence*, vol. 150, nº. 1-2, 2003, pp. 115-116. Traducido del inglés.

además de dar al caso actual el resultado deseado por la parte que cita. Por tanto, gana en poder explicativo”.

Los asistentes virtuales y los Chatbots legales representan una aplicación creciente de la IA en el ámbito jurídico, facilitando el acceso a la información básica y respondiendo a consultas frecuentes. Los Chatbots como *DoNotPay* han sido diseñados para guiar a los usuarios en los procedimientos simples, como reclamaciones por multas, brindando un servicio rápido y accesible sin la intervención directa de un abogado. Sin embargo, la inclusión de las comunidades indígenas, tanto de su epistemología como de su cosmovisión y justicia es un desafío tanto ético como legal que, junto con la transparencia en la toma de decisiones automatizadas es fundamental considerar para asegurar la equidad y la justicia. Muchos sistemas de IA, en particular los de aprendizaje profundo, son opacos, dificultando la comprensión de los razonamientos detrás de sus conclusiones, hecho que actualmente no es posible garantizar si no se consideran numerosos desafíos éticos y legales.

Finalmente, coincido con FLORIDI Y COWLS (2019: 10) en el desarrollo y el uso de la IA, pudiendo tener un impacto tanto positivo como negativo en la sociedad, aliviar o amplificar las desigualdades existentes, curar viejos problemas o causar otros nuevos, amplificar las desigualdades existentes, curar viejos problemas o causar otros nuevos. Trazar el camino socialmente preferible dependerá no sólo de una regulación bien elaborada y de normas comunes, sino también de la utilización de un marco de principios éticos en el que se puedan situar las acciones concretas. El debate actual debe servir de valiosa arquitectura para garantizar resultados sociales positivos de la tecnología de la IA y avanzar hacia una sociedad más justa mediante resultados sociales transformando los buenos principios a las buenas prácticas.

5. DESAFÍOS ÉTICOS Y LEGALES

La responsabilidad en las decisiones automatizadas es uno de los problemas centrales en la implementación de IA en el derecho porque atenta contra la determinación de responsabilidad en caso de errores o perjuicios. ¿Quién debería responder por una decisión judicial incorrecta tomada por un sistema de IA? CASEY Y NIBLETT (2017: 48) argumentan la esencialidad de desarrollar marcos legales que asignen responsabilidad en el uso de la IA, sugiriendo que "sin una clara delimitación de la responsabilidad, el uso de la IA en el derecho puede llevar a una falta de confianza en estos sistemas", como está pasando actualmente.

En caso contrario, las observaciones realizadas hasta ahora conducen a la muerte de las reglas y normas de la práctica del derecho a medida que los legisladores adopten leyes que se traduzcan y comuniquen a los ciudadanos como simples microdirectivas interpretables por la IA. Es probable que los litigios disminuyan, mientras que el papel de un abogado como lobista o asesor político cambiará drásticamente. En la actualidad, el abogado sirve de intermediario que asesora al cliente sobre la mejor manera de cumplir normas complejas o vagos estándares. Parte de la experiencia de un abogado consiste en predecir cómo aplicará probablemente un juez la norma pertinente a un determinado conjunto de hechos. La IA

reducirá la necesidad de estos abogados. Simplemente se dirá directamente al ciudadano si su comportamiento cumple la ley o no. No será necesario consultar a un abogado. Del mismo modo, los litigantes ya no tendrán que discutir sobre la aplicación de ciertas normas ambiguas, y los jueces ya no tendrán que interpretarlas, sino sancionar la deriva actuarial del litigante. No obstante, todavía queda un espacio de maniobra hasta la total especialización jurídica de la IA, debido a sus errores actuales. Por ejemplo, un nacional ecuatoriano, haciendo caso a la IA puede programar un viaje a España sin obtener un visado de turista porque le ha informado de que para ingresar en territorio Schengen no se requiere de un visado, simplemente un pasaporte en vigor, como está informando, provocándole una pérdida económica cuantiosa, sin que exista responsable a quien pedir responsabilidad civil o penal.

Por otra parte, la IA tiene el potencial de reproducir sesgos presentes en los datos con los que fue entrenada, lo cual puede generar resultados discriminatorios en el ámbito jurídico. WACHTER et al. (2017: 81) advierten que "los algoritmos de IA, al basarse en datos históricos, pueden perpetuar y amplificar prejuicios que existían en esos datos". Esto es especialmente preocupante en el derecho penal, donde decisiones sesgadas pueden afectar gravemente la vida de las comunidades indígenas en lo que respecta, por ejemplo, al tratamiento de la mujer en la justicia indígena.

Actualmente estamos asistiendo a un marcado aumento en el uso de herramientas de toma de decisiones algorítmicas. Si bien los problemas se articulan de diversas maneras, se pueden reducir a dos grandes categorías: preocupaciones basadas en la eficiencia y la equidad. En el contexto de este debate, estos problemas suelen estar vinculados a dos atributos destacados de los procesos algorítmicos: su naturaleza opaca y automatizada. Por lo tanto, el procesamiento masivo de datos personales es fundamental para la efectividad de los sistemas de IA, pero esto plantea desafíos éticos y legales en términos de privacidad por lo que es necesario regular de manera estricta el uso de datos personales en sistemas de IA en el ámbito legal, ya que cualquier violación de la privacidad tiene consecuencias graves (ZARSKY, 2016: 120) por lo que, la IA en el derecho debe implementar prácticas sólidas de protección de datos para evitar violaciones de derechos de privacidad, que ahora no puede cumplir.

Uno de los mayores desafíos de la IA en el derecho es la transparencia de los algoritmos y la capacidad de explicar sus decisiones. Es importante destacar la importancia del contexto jurídico en los protocolos de la IA donde la rendición de cuentas y la justicia dependen de una comprensión clara de cómo se llega a una decisión. Tengamos en cuenta que cuando aceptamos los criterios de la IA cedemos voluntariamente parte de nuestro poder de decisión a los "artefactos tecnológicos". Por lo tanto, afirmar el principio de autonomía en el contexto de la IA significa encontrar un equilibrio entre el poder de decisión que conservamos para nosotros mismos y el que delegamos en ella, con el peligro que ello conlleva (FLORIDI Y COWLS, 2019: 15).

Los modelos de IA, especialmente los de aprendizaje profundo, pueden ser difíciles de interpretar, lo que genera preocupación en el ámbito jurídico en cuanto a la validez y justificación de sus predicciones. Urge sentar las bases de un proceso para definir y evaluar rigurosamente la "interpretabilidad". Quedan muchas cuestiones pendientes en la creación

de vínculos formales entre las aplicaciones, la ciencia de la comprensión humana y los regularizadores de aprendizaje automático con la ciencia de la comprensión humana más tradicional (DOSHI-VELEZ Y KIM, 2017: 9) especialmente atendiendo a los grupos desfavorecidos como las comunidades indígenas. Es por ello por lo que el sesgo en los algoritmos de IA es un grave problema que plantea retos en el ámbito legal, más aún en el tratamiento de los protocolos de la cosmovisión indígena. Los algoritmos entrenados con datos históricos tienden a perpetuar los sesgos presentes en esos datos, lo cual puede llevar a decisiones discriminatorias. Si se aborda sin cuidado, la extracción de aquellos puede reproducir pautas de marginación existentes, heredar los prejuicios de los responsables de la toma de decisiones anteriores o simplemente reflejar los prejuicios generalizados que persisten en la sociedad. Incluso puede producir el resultado perverso de exacerbar las desigualdades existentes al sugerir que los grupos históricamente desfavorecidos merecen, en realidad, un trato menos favorable porque la IA parte de una falacia construida por sus protocolos algorítmicos¹⁵:

“Los algoritmos pueden mostrar estas tendencias, aunque no hayan sido programados manualmente para ello, ya sea a propósito o por accidente. La discriminación puede ser un artefacto del propio proceso de extracción de datos, y no el resultado de que los programadores asignen un peso inadecuado a determinados factores. Tal posibilidad ha pasado desapercibida para la mayoría de los académicos y responsables políticos, que tienden a temer intenciones ocultas y nefastas o los efectos pasados por alto de la parcialidad humana o el error en la codificación manual de los algoritmos”.

Por otra parte, se ha observado que la IA, al basarse en patrones históricos, también refuerza ciertos sesgos preexistentes en el sistema judicial por lo que la preservación de los derechos de las comunidades indígenas y la "autonomía del juez" en la toma de decisiones, debe evitar que los protocolos determinen la culpabilidad sin supervisión humana (NIEVA, 2018: 127-153) al considerar la justicia indígena como inferior a la ordinaria, a pesar de estar reconocida por la Constitución de 2008 del Ecuador, sin entrar en otros pronunciamientos.

Hasta el momento, la IA ha centrado sus esfuerzos en la recopilación de datos provenientes de resoluciones judiciales en determinados ámbitos para identificar patrones en las decisiones. Se evidencia que los jueces tienden a fallar a favor de un demandante en un 70% de los casos, o que entre el 70% y el 80% de los acusados reciben condena. Estas estadísticas podrían complementarse con información adicional del proceso, como el importe de los honorarios, la edad de los litigantes, el lugar del juicio, el ámbito judicial, así como el perfil personal de los acusados y las víctimas en el contexto penal. Sin embargo, si se lleva a cabo este enfoque, que es lo que se está finalizando, los resultados pueden seguir una lógica fundamentalmente bayesiana. Esto implica que, aunque los resultados puedan ser correctos

¹⁵ BAROCAS, S., & SELBST, A., “Big data's disparate impact”, *California Law Review*, vol. 104, nº. 3, 2016, p. 674. Traducido del inglés.

en ciertas ocasiones, se olvidan por completo los aspectos más significativos del caso particular, los cuales no son susceptibles de ser analizados mediante cálculos estadísticos. En esencia, un proceso judicial no se reduce a una cuestión de azar, sino que representa un acontecimiento histórico con todos sus matices y particularidades porque en la administración de justicia ciertos elementos subjetivos y éticos no pueden ser replicados por una máquina (NIEVA, 2018: 56), por lo que, para minimizar estos riesgos, es esencial implementar controles y revisiones éticas muy estrictas en su aplicación del derecho, como la urgencia por la supervisión de la delimitación de las desigualdades donde la IA la considera como una cuestión “no elegida”, o las que pueda determinar merecida o elegida. Definir un principio que pueda delimitar estas desigualdades es una perspectiva delicada, aunque ha molestado a los igualitaristas (BINNS, 2018: 7), en caso contrario quedan en “papel mojado” (MONTENEGRO, 2006: 1)¹⁶.

El problema más importante de los demandados por las organizaciones indígenas en la implantación de la IA es la generación de sesgos que excluyen a las comunidades en cuanto a la aplicación de su normativa intrínseca reconocida en la Constitución del Ecuador de 2008. La carencia de sensibilidad cultural en los algoritmos es un tema abordado, especialmente cuando impacta a comunidades vulnerables, incluidas las indígenas. Los algoritmos mal diseñados tienden a reflejar sesgos de sus creadores, ignorando valores, idiomas y contextos locales como han señalado NOBLE (2018) y EUBANKS (2018), en los siguientes términos:

En primer lugar, la falta de representación de las lenguas indígenas como el *kichwa* y el *shuar* en los sistemas de procesamiento de lenguaje natural limita su uso en aplicaciones digitales esenciales, como traductores automáticos y asistentes virtuales¹⁷.

En segundo lugar, el desarrollo de la IA privilegia los conocimientos codificados en datos digitales, excluyendo saberes intangibles y contextuales. Por ejemplo, los sistemas de reconocimiento de imágenes son incapaces de interpretar prácticas culturales específicas, como los diseños de cerámica en comunidades amazónicas, que tienen significados sociales y espirituales profundos como su conexión con la *Pachamama* y sus relaciones espirituales profundamente significativas. La IA no puede preguntar sobre un conjunto más amplio de juicios sobre criterios como, por ejemplo: ¿Es claro su espíritu? ¿Tiene buen corazón?, etc. (SMITH, 2020: 10).

En tercer lugar, la denominada injusticia normativa y epistémica se refiere a la exclusión sistemática de las voces indígenas en el discurso legítimo del conocimiento, lo que le impide su participación política puesto que le afecta tanto en las formas de conocimiento como en la producción de dicho conocimiento. En el contexto de la IA, esta exclusión se manifiesta en la invisibilización de formas de conocimiento indígena y en la perpetuación de sistemas algorítmicos que reproducen prejuicios culturales. Por ejemplo, la IA no presenta una

¹⁶ Término “papel mojado” explicado en la cita nº 11.

¹⁷ Entrevistas realizadas del 11 al 18 de diciembre de 2023 a las comunidades indígenas de la Zona 3 del Ecuador.

capacidad racional que comprende virtudes inculcadas al sujeto a través de un proceso de socialización, y que permite la corrección y el ajuste continuos a la luz de la experiencia y la reflexión crítica de la capacidad racional de la epistemología propiamente dicha, pero que tiene un antiguo precedente en la epistemología moral, o “segunda naturaleza” epistémica (FRICKER, 2007: 85)

En cuarto lugar, los sistemas de IA suelen asumir que el conocimiento válido es universal y replicable. Sin embargo, esto entra en conflicto con epistemologías y normativas que valoran lo local, lo contextual y lo relacional concluyendo que es la característica inherente de los sistemas de conocimiento modernos, que deslegitiman otras formas de saber. Siguiendo a ILYA y PRIGOGINE (1980, 1997) y PRIGOGINE y STENGERS (1979), la “bifurcación” de las sociedades de las comunidades indígenas actuales, al diferenciarse de lo general, produce en los sistemas inestables cambios cualitativos de forma imprevisible y caótica. Esta súbita explosión de expresiones modificadoras de la realidad de los algoritmos crea tremendas turbulencias y deja al sistema en un estado de vulnerabilidad irreversible. En ella reside la debilidad que afecta a la IA (DE SOUSA SANTOS, 2014: 134-135).

En quinto lugar, se cumple lo que DE SOUSA SANTOS (2014: 149) denomina el *epistemicidio* de la comunidad indígena caracterizado por eliminar activamente formas de saber no alineadas con la racionalidad occidental, más bien anglosajona. En el caso de la IA, los algoritmos no están diseñados para integrar narrativas orales, mitologías o formas de conocimiento rituales. En este sentido, la energía que impulsa la hermenéutica diatópica procede de una imagen desestabilizadora o *epistemicidio*, es decir, el asesinato del conocimiento. Los intercambios desiguales entre culturas siempre han implicado la muerte del conocimiento de la cultura subordinada. Esta pérdida de confianza epistemológica que aflige actualmente la ciencia moderna ha facilitado la identificación del alcance y la gravedad de los epistemicidios perpetrados por la modernidad eurocéntrica hegemónica. Cuanto más consistente es la práctica de la hermenéutica diatópica, más desestabilizadora se presenta la imagen de los saberes y conocimientos de una etnia o pueblo originario no occidental, provocando inmediatamente su marginación, jerarquización y destrucción sistemática, total o parcial, como ocurre con la comunidad *kichwa* de la Sierra ecuatoriana, más concretamente la de la provincia de Chimborazo, como denuncian.

Por ejemplo, muchas comunidades amazónicas tienen sistemas complejos de clasificación de la biodiversidad que incluyen categorías simbólicas y espirituales que son ignoradas por sistemas de IA entrenados en taxonomías científicas occidentales que, asociado al término creado por SOUSA SANTOS, definido como aquel “etnocidio se da con el exterminio de las normas protectoras de los pueblos indígenas” (DE AZEBEDO GONZAGA y LABRUNA, 2021: 25), hace que sean ignoradas por la IA¹⁸:

“Algunas tradiciones espirituales indígenas con sus cosmologías tradicionales tienen formas de difundir el esencialismo a través de prácticas y rituales particulares, pero a menudo a través de

¹⁸ ESCOBAR, A., *Designs for the Pluriverse...*, p. 212. Traducido del inglés.

prácticas cotidianas mundanas de *interser*. Cambiar esta existencia (cuerpos, mentes y almas) hacia una ontología relacional desafía cualquier noción objetiva de lo real”.

Por todo ello, la exclusión sistemática en la IA de las comunidades indígenas no solo perpetúa las desigualdades actuales, sino que también contribuye a la desaparición de sus formas de conocimiento ancestrales y de su propia cosmovisión indígena en la aplicación de la justicia que le es inherente produciéndose lo que se denomina la “paradoja de la IA”¹⁹:

“Justo cuando las cosas se están volviendo más complejas, surgen narrativas influyentes, apoyadas por instituciones poderosas, con el objetivo de cerrar opciones y oscurecer o eliminar caminos alternativos”.

6. PERSPECTIVAS FUTURAS

Muchos abogados confunden estandarización con mercantilización, creo que esta última se limita más al trabajo jurídico rutinario que se puede poner a disposición, en espíritu de código abierto, en la Web. Reconozco que los abogados no se beneficiarán comercialmente de la mercantilización de los servicios jurídicos de la IA, pero creo que será fundamental para aumentar radicalmente el acceso a la justicia para aquellos que actualmente no pueden pagar sus servicios.

La IA en el ámbito jurídico promete no solo mejorar la eficiencia, sino también democratizar el acceso a la justicia. Sin embargo, los abogados y juristas deben adaptarse a una nueva mentalidad para integrar la tecnología de forma ética y responsable considerando todas las cosmovisiones específicas de las comunidades. Esto implica una revisión continua de los marcos regulatorios, así como el fomento de la educación en IA y ética dentro del campo del derecho (SUSSKIND, 2020: 84).

En este sentido, el diseño de IA en el derecho debe ser proactivo en abordar los desafíos de transparencia, privacidad y equidad, asegurando que la tecnología sirva a la justicia, tanto ordinaria como indígena y no comprometa a ambas, en los siguientes términos, puesto que “sus mecanismos son a menudo invisibles o ininteligibles para todos, excepto (en el mejor de los casos) para los observadores más expertos”. (FLORIDI Y COWLS, 2019: 8).

En primer lugar, es importante señalar que las desigualdades de género comienzan en las primeras fases de conceptualización y diseño de los sistemas de IA. La disparidad de género en los campos técnicos es bien conocida y evidente (HICKS, 2018), desde las diferencias salariales hasta los ascensos (BRINDED, 2017). Esto se conoce generalmente como la “tubería agujereada”, con una participación femenina en la tecnología y la ingeniería que cae un 40% entre el momento en que los estudiantes se gradúan y en el que se convierten en abogados

¹⁹ LEACH, M., & SCOONES, I., STIRLING, A., *Dynamic Sustainabilities Technology, Environment, Social Justice, earthscan*, NY, 2010, p. 125.

en ejercicio (WHEELER, 2018). La baja proporción de mujeres, especialmente indígenas donde la fuerza de trabajo de IA es inexistente —y en el desarrollo de habilidades digitales en general— significa que sus voces no están representadas en los procesos de toma de decisiones en el diseño y desarrollo de sistemas. Como resultado, la IA se está autorreplicando solo para algunos grupos demográficos (CRAWFORD, 2016), (UNESCO COMEST, 2019: 21)

En segundo lugar, el desarrollo de IA debe incorporar la consulta previa, libre e informada con las comunidades afectadas. Iniciativas para integrar el conocimiento indígena en sistemas de gestión ambiental han demostrado que la co-creación puede generar beneficios mutuos (CULTURAL SURVIVAL, 2023).

En tercer lugar, es esencial un marco normativo que regule la IA de manera equitativa y global. La UNESCO ha liderado propuestas para salvaguardar la soberanía de datos indígenas, promoviendo el consentimiento informado y la protección de derechos culturales en el ámbito digital (DIFUSIÓN CON CAUSA, 2023).

En cuarto lugar, fomentar la alfabetización tecnológica en las comunidades indígenas es fundamental para cerrar brechas digitales. El primer paso consiste en identificar y tratar los prejuicios de la ciencia y tecnología occidentales, vinculados a los proyectos en el tercer mundo que han relegado, reducido e invalidado los saberes indígenas. Valorar estos conocimientos no dominantes y expandir los paradigmas en los que se implementan las tecnologías emergentes posibilita diversificar la habilidad para responder a problemas mundiales desde puntos de vista locales sensibles culturalmente. Así pues, una IA orientada a las comunidades indígenas se puede apoyar en sus saberes, vivencias y sistemas éticos para su propia mejora (UNESCO, 2023: 42-43).

En quinto lugar, se deben incluir datos culturalmente relevantes y representativos de las comunidades indígenas en los conjuntos de datos que alimentan los algoritmos. Esto implica un enfoque colaborativo donde estas comunidades tengan voz en el diseño de los protocolos de los sistemas, pero para ello, es necesario que la normativa ecuatoriana reconozca explícitamente los derechos digitales de las comunidades indígenas, exigiendo que las tecnologías respeten su autonomía cultural y territorial (UNESCO, 2021: 23).

7. CONCLUSIÓN

La *colonialidad* de los algoritmos de IA en Ecuador refleja un problema global, pero sus implicaciones locales son particularmente graves para las comunidades indígenas. Superar estas dinámicas exige no solo ajustes técnicos, sino también transformaciones profundas en cómo entendemos y aplicamos la tecnología, priorizando la justicia social y la equidad cultural.

Por lo tanto, la IA se ha consolidado como una herramienta poderosa en el ámbito jurídico, permitiendo la optimización de procesos y la predicción de resultados legales. Sin embargo, su uso también plantea desafíos éticos y legales que afectan a la confianza del usuario con el mundo del derecho por varios aspectos clave: la transparencia, la rendición de cuentas y la

protección de datos son áreas que deben ser abordadas para garantizar que la IA en el derecho se implemente de manera justa y ética. El ámbito jurídico requiere una evolución en la formación de los profesionales del derecho, así como un marco regulatorio que garantice la integridad de la justicia con la participación de la IA, pero no al revés, al menos por el momento, considerando la equivalencia de la justicia indígena con la ordinaria

Para la implementación de los puntos anteriores, si no se establecen protocolos diligentes en los sistemas de IA relativos a la conservación, la mejora, entendimiento, fomento, administración y acceso al patrimonio cultural material, documental e inmaterial de las comunidades, como por ejemplo los idiomas indígenas del Ecuador, que es el medio de comunicar su cosmovisión, se reforzará la exclusión de estas lenguas contribuyendo a su extinción, en igual forma que sus conocimientos únicos sobre biodiversidad, prácticas sostenibles y cultura inmaterial provocando, indirectamente, la limitación de la capacidad de la IA para contribuir a la sostenibilidad cultural y ambiental.

Finalmente, la profesión del abogado en el futuro está seriamente comprometida si el profesional no se acerca a la tecnología emergente actualmente de la IA. Sin embargo, los elevados costes de la IA como el Chatgpt Plus con un precio de 22 USD mensuales, impide su generalización, siendo inalcanzable para las comunidades indígenas del Ecuador.

8. BIBLIOGRAFÍA

Aletras, N., Tsarapatsanis, D., Preoṭiuc-Pietro, D., & Lampos, V. (2016). Predicting judicial decisions of the European Court of Human Rights: A Natural Language Processing perspective. *PeerJ Computer Science*, 2, e93. <https://doi.org/10.7717/peerj-cs.93>

Alexandre Rodríguez, L. (1984). Política y poder en el Ecuador, 1830-1925. *Revista Quinto Centenario*, 7.

Anaya, J. (2005). *Los pueblos indígenas en el derecho internacional*. Madrid: Editorial Trotta.

Ashley, K. D. (2017). *Artificial intelligence and legal analytics: New tools for law practice in the digital age*. Cambridge University Press.

Barocas, S., & Selbst, A. (2016). Big data's disparate impact. *California Law Review*, 104(3), 671–732. <https://doi.org/10.15779/Z38BG31>

Bello, Á., & Rangel, M. (2002). La equidad y la exclusión de los pueblos indígenas y afrodescendientes en América Latina y el Caribe. *Revista de la CEPAL*, 76.

Bench-Capon, T., & Sartor, G. (2003). A model of legal reasoning with cases incorporating theories and values. *Artificial Intelligence*, 150(1-2), 97–143. [https://doi.org/10.1016/S0004-3702\(03\)00108-5](https://doi.org/10.1016/S0004-3702(03)00108-5)

Binns, R. (2018). Fairness in machine learning: Lessons from political philosophy. In *Proceedings of the 2018 Conference on Fairness, Accountability, and Transparency*. <https://doi.org/10.1145/3287560.3287585>

Calderón Marenco, E., Torres Buelvas, J. E., González Rivera, T. V., Iriarte, J. L. Á., & Mena Mosqueda, M. (2023). Online dispute resolution (ODR): Estándares éticos en el ciberespacio. *REEI*, 46. <https://doi.org/10.36151/reei.46.18>

Casey, A., & Niblett, A. (2017). The death of rules and standards. *Indiana Law Journal*, 92.

Chambers, R., Pacey, A., & Thrupp, L. A. (1989). *Farmer first: Farmer innovation and agricultural research*. London: Intermediate Technology Publications. En Leach, M., Scoones, I., & Stirling, A. (2010). *Dynamic sustainabilities: Technology, environment, social justice*. NY: Earthscan.

Chisaguano, S. (2006). *La población indígena del Ecuador. Análisis de estadísticas sociodemográficas*. Quito: INEC.

Corporación de Asociaciones de la Chakra Amazónica. (2023). *La Chakra Amazónica, un sistema agroforestal tradicional gestionado por comunidades indígenas en la provincia de Napo – Ecuador*. Napo: SIPAM.

Couldry, N., & Mejias, U. (2018). Data colonialism: Rethinking big data's relation to the contemporary subject. *LSE Research Online*. <https://eprints.lse.ac.uk/89511/>

Cultural Survival. (2023). La inteligencia artificial y las realidades de los pueblos indígenas. <https://www.culturalsurvival.org/es/publications/cultural-survival-quarterly/la-inteligencia-artificial-y-las-realidades-de-los-pueblos>

Dávalos, P. (2005). Movimientos indígenas en América Latina: El derecho a la palabra. En AA.VV. *Pueblos indígenas, estado y democracia*. Buenos Aires: CLACSO.

De Azevedo Gonzaga, A. L. T., & Labruna, F. (2021). Normaticidio indígena. *Revista CartaCapital*, 1,158.

De Sousa Santos, B. (2014). *Epistemologies of the South: Justice against epistemicide*. NY: Routledge.

Difusión con Causa. (2023). UNESCO lanza informe y guías para salvaguardar soberanía de datos indígenas en la inteligencia artificial. <https://difusionconcausa.com>

Doshi-Velez, F., & Kim, B. (2017). Towards a rigorous science of interpretable machine learning. *arXiv preprint arXiv:1702.08608*. <https://doi.org/10.48550/arXiv.1702.08608>

Dussel, E. (1994). *El encubrimiento del otro*. Quito: Editorial Abya Yala.

Eubanks, V. (2018). *Automating inequality: How high-tech tools profile, police, and punish the poor*. St. Martin's Press.

Escobar, A. (2014). *Sentipensar con la tierra: Nuevas lecturas sobre desarrollo, territorio y diferencia*. Medellín: Ediciones UNAULA.

Escobar, A. (2018). *Designs for the pluriverse: Radical interdependence, autonomy, and the making of worlds*. Durham and London: Duke University Press.

Floridi, L. (2023). *The ethics of artificial intelligence: Principles, challenges, and opportunities*. Oxford University Press.

Floridi, L., & Cowls, J. (2019). A unified framework of five principles for AI in society. *Harvard Data Science Review*. <https://doi.org/10.2139/ssrn.3831321>

Fricker, M. (2007). *Epistemic injustice: Power and the ethics of knowing*. Oxford University Press.

Ginés de Sepúlveda, J. (1987). *Tratado sobre las justas causas de la guerra contra los indios*. México: Fondo de Cultura Económica.

González Zepeda, L. E., & Martínez Pinto, C. E. (2023). *Inteligencia artificial centrada en los pueblos indígenas: Perspectivas desde América Latina y el Caribe*. Montevideo: UNESCO. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000387814>

Haraway, D. (1988). Situated knowledges: The science question in feminism and the privilege of partial perspective. *Feminist Studies*, 14(3), 575–599. <https://www.jstor.org/stable/3178066>

Kovach, M. (2009). *Indigenous methodologies: Characteristics, conversations, and contexts*. Toronto: University of Toronto Press.

Leach, M., Scoones, I., & Stirling, A. (2010). *Dynamic sustainabilities: Technology, environment, social justice*. NY: Earthscan.

Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD). (2021). Registro Oficial Suplemento 459, 26 de mayo de 2021. https://www.finanzaspopulares.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/ley_organica_de_proteccion_de_datos_personales.pdf

Mignolo, W. (2011). *The darker side of western modernity: Global futures, decolonial options*. Durham: Duke University Press.

Moeve. (2024, 26 de septiembre). Una nariz con inteligencia artificial es capaz de detectar incendios forestales antes que nadie. <https://www.moeveglobal.com/es/planet-energy/innovacion-sostenible/prevencion-incendios-nariz-ia-deteccion-fuego>

- Montenegro, A. (2006). La frase “esto es papel mojado.” *Centro Virtual Cervantes*. https://cvc.cervantes.es/el_rinconete/antiguos/febrero_06/23022006_01.htm
- Morán Martín, R. (2011). Tradiciones y rupturas en el derecho de las Independencias. En Peña González, M. A. (Coord.), *El Mundo Iberoamericano antes y después de las Independencias: Actas del V Simposio Internacional del Instituto de Pensamiento Iberoamericano*. Salamanca: Universidad Pontificia de Salamanca.
- Noble, S. U. (2018). *Algorithms of oppression: How search engines reinforce racism*. NY Press.
- Nieva, J. (2018). *Inteligencia artificial y proceso judicial*. Marcial Pons.
- O’Neil, C. (2016). *Weapons of math destruction*. Crown Publishing.
- Prieto, M. (2004). *Liberalismo y temor: Imaginando los sujetos indígenas en el Ecuador postcolonial 1895-1950*. FLACSO Ecuador y Abya Yala.
- Quijano, A., & Ennis, M. (2000). Coloniality of power, eurocentrism, and Latin America. *Nepantla: Views from South*, 1(3), 533-580. <https://muse.jhu.edu/article/23906>
- Real Academia Española. (n.d.). Inteligencia artificial. *Diccionario de la lengua española* (23.^a ed.). Recuperado de <https://dle.rae.es>
- Remus, D., & Levy, F. (2016). Can robots be lawyers? Computers, lawyers, and the practice of law. *Georgetown Journal of Legal Ethics*, 30(3).
- Richards, P. (1985). *Indigenous agricultural revolution: Ecology and food production in West Africa*. Hutchinson. Citado en Leach, M., Scoones, I., & Stirling, A. (2010). *Dynamic sustainabilities: Technology, environment, social justice*. Earthscan.
- Smith, L. T. (2008). *Decolonizing methodologies: Research and indigenous people*. Otago Press.
- Stavenhagen, R. (1988). *Derecho indígena y derechos humanos en América Latina*. Instituto Interamericano de Derecho Humanos.
- Soria Olivas, E., et al. (2023). *Sistemas de aprendizaje automático*. Ra-ma.
- Susskind, R. (2013). *Tomorrow’s lawyers: An introduction to your future*. Oxford University Press.
- Susskind, R. (2020). *Online courts and the future of justice*. Oxford University Press.
- Thompson, J., & Scoones, I. (2009). Addressing the dynamics of agri-food systems: An emerging agenda for social science research. *Environmental Science and Policy*, 12. Citado en Leach, M., Scoones, I., & Stirling, A. (2010). *Dynamic sustainabilities: Technology, environment, social justice*. Earthscan.

UNESCO. (2023). *Inteligencia artificial centrada en los pueblos indígenas: Perspectivas desde América Latina y el Caribe*. Montevideo.

UNESCO. (2021). *Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial*. Recuperado de https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381137_spa

UNESCO COMEST. (2019, febrero 29). *Preliminary study on the ethics of artificial intelligence*. Recuperado de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000367823>

Wachter, S., Mittelstadt, B., & Floridi, L. (2017). Why a right to explanation of automated decision-making does not exist in the general data protection regulation. *International Data Privacy Law*, 7(2). <https://doi.org/10.1093/idpl/ixp005>

Wray Espinosa, A. (2002). Justicia indígena: Sus límites constitucionales. *Revista IURIS DICTIO*, 3(6).

Zarsky, T. (2016). The trouble with algorithmic decisions: An analytic road map to examine efficiency and fairness in automated and opaque decision making. *Science, Technology, and Human Values*, 41(1).



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution 3.0 Unported License](#)

La carrera diplomática en Ley Orgánica de 1883, cuestiones de protocolo y ceremonial

The diplomatic career in the Law of 1883, questions of protocol and ceremonial

María Gómez Requejo¹
Universidad Europea de Madrid
e-mail mar.gomez@telefonica.net

Recepción: 03/12/2024 Revisión: 21/12/2024 Aceptación: 22/12/2024 Publicación: 30/12/2024

DOI: <https://doi.org/10.5944/eeii.vol.11.n.21.2024.43614>

Resumen

Durante el siglo XIX se introdujeron grandes cambios en la carrera diplomática derivados de los Congresos de Viena y Aquisgrán. Uno de ellos fue la regulación de las categorías de sus miembros, lo que abrió el camino a su progresiva profesionalización. En España la profesionalización se fue introduciendo mediante distintas leyes, una de las más importantes fue la Ley Orgánica de la Carrera Diplomática de 1883, que establecía las oposiciones como forma de acceso a la misma, oposiciones que se planteaban en base a conocimientos teóricos. Pero los representantes diplomáticos requerían, además, una formación práctica específica que no se impartía en las facultades ni estaba prevista en la ley. La obra *Guía práctica del diplomático español*, de Antonio de Castro Casaléiz, intentó cubrir ese vacío formativo, incluyendo, junto a temas técnico-administrativos y de Derecho Internacional, cuestiones prácticas de ceremonial y protocolo.

En este trabajo se analizará tanto la normativa como la propuesta de formación práctica que formulaba Antonio de Castro Casaléiz en temas de protocolo y ceremonial, quien consideraba de gran importancia las competencias que el diplomático debía adquirir en estas materias para el desempeño de su puesto.

¹ Licenciada en Derecho (UAM) y Grado en Protocolo (UMH). Máster en Genealogía y Heráldica (UNED). Profesora de la Universidad Europea de Madrid. Miembro de la Sociedad de Estudios Institucionales y el INSTUREG. Académico correspondiente de la AICYP.

Palabras claves: protocolo, ceremonial, diplomáticos, diplomacia, profesionalización.

Abstract

During the nineteenth century, great changes were introduced in the diplomatic career derived from the Congresses of Vienna and Aachen. One of them was the regulation of the categories of its members, which opened the way to its progressive professionalization.

In Spain, professionalization was introduced through different laws, one of the most important was the Law of the Diplomatic Career of 1883, which established official exams as a form of access to it, exams that were based only on theoretical knowledge. But diplomatic representatives also required specific practical training that was not taught in the faculties nor was it provided for in the law. The book *Practical Guide to the Spanish Diplomat*, by Antonio de Castro Casaléiz, tried to fill this training gap, including, along with technical-administrative and international law issues, practical issues of ceremonial and protocol.

This paper will analyse both the regulations and the proposal for practical training formulated by Antonio de Castro Casaléiz in protocol and ceremonial issues, who considered the skills, that the diplomat should acquire in these matters for the performance of his position, to be of great importance.

Key words: protocol, ceremonies, diplomacy, diplomats, professionalization.

SUMARIO

1. Introducción.
 - 1.1. Hipótesis y objetivos.
 - 1.2. Metodología.
 - 1.3. Marco teórico.
2. La Carrera Diplomática en la Ley Orgánica de 1883, cuestiones de protocolo y ceremonial.
 - 2.1. El diplomático profesional en la Ley Orgánica de 1883: categorías, formación y oposiciones.
 - 2.2. La *Guía práctica del diplomático español*: una propuesta de formación en protocolo y ceremonial.
3. Conclusiones.
4. Bibliografía.

1. INTRODUCCIÓN

“Siempre que este funcionario no tenga como base de sus estudios la ciencia del Derecho Internacional, la historia de la Diplomacia y el conocimiento perfecto del ceremonial de Cancillería es casi imposible que pueda servir a su país como diplomático” (DE CASTRO CASALÉIZ, 1886, V1:23)

El diplomático es un funcionario nombrado por un Estado, que desempeña funciones diplomáticas ante otro Estado. Entre esas funciones están las de representar al Estado de origen, proteger sus intereses y negociar con el Gobierno del Estado ante el cual está acreditado. Esta explicación tan simplista incluye las dos ideas que recoge la cita *ut supra* y que se desarrollan en este trabajo: por un lado la profesionalización -un funcionario es una persona que desempeña profesionalmente un empleo público- para lo cual se le supone una formación determinada y por otro lado la representación -el diplomático representa al Estado que le ha nombrado- lo que le lleva frecuentemente a participar en actos de protocolo oficial, otra parte de la formación que no debería descuidarse.

En este trabajo se revisará la profesionalización de la carrera diplomática durante el siglo XIX en España a través de las leyes que fueron regulando el acceso a la misma, examinando con especial detalle la Ley Orgánica de la Carrera Diplomática de 1883. La revisión de la mencionada ley se centrará en las exigencias de formación a los aspirantes a diplomáticos, especialmente la que les ayudarían en sus tareas de representación en actos de protocolo, y la propuesta que de Castro Casaléiz presentó para complementar esa formación a nivel de práctica protocolaria.

1.1. Hipótesis y objetivos

La hipótesis de la que se parte es la carencia de formación teórica y práctica en protocolo y ceremonial de quien adquiría la condición de diplomático de carrera a través de las oposiciones que la Ley Orgánica de las Carreras Diplomática, Consular y de Intérpretes de 14 de marzo de 1883 establecía y que eran unas competencias necesarias para el desarrollo de su labor diplomática dado el nivel de solemnidad de los actos en los que participaba, y las relaciones de alto nivel que establecía.

Para ello se establecen los siguientes objetivos:

- 1) Ahondar en el estudio de la profesionalización de la carrera diplomática en el XIX y concretamente en la Ley Orgánica de las Carreras Diplomática, Consular y de Intérpretes de 14 de marzo de 1883 y el Reglamento que la desarrolla.
- 2) Averiguar qué tipo de formación en protocolo y ceremonial se ofrecía a los futuros diplomáticos en los temarios de la carrera universitaria de Derecho y qué conocimientos se les exigía para superar la oposición y convertirse en funcionarios.
- 3) Analizar la propuesta de Castro Casaléiz para cubrir la parte práctica de la formación

en protocolo y ceremonial de quienes se iban a dedicar a la diplomacia tanto como funcionarios en el Ministerio de Estado en Madrid, como en las distintas misiones diplomáticas en el extranjero.

- 4) Reflexionar sobre el alcance de la propuesta de formación práctica que ofrecía Antonio de Castro Casaléiz.

1.2. Metodología

Para la elaboración de este trabajo se ha empleado una metodología fundamentalmente cualitativa en la que prima la consulta de textos impresos y recursos online. En este sentido hay reseñar que no hay bibliografía específica que analice en profundidad la Ley Orgánica de 1883 y su Reglamento de desarrollo, por lo que el trabajo de investigación se ha centrado en el análisis de la normativa y de los libros y manuales a disposición de los aspirantes a funcionarios de la carrera diplomática en la época. Se han utilizado dos tipos de fuentes: primarias y secundarias. La pertinencia de este tipo de fuentes en la investigación científica en materias de ceremonial y protocolo proporciona entre otras ventajas, la posibilidad de realizar un análisis temporal que puede acotarse fácilmente y la obtención de información de gran relevancia, ya que los documentos que se utilizan aparecen publicados en boletines oficiales. Este tipo de documentos son los que PULIDO POLO (2015:1153) califica como “fuentes de información de especial relevancia en el ámbito del ceremonial y el protocolo (...) que proporcionan gran número de datos susceptibles de ser analizados (...) desde una perspectiva relacionista”.

Una vez establecida la hipótesis y definidos los objetivos de la investigación, la tarea investigadora ha pasado por tres etapas.

La primera ha consistido en buscar y seleccionar la información relevante, identificando fuentes y buscando recursos en bibliotecas digitales y en la *Gazeta Histórica del Boletín Oficial del Estado*. En el estudio de la perspectiva histórica han sido fundamentales dos textos: *Historia de la diplomacia española. Edad Contemporánea. El siglo XIX* (vol. 11) de Miguel Ángel Ochoa Brun (2017) y *Dinámica de la Sociedad Internacional* de Rafael Caldúch Cervera (1993). Sus referencias, aun siendo generales, han sido de gran utilidad a la hora de enmarcar la normativa en el contexto histórico. Al mismo tiempo y durante esta etapa se han recopilado todas las leyes relativas a la carrera diplomática aprobadas en el siglo XIX, al objeto de comprobar la evolución de la profesionalización de la diplomacia durante el siglo y la influencia de las prescripciones de los Congresos de Viena y Aquisgrán en la legislación española.

Con este fin también se han buscado los manuales de Derecho Internacional que los alumnos de la época tenían a disposición, para comprobar su contenido, en especial el relativo a protocolo y ceremonial. Al mismo tiempo y con idéntica finalidad, se ha analizado el contenido de la primera convocatoria de oposiciones para ocupar las plazas de funcionarios de carrera

que la Ley Orgánica de 1883 y su Reglamento de desarrollo preveían.

El libro *Guía práctica del diplomático español* (1886), de Antonio de Castro Casaléz, disponible en la Biblioteca Digital Hispánica de la Biblioteca Nacional, ha sido fundamental en esta fase para conocer qué aspectos de protocolo y ceremonial debería conocer un diplomático.

En la segunda etapa se ha procedido a analizar y clasificar la información recopilada, para determinar su utilidad en la investigación. La información se ha categorizado, priorizando la misma en función de su relevancia para el desarrollo del tema a tratar. En este sentido se ha considerado relevante toda la información recopilada priorizando la contemporánea a la Ley Orgánica de 1883 y que ha sido mencionada en el párrafo anterior.

Para finalizar se ha procedido a organizar el texto en distintas partes: por un lado la presentación del tema y contextualización; por otro el desarrollo, con exposición de datos que apoyan la hipótesis y para finalizar, la conclusión en la que se recapitulan los puntos clave y su relevancia. El contenido del texto final se ha estructurado en epígrafes y subepígrafes al objeto de darle coherencia y cohesión.

1.3. Marco teórico.

1.3.1. Precisión terminológica.

El desarrollo de esta investigación gira en torno a tres conceptos clave: diplomacia, protocolo y ceremonial.

Respecto al primero de ellos, el diccionario de la lengua española define la diplomacia como la rama de la política que estudia las relaciones internacionales y añade otras dos acepciones más que hacen referencia tanto al procedimiento que regula esas relaciones, como a la forma en la que se llevan a cabo a través de embajadas, cancillerías, legaciones, etc. lo que se entiende como “Servicio de los Estados en sus relaciones internacionales”. La diplomacia se ejecuta a través de los agentes diplomáticos, representantes, emisarios, embajadores, enviados, etc. cuya función es representar ante otros Estados al Estado que los nombra. Al profesional que ejerce esta misión se le suponen unos conocimientos teóricos, los que son transmitidos a través de la formación académica, y prácticos, que hacen referencia a las habilidades necesarias para llevar a cabo sus tareas y que se adquieren por la práctica mediante el desarrollo continuado de las mismas. Fundamental en el desarrollo de esa labor son los conocimientos en materia de protocolo y ceremonial dado el nivel de solemnidad de los actos en los que va a participar y las relaciones de alto nivel que mantendrá en el Estado ante el cual está acreditado. Son relaciones recíprocas que entrañan “la necesidad de realizar periódicamente numerosos actos y ceremonias, en los que intervienen tanto unos agentes como otros, y las normas o reglas a que se someten tales actos y ceremonias constituyen (...)

el protocolo diplomático" (LÓPEZ NIETO, 2006:166).

En lo que se refiere al protocolo, que el diccionario de la lengua define como "conjunto de reglas establecidas por norma o por costumbre para ceremonias y actos oficiales o solemnes", lo interpretamos aquí en el sentido más oficialista del término, que identifica protocolo con norma y que LOPEZ NIETO (2006:22) considera como "conjunto de normas -decreto o costumbre- establecidas para que se cumpla el ceremonial de los actos públicos organizados por el Estado". En esta posición también se sitúa VILARRUBIAS (2010:39) cuando dice del protocolo ser "la traducción escrita de los usos, costumbres y tradiciones de un determinado país o territorio en fórmulas reglamentadas". Y de la misma manera se refiere a él SANCHEZ GONZÁLEZ (2017:22) cuando habla del protocolo en sentido estricto y lo identifica con la regulación de "las ceremonias oficiales del Estado y la participación de las autoridades en ceremonias no oficiales" apuntando así que el protocolo "es fundamentalmente derecho". Este aspecto normativo también lo subraya PANIZO (2023: 20) cuando se refiere al protocolo como "reglas para ceremonias, es decir, el protocolo es la parte normativa que se ha de aplicar a la hora de organizar una ceremonia".

Respecto al ceremonial, en el diccionario de la lengua se identifica con la "serie o conjunto de formalidades para cualquier acto público o solemne". Así lo consideran tanto PANIZO (2023:20) cuando vincula ceremonial con el "aspecto organizativo o de producción que ha de aplicar esas normas [las de protocolo]", como LOPEZ NIETO (2006:23) quien lo liga al de protocolo, del que considera forma parte indisoluble, cuando señala que "si se habla de reglas en el caso del protocolo, es porque esta palabra se reserva para el ceremonial oficial, que es el único que cuenta con normas o reglas legales".

En definitiva los conocimientos del diplomático en esta materia abarcarían lo que SANCHEZ GONZALEZ (2017:22-23) incluye en su análisis del protocolo como "normas, usos y costumbres para ceremonias y actos oficiales o solemnes" entendiendo por tales aquellos "que se celebran públicamente con pompa o ceremonia extraordinaria (...) [con] acompañamiento suntuoso, numeroso y de gran aparato". Normas que LÓPEZ NIETO (2006) clasifica en dos grandes grupos; en el primero incluye las que regulan el derecho premial y el segundo las que regulan tratamientos, símbolos, precedencias y celebración de actos públicos.

1.3.2. Perspectiva histórica.

El análisis de la figura del diplomático profesional en la Ley Orgánica de 1883 hay que hacerlo desde una doble vía, por un lado, teniendo en cuenta la perspectiva histórica, cuyos antecedentes están en los grandes congresos internacionales del XIX y por otro el desarrollo normativo regulando la carrera diplomática y que conduce a la Ley mencionada.

1.3. 2.1. Antecedentes.

Para entender la evolución de la figura del diplomático profesional hay que mencionar tres grandes hitos históricos: la paz de Westfalia (1648) y los congresos de Viena (1815) y Aquisgrán (1818). Seguiremos en este punto lo que recogen OCHOA BRUN (2017) y CALDUCH (1993) en sus libros: *Historia de la Diplomacia Española y Dinámica de la Sociedad Internacional*. Para ambos autores la figura de los representantes permanentes, con una misión diplomática ante un estado extranjero se consolida entre las monarquías europeas tras la Paz de Westfalia en 1648. Esta necesidad de mantener un representante permanente hace que se empiece a configurar un cuerpo específico de agentes especializados, en principio nombrados por el monarca entre los nobles y cargos de la Corte, en el entendido de que los diplomáticos representaban al soberano, no al Estado. Las características de la diplomacia tras la Paz de Westfalia son las siguientes: existencia de pocas normas de derecho diplomático; el agente diplomático actuaba como representante del soberano; no existe la carrera ni la profesión de diplomático; las funciones del enviado iban más allá de la negociación e información a su soberano, ya que intervenía en la política interior del Estado receptor; como última característica, se empieza a establecer la jerarquía diplomática (CALDUCH, 1993:374-375).

Será a partir del Congreso de Viena (1815) cuando se produzca el cambio más significativo en esta materia. El Derecho Internacional comienza a desarrollarse mediante normas específicas obligatorias para los distintos países. Son normas que establecen rangos, precedencias, privilegios, inmunidades y formas de acreditación y retirada del personal diplomático. Al mismo tiempo se establece la jerarquía del personal diplomático. También hay que tener en cuenta que en esta época los diplomáticos comienzan a ejercer sus funciones como representantes de los Estados, tras el surgimiento de las repúblicas y el constitucionalismo. La carrera diplomática ya no dependerá directamente del monarca, si no de la administración del Estado, lo que, en palabras de CALDUCH (1993:376) “conferirá a los diplomáticos un estatus funcionarial y burocrático”. Además, en el Congreso de Viena se establece la jerarquía del personal diplomático por el oficio que desempeña: 1º Embajadores, legados y nuncios. 2º Enviados y ministros. 3º Encargados de negocios.

El congreso de Aquisgrán (*Aix-la-Chapelle*) en 1818 fue una reunión diplomática entre Francia y las cuatro naciones victoriosas de las guerras napoleónicas, la denominada Cuádruple Alianza (Rusia, Prusia, Austria e Inglaterra). En dicho congreso se revisaron temas de precedencia y se estableció una nueva categoría diplomática, la de ministros residentes, que se situó entre el puesto 2 y 3 de las acordadas en Viena. Las cuestiones de precedencia que allí se solventaron fueron: reconocer el carácter representativo solo a la primera categoría; establecer una precedencia para los embajadores, que se fijó en la notificación oficial del embajador a la Corte ante la cual se acreditaba y que el puesto de decano del cuerpo diplomático recayese en el Nuncio en los países católicos. Además, cada estado debía establecer el modo en el que se recibiría a los empleados diplomáticos (CALDUCH, 1993).

1.3.2.2. Características de la diplomacia en la España del XIX.

La época en la que se enmarca la normativa objeto de estudio es la que DE URBINA (2001:31) identifica como de “Expansión mundial del protocolo europeo, inspirador del protocolo internacional”, que abarca desde mediados del siglo XIX hasta la primera década del XX y que, en lo que respecta al protocolo, supuso “la imitación primero y la adopción después de las fórmulas protocolarias europeas, de las que nació (...) un protocolo básico, único y universal, denominado protocolo internacional”. Un protocolo al que el mismo autor reconoce diferencias basadas en costumbres locales y relacionadas con “detalles formalistas del ceremonial” (DE URBINA, 2002: 32).

Las características de la diplomacia en esta época, en líneas generales, y siguiendo a OCHOA (2017), son las siguientes: en primer lugar, los nombramientos irregulares e inadecuados, cuando no injustos, que reflejan el clientelismo, lo que provoca desaires, rencores y envidias entre los nombrados. En este sentido señala:

“En otras épocas, los diplomáticos eran nombrados o destituidos por regia decisión o arbitrio de un magnate de la Corte. En el Siglo XIX es más bien el indeseable juego de la política de los partidos, de las luchas por las actas de diputados, la búsqueda del favor de tal o cual personaje influyente lo que determina una designación aspirada” (OCHOA, 2017: 256).

En segundo lugar, de las características viene condicionada por la inestabilidad política en España en gran parte del siglo XIX, lo que origina una movilidad continua y cambios permanentes en las representaciones; cambia el gobierno y cambia el embajador. En palabras del Conde de Casa Valencia en una alusión a su misión en Londres destaca “la absurda y perjudicial costumbre que teníamos en España y no existía en país alguno de Europa de cambiar las representaciones en el extranjero cuando en el poder entraba un nuevo ministerio” (CONTE, 1903: 410). Conviene aquí mencionar que durante el XIX la aristocracia de linaje seguía ocupando los puestos de jefatura de misión a la que, bien avanzado el siglo, se fue incorporando lo que Ochoa denomina “Nobleza de la Política (...) que acostumbraba a alternar ministerios en Madrid por embajadas en el extranjero”². Los individuos que Ochoa incluye en el grupo Nobleza de la Política ocupaban sus puestos en las embajadas más importantes, el resto de embajadas se fue ocupando con personal de carrera, aquellos que ascendían “por el regular camino del escalafón” (OCHOA, 2017: 254).

Las consecuencias de nombramientos inadecuados y movilidad constante se reflejan en la calidad de la diplomacia española: no hay continuidad ni en las tareas ni en los propósitos de la representación diplomática y hay una deficiente calidad de la diplomacia y la política

² Este doble carácter sienta las bases de lo que hoy se continúa practicando con la distinción entre embajador de carrera y embajador político.

exterior en España.

1.3.2.4. La diplomacia en la legislación del XIX.

Al estudiar la evolución de la carrera diplomática en la legislación del siglo XIX debemos mencionar las tres normas más importantes que preceden a la que es objeto de estudio en esta investigación. La primera de ellas es el Real Decreto de 17 de julio de 1816 publicado en la Gaceta de Madrid el 23 de julio siguiente. No se trata de un decreto específico para la carrera diplomática si no de un inserto en un decreto en el que se hacen nombramientos de agregados para las embajadas de Londres, París, Viena, Países Bajos, Berlín y la Corte de Rusia. El rey, preocupado por los riesgos que los jóvenes podrían correr en países extranjeros al ser destinados a legaciones y embajadas y al objeto de formar a buenos servidores del Estado solicita, mediante este decreto, que no se le propongan para agregados, oficiales de embajada o secretarios de ministerio, a jóvenes menores de 20 años. Tenemos por tanto el primer requisito, los 20 años cumplidos. A dichos jóvenes se les suponen -y así lo menciona el Real Decreto- estudios de religión y humanidades desde los 14 años, que habrían de complementar con estudios de un año de “filosofía moral, otro de geografía e historia nacional, dos de derecho natural de gentes y otros dos de derecho público y economía política” dichos estudios se seguirían en una universidad que, además, debería certificar el aprovechamiento de los mismos.

La segunda norma es el Real Decreto sobre arreglo de la Carrera Diplomática de 1851, que publica la Gaceta de Madrid de 9 de marzo. Es una norma que se dicta para dotar a la carrera de una organización “más uniforme y regular (...) en consonancia, así con las necesidades del servicio público, como con las alteraciones que, guiados por las actuales tendencias y económicas, han introducido en esta parte casi todos los Estados de Europa”, según recoge su exposición de motivos. Esas “alteraciones” que menciona la norma supusieron un reajuste en las categorías que recoge el artículo 1º, y que quedan como sigue: 1º) Embajadores extraordinarios. 2º) Enviados extraordinarios y Ministros plenipotenciarios. 3º) Ministros-residentes. 4º) Encargados de Negocios. 5º Secretarios de legación de primera clase. 6º Secretarios de legación de segunda clase. 7º) Agregados efectivos.

En el afán de dotar a la carrera diplomática de una organización estable y una forma de acceso progresivo, se establecían unas condiciones en la elección de sus miembros. Este aspecto se refleja también en la exposición de motivos que indica que los individuos que quieran acceder a la carrera deben cumplir unos requisitos de formación y además pasar un examen. Estos requisitos se recogen en el artículo 2º que señala en primer lugar la necesidad de haber seguido “con aprovechamiento” los estudios que comprendiesen las siguientes materias: historia general; geografía; literatura general; economía política; derecho público; derecho internacional e historia de los tratados. Y conocimiento de “una lengua viva además de la francesa”.

En segundo lugar, se requería acreditar esos conocimientos mediante un examen especial que daba acceso a la categoría de Agregado. A partir de ahí se ascendía por escala, previa permanencia en el cargo anterior durante un periodo de tres años. De esa forma de ascenso por escala se exceptuaba la categoría de ministro plenipotenciario ya que, como aconseja la exposición de motivos, el Gobierno debería “emplear en los altos puestos diplomáticos, no solo a los individuos del ramo que se hayan distinguido en el desempeño de sus cargos, sino también a aquellas personas que en la esfera política hayan demostrado su aptitud ocupándose hábilmente de los más importantes negocios del Estado”, reconociendo así la figura del embajador político.

Para concluir este somero repaso de las principales normas relativas a la carrera diplomática durante el XIX nos referiremos a la inmediatamente anterior a la que es objeto de estudio, la Ley Orgánica de la Carrera Diplomática 31 de mayo de 1870 publicada en la Gaceta de Madrid de 27 de julio del mismo año. Ley que se desarrolla por un Reglamento Orgánico de la misma fecha de emisión y publicación. Esta Ley vuelve a reestructurar la carrera, que divide en las siguientes categorías: 1^ª) Embajadores. 2^ª) Ministros Plenipotenciarios de primera clase. 3^ª) Ministros Plenipotenciarios de segunda clase. 4^ª) Encargados de Negocios. 5^ª) Secretarios de primera clase. 6^ª) Secretarios de segunda clase. 7^ª) Secretarios de tercera clase. 8^ª) Agregados. Indicando que todas las categorías, salvo las dos primeras, serían desempeñadas por “los individuos de la carrera diplomática”, manteniendo, por tanto, la facultad del Gobierno de nombrar para dichos puestos a individuos de fuera de la carrera.

La ley mantenía también el ascenso por escala previa permanencia de una serie de años en el puesto anterior, además de haber servido con “aprovechamiento y aplicación” durante ese periodo. Los requisitos para acceder a la carrera se establecían en el artículo 6 de la Ley: ser español y mayor de 18 años; acreditar buena conducta moral; acreditar que escribía “con buen carácter de letra” y haber sido aprobado en el examen que prescribía el Reglamento en sus artículos 11 a 15. Respecto al examen, la ley utiliza indistintamente, para referirse al mismo, los términos examen especial y oposición.

Había dos tipos de examen, uno para Agregados y otro para Secretarios de tercera clase. El examen al que se sometería quien accedía a las plazas de Agregado, comprendía las siguientes materias: Gramática castellana; Geografía; Historia general; Historia particular de España; elementos de Derecho; además debería poseer el idioma Francés u otra lengua viva. Para acceder a la categoría de Secretario de tercera clase necesitaba, además, haber servido con aprovechamiento y buena nota “tres años por lo menos de Agregado”. El examen era teórico práctico. La parte teórica incluía las siguientes materias: historia política de Europa y América y de los tratados generales de paz y de comercio desde la paz de Westfalia; derecho natural de gentes; derecho internacional privado; derecho internacional marítimo y nociones de economía política y administración. Otra lengua viva además del idioma francés. La parte práctica requería “la formación de un expediente con su extracto e informe, redacción de notas, fórmulas de Cancillería y conocimientos generales de todos los reglamentos que abraza la carrera” (artículo 13 del Reglamento de 1870).

Ambos exámenes se convocarían anualmente fijando el número de plazas y se llevaría a cabo ante un tribunal presidido por el subsecretario de Estado, dos jefes de Secretaría y “los profesores de la Universidad Central que se consideren necesarios según las materias de que trate el artículo anterior”.

La primera convocatoria con arreglo a esta Ley para ambas categorías lleva fecha de 20 de julio de 1872 y aparece publicada en la Gaceta de Madrid de 9 de agosto del mismo año. En la misma se reproduce el texto íntegro de los artículos de la Ley y el Reglamento relativos a las condiciones que debe cumplir el aspirante y las materias y tipos de examen a superar. Se da un plazo para presentar solicitudes hasta el 15 de septiembre y se fija la fecha del examen el 2 de octubre del mismo año.

Tras el cambio de régimen que se produce con la Restauración Borbónica esta normativa se suspendió mediante decreto de 7 de enero de 1876, publicado en la Gaceta de Madrid el 12 de marzo del mismo año, cuyo artículo único derogaba la normativa de 1872 y remitía a la aplicación del Real Decreto de 1851 mientras se dictase una nueva ley:

“El Ministerio-Regencia del reino, teniendo presente altas consideraciones de interés público y de conveniencia política, de cuya oportunidad dará cuenta en su día a la Representación Nacional, declara en suspenso las leyes y reglamentos vigentes en las carreras diplomática, consular y de intérpretes, resolviendo que, en lo sucesivo, y hasta tanto se modifiquen, se rijan por las disposiciones que estaban en vigor anteriormente”

Esa nueva Ley, que será objeto de estudio en el epígrafe siguiente, se promulgó en 1883 y estuvo en vigor hasta la promulgación de la que la derogó, la Ley Orgánica de 27 de abril de 1900.

2. LA CARRERA DIPLOMÁTICA EN LA LEY ORGÁNICA DE 1883, CUESTIONES DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL.

La profesionalización de la carrera diplomática durante el XIX tiene un hito normativo muy importante con la promulgación de la Ley Orgánica de las Carreras Diplomática, Consular y de Intérpretes de 14 de marzo de 1883 (en adelante Ley Orgánica de 1883), publicada en la Gaceta de Madrid el 15 del mismo mes y año y la normativa que la desarrolla, el Reglamento de 23 de julio de 1883 (en adelante Reglamento de 1883) publicado en la Gaceta de Madrid el 25 del mismo mes y año.

Es la primera vez que un texto normativo habla de oposición (en la de 1870 hablaban de examen especial y, aunque se emplea el término oposición para referirse al mismo, se trata de una oposición restringida a los secretarios de tercera clase). Además, da detalles pormenorizados de todas las cuestiones técnico-organizativas relacionadas con esta forma de acceso.

La ley no preveía el examen práctico, que si se recogía en la de 1870, y tampoco detallaba cuestiones de protocolo y ceremonial que deberían ser conocidas por los diplomáticos, ya que a menudo participaban en ceremonias de la Corte tanto en España como en el país ante el que estaban acreditados, por lo que estos conocimientos eran muy necesarios. Ante estas carencias el diplomático Antonio De Castro Casaléiz hizo una propuesta en 1885 dirigida a complementar la normativa teniendo en cuenta esa parte práctica tanto técnico-administrativa como la relativa a protocolo y ceremonial.

2.1. El diplomático profesional en Ley Orgánica de 1883: categorías, formación y oposiciones.

En este epígrafe se analizarán la Ley Orgánica de 1883 y su Reglamento de desarrollo desde la perspectiva de los conocimientos de protocolo y ceremonial que se le habían dado al aspirante a diplomático en su formación y se le exigían en las oposiciones.

Al ser unas oposiciones dirigidas solo a última categoría de la carrera, conviene empezar recogiendo las categorías que reconoce la Ley Orgánica de 1883.

2.1.1. Categorías diplomáticas

El artículo 1º de la Ley Orgánica 1883 califica a la carrera diplomática como especial y la divide en 8 categorías: 1^a) Embajador. 2^a) Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase. 3^a) Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase. 4^a) Ministro residente. 5^a) Secretario de primera clase. 6^a) Secretario de segunda clase. 7^a) Secretario de tercera clase. 8^a) Agregado. En el artículo 2º reconoce que estos cargos serán desempeñados por miembros de la carrera diplomática, pero los correspondientes a la 1^º y 2^º categoría “podrán también conferirse a personas extrañas a la misma en quienes concurran especiales circunstancias, méritos extraordinarios o relevantes servicios”, como se puede comprobar hay un cambio respecto a la normativa anterior, ya no hay una reserva de nombramiento si no que cualquier miembro de la carrera puede optar a cualquiera de los puestos, aunque el gobierno pueda nombrar libremente a los miembros de esas dos primeras categorías (lo que de facto sería habitual).

Los miembros de la carrera diplomática tenían unos puestos reservados, que también dependían del Ministerio de Estado, como eran los de Grefier Habilitado y Rey de Armas de la Insigne orden del Toisón de Oro y el de Primer Introductor de Embajadores. Además, siendo cesantes en la carrera, podían desempeñar otros cargos en el Ministerio de Estado, como eran los de Vocales de las Asambleas supremas de las Órdenes de Carlos III e Isabel la Católica; Vocales de la Junta administrativa de la obra pía de los Santos Lugares de Jerusalén y segundo

Introducción de Embajadores (artículo 11, párrafo 1º de la Ley Orgánica 1883).

2.1.2. Oposiciones

El artículo 6º de la Ley Orgánica de 1883 reconoce la oposición como única vía de acceso a la carrera diplomática y solo para la 8ª categoría; para ir ascendiendo a partir del acceso como Agregado, se requería permanecer en la categoría inmediata anterior al menos tres años y no tener nota desfavorable en el expediente. La ley también establece los requisitos que tienen que concurrir en quienes se presenten a la oposición: ser español, acreditar buena conducta moral y tener título de Licenciado en Derecho Civil o Administrativo y aprobada en Universidad la asignatura de Derecho Internacional; como último requisito incluye el de hablar y escribir correctamente el francés y traducir además el inglés o el alemán (art. 6º).

Respecto al temario de las oposiciones y otros aspectos relacionados con las mismas, la Ley Orgánica de 1883 remite a la legislación de desarrollo. El Reglamento de 1883 desarrolla esta cuestión en su Capítulo III “Del ingreso de los empleados en la carrera diplomática” (arts. 25 a 47). En el art. 25 indica que las oposiciones las convoca el Ministerio de Estado mediante un anuncio en la Gaceta de Madrid en el que se indicará la fecha del examen y el número de plazas de agregado a cubrir. En dicho anuncio se publicará el nombramiento del tribunal que oirá a los opositores, dando detalles de su composición (art. 27). Una vez publicado el nombramiento en la Gaceta, el Tribunal se constituye y acuerda el programa de las materias sobre las que versa la oposición y que son las siguientes: 1) Historia política moderna y de los Tratados de paz y comercio. 2) Derecho internacional en toda su extensión y 3) Economía política, Estadística, sistema comercial español, tarifas, régimen colonial y movimiento comercial. El programa detallado se publicará en la Gaceta un mes antes de la celebración de las oposiciones, en dicho programa no se incluyen los exámenes de lenguas (art. 28) cuya dinámica se detalla en el artículo 30, y que consistía en: traducir al francés una página completa de un libro en castellano y seguida de la lectura en voz alta de la misma para comprobar ortografía y pronunciación. Respecto a la segunda lengua, se solicitaba una traducción al castellano de una página de un libro en cualquiera de los dos idiomas, inglés o alemán.

Quien quisiese presentarse a las oposiciones debería presentar, con una antelación mínima de ocho días previos al examen, los documentos que justificasen el cumplimiento de los requisitos que solicitaba la ley (art. 26).

El procedimiento el día del examen comenzaba con el acceso de los miembros del tribunal a la sala y la lectura por el Secretario de la lista de opositores. El opositor tenía una hora para responder a las preguntas que se le formulaban y que eran dos por cada una de las tres categorías de materias que aparecían en el artículo 28. A continuación realizaban el examen de idiomas.

Una vez finalizado el examen, el Tribunal deliberaba y procedía a votar sobre la aptitud del aspirante a agregado. Cerrada la lista de aptos, el Tribunal calificaba y se establecía un orden para ingresar en la carrera, en caso de empate primaba la mayor edad y en ningún caso se calificaba a más aspirantes que plazas disponibles hubiese (art. 31).

Las primeras oposiciones se convocaron mediante disposición del Ministerio de Estado de 4 de mayo de 1885 que aparece publicada en la Gaceta de Madrid número 126 de 6 de mayo de 1885. Se convocan 10 plazas de Agregado y se fija la fecha del 8 de junio para los tribunales de oposición. Asimismo, se nombra a las personas que formarán parte del Tribunal que aparecen identificados por tratamiento, cargo, nombre y dos apellidos en un listado individual, en el que además se detalla el puesto que ocuparán en el Tribunal.

La disposición recoge también el temario detallado por cada una de las materias que se recogían en el art. 28 del Reglamento 1883. De una revisión del temario podemos deducir el contenido en materia de protocolo y ceremonial:

- Historia política moderna y de los Tratados de paz y comercio (66 temas). Ninguno de los 66 temas se dedica a protocolo y/o ceremonial.
- Derecho internacional en toda su extensión (72 temas). Se han encontrado menciones a protocolo y/o ceremonial en los siguientes temas:
 - Tema 10: Igualdad de los Estados. Desigualdad de hecho. Derecho a la dignidad y al honor. Títulos de los Estados. Presidencias honoríficas. Forma de la correspondencia epistolar entre soberanos. Ceremonial de los buques en alta mar y en los puertos.
 - El tema 19 contiene un epígrafe relativo a la clasificación de los agentes diplomáticos.
 - El tema 20 contiene un epígrafe sobre dos actos ceremonial diplomático: presentación de credenciales y las audiencias.
 - El tema 21 contiene dos epígrafes: redacción de las comunicaciones y documentos diplomáticos y las relaciones de los agentes diplomáticos con los súbditos de su país, en los que también podrían encontrarse detalles de protocolo.
 - Los temas 23 a 25, en los que se habla de los cónsules contienen epígrafes sobre su nombramiento y clasificación y el origen de sus privilegios.
 - Economía política, Estadística, sistema comercial español, tarifas, régimen colonial y movimiento comercial (67 temas). Ninguno de ellos relacionado con protocolo y/o ceremonial.

2.1.4. Cuestiones de protocolo y ceremonial en la normativa de 1883.

La Ley Orgánica de 1883 no recoge ningún detalle de protocolo o ceremonial en su articulado, mención que si contiene el Reglamento 1883 que dedica el Capítulo X a “Honores, uniformes

y condecoraciones de los empleados diplomáticos" (arts. 68 a 72). Hay que señalar que el Reglamento 1883, en los primeros artículos del Capítulo I menciona dos ceremonias, presentación de credenciales (art. 5) y de recreenciales (art. 4) cuyo contenido no detalla, ni tampoco menciona de forma general ante quién se realizan.

Respecto al contenido del Capítulo X podríamos clasificarlo de la siguiente manera:

- 1) Honores. - Se limitan a los tratamientos que reciben los diplomáticos según la categoría que ocupan en el listado del artículo 1º de la Ley Orgánica 1883. Los individuos de las dos primeras categorías tendrán el tratamiento de Excelencia; los de la tercera categoría, Señoría Ilustrísima y los de cuarta y quinta el de Señoría.
- 2) Etiqueta. - Empleo de uniforme, que según el art. 69 será "el uniforme de la carrera, con arreglo al modelo aprobado" en el que no podrán introducir modificaciones en las insignias distintivas de su cargo.³
- 3) Condecoraciones. – El artículo 70 recoge las condecoraciones a diplomáticos "como premio a los servicios prestados en la carrera". Las que correspondían según la categoría eran las siguientes: 1) Grandes Cruces, para las categorías 1 a 4. 2) Encomiendas de número a los Secretarios de primera clase. 3) Encomiendas ordinarias a los Secretarios de segunda clase y 4) Cruz de Caballero a los Secretarios de tercera clase y Agregados.

En caso de contar con una condecoración previa superior a la que podía obtener por su categoría, solo podría usarla si también la tuviera su jefe inmediato (art. 72).

Respecto a las condecoraciones extranjeras el artículo 71 advertía de la prohibición para los diplomáticos de lucir condecoraciones extranjeras, salvo autorización expresa.

Estas son las tres únicas menciones que aparecen en el Reglamento 1883 que podríamos relacionar con protocolo y ceremonial, fuera de esto ni ley ni reglamento tienen contenido que pueda incluirse en este apartado.

2.1.3. Formación previa del opositor.

Cabe preguntarse si en los estudios universitarios de quien se presentaba a este tipo de oposiciones, y que una vez aprobadas se convertía en funcionario diplomático, contenían algún tipo de formación en cuestiones de protocolo y ceremonial. Para ello se ha revisado el

³ El uniforme diplomático ha sido estudiado en profundidad en el artículo de DE LA SERNA RAMOS, M. (2018): *Uniforme diplomático español: origen y evolución*, publicado en la Revista de Estudios Institucionales Vol.5 Núm.8 (2018). [Vista de El uniforme diplomático español: origen y evolución](#)

contenido de la asignatura Derecho Internacional en el manual *Principios de Derecho Internacional* de Andrés Bello publicado en Madrid en 1883. En el citado manual, en su volumen primero encontramos el Capítulo VIII “De los títulos y de las precedencias” (BELLO, 1883:243-251) en el cual habla de los títulos y precedencia de las naciones y la práctica relativa al rango de los Estados y de los agentes diplomáticos, y a los honores reales. En las 9 páginas de este capítulo el autor recoge un listado con los principales acuerdos en materia de rango de los agentes diplomáticos y sus prerrogativas a los que se llegaron en los congresos de Viena y Aix-la-Chapelle, que ya se han mencionado en el epígrafe 1.3.2. de este artículo.

Respecto al rango de los Estados y al hablar de la precedencia de unas naciones sobre otras menciona varios criterios. El primero de ellos es la fortaleza del Estado: “un vasto y poderoso Estado es, en la sociedad universal, mucho más importante que un Estado pequeño, la razón dicta que el segundo ceda el paso al primero en todas las ocasiones en que sea necesario que el uno de los dos ceda al otro” (BELLO, 1883:245), reafirmando que esa cesión no tiene mayor alcance que el de ordenar en una situación de igualdad.

Otro criterio que maneja es el de la antigüedad: “Una nueva Nación no puede desposeer a otras del lugar que tienen ya ocupado [restando importancia a la forma de gobierno] el hecho de mudar un pueblo su gobierno, ni sube ni baja en la escala de las Naciones” (BELLO, 1883:245). En todo caso “si los tratados o un uso constante fundado en un consentimiento tácito, han fijado el rango de las Naciones, es preciso atenerse a ellos” (BELLO, 1883:246).

En lo que respecta a los honores reales, hace mención a la dignidad -imperial o real- del soberano y a las prerrogativas relativas a su precedencia; las insignias y el modo de tratarse entre ellos (hermanos). En lo que respecta a la precedencia: “Los reyes ceden el paso a los emperadores y los soberanos sin título de emperador o rey ceden a los que si lo tienen” (BELLO, 1883:248).

No recoge el libro ninguna otra mención a protocolo y ceremonial ni al papel de los agentes diplomáticos en los actos de protocolo en el estado ante el cual estaban acreditados.

2.2. *Guía práctica del diplomático español*: una propuesta de formación en protocolo y ceremonial para diplomáticos.

Ante las carencias de la formación previa y el escaso reflejo en la normativa de aspectos prácticos de protocolo y ceremonial, el diplomático Antonio de Castro Casaléiz⁴ publica la *Guía*

⁴ Antonio de Castro y Casaleiz (1856-1918) Diplomático español que inició su carrera como secretario de embajada ante la Santa Sede en 1876. Durante los años 1885 a 1898 fue cónsul en París, Viena, Guatemala, Caracas y El Cairo. En 1899 fue nombrado director de la Sección de Política para Europa y África del Ministerio de Estado. Fue ascendido al rango de ministro plenipotenciario en 1902 y designado embajador en Roma en

práctica del diplomático español (1886) en adelante *la Guía*. La obra consta de dos volúmenes -1.628 páginas- en los que recoge por un lado temas de práctica técnico-administrativa y formularios de documentos de contabilidad, aranceles, etc., necesarios para el funcionamiento y organización de la misión diplomática y/o consular y por otro lado temas relacionados con protocolo y ceremonial. Para señalar la importancia de estos últimos baste con decir que les dedica un 57% del contenido total de ambos volúmenes. La obra está dirigida tanto a los diplomáticos que iban a prestar sus servicios como funcionarios del Ministerio de Estado en Madrid, como a los que harían lo propio en el extranjero, tal y como indica el autor en las primeras páginas del primer volumen.

2.2.1 Justificación de la necesidad de la *Guía*

Es muy interesante conocer los motivos que a juicio del autor justificaban la necesidad de la Guía y que aparecen en las primeras páginas de la misma. El primero tenía que ver con el desarrollo del conocimiento del Derecho Internacional,"(...) al que hemos dado tan poca importancia, que hasta la fecha ha podido adquirirse el título de Abogado sin cursar siquiera esta asignatura" (DE CASTRO CASALÉIZ, 1886, V1:8). Ese descuido del estudio del Derecho Internacional había tenido como consecuencia una participación muy limitada en los grandes asuntos internacionales, que el autor achaca a la indolencia, al desinterés con el que España encaraba estos temas:

"dormida sobre sus laureles (...) sin ocuparse jamás de las variaciones que el tiempo imprime a la vida de los pueblos, y arrullada por sus glorias pasadas no se ha dedicado más que al estudio de la Teología (...) los españoles han descuidado cuanto no se relaciona directamente con su independencia y su religión, que han constituido siempre sus únicos ideales. Por esta razón y gracias a este aislamiento, que nos ha hecho incurrir en muchísimos errores y que nos ha proporcionado mil desgracias, hemos llegado solos, sin el menor apoyo ni defensa, a los momentos críticos de la decadencia" (DE CASTRO CASALÉIZ, 1886, V1:18).

El segundo motivo se basaba en los conocimientos prácticos que debía poseer el diplomático y la dificultad de adquirirlos, ya que la parte de práctica de la diplomacia no se enseñaba en las facultades ni se recogía en los tratados y manuales de la época. Práctica que, como hemos recogido en párrafos anteriores, se refería tanto a la parte técnico-administrativa como a la

1905. En 1914 fue nombrado embajador de España en Viena donde falleció en 1918. Asimismo, fue Rey de Armas de la Orden del Toisón de Oro y de él se destacan tanto "sus modales afables" como "su perfeccionismo para cuanto se relacionaba con el protocolo", tal y como se recoge la reseña biográfica que le dedica la Real Academia de la Historia en su web. [Antonio de Castro y Casaléiz | Real Academia de la Historia](#)

de protocolo y ceremonial, siendo esta última la que más interesa al objeto de esta investigación.

2.2.2 Estructura de la *Guía*

Como se indica en el primer párrafo de este epígrafe, la *Guía* iba dirigida a quienes fueran a seguir la carrera diplomática, ya fuera al servicio de las misiones diplomáticas de España en el extranjero o como funcionarios en los distintos negociados del propio Ministerio de Estado. Teniendo en cuenta esta doble opción, la obra se divide en dos volúmenes. El primero, de gran utilidad para los funcionarios que trabajaban en España y el segundo para aquellos que lo hiciesen en el extranjero.

En lo que respecta al contenido de protocolo y ceremonial en los dos volúmenes de la *Guía*, podríamos hacer la siguiente clasificación:

Volumen 1.- Organización, protocolo y ceremonial en España.

1) Familia Real de España (DE CASTRO CASALÉIZ, 1886, V1:30-34)

Incluye el detalle de todos los miembros de la familia real, con sus títulos tratamientos, grado de parentesco, fecha de nacimiento, estado civil y nombre de los hijos en su caso. Habla sobre el título grande del rey de España, añadiendo una explicación histórica sobre su origen e indicando en qué ocasiones debe usarse.

2) Símbolos: escudo y bandera (DE CASTRO CASALÉIZ, 1886, V1:39-50).

Sobre el escudo y la bandera de España incluye una breve reseña histórica del origen de ambos e indica sus usos. Sobre el escudo realiza una descripción heráldica y explica en detalle el uso en documentos oficiales. Respecto a la bandera recoge, además de la reseña histórica, la legislación relativa a la misma y remite al tomo segundo para explicar su empleo en el ceremonial marítimo.

3) Rango de las casas soberanas de Europa (DE CASTRO CASALÉIZ, 1886, V1:54-56).

Recoge un listado con el rango de las 17 casas soberanas reinantes a finales del siglo XIX. Las ordena por fecha de fundación, lo cual recoge entre paréntesis como un añadido al listado y señala unos criterios de protocolo para supuestos de concurrencia y que son los siguientes:

- a) Los soberanos se ceden el paso, según edad o antigüedad en el trono (para conocer estos datos remite al Almanaque de Gotha que publica las listas de los soberanos por fecha de nacimiento y de acceso al trono).
- b) Los hijos y hermanos de soberanos ocupan el puesto inmediatamente anterior al de los embajadores.

- c) En los congresos, actos públicos y firmas de tratados, las naciones se ordenan por orden alfabético.
 - d) En la firma de tratados cada cancillería, al redactar el tratado correspondiente “nombra en primer lugar a su Soberano y a su Plenipotenciario, firmando éste en el sitio de preferencia” (DE CASTRO CASALÉIZ, 1886, V1:55).
- 4) Organización y estructura del Ministerio de Estado (DE CASTRO CASALÉIZ, 1886, V1:97-110).

Realiza una explicación histórica de la evolución del ministerio y establece la composición en 1885, indicando las precedencias de sus secciones y, por tanto, de los titulares de las mismas (p. 59). Destaca al Intlector de Embajadores de quien dice tiene rango de Ministro Plenipotenciario (p. 59). Incluye un listado de todos los organismos dependientes del Ministerio de Estado. Recoge también en las páginas 65 y siguientes la forma en la que se comunican los cambios de gabinete desde el Ministerio de Estado a las distintas legaciones y consulados, incluyendo plantillas de todos los documentos que se emiten sobre este particular.

En este apartado recoge un detalle de ceremonial para un acto muy concreto, las comidas que celebra el ministro de Estado con representantes diplomáticos extranjeros. Acompaña a la explicación un croquis de la mesa, con presidencia francesa y ordenación de invitados en alternancia derecha/izquierda respecto de cada una de las presidencias (p. 72). Señala que habitualmente se ordenan por orden de antigüedad pero que en “cuestiones de etiqueta que pueden surgir en un momento dado por circunstancias especiales, quien puede resolverlas con mayor seguridad es el Intlector de Embajadores, a quien siempre suele someterse, previamente, un croquis con el proyecto de colocación de los convidados” (DE CASTRO CASALÉIZ, 1886, V1:73). Recoge además modelo de todos los documentos relativos a comunicaciones del ministerio con los diplomáticos acreditados en España; las que acreditan a los distintos funcionarios españoles ante los Estados extranjeros; respondiendo a honores y distinciones extranjeros recibidos por la Familia Real (págs. 74 a 89).

Es también de gran interés para el protocolo el cuadro sinóptico que aparece en la página 154 en el que se listan los rangos diplomáticos y sus equivalentes civiles, militares y de la armada.

5) Condecoraciones, tratamientos en España.

El capítulo relativo a las condecoraciones (DE CASTRO CASALÉIZ, 1886, V1: 247-356) se abre un listado con todas las órdenes existentes en España. El listado está ordenado por rango, incluye la fecha de su creación y la indicación del organismo del que depende su concesión. A continuación, detalla la historia de cada todas y cada una de ellas y todo lo relativo al ceremonial vigente. Acompaña a la explicación una amplia colección de plantillas de documentos, que van desde el decreto de concesión al detalle del ceremonial para su imposición, para todos los grados de las distintas órdenes. A todo ello hay que añadir el detalle del procedimiento para solicitar la concesión y cómo llevar el registro de las concesiones.

El capítulo dedicado a los tratamientos honoríficos (DE CASTRO CASALÉIZ, 1886, V1:358 y sts.) incluye un listado de todos los tratamientos habituales en la época que comienza con un listado detallado de los correspondientes a los soberanos, príncipes y princesas europeos. El listado se completa con todos los cargos que tienen derecho a tratamiento honorífico, ordenados por rango: Alteza; Eminencia; Excelencia; Señoría Ilustrísima y Señoría.

6) Documentos de Cancillería, las cartas reales⁵ (DE CASTRO CASALÉIZ, 1886, V1:409-486).

De Castro Casaléiz hace un estudio muy detallado de este tipo de documentos -obligación principal de Cancillería- para que se redacten con exactitud. Para este autor es importantísimo

"conocer a fondo todo lo que se refiera a la redacción y forma de las Cartas Reales (...) donde el más pequeño descuido o la menor ligereza pueden prejuzgar graves cuestiones internacionales, sentar precedentes perjudiciales o cuando menos, suscitar enojosas cuestiones de etiqueta, en las que siempre sale perdiendo el más débil" (DE CASTRO CASALÉIZ, 1886, V1:409).

El detalle con el que explica es muy minucioso: incluye los títulos de quien envía y quien recibe; el tamaño y tipo de letra en el que deben ir escritos; el tono de la carta; el tratamiento que le da al receptor; la frase de saludo; el empleo de la primera persona del plural; el idioma en que se redactan (francés); el lugar destinado a la fecha; las frases de cierre; el lugar destinado a la firma; el tipo de papel y el sello seco del Estado. Incluye modelos de todas ellas y cuadros sinópticos con las fórmulas más habituales para redactarlas en distintos idiomas.

Entre las Cartas de Cancillería más importantes están las Credenciales y Recredenciales y a ellas dedica un capítulo especial. Las Cartas Credenciales “las dirige el Soberano que envía un representante a otro Monarca, expresando en ellas con qué categoría le envía y no autorizan al representante para ninguna clase de negociación, a menos que no se inserte en ellas la Plenipotencia necesaria” (DE CASTRO CASALÉIZ, 1886, V1:445). Para las dos primeras categorías que establecía la LEY ORGÁNICA de 1883 las Credenciales eran Cartas de Ceremonia. Las Cartas Recredenciales son aquellas “con que se da por terminada la misión del Representante cuya dimisión ha sido admitida, o que las necesidades del servicio obligan a trasladar a otra Corte, son iguales que las recredenciales” (DE CASTRO CASALÉIZ, 1886, V1:447). En las páginas siguientes facilita distintos modelos de Cartas Credenciales y Recredenciales, así como otras Cartas de Cancillería y telegramas (felicitaciones, pésames,

⁵ Diferencia el autor dos tipos habituales de cartas que los soberanos se intercambian entre sí. Por un lado, están las Cartas de Cancillería o ceremonia, que son aquellas mediante las que un soberano participa a otro u otros soberanos asuntos de gran importancia. Por otro lado, mediante las denominadas Cartas de Gabinete, un soberano de alto rango se comunica con otro de rango inferior “para darle prueba de deferencia” (DE CASTRO CASALEIZ, 1886, V1:410). A las que habría que añadir las cartas autógrafas, destinadas a asuntos de carácter personal y que llevan “la anterfirma de Mano Regia” (DE CASTRO CASALEIZ, 1886, V1: 412).

agradecimientos, etc.)

7) Ceremonial y etiqueta en la Corte de España.

A este apartado le dedica la *Guía* las páginas 487 a 813, y se centra en describir “varios ceremoniales de la Corte de España” que indica claramente “dependen de la voluntad del Soberano” (DE CASTRO CASALÉIZ, 1886, V1:487). Comienza haciendo una revisión histórica de las principales ceremonias de la Corte con base en las Etiquetas de 1651, entre las que describe están las siguientes: primera entrada de los reyes en palacio tras su acceso al trono; entrada de las reinas en la Corte; la recepción de la rosa, el estoque y el capelo; la recepción de cardenales y legados de Su Santidad; recibimiento de embajadores y príncipes soberanos extranjeros y el bautismo de príncipes herederos. En lo que se refiere a las ceremonias celebradas en la Corte y contemporáneas al autor, detalla las siguientes: imposición de birretas cardenalicias; recepción de la rosa de oro; matrimonios reales; nacimiento y presentación de príncipes; bautismos y misas de purificación y Te Deum; imposición de las fajas benditas; imposición al rey de la Orden de la Jarretera; los funerales reales y el juramento de la reina regente. Todas estas ceremonias se describen con gran lujo de detalle que alcanza al lugar de celebración; asistentes, su ordenación y ubicación espacial. Además, incluyen croquis explicativos; forma de invitar; secuencia de los actos; cortejos ceremoniales; indumentaria recomendada; cartas y notas que se intercambian, etc.

Respecto a la recepción de embajadores recoge el texto articulado de la normativa que estableció Felipe V en 1717 y la aprobada por Alfonso XII en 1875. Teniendo en cuenta esta última normativa, detalla los distintos tipos de audiencia para entrega de credenciales según la categoría de quien hace esa presentación. En la primera categoría están las audiencias públicas, las de mayor solemnidad, que se realizan en el salón del Trono y están reservadas a la presentación de credenciales de Nuncios y Embajadores. En la segunda categoría están las audiencias particulares, que se llevan a cabo en la antecámara y se reservan a la presentación de credenciales de Ministros Plenipotenciarios y Residentes. Incluye una tercera categoría, la de la audiencia privada, en la que no está presente el Ministro de Estado. De todo este tipo de audiencias relacionadas con la recepción de distintas categorías de diplomáticos incluye ejemplos recientes dando todo tipo de detalles: lugar destinado a las ceremonias; autoridades asistentes y lugar que ocupan; secuencia de los actos; traslados; recibimientos; precedencia entre los representantes diplomáticos⁶; documentos mediante los que se les convoca, etc. Recoge también las acciones a seguir en caso de fallecimiento de un representante extranjero

⁶ En temas de precedencia cuando concurren individuos del Cuerpo Diplomático de la misma categoría “La regla para acordar la precedencia entre los Jefes de Misión de la misma categoría, es la fecha de presentación de Credenciales” fundamenta este criterio en la práctica que se observa en la mayoría de las cortes europeas (DE CASTRO CASALEIZ, 1886, V1:555).

en Madrid y el distinto nivel de ceremonial según la categoría del fallecido.

Volumen 2.-Organización, protocolo y ceremonial internacional.

1) Misiones diplomáticas españolas en el extranjero (DE CASTRO CASALÉIZ, 1886, V2: 5 -88).

Realiza un detallado estudio de las categorías diplomáticas y el rango de los miembros de la misión diplomática, sus privilegios y el alcance de su desempeño en negociaciones, congresos internacionales y firmas de tratados, por ejemplo.

Mención especial, aunque se encuentra en capítulo aparte (DE CASTRO CASALÉIZ, 1886, V2: 431-437) merece el caso de fallecimiento de un jefe de misión diplomática. Detalla el procedimiento a seguir por el Secretario de mayor categoría en esa embajada que deberá en primer lugar: notificar el fallecimiento tanto al gobierno del país de origen como al del de residencia y sellar e inventariar todos los bienes del difunto. Para todo lo relacionado con los funerales debería “entenderse con el Decano del Cuerpo Diplomático, teniendo al corriente, por telégrafo a su Gobierno, de todo cuanto ocurra” (DE CASTRO CASALÉIZ, 1886, V2:431). Respecto a ese tipo de funerales pone como ejemplo los funerales de un diplomático ruso que tuvieron lugar en Bruselas el 17 de abril de 1886, de los que detalla todos los aspectos ceremoniales (DE CASTRO CASALÉIZ, 1886, V2: 433-435). En lo que se refiere a la forma de comunicar oficialmente el fallecimiento de otros miembros de la misión diplomática, incluye modelo de nota en la página 436.

2) Ceremonial diplomático en las principales cortes europeas.

En este capítulo -al que dedica las páginas 89 a 184- se incluye el ceremonial de presentación de cartas credenciales de los embajadores de España en cortes extranjeras en el bien entendido que, tal y como reconoce el propio autor “(...) es imposible indicar una regla fija determinando la recepción (...) en cada una de las Cortes del mundo” (DE CASTRO CASALÉIZ, 1886, V2:92) por lo que elige las más importantes: Alemania, Austria, Gran Bretaña, Italia, Rusia y Turquía, así como la República Francesa. El ceremonial de otras Cortes -a las que califica de menos importantes- dice que es muy similar, aunque simplificado, por lo que conociendo el ceremonial en España y en las principales Cortes europeas, sería fácil adaptarse a la versión simplificada. Respecto a otras repúblicas instauradas en las antiguas colonias de América del Sur, indica que “han adoptado un Ceremonial parecido al español” y en Estados Unidos “la solemne entrega de credenciales se reduce a una simple visita, en la que no se pronuncian discursos y a la que no asiste el ministro de Negocios Extranjeros” (DE CASTRO CASALÉIZ, 1886, V2:93).

El ceremonial de presentación de cartas credenciales, al igual que hizo en el primer tomo de la *Guía*, se describe con gran detalle: espacios; autoridades presentes; traslados; discursos y quienes los pronuncian; cartas y notas que se intercambian; etc. Todo ello para las distintas categorías de diplomáticos y con ejemplos de actualidad en el momento de editarse la *Guía*.

Se complementa este detalle con el capítulo que dedica a las audiencias de soberanos en las páginas 287 a 291 con motivo de la presentación de las Credenciales. Pone como ejemplo algunos discursos de embajadores de distintas nacionalidades y el discurso de respuesta del jefe del Estado ante el cual se acreditan. También incluye en este apartado una serie de modelos de documentos para solicitar audiencia, por distintos motivos, al jefe del Estado ante el que se está acreditado (DE CASTRO CASALÉIZ, 1886, V2:264-273).

También da cuenta de otras ceremonias en las que el diplomático estará presente, entre otras: el juramento de un príncipe heredero; banquetes y audiencias.

Mención especial merecen las ceremonias en torno al fallecimiento del soberano ante cuya Corte está acreditado el embajador y la proclamación del sucesor. Recoge como ejemplo el fallecimiento del Rey de Italia, Humberto I y explica todo el detalle del ceremonial: avisos; cortejos; ubicación de los diplomáticos extranjeros; croquis de distribución de espacios; secuencia del acto, etc. De gran importancia son los documentos mediante los que se notifica el fallecimiento del monarca ante el que está acreditado el diplomático español y las acciones respecto al luto en la Corte. Incluye plantillas de documentos para expresar el pésame en la forma correcta y aquellos mediante los cuales se confirman las credenciales del embajador ante el sucesor.

3) Imposición de órdenes y condecoraciones (DE CASTRO CASALÉIZ, 1886, V2:203-230).

Recoge en detalle el ceremonial a seguir para la imposición del collar de la Orden del Toisón de Oro que se concede a un extranjero y que por representación expresa del rey de España, llevará a cabo el diplomático español que se designe. Incluye toda una serie de documentos relacionados con este ceremonial y que son: notificación oficial de la concesión a la embajada de España ante el soberano al que se va a condecorar; nombramiento oficial del diplomático que hará la entrega; listas de invitados; acta de concesión y detalle del ceremonial. El detalle del ceremonial se incluye en una instrucción que va acompañada de un croquis del espacio con ubicaciones de los invitados y de los objetos ceremoniales.

4) Otros actos: bodas, banquetes y recepciones (DE CASTRO CASALÉIZ, 1886, V2:233-249).

Se incluyen en este apartado la participación en otros actos como son el matrimonio de un príncipe extranjero (pone como ejemplo el de Portugal en mayo de 1886) y recepciones y banquetes. De todos ellos incluye: listados de invitados; secuencia de la ceremonia; y ubicación de invitados en el espacio, facilitando planos de planta y croquis de distribución tanto individual (puesto en mesa) como de los distintos grupos de invitados (en la iglesia en que se celebra la ceremonia matrimonial). En el caso de recepciones y banquetes, incluye también la forma correcta de aceptar y rechazar una invitación; meseros; consejos de ubicación de invitados y las notas mediante las cuales se informa al invitado de dónde estará ubicado durante el banquete y a quién tendrá a derecha e izquierda.

Respecto a los usos y costumbres que el diplomático debe guardar cuando es invitado a estos actos públicos solemnes, las páginas 252 y 253, contienen unas indicaciones sobre mesas de

banquete: cómo fijar la presidencia y su ubicación; dónde se encuentra el puesto de honor y la distribución del resto de puestos alrededor de la mesa. También da indicaciones sobre cómo se sube y baja de un carro y como componer cortejos para acceder a un espacio determinado. Menciona los tratamientos oficiales de distintas autoridades y recomienda hacerlo en francés.

Una recomendación muy importante si se comete algún fallo es “apresurarse a excusarse, y si es posible corregirlo, porque regularmente los Gobiernos de las cortes a cuyo ceremonial se ha faltado, suelen advertir el descuido y protestar” (DE CASTRO CASALÉIZ, 1886, V2:254). Por lo que es imprescindible, en cuanto el embajador llega a la Corte ante la cual se va a acreditar,

“ponerse al corriente de todos los detalles de Ceremonial, no solo en la parte relativa a las audiencias Reales y actos de Etiqueta oficial en el palacio del Soberano, sino también en todo cuanto se refiere a las visitas que se deben hacer al llegar, rango de los Altos Funcionarios y costumbres especiales de la sociedad” (DE CASTRO CASALÉIZ, 1886, V2:254).

5) Ceremonial marítimo español (DE CASTRO CASALÉIZ, 1886, V2:256-291).

Recoge en este apartado toda la normativa relativa al ceremonial marítimo recogida en el Real Decreto de 7 de octubre de 1886. Da detalle del ceremonial en distintos tipos de buques y las insignias, banderas, estandartes que han de arbolar; asimismo da cuenta de los saludos y honores a la familia real y otras autoridades cuando embarcan en un buque. Al tratarse de una mera reproducción del texto de la norma, no se detallará el contenido de este apartado más que por la referencia general que se indica.

6) Ceremonial en la Santa Sede (DE CASTRO CASALÉIZ, 1886, V2:436-556).

Dedica un capítulo que podríamos llamar introductorio a explicar las peculiaridades de las misiones diplomáticas acreditadas cerca de la Santa Sede. Para ello hace una breve reseña de qué es la Santa Sede; la figura del Papa, sus títulos y prerrogativas; los Concilios generales y su forma de tomar decisiones. También recoge dos menciones especiales, la primera a Ley de Garantías del Gobierno de Italia mediante la cual se reconocen las prerrogativas del Papa y se articulan las relaciones Iglesia-Estado. Y la segunda a las prerrogativas de la Corona de España recogidas en el Concordato de 16 de marzo de 1851.

Las cuestiones de ceremonial comienzan con la descripción de las categorías de los dignatarios de la Corte Pontificia y su rango, pero advierte de que, además del rango, se toman en consideración su posición social o personal, por lo que en supuestos de concurrencia, se debe “consultar casi siempre al Prefecto de las Sagradas Ceremonias antes de resolver nada, porque como ordinariamente toma las órdenes del Santo Padre para establecer una diferencia de rango entre dos personajes de su Corte, es la que puede dar las soluciones más acertadas” (DE CASTRO CASALÉIZ, 1886, V2:478).

Menciona una figura importante, la de gentil-hombre de Embajada, un cargo con puesto

reconocido en el protocolo de la Santa Sede y que equivale al de gentil-hombre de un cardenal. Su misión era ser el enlace entre el embajador y el cardenal; también ejercía como maestro de ceremonias en las recepciones en la Embajada de España y acompañaba al embajador en las audiencias solemnes.

Detalla la ceremonia de presentación de Cartas Credenciales, un acto de gran solemnidad que explica en gran detalle: asistentes; traslados; indumentaria de gran gala; cargos; honores; espacios; rituales de saludo (de rodillas y besando el pie del Santo Padre); las palabras que pronuncia en el discurso, que se hace en francés, y que son contestadas por el Pontífice habitualmente en italiano. De esta ceremonia incluye croquis de la sala con los puestos que ocupa cada uno con referencia al trono del Papa y que complementan la explicación vertida en el texto. También incluye plantilla de invitaciones y cartas para todo tipo de recepciones, audiencias, etc. (todas ellas en francés).

A continuación, explica distintas ceremonias que tenían lugar con motivo de festividades religiosas, principalmente en Semana Santa y Navidad. Un detalle curioso era el relativo al archivo y custodia de todos los documentos relacionados con la organización del acto de que se tratase, que era tarea del Mayordomo de Su Santidad, el cual lo utilizaba para “adoptar las disposiciones necesarias en las funciones siguientes, según las circunstancias” (DE CASTRO CASALÉIZ, 1886, V2:500).

Otras ceremonias que explica en gran detalle, incluyendo listados ordenados por rango, documentos, planos y croquis de ordenación, programa detallado, rituales, cartas e invitaciones, etc. son las recogidas en las páginas 505 a 523 de la *Guía*: imposición de las insignias de la Orden del Toisón de Oro a un Cardenal; beatificaciones y canonizaciones de un nacional; consistorios; reales presentaciones e imposición de la birreta cardenalicia.

Mención aparte merecen las ceremonias y rituales relacionadas con la muerte del Papa y la elección y coronación del sucesor. Elige como ejemplo el fallecimiento de Pío IX, ceremonial del que fue testigo presencial lo que le permite describirlo con gran fidelidad en las páginas 526 a 555.

2.2.3. Alcance de la propuesta

La *Guía* era una excelente propuesta ya que proporcionaba a los futuros diplomáticos una formación práctica que no se le facilitaba de ninguna otra forma, pero no pasó de ser un libro de consulta, una fuente de referencia destinada a proporcionar, de forma rápida y eficaz, datos específicos sobre un tema concreto. Así lo reconoce el propio autor cuando señala que ha escrito la *Guía* “para que pueda ser consultada por los que deseen estudiar extensamente el punto de que se trate” (DE CASTRO CASALÉIZ, 1886, V1: 9). Esto sucedía porque la diplomacia carecía de una escuela especializada en la que se impartiera este tipo de formación tan específica.

Sobre la Escuela Diplomática, el autor expone que algunas naciones habían intentado establecer ese tipo de instituciones en el convencimiento de su necesidad de cara a formar a los futuros diplomáticos. Intento que abandonaron por no dar los resultados que se pretendía. Aunque reconoce que en Inglaterra, Austria, Alemania e Italia sí se impartían estos conocimientos prácticos necesarios para el desempeño de las funciones de Jefe de Misión, eran cursos dirigidos a Secretarios de Embajada y la formación era jurídico administrativa (DE CASTRO CASALEIZ, 1886, V1:22). Razón por la cual él no incluye este tipo de institución en su propuesta de formación práctica.

En España necesidad de un centro de formación para diplomáticos no se valoró hasta 1911, año en el que se promulga el Real Decreto de 21 de diciembre mediante el cual se crea el Instituto Libre de Enseñanza de las Carreras Diplomática y Consular y Centro de Estudios Marroquíes, dependiente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación⁷. En dicho sentido y tal y como señala su exposición de motivos, se pretendía que se cursaran “las materias científicas indispensables al desempeño de las mencionadas carreras”, indicando en su artículo 2º las materias a impartir, entre las que no hay ninguna referencia a temas de ceremonial y protocolo.

3. CONCLUSIONES

Este trabajo de investigación partía de la hipótesis de la carencia de formación teórica y práctica en protocolo y ceremonial de quien adquiría la condición de diplomático de carrera a través de las oposiciones que establecía la Ley Orgánica de las Carreras Diplomática, Consular y de Intérpretes de 14 de marzo de 1883 y el Reglamento que la desarrollaba. Conocimientos teórico-prácticos que eran absolutamente necesarios para el desarrollo de su labor diplomática, al participar con asiduidad en actos oficiales con presencia de altas autoridades del Estado.

Para confirmar la hipótesis se establecieron los siguientes objetivos:

El primer objetivo requería ahondar en el estudio de la evolución de la carrera diplomática en el XIX centrándose en lo que sobre la misma se establecía en la Ley Orgánica de las Carreras Diplomática, Consular y de Intérpretes de 14 de marzo de 1883. Como se ha podido constatar, la Ley Orgánica de 1883 supuso un hito importante en la profesionalización de los miembros de la carrera diplomática, al establecer el acceso a la misma mediante oposición para adquirir la condición de funcionario. En el epígrafe 2.1. se presenta el resultado de ese estudio

⁷ Sobre los orígenes y evolución de la Escuela Diplomática se puede encontrar cumplida información en el libro de TOGORES Y JIMÉNEZ (2018) “La Escuela Diplomática: setenta y cinco años de servicio al Estado”.

exponiendo las principales características y carencias que presenta la ley mencionada.

El segundo objetivo consistía en averiguar qué tipo de formación en protocolo y ceremonial se brindaba a los futuros diplomáticos en los temarios de la carrera universitaria de Derecho, y qué conocimientos se les exigían para superar la oposición y convertirse en funcionarios. En los subepígrafes 2.1.2 y 2.1.3. se da cuenta de los resultados del examen de los temarios tanto de la asignatura Derecho Internacional, que se impartía en las Universidades de la época, como de los de las oposiciones; constatándose en ambos casos la presencia de un escaso contenido teórico en aspectos de protocolo y ceremonial.

El tercer objetivo requería analizar lo que proponía de Castro Casaléiz para cubrir la parte práctica de la formación en protocolo y ceremonial de quienes se iban a dedicar a la diplomacia tanto como funcionarios en el Ministerio de Estado en Madrid, como en las distintas misiones diplomáticas en el extranjero, y que no era ofrecida de ninguna otra forma. Este análisis se ha realizado en el epígrafe 2.2., en el cual se hace una revisión en profundidad del contenido de los dos volúmenes de la obra en cuestiones de práctica de protocolo y ceremonial. Se ha constatado el afán del autor por incluir la explicación de todas las particularidades que requiere cualquier acto de protocolo.

El último objetivo requería la reflexión sobre el alcance de esta la propuesta de de Castro Casaléiz. En el epígrafe 2.2.3. se habla del alcance, que quedó muy restringido al ser la obra un manual de consulta, ya que ni siquiera se planteaba la existencia de una institución en la que se impartiesen estos conocimientos. Para la creación de una escuela que impartiese estas enseñanzas hubo que esperar más de treinta años, momento en el cual ya se había derogado la Ley Orgánica de 1883 por una posterior en 1900. El estudio de esa institución y sus enseñanzas tanto teóricas como prácticas en materia de protocolo y ceremonial se deja para un futuro trabajo.

En conclusión, la Ley Orgánica de 1883 supuso un gran paso en la profesionalización de la carrera diplomática, al establecer como vía de acceso a la misma la oposición, de forma que los agentes diplomáticos pasaban a formar parte del cuerpo de funcionarios del Estado. A estos funcionarios se les exigía una formación teórica previa a nivel de lo que hoy sería un Grado Universitario en Derecho. Dicha formación teórica no incluía un contenido destacado en temas de protocolo y ceremonial, que eran necesarios para el desarrollo de su trabajo. Y, sobre todo, carecía de una exigencia de conocimientos prácticos. Esa parte de práctica, fundamentalmente protocolaria, se incluía en la obra de Antonio de Castro Casaléiz, que al carecer de una institución en la que se pudiera impartir, quedó como obra de referencia para quien necesitase consultarla.

4. BIBLIOGRAFÍA

BELLO, A. (1883): Principios de Derecho Internacional. Estado de Paz. Madrid: Imprenta de A. Pérez Dubrull. Disponible en [Visualización detallada - Biblioteca Digital Hispánica \(BDH\)](#). Consultada disponibilidad por última vez el 27 de noviembre de 2024.

CALDUCH CERVERA, R. (1993): *Dinámica de la Sociedad Internacional*. Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces.

CONTE, A. (1903): Recuerdos de un diplomático. Madrid: Imprenta de J. Góngora y Álvarez. Disponible en [Recuerdos de un diplomático : Conte, Augusto, 1823- : Free Download, Borrow, and Streaming : Internet Archive](#). Consultado por última vez el 25 de noviembre de 2024.

DE CASTRO CASALÉZ, A. (1886): *Guía Práctica del Diplomático Español (Vol. 1 y 2)*. Madrid: Establecimiento Tipográfico El Correo. Disponibles en [Visualización detallada - Biblioteca Digital Hispánica \(BDH\)](#). Consultada disponibilidad por última vez el 27 de noviembre de 2024.

DE LA SERNA RAMOS, M. (2018). El uniforme diplomático español: origen y evolución. *Revista de Estudios Institucionales*, 5 (8), 171-190. <https://doi.org/10.5944/eeii.vol.5.n.8.2018.21943>. Consultado por última vez el 25 de noviembre de 2024.

DE URBINA, J.A. (2001): *El gran libro del protocolo*. Madrid: Temas de Hoy.

GACETA DE MADRID nº 91 de 23 de julio de 1816. *Real decreto de 17 de julio de 1816 mandando que cuatro oficiales distinguidos en el ejército y otros tantos en la marina, serán destinados en clase de agregados a embajadas o ministerios en la forma que se expresa*. Disponible en *Gazeta*: colección histórica. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado: [A00786-00787.pdf](#) Consultado por última vez el 25 de noviembre de 2024.

GACETA DE MADRID nº 6082 de 9 de marzo de 1851. *Real decreto de 27 de febrero de 1851 sobre arreglo de la carrera diplomática*. Disponible en *Gazeta*: colección histórica. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado: [A00001-00001.pdf](#). Consultado por última vez el 25 de noviembre de 2024.

GACETA DE MADRID nº 208 de 27 de julio de 1870. *Ley Orgánica de 31 de mayo de 1870 de la carrera diplomática*. Disponible en *Gazeta*: colección histórica. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado: [A00001-00003.pdf](#). Consultado por última vez el 25 de noviembre de 2024.

GACETA DE MADRID nº 208 de 27 de julio de 1870. *Reglamento Orgánico de 31 de mayo de 1870 de la carrera diplomática*. Disponible en *Gazeta*: colección histórica. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado: [A00001-00003.pdf](#). Consultado por última vez el 25 de noviembre de 2024.

GACETA DE MADRID nº 222 de 9 de agosto de 1872. *Orden de 20 de julio de 1872 mediante*

la que se publica la convocatoria para los exámenes de entrada en la carrera diplomática. Disponible en *Gazeta*: colección histórica. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado: [A00404-00404.pdf](#). Consultado por última vez el 25 de noviembre de 2024.

GACETA DE MADRID nº 71 de 12 de marzo de 1876. *Real decreto 7 de enero de 1876 declarando en suspenso las leyes y reglamentos vigentes en las carreras diplomática, consular y de intérpretes.* Disponible en *Gazeta*: colección histórica. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado: [A00601-00601.pdf](#). Consultado por última vez el 25 de noviembre de 2024.

GACETA DE MADRID nº 74 de 15 de marzo de 1883. *Ley Orgánica de 12 de marzo de 1883 de las carreras diplomática, consular y de intérpretes.* Disponible en *Gazeta*: colección histórica. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado: [A00589-00591.pdf](#). Consultado por última vez el 25 de noviembre de 2024.

GACETA DE MADRID nº 126 de 25 de julio de 1883. *Real decreto de 23 de julio de 1883 aprobando los reglamentos para la ejecución de la Ley Orgánica de las carreras diplomática, consular y de intérpretes.* Disponible en *Gazeta*: colección histórica. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado: [A00135-00135.pdf](#). Consultado por última vez el 25 de noviembre de 2024.

GACETA DE MADRID nº 137 de 17 de mayo de 1885. *Real decreto de 6 de mayo de 1885 (reproducido) autorizando al Ministro de Estado para publicar el texto definitivo de las leyes y reglamentos de las Carreras diplomática, consular y de intérpretes.* Disponible en *Gazeta*: colección histórica. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado: [A00803-00812.pdf](#). Consultado por última vez el 25 de noviembre de 2024.

GACETA DE MADRID nº 126 de 6 de mayo de 1885. Disposición de 4 de mayo de 1885 del Ministerio de Estado mediante la cual se publica la *Subsecretaría-Tribunal y programa de examen de los aspirantes a ingreso en la carrera diplomática*. Disponible en *Gazeta*: colección histórica. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado: [A00343-00346.pdf](#). Consultado por última vez el 25 de noviembre de 2024.

GACETA DE MADRID nº 363 de 29 de diciembre de 1911. *Real decreto disponiendo se otorgue (...) con destino a un Instituto libre de enseñanza en materias que constituyen las carreras Diplomática y Consular y a un Centro de Estudios Marroquíes.* Disponible en *Gazeta*: colección histórica. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado: [A00748-00748.pdf](#). Consultado por última vez el 25 de noviembre de 2024.

GACETA DE MADRID Nº 137 de 17 de mayo de 1900. Ley Orgánica de 27 de abril de 1900 de las carreras diplomática, consular y de intérpretes. Disponible en *Gazeta*: colección histórica. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado: [A00803-00812.pdf](#). Consultado por última vez el 25 de diciembre de 2024.

LOPEZ- NIETO Y MALLO, F. (2006): *Honores y Protocolo. Parte General.* Madrid: El Consultor de los Ayuntamientos.

LOPEZ- NIETO Y MALLO, F. (2006): *Honores y Protocolo. Parte Especial*. Madrid: El Consultor de los Ayuntamientos.

OCHOA BRUN, M.A. (2017): *Historia de la Diplomacia Española. Vol.11*. Madrid. Biblioteca Diplomática Española. Ministerio de Asuntos Exteriores.

PANIZO, J. (2023): *El protocolo oficial internacional*. Madrid: Sanz y Torres.

PULIDO POLO, M. (2015): *Ceremonial y protocolo: métodos y técnicas de investigación científica*. Opción, Revista de Ciencias Humanas y Sociales Vol. 31. Núm. 1 Extra. Venezuela: Universidad de Zulia. Disponible en [Ceremonial y protocolo: métodos y técnicas de investigación científica](#). Consultado el 24 de diciembre de 2024.

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA (s.f). *Antonio de Castro y Casaléiz*. Recuperado el 25 de noviembre de 2024: [Antonio de Castro y Casaléiz | Real Academia de la Historia](#)

SÁNCHEZ GONZÁLEZ, D. (2017): *Manual de protocolo oficial y derecho ceremonial del Estado*. Madrid: Síntesis.

TOGORES, L.E. Y JIMÉNEZ J.C. (2018): *La Escuela Diplomática: setenta y cinco años de servicio al Estado*. Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

VILLARUBIAS, F.A. (2010): *Tratado de Protocolo. Nacional e internacional*. Oviedo: Ediciones Nobel.



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution 4.0 International License](#)

Crónica régia de Damião de Gois e o Cerimonial na Corte de D. Manuel I

Damião de Gois Royal chronicle and the Ceremonial in the Court of D. Manuel I

Sandra Russo Moraes¹
Doctoranda en Universidad Abierta
srusso.moraes@gmail.com

Recepción: 29/11/2024 Revisión: 27/12/2024 Aceptación: 27/12/2024 Publicación: 30/12/2024

DOI: <https://doi.org/10.5944/eeii.vol.11.n.21.2024.43540>

Resumen

O final do Séc. XV e o início dos Séc. XVI, foi uma época de grandes mudanças na Europa e também em Portugal. O fim da época medieval, era iminente e o reinado de D. Manuel I, no seguimento das diretrizes emanadas por D. João II, viria a personificar a modernização. Esse processo, foi visível em todas as áreas estratégicas do reino como as políticas económicas, administrativas, sociais e culturais. D. Manuel foi um grande impulsionador da evolução cultural, dando ordens para que houvesse registo da documentação e que nos permite, atualmente, termo um testemunho histórico de valor incalculável.

A Chronica do felicissimo rei Dom Emanuel de Damião de Gois e o ceremonial na corte de D. Manuel I, serão o objeto de análise deste artigo, no período entre 1495 e 1521, que foi o seu reinado.

A escolha da régia de Damião de Gois, recaiu pelo facto de ser um dos principais cronistas que se dedicou a escrever sobre D. Manuel I e os feitos do seu reinado. Esta obra foi escrita a

¹ Estudiante de doctorado en Historia, en la Especialidad - Representaciones, Poderes y Prácticas Culturales, en la Universidad Abierta de Lisboa. Licenciada en Investigación Social Aplicada por la Universidad Moderna de Lisboa, Postgrado en Imagem, Protocolo e Organização de Eventos por la Universidad Europeia de Lisboa, Master Experto en Protocolo, por la Esneca Business School de Madrid. Magíster en Protocolo Diplomático Internacional, con Certificado Universitario Internacional de la Universidad Católica de Cuyo, Argentina. Miembro de la Sociedad de Estudios Institucionales. Académica Correspondiente de la Academia Internacional de Protocolo y Ceremonial.

pedido do Cardeal D. Henrique, filho do monarca. As crónicas, são memórias históricas, que podem abrir novas perspetivas sobre o ceremonial enquanto uma forma de legitimação do poder real. Além da análise desta obra, para este artigo, procedemos a uma revisão bibliográfica, sobre este tema, dando ainda ênfase a estudos referentes à vida de D. Manuel I, enquanto monarca absolutista.

Palabras claves: D. Manuel I, Ceremonial, Poder Real, Símbolos

Abstract

The late 15th and early 16th centuries marked a transformative era in Europe, particularly in Portugal, as the medieval period drew to a close. Under the reign of King D. Manuel I, who ascended the throne following D. João II, Portugal experienced significant modernization across various domains, including economic, administrative, social, and cultural policies. D. Manuel I emerged as a pivotal figure in promoting cultural evolution, commissioning documentation that has provided invaluable historical insights.

A Chronica do felicissimo rei Dom Emanuel, by Damião de Gois, and the ceremonial at the court of D. Manuel I will be the focus of analysis in this article, covering the period from 1495 to 1521, which was his reign. The choice of Damião de Gois's chronicle is because he was one of the main chroniclers dedicated to writing about D. Manuel I and the deeds of his reign. This work was written at the request of Cardinal D. Henrique, the monarch's son.

The chronicles serve as historical records that can open new perspectives on ceremonial practices as a means of legitimating royal power in a court of luxury and opulence. In addition to analysing this work, this article involves a literature review on the subject, with a particular emphasis on studies regarding the life of D. Manuel I as an absolutist monarch.

Keywords: D. Manuel I, Ceremonial, Real Power, Symbols

SUMARIO

1. Introdução
 - 1.1. O Rei e o Reino
 - 1.2. Crónica A *Chronica do felicissimo rei Dom Emanuel*
 - 1.3. Ceremonial
2. Desenvolvimento
 - 2.1. Entronização
 - 2.2. Trasladação régia
 - 2.3. Matrimónios
 - 2.4. Embaixadas
 - 2.5. Entradas nas Cidades
3. Conclusões

4. Bibliografia

1. INTRODUCCIÓN

1.1. O Rei e o Reino

A vida de D. Manuel foi rica enquanto homem e monarca. Nascido em maio de 1469, Filho de D. Fernando (irmão do rei D. Afonso V) e de D. Beatriz, era também neto de D. Duarte. Embora descendente da família real, não havia expectativa de que algum dia viesse a ascender ao trono. Ainda que não tivesse sido jurado herdeiro, após várias mortes na família, que culminaram com a morte de D. Afonso, herdeiro de D. João II, veio, contudo, a suceder-lhe.

D. Manuel, antes de suceder a D. João II, herdou depois da morte de D. Fernando, seu pai em 1477, e de D. Diogo, que por ter conspirado contra o rei D. João II, foi por si morto em 1484, os ducados de Viseu e Beja, assim como o mestrado da Ordem de Cristo. Como menciona M. Sousa “foi agraciado Ducado de Beja, com as terras de Viseu, Covilhã e Vila Viçosa, com o governo mestrado da Ordem de Cristo, Condestável do Reino e fronteiro-mor de entre Tejo e Guadiana”.

Com estes jogos políticos, no corte, D. Manuel soube manter a discrição, com um comportamento quase de submissão, o que agradaria a D. João II. D. Manuel mantinha os seus ducados de Viseu e Beja, que lhe rendiam avultados lucros, permitindo-lhe ter uma vida com riqueza, que partilhava com os seus fiéis servidores e também um crescimento do interesse pela cultura e pelas artes na corte dos seus ducados.

Mas em 1491, a morte de D. Afonso, herdeiro de D. João II, veio trazer à discussão, a sucessão do reino. Se D. João II pretendia nomear D. Jorge, seu filho ilegítimo, como seu sucessor, não tinha a concordância da rainha D. Leonor, pelo que demonstrou o seu apoio a D. Manuel, seu irmão. Após a morte de D. João II, foi aclamado rei em Alcácer do Sal, em 1495, convocando as Cortes de Montemor-o-Novo, nesse mesmo ano, com o objetivo de ser empossado rei e de legitimar a sua realeza.

Corria o ano de 1497, depois de cumpridas as exigências de D. Isabel de Castela, viúva de D. Afonso, realiza-se o casamento com D. Manuel I. Segundo, vários autores, um dos pontos negativos deste reinado, foi a expulsão dos mouros e dos judeus, em 1496, a pedido da real noiva, processo que representou o oposto do que tinha sido apanágio no seu reinado em que “estabeleceu uma política de ampla tolerância em relação aos judeus, concedendo a liberdade aos que o seu antecessor mantivera na situação de escravos por serem oriundos de Castela” (Serrão, 1978).

Sabendo o impacto que a saída do povo judeu iria causar na economia, uma vez que as grandes riquezas correriam o risco de saírem do reino, D. Manuel I, tomou medidas para que os que quisessem permanecer no reino, se convertessem ao cristianismo.

Após o falecimento de D. Isabel, com o intuito de manter a paz nos reinos da Península Ibérica, casou com a infanta D. Maria, sua cunhada e que anteriormente os reis de Castela tinham proposto para casar com o soberano. D. Maria tornou-se mãe da sua numerosa descendência, que educou de acordo com os padrões da época. Segundo Benevides, o período do casamento com D. Maria foi considerado o mais “brilhante do feliz reinado de D. Manuel I”. Dezassete anos depois voltou a ficar viúvo, e decorrido o período de recolhimento e após negociações com o imperador Carlos V, casa em 1519, com D. Leonor da Áustria, prometida do seu filho e herdeiro o príncipe D. João. Este matrimónio foi breve, uma vez que D. Manuel viria a falecer em 1521, no Paço da Ribeira em Lisboa.

Em termos políticos, manteve a visão expansionista de D. João II, tendo o apogeu da expansão marítima, lugar no seu reinado. Foi um rei que permitiu a expansão do império, onde através das suas relações diplomáticas alargava a sua rede de fortalezas até à distante China. As novas rotas comerciais marítimas permitiam assim, uma riqueza do reino e consequentemente da corte e do poder real. Lisboa, a capital, passa a ser uma porta aberta ao Mundo Novo, em que se cruzavam pessoas e bens vindos de todos os pontos do globo. Como refere Damião de Gois, Lisboa é *Rainha dos Oceanos, que reivindica para si o domínio sobre aquela parte do Oceano que, desde a embocadura do Tejo, envolve num imenso circuito marítimo a África e Ásia* (Gois, 1554, p. 27). D. Manuel, gostava de Lisboa e quando as condições sanitárias permitiam, segundo Costa (Costa, 2005) ali passava grandes temporadas. Deu, por isso, ordens para que fossem realizadas diversas melhorias estruturais na cidade, ressaltando-se o alargamento do porto, a criação de organismos que procedessem à fiscalização das atividades comerciais e a própria organização da cidade foi melhorada. Lisboa, afinal, passou a ser um centro urbano moderno. Mandou ainda que fosse edificado um novo Paço, junto dos edifícios e respetivas estruturas de administração central, como era o caso da Casa da Índia, da Alfandega, entre outros. Lisboa, era por isso o local onde chegavam, dos territórios ultramarinos, mercadorias diversas, como por exemplo, vários tipos de especiarias, sedas, pedras preciosas, ouro e prata trabalhados em peças, âmbar e almíscar, assim como o açúcar e o trigo, que eram descarregados, vindos da Madeira.

Importa ainda mencionar que D. Manuel I, foi responsável por profundas mudanças administrativas alvitradadas pela Coroa e conhecidas como a Reforma Manuelina. Esse processo representou um profundo trabalho no âmbito legislativo, normativo e administrativo. A título de exemplo, referimos as Ordenações Manuelinas ou os Estatutos Universitários, de 1503, que são a mostra do envolvimento real para que fosse possível uma reforma e modernização da Universidade de Lisboa.

Se por um lado, foi um rei, que se manteve longe de conflitos bélicos, os seus feitos foram conhecidos na Europa e por todo o mundo, tendo sido o primeiro monarca a usar o título de “Rei de Portugal e dos Algarves de Aquém e Além-Mar, Senhor da Guiné e da Conquistas, Navegação e Comércio da Etiópia, Arábia, Pérsia e Índia”.

1.2. Crónica Régia a Chronica do felicissimo rei Dom Emanuel

Concluída em 1566, a *Chronica do felicissimo rei Dom Emanuel*, escrita por Damião de Gois, historiador e diplomata com grande formação humanista. Após ter sido criado na corte de D. Manuel I e após a sua morte, Damião de Gois serviu o reino como diplomata, as suas missões permitiram-lhe privar com grandes nomes da cultura da época, como Erasmo de Roterdão, que se torna seu mentor. Apesar de ter uma visão intimista, da corte, uma vez que a vivenciou, na sua crónica régia manuelina exaltou não só o monarca, mas também os descobrimentos e feitos, de protagonistas como Vasco da Gama, Pedro Álvares Cabral, entre outros. Esta obra, veio a revelar-se um trabalho historiográfico de distinto rigor. Importa referir que a primeira edição, como Damião de Gois refere no prologo da mesma se regeu pela verdade dos factos, veio a criar-lhe alguns problemas com as famílias nobres do reino, que não se viam retratadas como pretendiam. A segunda edição da obra, quando foi reimpressa, surgiu com bastantes alterações, “impondo os interesses privados ao respeito que era devido à função imparcial do cronista” (Serrão, 1972).

Damião de Góis, anos depois da morte de D. Manuel I, com apoio nos documentos que teve oportunidade de consultar na Torre do Tombo, explanou com detalhe, uma análise psicológica e de rigor do monarca, sem deixar de apontar situações menos abonatórias, para o reino e para a nobreza, numa crítica aberta, ao que ali se passava.

Mas debrucemo-nos, sobre o ceremonial da corte manuelina, que Damião de Góis, conhecia e considerava de luxo e fausto. O Cronista alude em vários capítulos da sua Crónica, ao fausto perdulário da corte, como eram o caso das refeições públicas, as entradas nas cidades, as armadas, os seus passeios públicos, entre outros.

1.3. Cerimonial

O ceremonial que vamos desmistificar, através da análise da Crónica de Damião de Gois, permitir-nos-á aceder à forma de como era usado para demonstração do poder régio. Coloca-se a necessidade de termos uma perspetiva histórica. Se observamos a etimologia da palavra, provém de latim *caerimonialis*, que era respeitante a ritos religiosos e que deu origem à palavra caeromonia. Para efeito deste estudo considerámos a definição de ceremonial como *conjunto de formalidades presentes em qualquer evento publico ou privado* (Fernandes C. F., 2016, pp. 18-19), que entre as várias existentes, nos define de uma forma sucinta o derradeiro objetivo do Cerimonial. Na corte, a forma como se organizavam as cerimónias, de acordo com usos e costumes da época, valores da sociedade e à luz dos ideais do monarca. Estas cerimónias tinham como objetivo proporcionar a todos os participantes uma visão alargada do poder real através da comunicação, na sua forma verbal e não-verbal, das normas/regras do ceremonial que vigorava na corte.

Cabia ao cronista, dar nota da realidade da corte e da imagem régia, como se fosse uma legitimação do poder real. Seria, portanto, uma forma de aclamar as vitórias e honras tidas

em nome do rei, criando uma imagem de união na corte em torno do rei e de glorificação do mesmo.

Manuel I foi considerado um rei cortesão que marcou a vida e a sua corte, por uma visão distinta e que colocou o seu reino numa dimensão europeia. Segundo o historiador Damião de Gois, D. Manuel I destacou-se do seu predecessor, D. João II, que tinha uma maior proximidade com os seus súbditos. Em contraste, D. Manuel I elevou o seu papel na corte, uma vez que era difícil transportar para fora dos palácios todo o aparato da corte. As procissões reais organizadas, durante o reinado de D. Manuel I, eram grandiosas, não podendo ser consideradas meros espetáculos, eram uma expressão do ceremonial da corte que exaltava o poder régio e a hierarquia social.

2. DESARROLLO

A *Chronica do felicissimo rei Dom Emanuel*, como referido anteriormente, é um documento de grande rigor histórico e nos permite aceder a inúmeros factos sobre o reino e reinado de D. Manuel I. Em termos de cerimónias que se realizaram, no seu reinado, fomos com um número suficiente para novas investigações. Assim, iremos mencionar, neste artigo, as que considerámos mais importantes.

2.1. Entronização

A cerimónia de entronização dos reis em Portugal era conhecida por “Alevantamento”. Até ao final da dinastia Avis, esta cerimónia realizava-se no local onde o novo rei recebia a notícia da morte do seu predecessor. Podemos afirmar que, no caso de D. Manuel I, foi uma cerimónia simples e até mesmo improvisada, pouco formal. No dia seguinte, a receber a notícia da morte de D. João II, D. Manuel foi elevado e jurado rei, pela rainha, sua irmã, pelos Senhores e nobres que se encontravam na cidade de Alcácer do Sal em 1495. Como descreveu Gois no Capítulo ij. “De como Dom Manuel foi alevantado e jurado por Rei, e do que logo escreveu aos estados do Reino, e outras cousas que ordenou” (Gois, 1566). Depois desta breve cerimónia, o novo rei enviou cartas às cidades para que fossem mantidos os costumes, até que novas instruções. Outra decisão que D. Manuel I tomou, quase imediatamente, foi a convocatória das Cortes de Montemor-o-Novo, com o objetivo de confirmar a sua realeza. Não podemos esquecer que, D. Manuel foi um rei que não descendeu diretamente do seu antecessor, mas antes rei pelas vicissitudes que aconteceram a toda a sua família.

2.2. Trasladação régia

Em outubro de 1499, quatro anos após a morte de acordo e com os desejos de D. João II, D. Manuel I ordenou a transladação dos restos mortais do seu antecessor. D. Manuel I, no seu

séquito levou D. Jorge (filho bastardo de D. João) tendo-se deslocado a Silves para participar na cerimónia inicial. Quando o régio corpo foi retirado do túmulo, na presença de D. Manuel I, segundo Damião de Gois, o corpo de D. João II *aho presente está ainda inteiro, com barba & cabelos no peito, pernas & braços* (Gois, 1566), foi colocado no ataúde, posteriormente foi coberto de brocado com uma cruz, sendo puxado por cavalos cobertos de tecido negro. O cortejo régio saiu da Sé de Silves, em direção à Batalha, onde tinha sido construído um belíssimo Mosteiro, como celebração da batalha que confirmou o poder da Casa de Avis (Costa, 2005). A esta cerimónia, assistiram altas dignidades eclesiásticas e seculares do reino, tendo real transladação sido realizada com guarda de honra. A procissão era anunciada por *tochas e os cantores, as trombetas, charmelas, sacabuxas e atambores*. (Buescu, 2011). A procissão foi acompanhada por eclesiásticos, que transportavam tochas acesas, senhores e nobres. O caminho, até à batalha, observou-se todo um ritual, em que se parava em cada localidade e na igreja local se celebrava uma missa na presença do *real defunto*. D. Manuel I, não acompanhou o percurso, unindo-se à procissão, na Igreja de S. Jorge da Vitória da onde seguiram para o Mosteiro da Batalha com alguns dos notáveis do reino. Neste Mosteiro, transformado em Panteão da família foram mandadas celebrar as exéquias solenes, antes, porém, no percurso final, a honra de transportar o ataúde recaiu sobre os grandes senhores do reino.

A informação sobre esta cerimónia, foi-nos transmitida por Garcia Resende² e Damião de Gois, que referem a preocupação de que a cerimónia decorresse de acordo com a tradição – usos e costumes da época, de forma que, o rei D. João II fosse homenageado, enquanto D. Manuel I reforçava a sua posição e legitimidade enquanto o novo monarca, através dos costumes e práticas, com valor histórico e cultural.

O ceremonial, pela utilização dos símbolos, rituais e práticas, que têm raízes profundas no passado histórico de cada povo, se utilizados corretamente são formas de demonstração do poder régio, porque transmitem a imagem que se quer transmitir.

Esta cerimónia, como referimos anteriormente, foi cuidadosamente preparada e sendo primordialmente dedicada a D. João II, serviu as intenções de D. Manuel I, no sentido de legitimização simbólica de poder, consolidando o seu reinado e o seu lugar na história, nacional e internacional.

Esta transladação régia, permitiu a reverência, por parte do povo e dos senhores, a D. João II, causando uma enorme repercussão em todo o reino, reafirmando dignidade real. No entanto, podemos afirmar que a dimensão pública, foi superada pela proclamação da majestade real, que nunca morre, uma vez que o rei era considerado como representante divino, na terra.

² Garcia Resende (1470-1536): Cronista, músico, poeta. Moço de Camara de D. João II, serviu também D. Manuel I, a quem acompanhou na viagem à corte de D. Fernando e D. Isabel de Castela. Integrou a Embaixada que D. Manuel I enviou ao Papa Leão X. Autor da Crónica de D. João II e Miscelânea, entre outras obras.

2.3. Matrimónios

D. Isabel de Aragão e Castela

Em 1497, os Reis Católicos D. Fernando e D. Isabel, aprovam o casamento de D. Manuel I com a sua filha D. Isabel de Aragão e Castela, viúva de D. Afonso, depois de numa primeira fase terem encetado as negociações para que o mesmo fosse com D. Maria. No entanto, D. Manuel sempre considerou o casamento com D. Isabel, uma vez que assim teria uma maior possibilidade de se tornar herdeiro dos reinos da Península Ibérica.

Já os reis católicos consideravam ter D. Manuel I como aliado político, até porque Castela precisava de garantir a parcialidade nas relações entre Portugal e França. O casamento baseou-se numa convenção política e económica, negociada pelos homens de confiança do rei. Esse negociações foram dificultadas falta de vontade da princesa viúva, assim como das exigências da noiva, de que todos os mouros e judeus fossem expulsos do reino, antes da realização do matrimónio. O contrato nupcial foi assinado em 1496, com a premissa de que D. Isabel seria entregue ao rei de Portugal no ano seguinte. Segundo Damião de Gois, D. Manuel I, recebeu a confirmação de seu casamento por carta de *D. Joam Emanuel há certeza do seu casamento, no qual a princesa donna Isabel só cosentio com muita dificuldade, dizendo que sua tençam era mais de ser religiosa que casada* (Gois, 1566).

Cumpridas as várias exigências da noiva, batizados os judeus, agora cristãos-novos. D. Manuel I, deslocou-se a Valença de Alcântara, onde foram realizados o casamento e a boda, na presença apenas da rainha D. Isabel, uma vez que D. Fernando se encontrava ausente e junto do príncipe D. João, em Salamanca, que se encontrava doente. Este casamento, segundo as crónicas, viveu-se num ambiente de tensão, uma vez que o príncipe piorava e também pelas negociações prévias a este matrimónio.

A morte do príncipe foi apenas divulgada após as celebrações, *enconbrindo todos ha tristezaque tinhão pela morte do principe Dom Joam seu senhor, ho melhor que poderam, no que se teve tanto resguardo, que nunqua há rainha dona Isabel, irmã do prinicpe ho soube senam dali a muitos dias* (Gois, 1566) já D. Manuel e a sua esposa, partido de regresso ao reino. Como era tradição, à chegada do rei e da nova rainha foi organizada a sua entrada na cidade, com uma festa restrita devido à morte do príncipe de Castela, de que D. Manuel informou a sua esposa e agora rainha D. Isabel. Num sinal de respeito, pela rainha e pela morte do seu cunhado, o rei e toda a corte demonstraram estima e sendo realizadas cerimónias religiosas.

D. Maria de Aragão e Castela

Após a morte de D. Isabel, D. Manuel I envia novamente D. João Manuel seu camareiro-mor para encetar negociações com os reis de Castela, para novo matrimónio desta vez com D. Maria. Esta negociações não tiveram a mesma dificuldade das anteriores, uma vez que havia o desejo de ambos os reinos em que o mesmo acontecesse. Em setembro de 1500, D. Maria

parte de Granada, tendo permanecido com os seus pais em Santa Fé. Em outubro do mesmo ano é recebida em Moura, por D. Jaime, duque de Bragança acompanhado por D. Álvaro de Portugal e por vários bispos e cavaleiros. Em Alcácer do Sal, D. Manuel I aguarda a chegada da futura rainha, para que possam validar o casamento. Partem, depois os reis para Lisboa, onde se realizam novas festividades, sendo transportados da Ribeira para a Sé. A última paragem será o Palácio de Alcova, nos aposentos reais. D. Maria tornou-se mãe dos seus numerosos descendentes. É um período da sua vida que podemos considerar muito feliz. Há alguns historiadores que a consideram uma boa companheira cuja influência se estendeu não só à esfera privada, mas também à política interna e externa.

D. Leonor de Áustria

Após a morte de D. Maria e do período de recolhimento, D. Manuel que preparava inicialmente, dois casamentos com a Casa da Áustria, concretamente, o do príncipe herdeiro de Portugal, o futuro D. João III, com Leonor e o da sua filha mais velha, D. Isabel, com Carlos, faz uma alteração política e estratégica. Encarrega D. Álvaro da Costa, seu embaixador, de negociar o seu casamento com D. Leonor, que será aceite em maio de 1518. Esta decisão causou desconforto na corte, *As novas deste casamento chegará a el rei estando em Lisboa, co que elle mui allegre, mas ho principe & algus senhores, & fidalgos do Regno ho tomaram mal, ho que el Rei entendendo madou chamar hos que se entam acharão na corte, & lhes fez hua allá em que deu razões de que todos ficaram satisfeitos* (Gois, 1566). Este encontro termina com o ritual de beijo na mão. O contrato de casamento foi assinado em Saragoça, no dia 22 de maio, e confirmado por D. Manuel a 2 de junho. D. Leonor chega ao Crato onde é recebida pelo Rei e Príncipe D. João. A comitiva chegou, dias depois, a Almeirim, dando continuidade aos festejos. D. Manuel e a corte vestidos à moda flamenca, em homenagem a D. Leonor. Foi um casamento curto, pois o rei morreu três anos depois.

2.4. Embaixadas

Todos os contactos diplomáticos tiveram grande importância. Nesta obra falo de uma, que é a Embaixada que D. Manuel enviou a Roma, com o objetivo de demonstrar obediência ao Papa Leão X.

A embaixada de D. Manuel imponha com luxo, os ricos trajes com pedras preciosas. A procissão ficou maravilhada com os seus traços exóticos.

A procissão teve início "às duas horas da tarde do dia 12 de Março de 1514", era composta por muita gente, liderada por Tristão da Cunha, tendo como conselheiros Diogo de Pacheco e João de Faria e como secretário Garcia de Resende. Os presentes enviados foram magníficas pedras, tecidos e jóias, um cavalo persa, um jaguar caçador e um elefante.

Esta embaixada tinha como objectivo reiterar a obediência do soberano português ao Papa Leão.

2.5. Entradas nas Cidades

Neste período, tão rico na história de Portugal, as entradas nas cidades eram cerimónias de enorme importância política e social. Representavam a autoridade do rei, consolidando a sua imagem régia perante o povo e os senhores locais. As cidades, como centros de poder económico, eram vitais para a corte, para que os seus senhores pudessem demonstrar a sua obediência ao rei. Na verdade, foram eventos cuja organização esteve a cargo de entidades locais. Serviam também para que as cidades passassem por obras de manutenção e limpeza, de forma a estarem prontas para a passagem do tribunal. Estas cerimónias permitiram apresentar uma mistura de tradições locais e novas influências. Nestas cerimónias, para além da pompa associada aos rituais e discursos meritórios, havia também a possibilidade de apreciar os símbolos reais - estandarte, coroa e outras joias, tecidos e outros bens que agora faziam parte do dia a dia da corte, devido aos benefícios da expansão marítima. As entradas das cidades serviam ainda para que o rei fosse visto pelo seu povo, como responsável por ele e representante do poder divino na terra. Segundo as Crónicas de Damião de Góis, a entrada nas cidades não foi apenas um acto de celebração do poder real, mas também um instrumento de comunicação e de consolidação da imagem de D. Manuel como rei legítimo.

3. CONCLUSION

A corte de D. Manuel I, tal como a descreve Damião de Gois, destaca-se como um espaço onde o ceremonial é fundamental para a legitimação do poder real. Através de elaborados rituais e celebrações, o ceremonial não só glorificava a figura do rei, como também reforçava a hierarquia social e os vínculos de lealdade entre os nobres e a coroa.

Damião de Gois, com as suas observações precisas, ilustra como esses rituais eram cuidadosamente orquestrados para impressionar o povo e outros nobres, projetando uma imagem de grandeza e autoridade que consolidou a posição de D. Manuel I.

Assim, o ceremonial na sua corte funcionou como um poderoso instrumento para legitimar o poder real, não apenas perante os seus súbditos, mas também num contexto internacional, fortalecendo a soberania e a influência de Portugal durante um período crucial da sua história.

4. BIBLIOGRAFÍA

Alves, A. M. (1985). *Iconologia do poder real no período manuelino - à procura de uma linguagem perdida*. Lisboa: Imprensa Nacional - Casa da Moeda.

Alves, A. M. (1986). *As entradas Régias Portuguesas*. Lisboa: Livros Horizonte.

Benevides, F. d. (1878). Rainhas de Portugal - Estudo Histórico. Lisboa: Livros Horizonte.

Braga, P. D. (2021). D. Manuel I - Venturas e desventuras de um rei de Portugal. Clube do Colecionador dos Correios.

Braga, P. D., & Braga, I. M. (2014). As duas mortes de D. Manuel I: O rei e o homem. Penélope: revista de história e ciências sociais(14), pp. 11-22.

Buescu, A. I. (2010). Festas régias e comunicação política no Portugal moderno. Comunicação e Cultura(10), pp. 35-55. Obtido de <http://hdl.handle.net/10400.14/10482>

Costa, J. P. (2005). D. Manuel I - 1469-1521- Um Príncipe do Renascimento. Casais de Mem Martins, Rio de Mouro: Círculo dos Leitores.

Costa, J. P. (2021). Os 500 anos da morte de D. Manuel I (13 de dezembro de 1521) e a subida ao trono de D. João III. Lisboa. Obtido em 2023, de <https://www.youtube.com/watch?v=omlsB43da7Y&t=2792s>

Gois, D. d. (1554). Descrição da Cidade de Lisboa (2001 ed.). (J. d. Alves, Trad.) Lisboa: Livros Horizonte.

Gois, D. d. (1566). Chronica do Felicissimo rei Dom Emanuel. Lisboa: em casa de Francisco Correa, impressor do serenissimo Cardeal Infante.

Serrão, J. V. (1972). A Historiografia Portuguesa - Doutrina e Crítica (Vol. I). Editorial Verbo.

Serrão, J. V. (1978). História de Portugal - O Século de Ouro (1495-1580) (Vol. III). Lisboa: Editorial Verbo.

Sousa, M. d. (2021). *Reis e Rainhas de Portugal*. (S. -S. Lda, Ed.) Obtido em 2023



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution 3.0 Unported License](https://creativecommons.org/licenses/by/3.0/)

